



PLAN ESTRATEGICO BUENOS AIRES 2016

CON PERSPECTIVA METROPOLITANA



Buenos Aires Ciudad

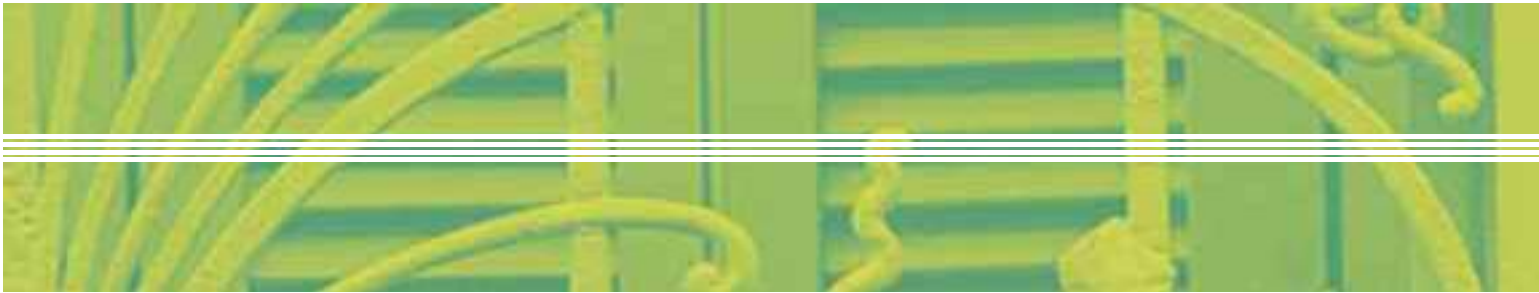


CoPE
Consejo de Plan Estratégico





**PLAN ESTRATEGICO
BUENOS AIRES 2016**
CON PERSPECTIVA METROPOLITANA



Artículo 19 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El Consejo de Planeamiento Estratégico, de carácter consultivo, con iniciativa legislativa presidido por el jefe de gobierno e integrado por las instituciones y organizaciones sociales representativas, del trabajo, la producción, religiosas, culturales, educativas y los partidos políticos, articula su interacción con la sociedad civil, a fin de proponer periódicamente planes estratégicos consensuados que ofrezcan fundamentos para las políticas de estado, expresando los denominadores comunes del conjunto de la sociedad. Sus integrantes se desempeñan honorariamente

VISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

“En el 2016 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires será una democracia participativa que con equidad y respeto por la diversidad garantice la calidad de vida y el desarrollo de las potencialidades de sus habitantes. Integrada al área metropolitana, al país, a la región y al mundo, afianzará su pasado y se proyectará al futuro como una urbe multicultural. Sustentada en el trabajo, la creatividad y el desarrollo productivo será una ciudad construida por y para la gente.”

INDICE

Introducción	6
I. DIAGNOSTICO	20
II. DESARROLLO DE EJES ESTRATEGICOS, LINEAMIENTOS Y PLANES DE ACCION	116
III. MATRIZ DE EJES, LINEAMIENTOS Y ACCIONES	230
IV. ANEXOS	254



Ing. Mauricio Macri


Presidente del Consejo de Planeamiento Estratégico
Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



Haber sido el Presidente del Consejo de Planeamiento Estratégico que elaboró este documento significa para mí una doble satisfacción. Por un lado, la de haber sido parte de un trabajo que resume el esfuerzo de las organizaciones que lo componen y del Gobierno de la Ciudad por planificar una ciudad diferente, que se proyecte hacia el futuro de manera distintiva en la región y en el mundo. Por el otro, la de poner de manifiesto una vez más que los planes estratégicos representan un elemento central en el diseño de las políticas públicas de esta gestión.

Las organizaciones del CoPE, haciendo honor a la Constitución de la Ciudad, se empeñaron y empeñan en construir a lo largo del tiempo herramientas de planificación que permitan visualizar una Buenos Aires mejor. Les agradezco puntualmente que hayan considerado incluir en el Plan Estratégico 2016 con Perspectiva Metropolitana ejes, lineamientos y acciones que rescatan nuestra preocupación como Gobierno de la Ciudad por la erradicación de la pobreza, la atención de la infancia como prioridad en las políticas sociales, la movilidad sustentable, la seguridad pública, la asociatividad entre lo público y lo privado y tantos otros principios que día a día impulsamos desde nuestra acción de gobierno.

Como aporte normativo a la consolidación del proceso de planeamiento que establece nuestra Constitución, recientemente he firmado el Decreto 741/10 reglamentando la Ley 3.304 de Plan de Modernización de la Administración Pública, en cuyo Art. 1 señalo expresamente



“Establécese que los planes estratégicos deberán contener los lineamientos generales o ejes estratégicos de gestión junto con los objetivos estratégicos de cada uno de los organismos detallados en el art. 2 de la ley. Para su formulación se evaluarán las propuestas y recomendaciones dadas por el Consejo de Planeamiento Estratégico”

Asimismo, creo en la necesidad de una Buenos Aires integrada plenamente en su ámbito metropolitano y abierta al mundo para convertirse en un polo de referencia obligado en la región por su patrimonio natural y cultural, por su respeto a la diversidad, por su hospitalidad para recibir turismo y oportunidades de negocios, en definitiva, por la calidad humana de su gente. Celebro por ello especialmente la perspectiva metropolitana del Plan, así como la perspectiva de género con que fue elaborado.

No han sido pocas las horas dedicadas a la confección de este documento. Quienes participaron en la redacción a través del aporte de ideas, discusiones y obtención de consensos, pusieron en evidencia, una vez más, la importancia de trabajar mancomunadamente más allá de las ideologías o afinidades políticas.

Por todo muchas gracias y mis sinceras felicitaciones a quienes con su esfuerzo y dedicación hicieron posible la realización de este trabajo.

Rodrigo Herrera Bravo

Subsecretario Coordinador de Planes Estratégicos
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
rherrerabravo@buenosaires.gob.ar



“Para el alma mía no habrá geografía mejor
que el paisaje de tus calles...”

Eladia Blázquez

El desarrollo del presente Plan Estratégico 2016 con Perspectiva Metropolitana, formulado por las organizaciones de la sociedad civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en conjunto con el Gobierno de la Ciudad, estuvo asentado en una metodología que tuvo tres objetivos primordiales: consenso, participación y visión de futuro.

Por expresa directiva del Presidente del Consejo de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Coordinación de Planes Estratégicos procuró favorecer en primer lugar, la más amplia participación de la sociedad civil

en la elaboración del Plan, estimulando no sólo los valiosísimos aportes de sus históricos integrantes sino, a la vez, la incorporación de nuevas organizaciones que contribuyeran a su formulación. Por este motivo, se puso el acento en que el Plan alcanzara los mayores niveles posibles de consenso ciudadano, reflejando lo que sueñan y proyectan los habitantes de la Ciudad para su futuro.

Al proceso de elaboración iniciado a fines de 2008 durante la gestión del Lic. José Luis Giusti en la Unidad de Coordinación –a quien agradezco muy especialmente el trabajo realizado–, sumamos una metodología específica de construcción de consensos que fue aprobada y adoptada por el CoPE, y que figura en uno de los anexos de este trabajo, pudiendo resumirse del siguiente modo:

I. FASE PRELIMINAR

Análisis de los logros y cuestiones pendientes del Plan Estratégico 2010. Diagnóstico de situación y relevamiento de las condiciones objetivas, políticas y económicas que permitieran alcanzar los fines propuestos.

2. FASE DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN


Talleres de “tormenta de ideas”. Definición de los principales Ejes Estratégicos y Lineamientos por Dimensión. Análisis de los Valores transversales a considerar en el desarrollo del Plan.

3. FASE DE SÍNTESIS Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

Formulación del Plan Estratégico. Desarrollo de las acciones correspondientes a cada Eje y Lineamiento.

4. FASE CRÍTICA DE REVISIÓN

Fundamentación y análisis sobre la consistencia de las propuestas. Revisión general del documento.



De ese trabajo intenso debe destacarse que, pese al exigente cronograma establecido en la Asamblea de 2009, las organizaciones y la Unidad de Coordinación pudieron cumplir con los plazos previstos para la ejecución de las diferentes fases del plan.

Los resultados alcanzados fueron significativos. La participación de las organizaciones miembros se acrecentó notablemente, y se sumaron nuevas y de mucha significación. Desde las jornadas de “tormenta de ideas” organizadas por la Unidad de Coordinación en aquel caluroso mes de febrero de 2010 hasta la votación final del Plan, hubo mucho compromiso con el trabajo y conciencia de que valía la pena el esfuerzo.

El consenso alcanzado en la formulación del Plan representa un enorme valor en sí mismo, en tanto el diálogo, la presentación de ideas y aportes y la resolución de intereses encontrados, si bien en algún caso atentó contra la precisión técnica o la profundidad

de alguna definición, pudo hacerse a través de un ejercicio democrático y republicano al que todos contribuyeron.

En este sentido es importante señalar que la Unidad de Coordinación de Planes Estratégicos amplió la consulta del Plan a entidades de las distintas comunas que habían participado del espacio de diálogo Compromiso Buenos Aires 2020 para recabar sus ideas y sugerencias y trasladarlas al CoPE. De allí también surgieron algunos de los lineamientos y acciones que forman parte de este trabajo¹.

Por último –pese al corto horizonte temporal de seis años previsto para el presente Plan- se procuró fundar a través del mismo una visión mas amplia, incorporando el largo plazo en sus doce Ejes Estratégicos con una matriz sobre la que pudieran trabajarse los diferentes lineamientos y acciones, distinguiendo de manera más precisa lo estratégico de lo operativo.

1- Se trata de la Sociedad Argentina de Cardiología, la Asociación Liga de la Leche, la Fundación LOCAL, la Asociación Coreana en Argentina, el Instituto Santa Rita, AIANA (Abordaje Interdisciplinario en la Atención de Niños y Adolescentes en situación de riesgo), la Fundación Democracia Representativa, la Fundación Gestión y Desarrollo, el Centro de Jubilados Prosur Ciudad,, la Federación Caballito, la Federación de Asociaciones de la Región Basilicata, la Asociación Civil El Proyecto, el Centro Cultural Eladia Blázquez, la Fundación Paso a Paso, el Consejo Barrial Familias Solidarias, la Asociación Proyecto 2010/16, la Fundación Actuar Hoy, el Sindicato de Amas de Casa de la R.A., la Asociación Civil Ester Goldenberg, la Asociación Civil Pro Bayres, el Centro de Jubilados Cosmerner y la Asociación Cultural Armenia.



Estos Ejes son:

- 1. Ciudad Equitativa e Inclusiva,**
- 2. Ciudad Ambiental**
- 3. Ciudad Accesible**
- 4. Ciudad Segura**
- 5. Ciudad Promotora de Salud**
- 6. Ciudad Productiva, Creativa y de Innovación**
- 7. Ciudad educadora y del Conocimiento**
- 8. Ciudad Proyectual o del Futuro**
- 9. Ciudad de Gestión Asociada y Participación Ciudadana**
- 10. Ciudad Metropolitana**
- 11. Ciudad Autónoma y Capital Federal**
- 12. Ciudad del Mundo**

Todos han sido incorporados con una perspectiva metropolitana, entendiendo que los problemas centrales de Buenos Aires requieren esa visión sistémica e integradora de la Ciudad.

El trabajo desarrollado tuvo en cuenta una serie de valores transversales a todos los

ejes estratégicos mencionados, que reflejan la vocación del CoPE y las organizaciones que lo conforman, por alcanzar una sociedad equitativa con justicia social y transparencia en la gestión pública, inclusiva, respetuosa de los derechos humanos y la diversidad y conciente de la necesidad de un desarrollo sustentable. Esos valores han estado enmarcados en una perspectiva de género que ha cruzado todo el Plan y que constituye uno de los elementos más innovadores de su formulación.

Para concluir, sólo me resta agradecer la confianza y apoyo de Mauricio Macri y Gabriela Michetti, a cada uno de los miembros del Gabinete por involucrarse como lo hicieron en el debate de este Plan, a las autoridades de la Legislatura de la Ciudad por su permanente disposición a colaborar, y en la persona de los Vicepresidentes del Comité Ejecutivo -Carlos, Pedro y Cristina- a todas y cada una de las organizaciones que conforman el CoPE y que en forma voluntaria y anónima ejercen ciudadanía y construyen, de ese modo, una democracia cada vez más auténticamente participativa.

Andrés Borthagaray
Director Ejecutivo-CoPE



La necesidad de pensar a largo plazo está fuera de discusión. La capacidad de hacerlo como sociedad, nos presenta un desafío mayor. Los consensos alcanzados en cada etapa son condición necesaria pero no suficiente. Es necesario transformar las formulaciones retóricas en acciones consecuentes, algo que supera el rol del consejo.

Los planes son la expresión de esos consensos en un momento determinado. Son también la expresión de la voluntad de las organizaciones que lo integran de afirmar sus convicciones en el marco de compromisos con las de los otros miembros del consejo. Son un rumbo posible, que nos ayuda a interpretar las decisiones de todos los días.

Por supuesto, el riesgo de los consensos generales es que se limiten a formulaciones retóricas con poco contenido. O bien que a la hora de ser definidos en la práctica dejen de integrar las distintas perspectivas. Por eso se ha considerado necesario establecer prioridades claras, expresadas en particular en las 16 políticas de Estado. Por eso se ha considerado la perspectiva metropolitana como una columna vertebral que debe marcar la estrategia de la ciudad, en el marco de la perspec-

tiva de género. Por eso se insiste en temas recurrentes que no han perdido actualidad del plan anterior a éste. Y, finalmente, por eso los planes se acompañan de iniciativas legislativas o recomendaciones que ratifican un rumbo, las que se han incorporado como documentos anexos a este plan.

Un hito importante en la formulación de este nuevo plan es la relación entre planeamiento estratégico y asignación de los recursos públicos, tema que fue objeto de un seminario específico, como una primera actividad con las presidencias del actual gobierno de la ciudad y que fue recogido a lo largo de los debates. El principio de consulta a la sociedad civil en el proceso de formulación presupuestaria, reglamentado por la ley 70 a través de la consulta a este cuerpo creado por el artículo 19 de la constitución, ha comenzado a ponerse en marcha. Sin duda, el realimento entre estrategia y evaluación de programas es un insumo clave para el futuro.

Como bien lo señala cierta sociología de las organizaciones, la estrategia es más un acto de formulación y aprendizaje que de inspiración esclarecida. Este documento así lo expresa.



CONSEJO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

PRESIDENTE

Ing. Mauricio Macri
Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

VICEPRESIDENTE PRIMERO

Ing. Carlos Gonzalez

VICEPRESIDENTE SEGUNDO

Lic. Pedro Del Piero

VICEPRESIDENTA TERCERA

Dra. Cristina Costas

SUBSECRETARIO COORDINADOR DE PLANES ESTRATÉGICOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lic. Rodrigo Herrera Bravo

DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Arq. Andrés Borthagaray

COMITE EJECUTIVO DEL COPE

PARA EL PERIODO 2008-2010

Miembros Titulares

SECTOR	ORGANIZACION
TRABAJO	Unión del Personal Civil de la Nación
	Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires
	Sindicato Unico de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal
PRODUCCION	Cámara Argentina de Comercio
	Cámara Argentina de la Construcción
	Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confeiterías y Cafés de Buenos Aires
RELIGION	Acción Católica Argentina
	Fundación Judaica
	Federación Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina
CULTURA	Centro de Estudios Psicoanalíticos
	Asociación Mutual de Mujeres Trabajadoras del Estado
	Fundación Eduardo Constantini
EDUCACION	Sindicato Argentino de Docentes Particulares
	Fundación DEFENSALUD
	Universidad de Buenos Aires
PARTIDOS POLITICOS	Unión Cívica Radical
	Partido Demócrata Cristiano
	Partido Unión por Todos
ONGs	Centro Argentino de Ingenieros
	Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento
	Sociedad Central de Arquitectos
OTRAS INSTITUCIONES	Consejo Profesional de Ingeniería Civil
	Grupo de Análisis y Desarrollo Institucional y Social
	Fundación Metropolitana

Miembros Suplentes

SECTOR	ORGANIZACION
TRABAJO	Sindicato de Empleados de Comercio de la Capital Federal
	Sindicato Unico de Trabajadores del Estado de la Ciudad
	Sindicato de Luz y Fuerza de la Capital Federal
PRODUCCION	CEAMSE
	Asociación de Bancos Públicos y Privados de la Republica Argentina
	Asociación Iberoamericana de Mujeres Empresarias
RELIGION	Organización Islámica Argentina
	Ejercito de Salvación
	Iglesia Evangélica Luterana Unida
CULTURA	Fundación El Libro
	Fundación Konex
	Asociación Amigos del Museo de Arte Moderno
EDUCACION	Fundación Campos del Psicoanálisis
	Universidad de Belgrano
	Universidad Nacional de General San Martín
PARTIDOS POLITICOS	Partido Socialista
	Partido Democrata Progresista
	Partido Justicialista
ONGs	Fundación Ciudad
	Asociación Mujeres en Acción
	Asociación Mujeres Arquitectas e Ingenieras
OTRAS INSTITUCIONES	Liga de Amas de Casa
	Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales
	Poder Ciudadano

COMITE EJECUTIVO DEL COPE

PARA EL PERÍODO 2010-2012

Miembros Titulares

SECTOR	ORGANIZACION
TRABAJO	Unión del Personal Civil de la Nación
	Sindicato Luz y Fuerza
	Sindicato Unico de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal
PRODUCCION	Cámara Argentina de Comercio
	Cámara Argentina de la Construcción
	Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confeiterías y Cafés de Buenos Aires
RELIGION	Acción Católica Argentina
	Scouts de Argentina
	Federación Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina
CULTURA	Centro de Estudios Psicoanalíticos
	Asociación Civil Oranta (Emigrantes y Refugiados de Europa Oriental)
	Unión Argentina para la Defensa del Consumo
EDUCACION	Sindicato Argentino de Docentes Particulares
	Fundación DEFENSALUD
	Universidad de Buenos Aires
PARTIDOS POLITICOS	Unión Cívica Radical
	Partido Socialista
	Partido Unión por Todos
ONGs	Centro Argentino de Ingenieros
	Asociación de Mujeres Arquitectas e ingenieras
	Fundación Ciudad
OTRAS INSTITUCIONES	Consejo Profesional de Ingeniería Civil
	Colegio de Escribanos de la Capital Federal
	Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales

Miembros Suplentes

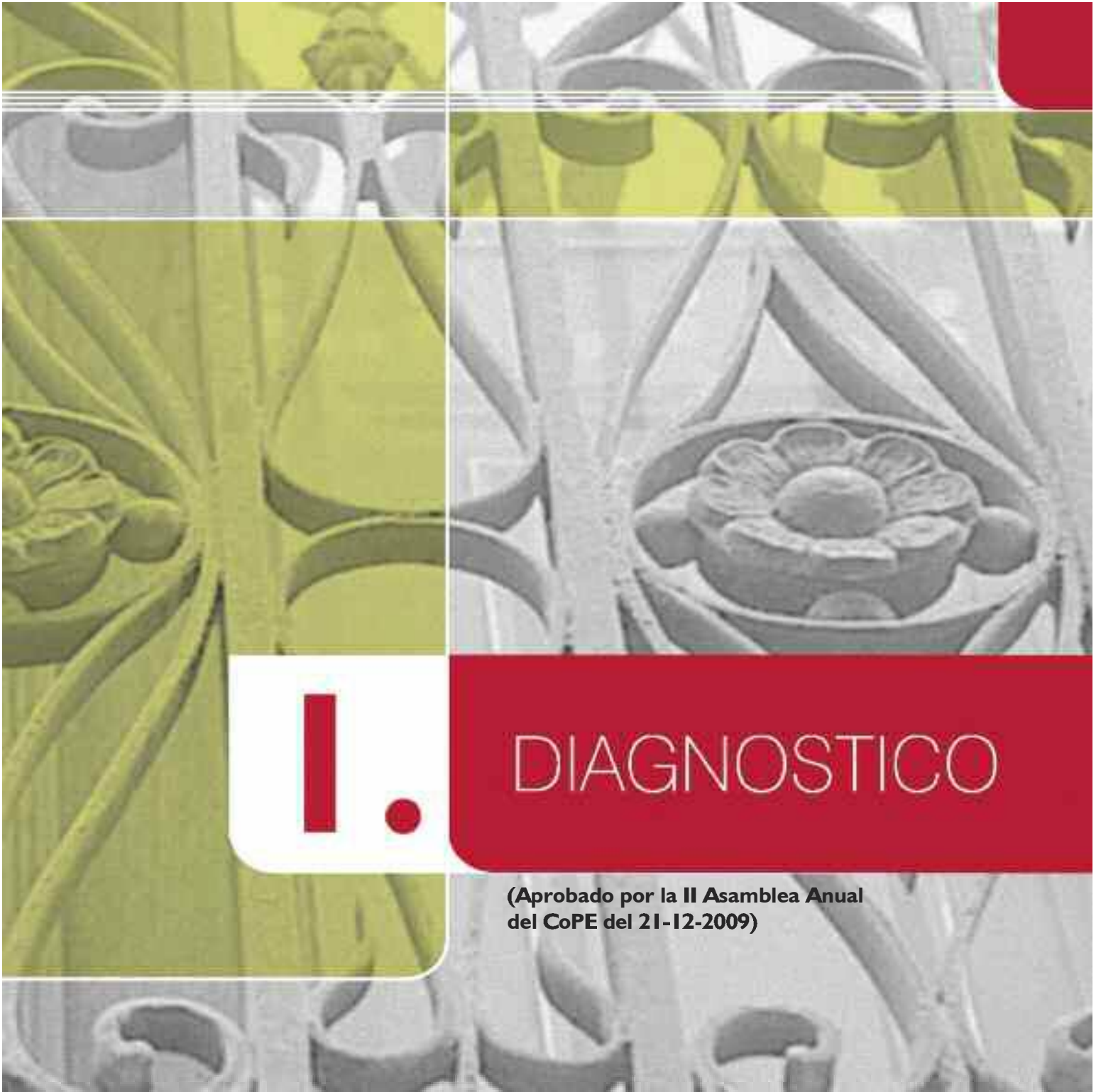
SECTOR	ORGANIZACION
TRABAJO	Consejo Profesional de Ciencias Económicas Unión Obrera Metalúrgica Sindicato de Empleados De Comercio
PRODUCCION	Cámara Empresaria de Medio Ambiente Confederación General Económica Metropolitana Asociación Iberoamericana de Mujeres Empresarias
RELIGION	Ejército de Salvación Organización Islamica Argentina Fundacion Judaica
CULTURA	Fundacion Unión Fundacion El Libro Fundacion Konex
EDUCACION	Colegio de Graduados en Ciencias Económicas Federación Odontológica de Buenos Aires Universidad de Belgrano
PARTIDOS POLITICOS	Partido Frente Grande Partido Demócrata Progresista Partido Demócrata Cristiano
ONGs	Asociación Los Amigos de La Ciudad Sociedad Argentina de Ortodoncia Asociación Mujeres en Acción
OTRAS INSTITUCIONES	Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico Unión Argentina de Asociaciones de Ingenieros Colegio Profesional de Sociología

INTEGRACION DEL CONSEJO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

- | | | | |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | ACCION CATOLICA ARGENTINA - CONSEJO ARQUIDIOCESANO DE BUENOS AIRES | 33 | CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO |
| 2 | AGUAS ARGENTINAS S.A.-AYSA | 34 | CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION |
| 3 | ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO | 35 | CAMARA ARGENTINO- ARMENIA PARA LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LAS DEMAS ACTIVIDADES ECONOMICAS |
| 4 | ASOCIACION AMIGOS DEL RIO DE LA PLATA | 36 | CAMARA DE EMPRESAS LIDERES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES - CELS |
| 5 | ASOCIACION ARGENTINA DE INGENIERIA SANITARIA Y CIENCIAS DEL AMBIENTE - AIDIS | 37 | CAMARA DE INSTITUCIONES DE DIAGNOSTICO MEDICO-CA.DI.ME |
| 6 | ASOCIACION ARGENTINA DE LOGISTICA EMPRESARIA - ARLOG | 38 | CAMARA DE LA INDUSTRIA CURTIDORA ARGENTINA C.I.CA |
| 7 | ASOCIACION ARGENTINA DE PLANIFICADORES URBANOS Y REGIONALES | 39 | CEMA - CAMARA EMPRESARIA DE MEDIO AMBIENTE |
| 8 | ASOCIACION ARGENTINA DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION FINANCIERA PUBLICA - ASAP | 40 | CENTRO ARGENTINO DE ARQUITECTOS PAISAJISTAS |
| 9 | ASOCIACION ARGENTINA Y LATINOAMERICANA DE EUTONIA | 41 | CENTRO ARGENTINO DE INGENIEROS - CAI |
| 10 | ASOCIACION CIUDADANA POR LOS DERECHOS HUMANOS | 42 | CENTRO DE ESTUDIOS ALFREDO PALACIOS - ASOCIACION CIVIL |
| 11 | ASOCIACION CIVIL AGRUPACION DE ARQUITECTOS DE EMPRESAS Y ORGANISMOS DEL ESTADO - ANAE | 43 | CENTRO DE ESTUDIOS CAROLINA MUZZILLI - ASOCIACION CIVIL |
| 31 | ASOCIACION CIVIL "AMIGOS DEL LAGO PALERMO" | 44 | CENTRO DE ESTUDIOS URBANOS Y REGIONALES - CEUR |
| 12 | ASOCIACION CIVIL ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS - A.P.D.H | 45 | CIRCULO DE INTENDENTES, SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES |
| 13 | ASOCIACION CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES - CELS | 46 | CLUB DE AMIGOS |
| 14 | ASOCIACION CIVIL DE MUJERES ARQUITECTAS E INGENIERAS - AMAI | 47 | COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES |
| 15 | ASOCIACION CIVIL EMIGRANTES Y REFUGIADOS DE EUROPA ORIENTAL "ORANTA" | 48 | COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS |
| 16 | ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE LA REPUBLICA ARGENTINA | 49 | COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL |
| 17 | ASOCIACION DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES | 50 | CONFEDERACION GENERAL ECONOMICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES |
| 18 | ASOCIACION DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA) | 51 | CONSEJO ARGENTINO PARA LAS RELACIONES INTERNACIONALES - CARI |
| 19 | ASOCIACION DE BANCOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA - ABBAPRA | 52 | CONSEJO DE PROFESIONALES EN SOCIOLOGIA |
| 20 | ASOCIACION DE CICLISTAS URBANOS | 53 | CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS |
| 21 | ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA - ACARA | 54 | CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA |
| 22 | ASOCIACION DE HOTELES DE TURISMO DE LA REPUBLICA ARGENTINA | 55 | CONSEJO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO |
| 23 | ASOCIACION DE HOTELES, RESTAURANTES, CONFITERIAS Y CAFES | 56 | CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES |
| 24 | ASOCIACION DE ORGANIZADORES DE CONGRESOS, FERIAS, EXPOSICIONES Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA- AO.CA | 57 | CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL |
| 25 | ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - ASIMRA | 58 | CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL |
| 26 | ASOCIACION IBEROAMERICANA DE MUJERES EMPRESARIAS - AIME | 59 | CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA - COPIME |
| 27 | ASOCIACION INTERNACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO - ASIP | 60 | CONSEJO PROFESIONAL EN CIENCIAS INFORMATICAS |
| 28 | ASOCIACION LOS AMIGOS DE LA CIUDAD | 61 | CONSUMIDORES LIBRES - COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISION DE SERVICIOS |
| 29 | ASOCIACION MUTUAL DE MUJERES TRABAJADORAS DEL ESTADO - AM-MUTE | 62 | COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO - CEAMSE |
| 30 | ASOCIACION USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS | 63 | COORDINADORA DE ENTIDADES PROFESIONALES UNIVERSITARIAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES CEPUC |
| 32 | AUTOPISTAS URBANAS S.A. | 64 | COORDINADORA DE INDUSTRIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - COPAL |
| | | 65 | CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES |
| | | 66 | EDUTIC - ASOCIACION DE ENTIDADES DE EDUCACION A DISTANCIA |

- Y TECNOLOGIAS EDUCATIVAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA
- 67 EJERCITO DE SALVACION (THE SALVATION ARMY)
- 68 FEDERACION ALIANZA CRISTIANA DE IGLESIAS EVANGELICAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA-FA.C.I.E.R.A
- 69 FEDERACION DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - FE-COBA
- 70 FEDERACION ODONTOLOGICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - FOCBA
- 71 FLACSO Argentina
- 72 FORO REPUBLICANO
- 73 FUNDACION 'SENDEROS AMBIENTALES'. CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA DE EDUCACION AMBIENTAL
- 74 FUNDACION AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES - FARN
- 75 FUNDACION ARGENTINA DE AFASIA "CHARLOTTE SCHWARZ"
- 76 FUNDACION ARGENTINA PARA LOS ESPACIOS VERDES
- 77 FUNDACION CAMPOS DEL PSICOANALISIS
- 78 FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS PSICOANALITICOS - CEP
- 79 FUNDACION CENTRO DE IMPLEMENTACION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA EQUIDAD Y EL CRECIMIENTO - CIPPEC
- 80 FUNDACION CIUDAD
- 81 FUNDACION CIUDADANIA PLENA
- 82 FUNDACION DEFENSALUD
- 83 FUNDACION EDUARDO F. COSTANTINI - MALBA
- 84 FUNDACION EL LIBRO
- 85 FUNDACION GEO -GENERACION DE ESTUDIO Y OPINION
- 86 FUNDACION GRUPO SOPHIA
- 87 FUNDACION IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS SUPERIORES - UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA
- 88 FUNDACION INSTITUTO ARGENTINO DE FERROCARRILES
- 89 FUNDACION JUDAICA
- 90 FUNDACION KONEX
- 91 FUNDACION METROPOLITANA
- 92 FUNDACION PARA EL CAMBIO DEMOCRATICO
- 93 FUNDACION PARA ESTUDIO E INVESTIGACION DE LA MUJER FEIM
- 94 FUNDACION PODER CIUDADANO
- 95 FUNDACION POR BUENOS AIRES
- 96 FUNDACION TIAU - TALLER DE INVESTIGACION Y ACCION URBANA
- 97 FUNDACION UNION
- 98 FUNDACION X LA BOCA
- 99 GRUPO DE ANALISIS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SOCIAL -GADIS
- 100 ICW LATINA COMUNIDAD INTERNACIONAL DE MUJERES VIVIENDO CON VIH-SIDA
- 101 INSTITUTO ARGENTINO DE LA ENERGIA GENERAL MOSCONI
- 102 INSTITUTO ARGENTINO DE SERVICIOS PUBLICOS
- 103 INSTITUTO SOCIAL Y POLITICO DE LA MUJER
- 104 LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS
- 105 MUJERES EN ACCION - ASOCIACION CIVIL
- 106 ORGANIZACION ISLAMICA ARGENTINA
- 107 PARTIDO DE LA CIUDAD
- 108 PARTIDO DE LA GENERACION INTERMEDIA
- 109 PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
- 110 PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA - JUNTA EJECUTIVA Capital Federal
- 111 PARTIDO FRENTE GRANDE
- 112 PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL - Distrito Capital Federal
- 113 PARTIDO NUEVA DIRIGENCIA
- 114 PARTIDO SOCIALISTA
- 115 PARTIDO UNION CIVICA RADICAL - COMITE CAPITAL
- 116 PARTIDO UNION POR TODOS
- 117 PRO - PROPUESTA REPUBLICANA
- 118 SCOUTS DE ARGENTINA - ASOCIACION CIVIL
- 119 SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES - SADO
- 120 SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA CAPITAL FEDERAL
- 121 SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE CAPITAL
- 122 SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL - SUTERH
- 123 SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - SUTECA
- 124 SOCIEDAD ARGENTINA DE ORTODONCIA
- 125 SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS
- 126 SOLDAR, SOLIDARIDAD ENTRE ARGENTINOS
- 127 TALLER INTERNACIONAL DE URBANISTICA LATINOAMERICANA - TIUL
- 128 UNION ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE INGENIEROS - UADI
- 129 UNION ARGENTINA PARA LA DEFENSA DEL CONSUMO - UNADDEC
- 130 UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION - UPON
- 131 UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REP. ARG. - UOCRA
- 132 UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - UOM
- 133 UNIVERSIDAD CAECE
- 134 UNIVERSIDAD DE BELGRANO
- 135 UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
- 136 UNIVERSIDAD DE FLORES - UFLO
- 137 UNIVERSIDAD DEL SALVADOR
- 138 UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN
- 139 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES





DIAGNOSTICO

**(Aprobado por la II Asamblea Anual
del CoPE del 21-12-2009)**

I.

DIMENSION INSTITUCIONAL



PROMOCION DE LA MODIFICACION O DEROGACION DE LA LEY 24.588 PARA EL TRASPASO DE COMPETENCIAS A LA CIUDAD

La Constitución Nacional de 1994, en su Art. 129°, consagra la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, sus facultades de legislación y jurisdicción, y la elección popular de su Jefe de Gobierno. Por otra parte, con el fin de garantizar los intereses del Estado Nacional en la ciudad que es también Capital de la República, de acuerdo a lo establecido en el mencionado artículo, se dictó la Ley N° 24.588/95, conocida como Ley Cafiero. Sin embargo, diversos juristas sostienen que esta norma se excede largamente en sus atribuciones, y lesiona los alcances de la autonomía establecida por la reforma de 1994.

Asimismo, la Constitución de la Ciudad en su Art. 6° establece el mandato “expreso, permanente e irrenunciable” a las autoridades constituidas de preservar la autonomía de la Ciudad y cuestionar cualquier norma que limite lo establecido en el Art. 129° de la Constitucional Nacional.

Si bien ha habido diversas iniciativas legislativas tendientes a modificar o derogar la Ley N° 24.588, sólo ha sido aprobada la modificación del Art. 7° (mediante Ley N° 26.288/07), con lo cual se le posibilitó a la Ciudad conformar su propia fuerza policial, pero no se transfirieron partidas presupuestarias, ni el control sobre la Superintendencia de Seguridad Metropolitana de la Policía Federal.

En las restantes áreas, como control del Puerto, regulación del transporte de pasajeros, Inspección General de Justicia, y Juego, entre otros, no se han verificado avances.

DIFUSION DE LA PROBLEMÁTICA DE LA AUTONOMÍA

La concientización de la ciudadanía porteña sobre las facultades que la Constitución le otorga, y que fueron restringidas por la Ley N° 24.588, es un paso fundamental para alcanzar la efectiva autonomía de la Ciudad. Sin un fuerte acompañamiento ciudadano de este reclamo resulta difícil lograr el tratamiento y la aprobación en el Congreso Nacional de las reformas que garanticen el pleno ejercicio de la Autonomía, y la consiguiente mejor calidad de vida para sus habitantes.

El Gobierno de la Ciudad, y diversas organizaciones de la sociedad civil, han realizado algunas campañas tendientes a difundir esta problemática entre los vecinos, pero no han logrado instalar un amplio debate público sobre las limitaciones que esta norma implica, al momento de planificar y gestionar la Ciudad. Desde el CoPE se han realizado diversas actividades en este sentido. (Seminarios, la firma de un compromiso para instalar en la agenda parlamentaria los temas de autonomía, un Desayuno con los Candidatos para profundizar esta temática, y estamos prontos a editar una publicación).

DESARROLLO DE UNA POLÍTICA DE TRANSICIÓN PARA EL TRASPASO DE COMPETENCIAS

La concreción de la plena autonomía para la Ciudad implica el traspaso de numerosas competencias que aún hoy -a más de trece años de la sanción de nuestra Constitución- se encuentran en la esfera de la Nación. Si bien entendemos que dada la importancia de las áreas que se transferirán, la transición deberá ser gradual y progresiva, siendo fundamental para esto una coordinación interjurisdiccional eficaz, no se ha verificado en los últimos tiempos una voluntad del Poder Ejecutivo Nacional tendiente a generar avances en este sentido.

Al respecto, sólo se ha avanzado en la transferencia de competencias en

materia de justicia penal, de acuerdo a lo establecido en las Leyes N° 25.752 y 26.357. Si bien se encuentran gestionando la transferencia de competencias en materia civil, es importante poder institucionalizar un espacio de diálogo entre la Nación y la Ciudad que formule una agenda consensuada vinculada a las transferencias, y fije pautas y plazos definidos para el traspaso, brindando previsibilidad y certeza al proceso.

DESARROLLO DE UN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD

En el Plan Estratégico “Buenos Aires 2010”, afirmábamos que “La problemática de la seguridad debe ser encarada desde una visión integral”. Esa premisa fue tenida en cuenta por los Legisladores al momento de sancionar la Ley N° 2894, que también creó la Policía Metropolitana, una vez eliminadas las limitaciones de la llamada “Ley Cafiero”.


Asimismo, ha quedado plasmado en dicho texto la necesaria coordinación entre todos los actores vinculados al manejo de la seguridad y la emergencia, como también la participación comunitaria en la definición de esas políticas.

Resta ahora el monitoreo del cumplimiento de estos objetivos, a partir de la puesta en marcha de la Policía Metropolitana, y el avance de la coordinación con la Policía Federal.

PROFESIONALIZACION Y CONTROL CIUDADANO DE LA FUTURA POLICIA DE LA CIUDAD

La profesionalización de los agentes de la Policía Metropolitana, la capacitación continua y el ascenso meritocrático está prevista en la Ley de Seguridad.

En la actualidad, se encuentra por egresar la primera camada de agentes policiales, y se ha completado la inscripción para el curso del año 2010, esperando poder contar para finales de dicho año con 2.000 agentes en funciones.



De acuerdo a lo previsto por la Ley, una vez que la fuerza se encuentra en actividad, deberán constituirse los Foros previstos en la misma para sumar el aporte y control de los vecinos en las tareas de prevención y optimización de la acción policial.

En cuanto a las recomendaciones sobre capacitación en materia de género, han sido receptadas en los actuales programas, restando implementar políticas especiales que tiendan a generar un sistema de ascensos preferenciales para que las mujeres puedan acceder, en el menor plazo posible, a cargos de conducción en igualdad de condiciones que los varones.

DESCENTRALIZACION DE LA JUSTICIA

Uno de los principales ejes vinculados con dotar de mayor transparencia y eficiencia a la labor judicial es el vinculado a la descentralización de la Justicia. En la actualidad, tanto la localización como el horario de los tribunales dificultan el acceso a la Justicia a buena parte de la población.

Hasta el momento, sólo se ha avanzado en la descentralización de Fiscalías del Ministerio Público Fiscal, habiendo sido dividida la Ciudad en 4 zonas. Sin embargo, la reciente modificación de la Ley N° 7, que crea nuevas fiscalías, permitirá contemplar una mejor cobertura territorial atendiendo al proceso de Comunas

CREACION DE UNA JUSTICIA VECINAL Y DE MENOR CUANTIA

Una vez que se alcance el acuerdo para una amplia transferencia de competencias en materia judicial, la Constitución de la Ciudad prevé la creación de tribunales de vecindad que deberán entender en materias de vecindad, medianería, propiedad horizontal, locaciones, prevención en materia de violencia familiar, protección de personas y cuestiones civiles y comerciales hasta cierto monto a determinar por ley. Con esta

instancia, se estará avanzando también en un criterio de eficiencia en la Justicia de la Ciudad.

Los tribunales vecinales pueden ofrecer soluciones rápidas y económicas a conflictos de escasa cuantía económica y baja conflictividad que actualmente, tramitados en la justicia ordinaria, son realmente costosos en tiempo y presupuesto y congestionan los tribunales. De hecho, en algunos casos, para evitar estos largos trámites, los ciudadanos ni siquiera plantean estas cuestiones ante los tribunales, privándose así de justicia las partes afectadas. Los tribunales vecinales tendrán que priorizar los acuerdos entre las partes y, de no concretarse éstos, la celeridad en sus resoluciones.

Creemos que avanzar en el dictado de una norma, y en la necesaria infraestructura para brindar este servicio, contribuirá a acelerar los tiempos de la transferencia de estas competencias, sobre todo teniendo en cuenta la positiva experiencia vinculada al ejercicio de las otras competencias judiciales transferidas.

REFUERZO A LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS

En cuanto al servicio de mediación que se brinda en los CGPC, se ha ampliado incorporando una nueva sede en la Villa 31. Entendemos que el mismo criterio debería aplicarse en otras zonas de alta conflictividad, sobre todo teniendo en cuenta la extensión territorial de algunas Comunas.

REALIZACION DE UN CENSO DE NECESIDADES JURIDICAS INSATISFECHAS

Las reformas a la Justicia deben partir de un conocimiento preciso de las dificultades sufridas por los ciudadanos para acceder a ella. Por ello, una investigación sobre las necesidades jurídicas insatisfechas permitirá conocer las problemáticas específicas de cada zona de la Ciudad, y así afrontarlas con las políticas adecuadas en cada caso. El censo debería incluir también una investigación sobre los recursos jurídicos disponibles (cantidad de abogados, tipo y costo de servicios, tipo de casos tomados, etc.), y los costos que implica acceder a la justicia en la Ciudad.

En la actualidad, el Ministerio de Justicia y Seguridad, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad, el Ministerio Público y la Dirección General de Estadística y Censos del Gobierno de la Ciudad se encuentran abocados al desarrollo de una Encuesta sobre Acceso a la Justicia, cuyo trabajo de campo tendrá lugar en el primer semestre de 2010.

REFORMAS A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION (LEY 104) Y SU IMPLEMENTACION

Se ha avanzado en la reglamentación, mediante el Decreto 1361/07 y estableciendo como autoridad de aplicación y seguimiento la Dirección General de Relación con Organismos de Control Transparencia y Acceso a la Información. Asimismo, se establece que dicho trámites deberán ser incorporados al SUME (actual SADE), para facilitar su seguimiento.

Con esta reglamentación sólo restaría, al igual que con los diversos mecanismos de información y participación, realizar una importante campaña de difusión para hacerlos más conocidos por todos los ciudadanos.

Finalmente, y considerando que muchas áreas de la administración pública con jurisdicción en la Ciudad siguen siendo competencia de la Nación, se debe insistir en que el Congreso Nacional sancione una Ley Nacional de Acceso a la Información.

REFORMAS A LA LEY DE INICIATIVA POPULAR (LEY 40)

Las problemáticas vinculadas a la implementación de esta herramienta de participación sigue vigente tal cual lo planteado en el Plan del 2004. En este sentido, entendemos que las recomendaciones efectuadas oportunamente por un colectivo de organizaciones vinculadas a la ampliación de derechos, y que fueran recogidos por diversos proyectos importaría una mejora en este mecanismo, como ser: extender el plazo de recolección de firmas; que agilicen los procedimientos de entrega de planillas (por ejemplo, mediante el uso de Internet para tal fin); que reduzcan la cantidad de firmas necesarias para acceder a la difusión oficial y se potencia la misma a través de todos los medios con los que hoy cuenta la Ciudad, y finalmente, tienda a contemplarse la incorporación de la firma digital.

FORTALECIMIENTO DE LA EXPERIENCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Presupuesto Participativo es un mecanismo establecido por la Constitución de la Ciudad que permite a los vecinos definir las prioridades presupuestarias, mejorando así la transparencia en la ejecución del presupuesto público.

Si bien en los últimos años se ha avanzado en generar nuevos canales para participar de este mecanismo (teléfono – Internet), se debe institucionalizarlo a partir de una ley, y generar una campaña sostenida de difusión para potenciar la participación de los vecinos. Asimismo, debería otorgarse mayor difusión y visualización a las instancias vinculadas a la rendición de cuentas y niveles de cumplimiento de las obras priorizadas.

MODIFICACIONES EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS

Recientemente se ha sancionado la Ley N° 3.241 que adopta las recomendaciones efectuadas en el 2004, vinculadas a reinstalar en el texto de

la norma los requisitos de celebrar las audiencias en horarios y lugares que favorezcan la participación de los vecinos, al tiempo que se avanza en la reglamentación de las Audiencias convocadas por las Comunas, teniendo en cuenta el llamado a elecciones previsto para el 2011.

INSISTENCIA EN LA LEY DE COMUNAS

La descentralización política y administrativa en comunas, establecida por la Constitución de la Ciudad, es un instrumento importante para permitir un mayor protagonismo ciudadano en la gestión de lo público. La sanción de la Ley N° 1777 en 2005 puso fin a una mora en la reglamentación de ese proceso; al tiempo que la reciente Ley N° 3233, que establece el 5 de junio de 2011 como fecha para la elección de las primeras Juntas Comunales, abre un período en el cual se deberá centrar el debate sobre esta temática tanto en la difusión pública sobre los diversos aspectos vinculados al proceso de descentralización en Comunas, como en el debate sobre los tiempos y alcances de la transición.

SANCION DE UN SISTEMA ELECTORAL MIXTO

Otro tema central en materia de legislación electoral que se encuentra pendiente es el sistema electoral para la elección de Legisladores locales. La Constitución de la Ciudad establece algunos parámetros en los cuales debe enmarcarse dicho sistema, como ser la proporcionalidad, un número fijo de bancas, y el respeto al cupo de género del 30%.

Desde el Consejo del Plan Estratégico se ha considerado que un sistema mixto del tipo combinado dependiente permitiría cumplir con dichos requisitos constitucionales, al tiempo que aportaría en términos de generar una mayor cercanía entre representantes y representados, y potenciaría las nuevas realidades territoriales vinculadas a las Comunas.

REALIZACION DE INTERNAS ABIERTAS SIMULTANEAS

Los Partidos Políticos son instituciones fundamentales para canalizar la voluntad popular y propender a una mayor democratización de nuestra sociedad. La Constitución de la Ciudad prevé que la Ciudad contribuya a su sostenimiento.

La realización de internas abiertas y simultáneas para la selección de los candidatos a cargos electivos es un buen mecanismo para democratizar estas instituciones mediante la participación ciudadana y para recuperar la confianza de la sociedad en la política.

IMPLEMENTACION DEL VOTO ELECTRONICO

En los últimos años desde la Dirección General Electoral se ha avanzado en un acuerdo con la UTN para la provisión de máquinas para la capacitación y las experiencias pilotos. En el mismo sentido, se ha avanzado con experiencias piloto durante las elecciones realizadas en el Distrito, y capacitaciones a alumnos de escuelas públicas.

Resta la sanción del Código Electoral, pero hay acuerdo entre los legisladores para que su texto contemple la posibilidad de utilización de urnas electrónicas.

Retomamos las recomendaciones realizadas oportunamente relativas al que sistema a adoptar contemple la generación de un registro físico del voto, que al depositarse automáticamente en una urna interna permitiría auditar los resultados en forma manual. También se debe permitir al elector confirmar su elección, para evitar equivocaciones, así como optar por el voto en blanco.

IMPLEMENTACION DE LAS VOTACIONES NOMINALES EN LA LEGISLATURA

Esta norma, tendiente a otorgar mayor transparencia en la toma de decisiones, ha quedado implementada mediante la Resolución 636/2005.

Asimismo, se complementa con la transmisión en directo de las Sesiones, tanto por Internet, como por el canal de cable de la Ciudad, como la reciente implementación de un sistema de lectura de huellas dactilares para certificar la emisión del voto.

CREACION DE UN JUZGADO ELECTORAL DE LA CIUDAD

Uno de los temas centrales vinculados a la culminación de los institutos que refuerzan la Autonomía de la Ciudad es el vinculado a la sanción de un Código Electoral propio. La Constitución Porteña, en su artículo 113, prevé la creación de un Tribunal Electoral de la Ciudad. Como éste aún no ha sido conformado, actualmente las tareas de jurisdicción, registración, control y organización de elecciones que competen a la justicia electoral las cumple el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad.

Si bien se ha avanzado durante el corriente año en el despacho de Comisiones, la dinámica legislativa ha postergado este tratamiento para el año próximo.

MEJORAS EN EL EJERCICIO DEL PODER DE POLICIA

La creación y puesta en marcha de la Agencia Gubernamental de Control ha significado un avance en cuanto al diagnóstico que formulamos en el Plan del 2004, donde evaluamos de manera negativa la gran complejidad de la base normativa, y la dispersión del ejercicio de este tipo de tareas entre las distintas áreas de gobierno, lo que dificultaba la coherencia en la toma de decisiones.

En otro sentido, ha contribuido a mejorar el ejercicio del poder de policía la extensiva utilización de herramientas informáticas, tanto para la presentación y seguimiento de trámites, la realización de denuncias, y la transparencia de los procesos.

IMPLEMENTACION DE LAS REFORMAS ADMINISTRATIVAS EN SENTIDO MERITOCRATICO

A través del Decreto 726/07 se ha creado el Instituto Superior de la Carrera, que brinda cursos presenciales y también a través de aulas virtuales, complementándose y articulando con lo prescripto en el Decreto 986/04 que reglamentó la carrera administrativa y los requisitos de capacitación y concursos para el acceso a los cargos.

Asimismo, se ha dictado el Decreto 684/09 que reglamenta el Régimen Gerencial, y abre las puertas para que 500 cargos sean concursados a lo largo del año 2010.

AMPLIACION Y REFORMA DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

En cuanto al control de la implementación de las políticas públicas se encuentra próximo a lanzar un sitio Web con el Observatorio de Resultados de Gobierno.

También se está avanzando una norma de Regulación de los Intereses de los Funcionarios y en la publicación de una Agenda Pública de los Funcionarios, entre otras medias.

Desde el año 2007, funciona el Tablero de Control, y un Sistema de Evaluación del Gasto.

Asimismo, se ha desarrollado un sistema de informatización de los procesos de compras.

IMPULSO A LA NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR PUBLICO LOCAL

Esta aspiración ha sido reglamentada mediante el dictado del Decreto 465/04.

ARTICULACION ENTRE LAS AREAS DE GOBIERNO Y LOS ORGANOS DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Desde el Consejo de Plan Estratégico se han generado reuniones e intercambios periódicos con la Subsecretaría de Planificación Estratégica, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Asimismo se han realizado consultas específicas a diversas áreas de planificación del Gobierno, y se participa regularmente del Programa “Buenos Aires 2020”.

En los últimos tiempos también se ha vuelto una práctica regular que Ministros y Subsecretarios del Gabinete participen de las reuniones de Comité Ejecutivo, y dirijan al CoPE consultas relativas a la implementación de políticas públicas.

MODERNIZACION TECNOLOGICA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO

La modernización tecnológica que ha operado en los últimos años apunta no sólo a facilitar que los Ciudadanos puedan realizar la mayor cantidad de trámites on-line, sino que tiende a la sustitución en el menor tiempo posible de la documentación y registros en papel para la propia administración comunal (Decreto 417/08). Asimismo, se está avanzando con la firma electrónica en Decretos y se ha enviado a la Legislatura el proyecto de Ley de Adhesión a la Ley de Firma Nacional.

En cuanto a los servicios y trámites on-line se han multiplicado, y hoy comprenden a la mayoría de las Dependencias del Gobierno, como ser Rentas, Registro Civil, Reclamos, Habilitaciones, Infracciones y Compras, entre otros.

Con este nivel de avance, creemos que el próximo paso es promover la Certificación de Procesos para poder luego iniciar el camino de Cartas Compromiso, que ayuden a transparentar la gestión del Gobierno.

I.

DIMENSION FISICA



IMPLEMENTACION DE LA LEGISLACION EXISTENTE SOBRE POLITICAS HABITACIONALES Y ASIGNACION DE LOS FONDOS DEL FONAVI ACORDE CON LAS NECESIDADES DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Las políticas habitacionales, además de estar asociadas al problema del empleo y de su potencial contribución a la reactivación económica, implican otros componentes esenciales del hábitat que exceden la construcción de viviendas. Entre estos últimos pueden destacarse la tierra y la infraestructura de agua, desagües y saneamiento. En este sentido, es necesario mencionar que el coeficiente de coparticipación que le corresponde a la Ciudad de Buenos Aires del FONAVI es del 1,30% y que el destino de estos fondos es financiar total o parcialmente la compra y construcción de viviendas, obras de urbanización, infraestructura, servicios y equipamiento comunitario.

A su vez, el artículo 7 de la Ley 24.464 especifica que del total de los recursos que recibe cada jurisdicción no podrá destinar más del 20% a la construcción de obras de infraestructura, servicios y equipamientos.

También la Ley 1.251 de la Ciudad explicita la necesidad de contribuir, a través del Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC), al acceso a la vivienda digna de todos los habitantes que requieran de la participación del sector público para lograrlo y contribuir al fortalecimiento del Sistema Federal de Vivienda, con la participación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la definición e implementación de acciones conjuntas con otras jurisdicciones que integran el Área Metropolitana Buenos Aires.

Es por ello que habría que avanzar en una coordinación de la legislación vigente para dar respuesta en plazos acotados.

CREACION DE UN FONDO UNIFICADO DE RECURSOS PUBLICOS A LARGO PLAZO QUE PERMITA PLANIFICAR SOSTENIDA Y ADECUADAMENTE LAS CONDICIONES DEL HABITAT

La carencia de una estrategia habitacional repercute en la evaluación de las múltiples experiencias realizadas, ya que no se cuenta con un marco de referencia para corregir los cursos de acción adoptados. En consecuencia, se hace muy difícil implementar políticas más accesibles a las diferentes demandas. La resignificación de una política pública en materia de vivienda está ligada a la continuidad y disponibilidad de los recursos que se dediquen específicamente a ofrecer soluciones al déficit con recursos genuinos que no deben ser asignados a otras operatorias. Por esta razón, las acciones deberían tener una continuidad que no dependa de políticas aisladas y coyunturales. La elaboración de un plan habitacional plurianual integrado en los planes de desarrollo económico y social de la Ciudad, que incluya un diagnóstico de la situación, un cálculo de las necesidades a satisfacer en el período, las inversiones, los requerimiento en préstamos y subsidios por programas, las metas de producción de soluciones habitacionales del Instituto de Vivienda de la Ciudad, la previsión de recursos, su distribución y las medidas complementarias que se consideran necesarias.

CONFORMACION DE UN BANCO DE INMUEBLES EDIFICADOS Y TIERRAS DISPONIBLES PARA SU UTILIZACION

El artículo 8 de la Ley 1.251 de la Ciudad prevé la creación de un Banco de Inmuebles, conformado por el gobierno local, el Estado Nacional, provincial y/o municipal.

También incluye aquellas entidades privadas que transfieran al Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC), inmuebles que sean aptos. Asimismo, el Poder Ejecutivo, según el artículo 9° de la mencionada ley, debe remitir a la Legislatura un listado de inmuebles de su dominio que no tengan destino específico y sean aptos para el desarrollo de planes de vivienda.

De esta forma, la gestión, instrumentación y asignación de estos inmuebles edificados para su recuperación y tierras disponibles para la construcción de viviendas debe articularse con una política explícita de subsidios que, en el corto plazo podría revertir las condiciones de ilegalidad en la ocupación de viviendas de vastos sectores de la población.

OTORGAMIENTO DE CREDITOS HIPOTECARIOS, PLANES ACCESIBLES Y SUBSIDIOS EXPLICITOS

El desarrollo de acciones necesarias que faciliten el acceso a la vivienda de todos los habitantes de la Ciudad podrían concretarse mediante políticas de crédito instrumentadas con recursos propios, o bien a través de operatorias de cofinanciamiento con entidades financieras oficiales.

DIVERSIFICACION DE LAS SOLUCIONES PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA SEGUN LA DEMANDA, ARTICULANDO LAS POLITICAS HABITACIONALES CON EL CONJUNTO DE LAS POLITICAS SOCIOECONOMICAS

El tomar en consideración a los distintos grupos de demanda habitacional que se presentan en situación de emergencia, sea por déficit o por crecimiento de población, hace pertinente la creación o el rediseño de programas de acceso a la vivienda que permitan soluciones integrales y

participativas a los fines de concretar este objetivo. De esta forma, sería posible optimizar los recursos gubernamentales de los distintos organismos que se ocupan de la problemática habitacional. El diseño de políticas públicas permitiría configurar programas y acciones para la vivienda que contemplen operatorias basadas en el ahorro previo, el recupero y los subsidios explícitos. Estos subsidios podrían consistir en asignaciones directas a personas o a grupos de personas para la solución del déficit habitacional.

En el caso de las personas o familias que no tienen los ingresos necesarios para acceder a la propiedad de su vivienda, o en muchos casos, mejorar la que habitan, habría que fomentar la participación a través de procesos de autoconstrucción o mejora, acompañados de capacitación y asesoramiento técnico. En este sentido, la Ley 1.251 prevé promover políticas y acciones autogestivas y cogestivas, a través de operatorias que permitan el acceso a la vivienda de sectores organizados colectivamente.

En aquellas situaciones en que el ingreso existe pero es insuficiente para la compra o refacción en forma individual, se proponen mecanismos de crédito, subsidios y aportes.

REALIZACION DE ACCIONES ESPECIFICAS E INTERJURISDICCIONALES EFECTUANDO CONVENIOS MARCO PARA LA RESOLUCION DE PROBLEMAS DE HABITAT

La coordinación de las políticas de vivienda con las políticas económicas, sociales y ambientales, desarrolladas tanto a nivel de la Ciudad como a nivel metropolitano, es necesaria para la construcción de una visión integral y abarcativa; ya que su potencialidad radica en arribar a acuerdos sobre problemáticas específicas y muy acotadas en su resolución, que permitirían suscribir convenios y acuerdos de acción conjunta.

TRANSFORMACION DE LAS VILLAS DE EMERGENCIA EN BARRIOS INTEGRADOS A LA CIUDAD

La integración de las villas a la Ciudad es una operatoria compleja que necesita consenso de los diferentes actores urbanos. Pero los procesos de inclusión involucran esta urbanización, la cual debe contar con un plan maestro que consiste en realizar obras públicas, vialidades, proveer de agua corriente y electricidad, a sí como abrir calles, entre otros. El Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC) es el encargado del seguimiento técnico, social y financiero. Hoy, las principales villas son la 21, la 24, la 15 y la 31, siendo esta última un caso especial pues está localizada en tierras que no pertenecen a la Ciudad. Actualmente el IVC está participando en encuentros con la Nación para discutir el Plan Maestro de este sector. En el caso de las villas 21 y 24, las tierras pertenecen a la mutual Flor de Ceibo, que trabaja en conjunto con la Nación, el Organismo Nacional de Bienes del Estado (ONABE) y el Programa Arraigo.

PARTICIPACION DE LAS PYMES (LEY 590) EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE RESOLUCION DEL HABITAT, SIMPLIFICANDO LA OPERATORIA Y HACIENDO ACCESIBLE LA GESTION PARA LAS MISMAS

Los proyectos de contratación deben elaborarse adoptando alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia de las PyMES. Se considera alternativa viable a aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias de calidad y precio. Por ello, se deberían simplificar y facilitar los mecanismos de acceso a la información, así como también los procedimientos generales y particulares de las licitaciones.

EVALUACION:

Se avanzó con:

- El otorgamiento de Créditos, el Banco Ciudad de Buenos Aires ha implementado dos líneas de crédito hipotecario: a) Ciudad Vivienda sin límite mínimo de ingresos, plazo a 20 años para vivienda permanente o no permanente y b) Ciudad Inquilinos para la adquisición de vivienda propia - única, familiar y de ocupación permanente - en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires, a pagar a 20/30 años.
- En la identificación de diversas problemáticas en la Ley 2506 de Ministerios.
- Los estudios de evaluación de la situación habitacional, tal como son los informes elaborados por la Sindicatura y de la Facultad de Arquitectura. Diseño y Urbanismo de la UBA:
- La implementación de soluciones para el acceso a la vivienda según demanda, las mismas no se diversificaron y se aplicaron de forma desarticuladas repitiendo soluciones ya experimentadas.

Se implementó el Programa ProSur Hábitat desarrollado en el ámbito de la Corporación Buenos Aires Sur para las transformaciones de las villas de emergencia.

- Se implementó el sistema RUBI, Registro Único de Bienes Inmuebles

Está pendiente:

- La implementación y creación de fondos específicos destinados a viviendas.
- La participación de la PYMES (Ley 590) en diversos programas relacionados con la vivienda y acciones de complementariedad con las Cooperativas.
- Se avanza parcialmente con el Banco de tierras con la aprobación del Plan Urbano Ambiental por la Ley 2930 en su Art. 22 inc. d).
- Se ve con preocupación tanto el agravamiento de la problemática por el crecimiento de las villas y asentamientos como por el retroceso en las políticas aplicadas en esta área crítica.

ARTICULACION INTERJURISDICCIONAL PARA LA RESOLUCION DE LOS CONFLICTOS TERRITORIALES Y AMBIENTALES DE LARGA DATA, CON UNA VISION INTEGRADORA

Los conflictos ambientales se reflejan e impactan en el territorio y se destacan por no respetar los límites jurisdiccionales. Por lo tanto, toda acción que pretenda revertir esta situación involucra la capacidad de gestión desde una perspectiva integradora. La Ciudad debería prefigurar escenarios con un ambiente de calidad, los cuales tendrían que contemplar acciones conjuntas que den respuestas a diversas políticas del uso del suelo, residuos, inundaciones, espacios verdes, entre otros, con una adecuada gestión territorial. Para ello, es necesario concertar acuerdos interjurisdiccionales focalizados en la recuperación de las áreas ambientales y promoviendo, particularmente, el saneamiento de la cuenca Matanza-Riachuelo, así como también la accesibilidad entre las sirgas norte y sur del Riachuelo.

PROGRAMA INTEGRAL DE GESTION DE RESIDUOS Y PLAN HIDRAULICO CONSENSUADO A NIVEL METROPOLITANO

Implementar un programa integral de gestión comprende todas las etapas, desde la generación del residuo hasta su tratamiento y disposición final en toda su clasificación: domiciliarios, patogénicos, industriales y peligrosos. Este Programa Integral de Gestión de Residuos debería alcanzar consenso a nivel metropolitano y establecer previsiones a futuro para regular la disposición de residuos a mediano y largo plazo.

Respecto del Plan Hidráulico, las acciones básicas a seguir son el estudio integral de las cuencas y la formulación de propuestas que den soluciones estructurales y no sólo respuestas coyunturales a los diferentes conflictos producidos por las inundaciones. Existe una extensa normativa referida al

ambiente que resulta por momentos ambivalente y no siempre de fácil aplicación. Ante esta situación se manifiesta la necesidad de lograr mayor coherencia con la realidad económica, social y tecnológica, razón por la cual sería recomendable buscar un equilibrio entre necesidad y posibilidad. El resguardo del ambiente excede el marco regulatorio y en consecuencia se puede afirmar que la gestión ambiental está condicionada por las responsabilidades compartidas entre las personas, las empresas y el Estado.

IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA SISTEMATICO DE MONITOREO Y CONTROL

Un programa sistemático de estas características permite cuantificar la calidad del agua, del aire, del ruido y del suelo. A su vez posibilita establecer políticas de mitigación y control del ambiente y por último establece los mecanismos para medir en el tiempo las modificaciones positivas o negativas que presenta el ambiente y si la evolución no es la esperada, permite corregir las líneas de acción emprendidas, o continuarlas si los resultados son los esperados.

CODIGO DEL ESPACIO PUBLICO

En la Legislatura local se encuentran en tratamiento varios proyectos de ley que conciernen al uso y a las características y conformaciones del Espacio Público. Por consiguiente, es necesario realizar su seguimiento legislativo y colaborar con la comisión respectiva. Asimismo, existe un aspecto que no debe ser soslayado, la efectivización de la legislación existente y el establecimiento de controles eficientes, hasta la promulgación definitiva del Código de Espacio Público.

REVISION Y ACTUALIZACION DE LAS NORMATIVAS Y POLITICAS PUBLICAS VINCULADAS CON LA CONTAMINACION ATMOSFERICA, DEL SUELO, DEL SUBSUELO, SONORA, VISUAL, HIDRICA E HIGIENE URBANA, FORTALECIENDO EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, LA CONCIENTIZACION DEL CIUDADANO Y LA SANCION AL INFRACTOR

Para operar sobre los efectos de las diferentes contaminaciones es necesario establecer un seguimiento y control de monitoreo sistemático, con metodologías adecuadas que permitan establecer los rangos admisibles, así como la implementación de planes de mitigación, control y sanción. El Gobierno de la Ciudad ha encarado recientemente una medición integral del ruido, que desde el año 1999 no se realizaba. Esta disparidad en el tiempo y la consecución de las políticas no posibilita el desarrollo de estadísticas y el seguimiento de las zonas de mayor concentración de las diferentes contaminaciones, por lo que habría que avanzar en el desarrollo de legislación en esta materia y fortalecer los mecanismos para su aplicación y control.

DEFINICION DE POLITICAS DE GESTION PARTICIPATIVA DE LOS ESPACIOS VERDES TENDIENTES A SU PRESERVACION, INCREMENTO Y EQUIDAD EN EL MARCO DE UN SISTEMA METROPOLITANO

En la Ciudad es prioritario definir corredores verdes y realizar una calificación del espacio público como parte de un sistema de grandes parques para la Ciudad metropolitana. Estos espacios deben integrar una red de corredores configurados por los distintos usos urbanos.

Además, es necesario incrementar los metros cuadrados de espacios verdes por habitante, alcanzando los estándares de la Organización Mundial de la Salud, tendiendo a mejorar la distribución territorial de los mismos, garantizando los distintos niveles de gestión participativa que aseguren su calidad.

EVALUACION

Se avanzó con:

- La creación de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACuMAR), el importante fallo ¹ de la Suprema Corte de Justicia en la causa Mendoza, se proyectó el Plan de márgenes y Plan de saneamiento de AySA. El gobierno de la ciudad ejecuta obras de infraestructura, acciones de protección ambiental y regularización y ordenamiento del suelo urbano en la cuenca. La Agencia de Protección Ambiental integra sus acciones a través de diversos programas, tales como lo de programa de control, Buenos Aires produce mas limpio, instrumentos financieros/aportes o reembolsables, monitoreo de la calidad de aire, monitoreo de la calidad de agua, promoción y asistencia para el cumplimiento ambiental, evaluación de impacto ambiental, capacitación en gerenciamiento ambiental.
- La sanción de la ley 2057/06 que declaró por el término de 5 años la emergencia ambiental y sanitaria de la Cuenca Matanza-Riachuelo en la ciudad autónoma de Buenos Aires, asegurando el derecho a la salud y a un ambiente sano y apto para el desarrollo humano en los términos de los artículos 41 y 75 inc. 22 de la Constitución de la Nación y los artículos 26, 27, 28 y 31 de la Constitución de la ciudad.
- La sanción de las Leyes 2240 y 3059 referidas a la emergencia urbanística y ambiental de los barrios de La Boca y Pompeya respectivamente.
- La concreción del plan hidráulico en diversas cuencas ² y con en el entubamiento del arroyo Maldonado.

1 En septiembre de 2009, el Juez Federal de Quilmes, a cargo de la ejecución de sentencia en la causa por la contaminación de la Cuenca Matanza Riachuelo, intimó a la ACuMaR a que presente información precisa y concreta en relación a proyectos para la Limpieza de Márgenes (Camino de Sirga), extensión de la Red de Agua Potable, mejoramiento de los sistemas de Desagües Cloacales y Saneamiento Cloacal, requiriendo para ello la presentación de cronogramas de acción detallados, y obligando a dicho ente a iniciar las obras antes del 1º de Noviembre de 2009. Asimismo, exigió la elaboración de una Política Sanitaria Regional integral y única para la Cuenca Matanza Riachuelo, y determinó las jurisdicciones que se zonifican como Cuenca Alta (Marcos Paz, Cañuelas, Gral. Las Heras, San Vicente y Pte. Perón), Cuenca Media (La Matanza, Ezeiza, Merlo, Morón, Esteban Echeverría y Alte. Brown) y Cuenca Baja (Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Por otro lado, ante la ausencia de un Sistema de Información Pública tal como lo indicara la Corte, ordenó publicar en el sitio web de la autoridad de cuenca los informes, cronogramas de obras y demás información relativa al Plan de Saneamiento.

2 Canales Aliviadores de la Cuenca del Arroyo Erézcano, Readecuación del Emisario Principal de la Cuenca "C", Obras Cuenca Cildañez: Aliviadores Cuenca Ochoa, Aliviador del Arroyo San Pedrito, Desagües y control de la Cuenca Boca-Barracas. Readecuación del emisario principal de la Cuenca "G" del sistema pluvial Boca-Barracas, Readecuación del emisario principal de la Cuenca "Z4" del sistema pluvial Boca-Barracas Ídem anterior.

I.

- Se sancionó la Ley Basura Cero y el Programa Producción mas limpia.
- La implementación de un conjunto de programas ³ de monitoreo y control a través la Agencia de Protección Ambiental.
- La sanción del Plan Urbano Ambiental. Entre sus propuestas territoriales contempla el tema de los espacios verdes en diversas escalas, tanto metropolitana como de la ciudad.

Está pendiente:

- La sanción de un Código del Espacio Público. Existieron diversos proyectos, solo hubo sanción de elementos parciales del espacio publico tal como el código de la publicidad.

³ Programa de Inspecciones, Programa de Producción Más Limpia, Aportes No Reembolsables, Red de Monitoreo de la Calidad de Aire, Acciones de Educación e Información Ambiental, Comunicación e Información, Registro de Actividades Industriales, Limpieza de basurales ilegales, Limpieza de Márgenes de Río

REVISION DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO PARA ADECUARLO A LOS LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS DEL PLAN URBANO AMBIENTAL Y A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN ESTRATEGICO

Desde una perspectiva integradora de los diferentes instrumentos que regulan las restricciones al dominio privado que definen la morfología urbana y consolidan las diferencias entre las diversas zonas de la Ciudad, es prioritario elaborar las aspiraciones y expectativas para Buenos Aires de manera coordinada y armónica.

Para ello es importante reformular y adecuar el texto ordenado del Código de Planeamiento Urbano, establecido según Ley 449 y en el decreto 844/2003 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a los lineamientos estratégicos del Plan Estratégico y del Plan Urbano Ambiental, a pesar de que este último no cuenta aún con sanción legislativa.

ELABORACION DE UN PROYECTO DE LEY SOBRE EVALUACIONES AMBIENTALES ESTRATEGICAS PARA GRANDES EMPRENDIMIENTOS URBANOS

La evaluación ambiental estratégica es un instrumento que posibilita realizar auditorías de evaluación en intervenciones que comprometan la transformación del hábitat.

No sólo indaga los impactos ambientales puntuales sino también incorpora la interacción de todos los factores intervinientes y sus efectos, verificando las contingencias futuras relevantes. Este tipo de procedimiento permite analizar de forma sistémica todos los procesos de transformación, con el objetivo de alcanzar las potencialidades, integrando los distintos proyectos entre sí, con planes, programas y políticas sobre un determinado territorio. De allí que sea recomendable la sanción de un marco normativo sobre las evaluaciones estratégicas de los grandes proyectos urbanos.

INTEGRACION EQUITATIVA DE LA ZONA SUR

Las diferencias entre el sur y el norte se observan, por ejemplo, en la cantidad de viviendas nuevas, la cantidad de comercios, su dinámica económica y los mayores índices de desempleo, entre otros. En el sur se localiza la mayor cantidad de viviendas en villas de emergencia y, a su vez, se presentan graves niveles de contaminación en todo su borde norte / sur de la sirga del Riachuelo. En su relación ambiental con el tramo sur de la cuenca Matanza-Riachuelo recibe el 34,2% del volumen diario descargado, con altos niveles de contaminación. Debido a esta situación es necesario repensar la zona sur de la Ciudad a partir de sus potencialidades para revertir la inequidad social, ambiental y territorial, con una fuerte articulación del Estado y los diferentes actores sociales.

RECLAMO A LA NACION Y AL GCBA POR LA EFECTIVIZACION DE LA TRANSFERENCIA A LA CIUDAD DE LAS TIERRAS FISCALES PARA USO Y UTILIDAD PUBLICA

El Estado nacional todavía conserva tierras fiscales en la Ciudad (terrenos de ferrocarriles, mercado de hacienda, talleres de Liniers, etc.). Por ello, es necesaria una política conjunta de evaluación de traslado de las tierras para el desarrollo de actividades de utilidad pública.

Estas tierras fiscales asegurarán una mayor equidad de los espacios verdes y la reserva de tierras para equipamiento urbano e infraestructura. En tanto se realicen las transferencias, el Código de Planeamiento Urbano debería clasificarlas para uso y utilidad pública, como por ejemplo los espacios verdes.

PROMOCION DE LA LEY DE PAISAJE URBANO, RECUPERACION DEL HORIZONTE PARA LA CIUDAD DE BUENOS AIRES E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE URGENCIA PARA EVITAR SU PERDIDA FUTURA

La Ciudad requiere de una legislación que contemple el concepto general de paisaje. Temas como la recuperación de las visuales al río, el respeto por la arquitectura y el espacio público son algunos de los aspectos que pueden estar abordados en normas dispersas pero carecen de una mirada unificada.

PROMOCION DE POLITICAS DE PRESERVACION DE LA RIBERA DEL RIO DE LA PLATA Y DE LAS GRANDES CUENCAS METROPOLITANAS

A partir de la legislación existente, se deberían implementar programas y acciones tendientes a mejorar, calificar y fortalecer el patrimonio natural de la Ciudad metropolitana. Para ello habría que revalorizar los planes de manejo de cuenca, elaborando propuestas integrales que involucren a los diferentes sectores que la integran, con sus características de morfología urbana y condiciones ambientales.

EVALUACION

Se avanzó con:

- La aprobación del Plan Urbano Ambiental. En consonancia con el documento sobre las 10 políticas de estado ⁴, donde una de ellas se refería al citado Plan. En el COPE se realizó una evaluación de las acciones propuestas, donde se articularon también las acciones del Plan Estratégico 2004-2010. De este estudio surgió un proyecto de recomendación de acciones de intervención directa del PE y de las acciones más complejas surgieron los lineamientos y acciones aprobados en la Asamblea del año 2008.
- La integración equitativa de la zona sur. En los últimos años se realizaron una serie de programas y acciones tendientes a revertir esta situación. Ejemplo de ello son la creación de la Corporación Buenos Aires Sur ⁵, Centro de Interpretación y Formación Ambiental (CIFA), Eximición pago de contribuciones inmobiliarias y del pago del derecho de delineación y construcciones as todas las obras nuevas que se realicen en el polígono de acción de la corporación del sur. Hubo también modificaciones en el Código de Planeamiento Urbano, transformando el área sur en Zona de Acción Prioritaria (ZAP) y Concurso GCBA-SCA sobre el Centro Cívico⁶.

Está pendiente:

- La sanción de un nuevo Código de Planeamiento Urbano, No obstante se comenzó su revisión. El documento de las 10 políticas realizó observaciones relacionadas con cuestiones morfológicas, con la densificación de zonas no consolidadas y la promoción de tipologías edilicias de tal manera que el conjunto no generen situaciones de segregación social ni disrupciones morfológicas. También observaba la necesidad de definir sobre cómo y dónde, bajo que condiciones se promueve la tipología de edificio de perímetro libre y/o los barrios o sectores urbanos a proteger.
- La sanción de una ley referida a la Evaluación Ambiental Estratégica. En el documento de las 10 políticas se priorizó la necesidad de contar con herramientas que permitan justificar decisiones que se toman sobre planes, programas y proyectos. Un ejemplo de ello es la EAE, en consonancia con la constitución de la CABA que se expresa en los Art. 27 y 30.
- No hubo avances en relación al reclamo a la Nación por la efectivización de la transferencia a la ciudad de las tierras fiscales para uso y utilidad pública.
- Hubo un retroceso en relación a la promoción de la Ley de Paisaje Urbano, recuperación del horizonte para la Ciudad de Buenos Aires e implementación de medidas de urgencia para evitar su pérdida futura ya que no se sancionó la Ley de Paisaje Urbano, se continúa rellenando la costa del río y se desarticularon los organismos relacionados con la ribera del Río de la Plata

-
-
-
-
-
- 4 Se señalo la necesidad de evaluar la consistencia entre las propuestas del COPE y las estrategias, acciones y propuestas instrumentales planteadas en el documento enviado por el ejecutivo. Se considero indispensable la consistencia entre éstas y la gestión en temas tales como el sistema de movilidad, la vivienda y el hábitat de los sectores sociales de menores ingresos, las condiciones de calidad ambiental, el incremento, recuperación y mejoramiento del espacio público y la modernización y diversificación del tejido económico. El objetivo de promover el transporte público y desalentar la dependencia del automóvil particular es prioridad del COPE y aparece enunciado en el proyecto del PUA. No se entiende entonces que existan mecanismos excepcionales para ampliar accesos por la red de autopistas. En materia de vivienda social son necesarios más elementos que permitan orientar las acciones para reflejar esa prioridad. También sería oportuno incorporar mecanismos que garanticen mayor equidad en el reparto de las cargas de los nuevos proyectos y desarrollar una política de anticipación en materia de redes de infraestructura y equipamiento. En relación a las herramientas de gestión se señala que las propuestas instrumentales planteadas se realizan a un nivel teórico por lo que existirá una necesidad de realizar un análisis crítico de las herramientas vigentes que efectivamente se aplican y orientan la gestión. Asimismo, se considera necesario reflexionar sobre algunas cuestiones, tales como: Tomar posición frente a herramientas que existen hoy, Tratar en el presupuesto y el plan de inversiones el conjunto de las inversiones, sin circuitos paralelos, Mejorar los sistemas de consulta pública y apertura de información (ej.: grandes proyectos de infraestructura), Diseñar procedimientos que garanticen la consideración de alternativas (EAE, EIA), Gestión estratégica de la información, sobre bases consolidadas de proyectos. Una política metropolitana de la ciudad, que merece una consideración aparte. Mayor consistencia entre los objetivos más generales, que tienden a inscribirse en los enunciados por el COPE, y la realidad operativa de cada planteo temático.
- 5 Es una empresa del Estado creada para promover el desarrollo económico y territorial, así como las inversiones públicas y privadas en el área sur de la Ciudad de Buenos Aires. Puede promover acuerdos interjurisdiccionales, desarrollar actividades de carácter industrial, comercial y explotar servicios públicos. Para el financiamiento de sus operaciones recibe en fideicomiso bienes de dominio privado que la ciudad posee en su polígono de actuación. Para garantizar la transparencia de sus acciones, el organismo es auditado por órganos de control interno y externo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- 6 El concurso Nacional de Ideas se realizo para el área comprendida entre los barrios de Parque Patricios y Barracas, con el fin de generar un espacio público de dimensiones acordes tanto a la escala barrial como a la de la ciudad en su conjunto y al entorno metropolitano.

I.

EXTENSION Y MODERNIZACION DE LA RED DE SUBTERRANEOS Y OTROS MODOS GUIADOS LIGEROS URBANOS, CON LA RESERVA DE LAS TIERRAS NECESARIAS PARA ELLO

Se propone continuar con el proyecto de construcción de nuevas líneas de subterráneos que vinculen en su trayecto a los barrios de Barracas, Constitución, Recoleta y Palermo, entre otros, (Línea F); Retiro, Caballito, Villa del Parque y Agronomía (Línea G); y los barrios de Parque Chacabuco, Villa Crespo, Palermo, Retiro y/o Núñez, (Línea I). También habría que llevar a cabo la concesión de la finalización de las obras correspondientes al tramo norte de la línea H (Estación Retiro hasta Plaza Miserere). También se considera importante continuar con la expansión y modernización de las Líneas A, B y E. En línea con lo anterior, es necesario incorporar nuevos modos de transporte como trenes livianos, monorraíles, etc., y prever la reserva de tierras necesarias para el equipamiento y talleres principales y secundarios de la red de subterráneos, asegurando su flexibilidad ante los cambios tecnológicos.



PARTICIPACION DE LA CIUDAD EN LOS PROYECTOS FERROVIARIOS, RESOLUCION DE LAS INTERFERENCIAS ENTRE LAS REDES VIALES Y FERROVIARIAS Y RESERVA DE ESPACIOS PARA SUS VINCULACIONES EN LA RED METROPOLITANA

Es recomendable procurar una optimización de la infraestructura ferroviaria que favorezca la interrelación de las diferentes líneas ferroviarias ("Anillo ferroviario"), aun teniendo en cuenta que los servicios ferroviarios son operados por diferentes concesiones. También deberá resolver las interferencias físicas creadas por las vías a nivel de la trama urbana y metropolitana en los lugares en que el tránsito de superficie lo demande.

En lo que respecta al transporte público, éste será integrado con el metropolitano, en un sistema multimodal, participando cada medio en el segmento del viaje donde es más eficiente, con transbordos apoyados en una red de nodos de transferencias, con tarifas integradas y socialmente adecuadas, equipos confortables para todo tipo de población y vehículos no contaminantes ni invasivos del espacio público. De esta manera, se alcanzará una convivencia de los distintos modos de transporte y movilidad, priorizando al modo público, atendiendo al equilibrio entre los requerimientos de la movilidad y la calidad ambiental del entorno.

REORDENAMIENTO DE LOS RECORRIDOS Y LA OPERATORIA DEL TRANSPORTE PUBLICO AUTOMOTOR COMO SERVICIO EN CORREDORES TRANSVERSALES DE DENSIDAD MEDIA Y ALIMENTADOR DE LA RED FERROVIARIA METROPOLITANA

Esta iniciativa fomenta el uso del autotransporte público de personas (APP) para viajes cortos, fortaleciendo los centros de trasbordo. Para los corredores de transporte de densidad media, se garantiza un tiempo de viaje adecuado con carriles preferenciales y exclusivos. En el caso de los servicios fuera de las avenidas habría que incorporar preferentemente unidades vehiculares de menor tamaño a las actuales.

MODERNIZACION Y ORGANIZACION DE UN SISTEMA JERARQUIZADO DE CENTROS DE TRANSBORDO DOTANDOLOS DE TODAS LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA LAS TRANSFERENCIAS MULTIMODALES

El establecimiento de centros de transferencia multimodales en la periferia del Área Central es muy útil tanto para los modos públicos y privados de transporte. Las terminales de transporte interurbano de pasajeros conectadas entre sí por medios masivos y con estaciones localizadas en puntos estratégicos del Área Central, también deberían converger con estos centros. Con las nuevas instalaciones y la jerarquización de las ya existentes se lograría definir una red de transporte público que mejoraría la movilidad urbana y las estrategias de viaje.

REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO EN EL AREA CENTRAL Y DEL ENTORNO INMEDIATO COMO AREA DE TRANSICION

La gestión y la infraestructura del transporte deben asegurar al Área Central una accesibilidad acorde a su rol de lugar integrador de las actividades centrales, con implicancias nacionales y metropolitanas. Priorización del espacio público para la circulación peatonal y no motorizada, con veredas de ancho adecuado a las distintas funciones de las mismas, considerando los desplazamientos de todo tipo de personas, los circuitos turísticos, los valores patrimoniales, la recreación y el abastecimiento de los comercios. La gestión tendría que estar basada en el control del cumplimiento de las leyes y reglamentaciones referidas al tránsito y transporte, además del monitoreo y control "in situ" del comportamiento de los tránsitos motorizado y no motorizado en el área.

Para impulsar la ampliación de las actuales fronteras físicas del microcentro, con sectores particularizados internos, se recomienda organizar los servicios de transporte y tránsito según la lógica operacional de cada uno de ellos.

ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE A LA OPERATORIA DEL TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE ABASTECIMIENTO URBANO

Se necesitará un sistema estructurado de abastecimiento a los comercios del Área Central en base a programación horaria para el uso de vehículos utilitarios. Este sistema estaría relacionado con sectores de detención en la vía pública de alta rotación. Asimismo, sería acompañado por una política de organización de los lugares de estacionamiento, diversificando las condiciones de la oferta según los subsectores del área y en concordancia con los objetivos de restricción de los viajes privados, previendo el incremento de las actividades.

EJECUCION E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE CENTROS DE RUPTURA DE CARGAS Y APOYO LOGISTICO CON LAS RESERVAS DE TIERRAS NECESARIAS

Este sistema consiste en el enlace del acceso desde el sur con el norte, con capacidad y nivel de servicio de proyecto que cubra un horizonte no menor a 50 años y en condiciones de absorber el tráfico de camiones y vehículos que tienen origen y destino en los grandes centros de trasbordo: puerto, aeropuerto, ferrocarriles, terminales de ómnibus, etc. También debería completarse el anillo de circunvalación que integre la Av. Gral. Paz, la Av. 27 de Febrero y los accesos a las autopistas que sirven al sur metropolitano, así como el aumento de la conectividad con la Provincia, especialmente en las riberas norte y sur del Riachuelo. En este sentido, habría que garantizar la reserva de espacios públicos y la compra de los privados necesarios para la ejecución de mejoras en el sistema de autopistas, considerando en todos los casos las obras que garanticen la correcta inserción de la vialidad en el tejido urbano y el control de los impactos ambientales negativos (sonoros, atmosféricos, visuales).

APOYO DE LA GESTION DEL TRANSPORTE Y DEL TRANSITO MEDIANTE LA EDUCACION Y EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES EXISTENTES EN LA MATERIA

Priorizar el espacio público para la circulación y/o esparcimiento de la población, así como elaborar un Código del Espacio Público que cuente con el consenso de los principales actores de la sociedad, permitiría minimizar el uso del espacio público en actividades comerciales que, no siendo esenciales, producen perturbación a la circulación o a otras actividades que deben protegerse.

EVALUACION

Se avanzó con:

- La resolución de la interferencia entre redes de diversos modos de transporte. El GCBA proyecto, llamo a licitación y están en construcción pasos bajo nivel del ferrocarril 7. El programa viaductos contiene a los pasos bajo a nivel de Dorrego, Punta Arenas y Sarmiento.
- Se reordeno el transito a través de los carriles exclusivos y la doble mano en ciertas avenidas de la ciudad. (Pueyrredón, Garay, Jujuy, Triunvirato).
- En relación al reordenamiento del transporte publico y privado en el área central se destaca Reordenamiento del transito a través de los carriles exclusivos, Reordenamiento del sistema de cargas y también el Programa Prioridad peatón.
- Se sancionaron diversas leyes. La Ley 2148 que aprueba el Código de Tránsito y Transporte de la CABA - declara la plena integración y participación en el sistema nacional de

⁷ Programa de Viaductos contribuye a lograr una mayor fluidez en el desplazamiento por la Ciudad, sin demoras ni tiempos muertos de espera. La construcción de viaductos busca mejorar las comunicaciones viales, Reducir los tiempos de circulación, Disminuir el riesgo de siniestros viales y peatonales, Eliminar barreras urbanísticas dentro de un mismo barrio, Incrementar el valor inmobiliario, Aumentar el valor del suelo por la refuncionalización de la zona. La iniciativa del programa propone colocar a Buenos Aires a la altura de las ciudades más modernas. Para que todos aquellos que necesiten desplazarse, también avancen como avanza la Ciudad.

seguridad vial. La Ley 2992 que implementa el metrobús de Buenos Aires. La ley de educación vial. Implementación del sistema de scoring y campaña de difusión masiva. Incorporación de la educación vial en la currícula escolar. Campañas e implementación conjunta con el Área Metropolitana. Ley 3184 Convenio marco entre la CABA, PBA y la Agencia Nacional de Seguridad vial. Ley 2586 Transporte Publico de Bicicletas

- Se dicto la Resolución N° 50 - MDUGC/09 BO N° 3121 - 19/02/2009 Crea la Comisión de Estrategia y Políticas de Transporte. Estará integrada por: a) El Ministro de Desarrollo Urbano, que presidirá la Comisión, el Coordinador de Transporte Metropolitano, que designe el Ministro de Desarrollo Urbano, el titular de la Subsecretaría de Transporte, El Presidente del Directorio de Autopistas Urbanas S.A. (AUSA), el Presidente del Directorio de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), Un miembro del Consejo del Plan Urbano Ambiental (CoPUA) a propuesta del Subsecretario de Planeamiento.

Está pendiente:

- Aumento en la complementariedad entre los distintos modos, la implementación de modos alternativos y la continuidad de la extensión de los subterráneos. La Línea E se

empezó a realizar por parte de nación. El GCBA termino algunas estaciones. Se paralizaron de obras por falta de recursos.

- Promover el Pacto de la Movilidad. Fue una política que se priorizó en el documento de las 10 políticas de Estado. El CoPE promovió desde sus comienzos la convivencia de los distintos modos de transporte, incluidos lo no motorizados, priorizando el transporte público y atendiendo al equilibrio entre economía, movilidad y calidad ambiental. El Pacto de la Movilidad, inscripto en esos lineamientos y tomado como propio, define claramente la necesidad de dar prioridad a aquellas opciones de viaje que tengan el mayor potencial para reducir la congestión del tránsito, mejoren la calidad ambiental, la inserción social, promuevan el desarrollo sustentable, el intercambio de modos y que ofrezcan flexibilidad para la movilidad de la Ciudad en el corto, mediano y largo plazo. El Pacto fue firmado en un comienzo, por 28 entidades relacionadas con la temática del transporte, incluido el Jefe de Gobierno de la Ciudad, el Secretario de Transporte de la Nación, las cámaras y sindicatos de taxis y colectivos, los amigos de las avenidas, las asociaciones de ciclistas y las empresas públicas y privadas de subterráneos entre otros.

I.

DIMENSION ECONOMICA



SINTESIS GENERAL

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con una economía amplia y diversificada que por tamaño es la segunda del país. Cuenta con poco más de 3 millones de habitantes, lo cual representa un 8% del total del país aproximadamente y está considerada la ciudad con mejor calidad de vida en América Latina, ubicándose en el puesto 61 del ranking mundial. Es el 13° centro urbano del mundo en términos de tamaño de mercado, delante de ciudades como San Francisco, San Pablo o Barcelona, medido como PBI en términos de paridad de compra. Su producto per capita se ubica en el orden de los 24.000 u\$s/hab., triplicando al promedio del país. Los principales números de su economía e indicadores sociodemográficos son los siguientes:

GRANDES NÚMEROS DE LA ECONOMÍA E INDICADORES SOCIOGEOGRÁFICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ÁREA	202 Km ²
POBLACIÓN	3.042.581 habitantes
DENSIDAD DEMOGRÁFICA	15.021 hab./Km ²
ESTRUCTURA GEOPOLÍTICA	15 COMUNAS Y 48 BARRIOS
PRODUCTO TOTAL (a precios corrientes, año 2008)	U\$S 73.700 millones
PRODUCTO PER CAPITA	U\$S 24.200
EMPRESAS	173.625
POBLACIÓN ECONOMICAMENTE ACTIVA (PEA)	1.658.000 PERSONAS
POBLACIÓN OCUPADA (RESIDENTE EN CABA)	1.565.000 PERSONAS
DESOCUPADOS	93.000 PERSONAS
EXPORTACIONES	U\$S 404 MILLONES BIENES U\$S 4.000 MILLONES SERVICIOS

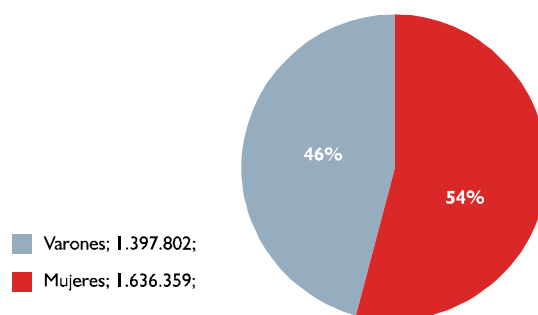
Fuente: SSDE sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos G.C.B.A. e INDEC.

La estructura etárea, es similar a la de los países europeos donde la población menor de 14 años es inferior al 20%. La estructura poblacional de la Ciudad de Buenos Aires, se muestra en el cuadro siguiente:

GRUPOS DE EDAD		PERSONAS	PART.%
Menores	0-14	560.522	18%
Adolescentes	15-19	182.385	6%
Adultos	20-39	917.114	30%
	40-59	713.846	24%
Adultos Mayores	60-69	289.902	10%
	70 y más	370.392	12%
TOTAL		3.034.161	100%

Fuente: SSDE sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos G.C.A.B.A.

Siendo la distribución por género, la siguiente:



Fuente: SSDE sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos G.C.A.B.A.

Por otra parte, la situación provisional ha evolucionado en la ciudad de la siguiente forma:

	1995	2000	2004	2005	2006	2007	2008
Total de Beneficios	650.057	633.142	591.333	560.924	564.817	643.048	707.831
Nacional	91,2%	92,2%	93,1%	93,2%	93,6%	94,8%	95,6%
Municipal	8,8%	7,8%	6,9%	6,8%	6,4%	5,2%	4,4%
Total Jubilaciones	440.683	398.482	368.351	350.107	356.908	440.553	496.644
Nacional	91,8%	92,1%	92,9%	92,9%	93,5%	95,0%	95,9%
Municipal	8,2%	7,9%	7,1%	7,1%	6,5%	5,0%	4,1%
Total Pensiones	209.374	234.660	222.982	210.817	207.909	202.495	211.187
Nacional	90,0%	92,4%	93,5%	93,6%	93,9%	94,2%	94,8%
Municipal	10,0%	7,6%	6,5%	6,4%	6,1%	5,8%	5,2%

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos G.C.B.A.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se caracterizó por un crecimiento en el período 2004-2007 por encima de la media nacional, tal como se puede observar en la tabla siguiente:

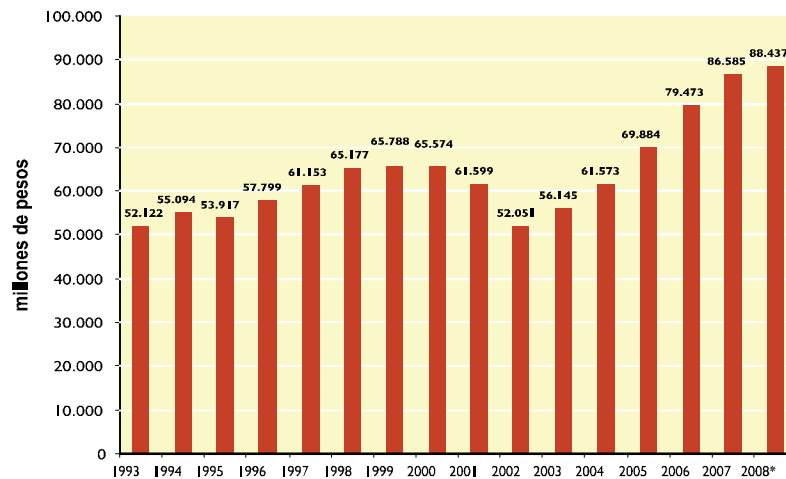
PRODUCTO BRUTO INTERNO NACIÓN VS CABA – VARIACIONES INTERNANUALES

AÑOS	NACIÓN	CABA	DIF. CIUDAD – NACIÓN (p.p)
2002	-10,9%	-15,5%	-4,6 p.p
2003	8,8%	7,9%	-0,9 p.p
2004	9,0%	9,7%	+0,7 p.p
2005	9,2%	13,5%	+4,3 p.p
2006	8,5%	13,7%	+5,2 p.p
2007	8,7%	9,0%	+0,3 p.p
ACUM. 2007/2004	40,4%	54,3%	13,9 p.p

Fuente: SSDE sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos G.C.B.A. e INDEC.

Debido a la crisis financiera internacional, el PBG porteño sufrió en 2008 una desaceleración al pasar de un 9% en 2007 a 2% en 2008, como puede observarse en el gráfico siguiente:

PBG CABA EN PESOS DE 1993



Fuente: Elaboración propia en base a datos del CEDEM, Dirección General de Estadística y Censos (Min. de Hacienda GCBA). EL PBG del 2008 es un valor estimado

Debe señalarse sin embargo, que en 2008 las exportaciones de bienes crecieron un 24% con respecto a 2007, destacándose las manufacturas industriales que crecieron un 30%. El cuadro siguiente revela lo anteriormente expuesto.

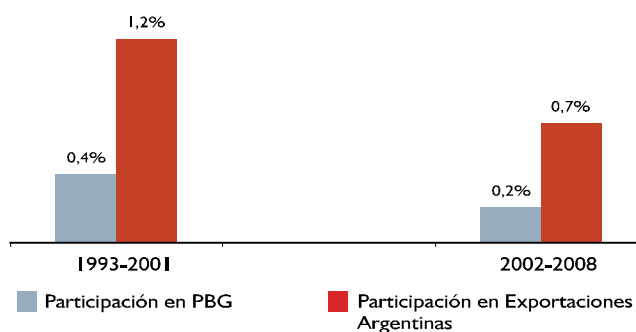
EXPORTACIONES DE BIENES – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (miles de dólares)

años	miles de u\$s	%
2004	239.824,30	
2005	271.287,60	13%
2006	327.124,60	21%
2007	324.439,50	-1%
2008	403.740,40	24%

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos G.C.B.A.

No obstante, la exportación de bienes tiene una baja incidencia tanto en el PBG de la ciudad como en el total de ventas externas del país, tal como lo muestra el siguiente gráfico:

Exportaciones de Bienes - Participación en el PBG y en las exportaciones Argentina



Fuente: SSDE sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos G.C.B.A. e INDEC.

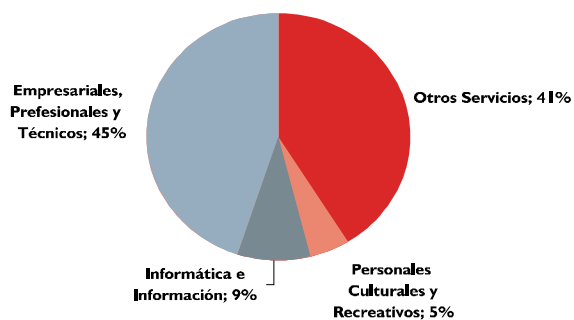
Se observa una fuerte concentración de los envíos externos de bienes en un reducido número de grandes empresas.

TAMAÑO	Mill. U\$S	Var. 08/07	Cant. de Empresas
PYMES	104	-6%	750
GRANDES	286	44%	20
TOTAL	390	26%	770

(*) No incluye a las exportaciones inferiores a 2 mil dólares anuales por empresa.
 PYMES: exportaciones anuales entre 2 mil y 3 millones de dólares.
 GRANDES: exportaciones anuales superiores a 3 millones de dólares.
 Fuente: SSDE sobre la base de CEP (Centro de Estudios para la Producción).

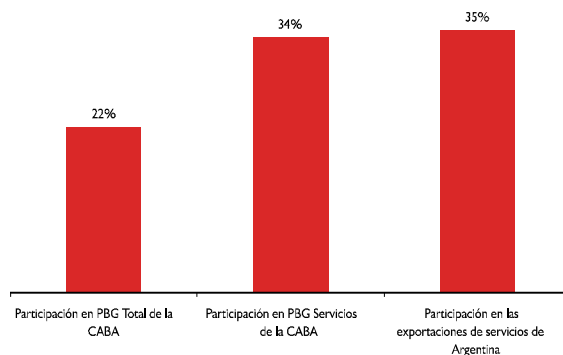
En contrapartida, las exportaciones de servicios superan los 4.000 millones de dólares,. La composición de la exportación de servicios es la siguiente:

Exportaciones de Servicios - Año 2008 Composición porcentual del sector exportador



Fuente: estimaciones de la SSDE sobre la base de INDEC y CEDEM.- GCBA

De este modo, y a diferencia de lo que sucede con los bienes, más de un tercio de las exportaciones nacionales de servicios tienen su origen en la Ciudad de Buenos Aires, tal como lo refleja el gráfico siguiente:



Fuente: estimaciones de la SSDE sobre la base de INDEC y CEDEM.- GCBA

En 2009, el panorama económico se agravó en consonancia con la situación de la Argentina y el mundo, tal como muestra el cuadro siguiente de los principales indicadores de la actividad económica de la ciudad.

INDICADORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Indicadores	Período 2008/2009	Var. Interanual (%)
Tasa de actividad	I trim. 2009	-0,2%
Tasa de empleo	I trim. 2009	-1,4%
Tasa de desempleo	I trim. 2009	18,2%
Construcción Sup. Permisada para act. Económicas	Julio	-59,1%
Construcción Sup. Permisada para const. Residenciales	Julio	-66,5%
Cantidad de escrituras traslativas de dominio	Junio	-23,2%
Prom. De créditos hipotecarios en \$	Julio	12,1%
Venta Supermercados a precios corrientes	Mayo	13,4%
Venta Centros de Compra a precios corrientes	Mayo	10,1%
Ventas de electrodomésticos y artículos del hogar (a precios constantes)	Marzo	-14,3%
Ventas de automóviles	Julio	-24,9%
Consumo de energía eléctrica	II trim. 09	-1,5%

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos G.C.B.A.

Todos los indicadores correspondientes a los principales sectores económicos de la Ciudad de Buenos Aires, ponen de manifiesto un desaceleración o retracción interanual a partir de 2008, como puede observarse por ejemplo en los permisos de construcción residencial que cayeron un 66,5%, la venta de automóviles un 25%, venta de electrodomésticos y artículos del hogar un 14%. El análisis de los indicadores mencionados, muestran la necesidad de diseñar políticas públicas de largo plazo de carácter anticíclico, que permitan absorber sin mayor daño los efectos coyunturales de las crisis económicas externas a la ciudad. Asimismo,

se destaca la necesidad de focalizar el esfuerzo en aquellas actividades generadoras de empleo, apoyando las iniciativas emprendedoras, sustentables en el largo plazo y realizando una efectiva articulación entre el sector público y privado.

SITUACION OCUPACIONAL

La generación de empleo, la distribución del ingreso y la calidad de vida de los habitantes forman parte de las áreas críticas de la dimensión económica. La visión del Plan Estratégico de Buenos Aires respecto a este tema es clara desde sus comienzos:

“Como pauta ordenadora de una visión estratégica en materia económica debe considerarse que, en una sociedad democrática,

la actividad económica no es un fin en sí mismo, sino el instrumento a través del cual los ciudadanos acceden a una creciente calidad de vida. Así, el sistema económico opera efectivamente cuando logra, simultáneamente, generar los bienes y servicios y los ingresos personales para acceder a ellos, lo que a su vez implica un funcionamiento adecuado del mercado de trabajo”

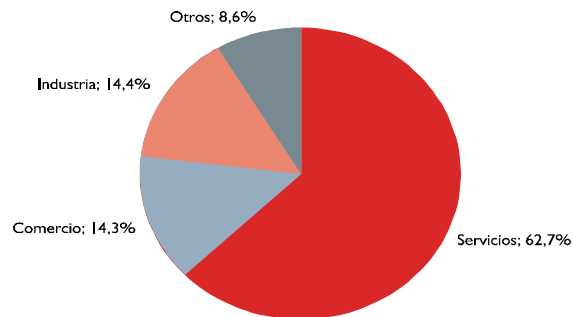
Plan Estratégico Buenos Aires 2010

La estructura ocupacional del empleo porteño es la siguiente:

Industria: 223.906	Comercio: 221.918
Grandes: 42,6%	Grandes: 40.8%
MIPYMES: 57,4%	MIPYMES: 59.2%
Servicios: 972.691	Total(**) : 1.551.764
Grandes : 57,9%	Grandes : 52.8%
MIPYMES: 42,1%	MIPYMES : 47.2%

(**) Incluye otras actividades

Estructura Sectorial del Empleo Porteño



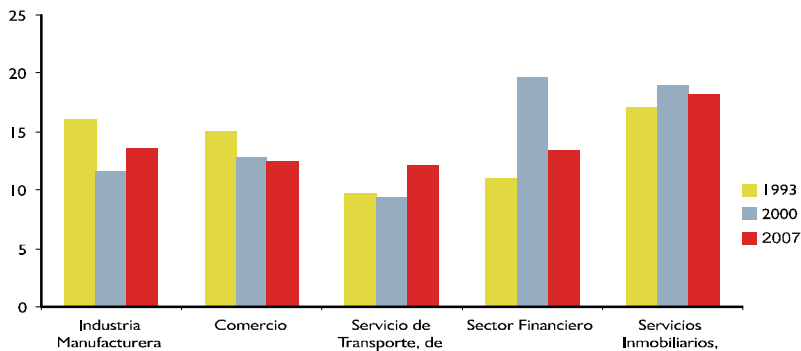
Fuente: estimaciones de la SSDE sobre la base de INDEC y CEDEM.- GCBA

Como se puede observar, el sector servicios explica más del 60% del empleo en nuestra ciudad.

A partir del proceso de recuperación económica comenzado en 2003, los principales indicadores del mercado laboral han tenido una evolución notablemente positiva. La tasa de desempleo se redujo entre 2003 y 2008 de 17,4% a 5,5%, mientras que la tasa de empleo subió de 42,4% a 51,2%. Por otro lado, la tasa de subocupación descendió levemente y todavía es considerable la cantidad de personas con problemas de subempleo. De hecho, la tasa de desempleo demandante ha disminuido sólo en 0,6 puntos básicos y se mantenía a fines de 2008 en 5%.

En resumen, si sumamos la tasa de desempleo con la de subempleo demandante nos encontramos con que, a pesar del período de fuerte crecimiento económico, a fines de 2008 todavía un 10% de la población activa de la ciudad se encontraba con problemas de acceso al empleo. El gráfico siguiente muestra la evolución de la tasa de desocupación.

Tasa de Desocupación de la Ciudad de Buenos Aires



Fuente: Dirección General de Estadística y Censos G.C.B.A.

Como se observa, la situación se agravó en 2009, la tasa de desocupación del 2do trim. creció un 10% a niveles de 8,8% de la población económicamente activa, mientras que la tasa de subocupación creció un 23,3%, situándose en el 10,6%. De acuerdo con lo mencionado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires, puede concluirse que la suba de la tasa de desocupación se explica por el decrecimiento en la cantidad de puestos de trabajo.

Por ende, las acciones fundamentales deberían apuntar al apoyo de industrias sustentables ambiental y socialmente que posibiliten la absorción de mano de obra calificada, a través de políticas de capacitación y de apoyo crediticio a la micro y mediana empresa, como así también de programas de subsidios que promuevan la innovación y la creación de empleo. En este sentido es dable destacar la creación del Polo Tecnológico, que se constituirá en un centro de alto nivel tecnológico con un fuerte impacto en la economía de la Zona Sur.

SITUACION INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS

El sector industrial, comercial y de servicios de la ciudad está constituido por más de 170.000 establecimientos de los cuales la inmensa mayoría son micros y medianas empresas. El cuadro siguiente muestra la estructura de las mismas:

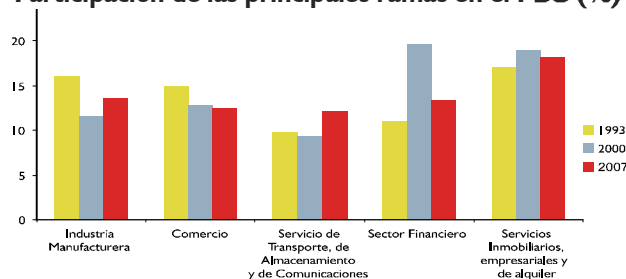
Tejido Productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TAMAÑO	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS	OTRAS	TOTAL
GRANDES	464	238	1.629	122	2.453
MEDIANAS	829	643	1872	195	3.539
PEQUEÑAS	5.077	8.542	14.648	1.475	29.742
MICRO	11.108	50.139	67.157	9.487	137.891
TOTAL	17.478	59.562	85.306	11.279	173.625

Nota: Topes de empleo para la determinación de los estratos de empresas: MICRO (menos de 4 empleados); PEQUEÑAS (4 a 20 empleados); MEDIANAS (21 a 50 empleados) y GRANDES (más de 50).
Fuente: SSDE sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos G.C.A.B.A.

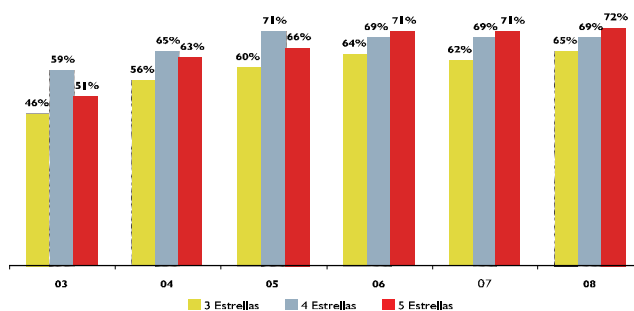
La participación por sector en el PBG de la ciudad en el año 2007, comparado con los años 1993 y 2000 fue el siguiente:

Participación de las principales ramas en el PBG (%)



Fuente: Elaboración propia en base a datos del CEDEM, Dirección General de Estadísticas y Censos (Min. de Hacienda GCBA)

Ocupación Hotelera en la Ciudad



Tasa de ocupación = Cociente entre habitaciones ocupadas y habitaciones disponibles en el período.
Fuente: SSDE sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos G.C.A.B.A.

Último semestre de cada año. (Encuesta de Ocupación Hotelera).

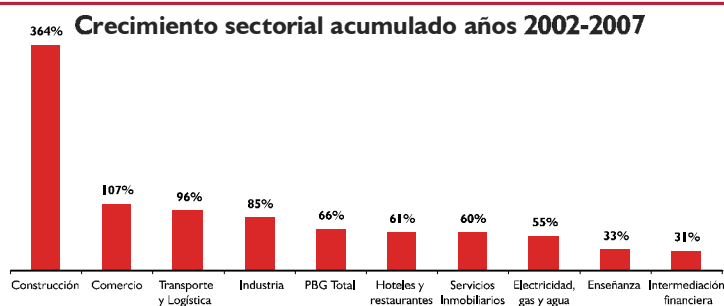
Desde el año 2000 al 2008 se han incorporado 8 hoteles 5 estrellas, lo cual pone de manifiesto el fuerte incremento turístico proveniente del extranjero.

Oferta de Establecimientos Hoteleros años 2000-2008

Establecimiento	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
5 estrellas	10	13	15	16	16	17	18	18	18
4 estrellas	48	52	51	52	52	54	55	62	62
3 estrellas	38	44	41	42	42	44	44	44	44
2 estrellas	40	41	41	40	42	43	49	48	48
1 estrella	27	29	27	26	25	24	26	28	28
en vías de categoriz.	23	13	10	14					
Apart Hotel	24	23	24	27	27	27	31	36	36
Hospedaje A-B	199	195	189	189	189	189	183	181	180
Total	409	410	398	406	393	398	406	417	416

Fuente: Anuario estadístico 2008 – Dirección General de Estadística y Censos GCBA

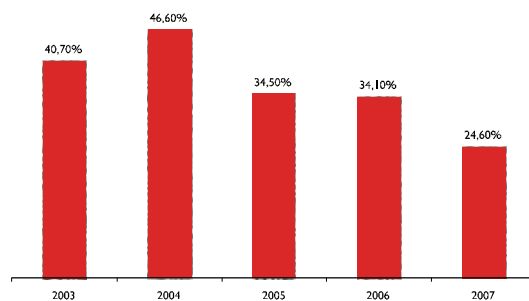
Como última actividad a considerar de relevancia, podemos citar a la construcción, que junto al comercio el transporte y la industria fueron los sectores más dinámicos de la economía porteña en el período 2002-2007, tal como lo refleja el gráfico siguiente:



Fuente: SSDE sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos G.C.A.B.A.

La construcción lideró el crecimiento post-crisis, manteniendo tasas interanuales de entre 30% y 40% y generando 41 mil nuevos empleos. El gráfico siguiente muestra la variación de crecimiento interanual.

Crecimiento interanual sector de la construcción



Fuente: SSDE sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos G.C.A.B.A.

A partir de 2008, comienza a observarse una paulatina desaceleración en el crecimiento del sector, motivado por la crisis económica internacional. En el primer semestre de 2008, se verificó un incremento interanual de 12%. Tal como se menciona más arriba los permisos de construcción cayeron fuertemente (un 66%) en el período julio 2009/2008.

A pesar del dinamismo del sector y de las tasas de crecimiento del mismo, la ciudad está lejos de haber solucionado su déficit habitacional, principalmente por qué la demanda creció muy fuertemente en sectores de altos ingresos. La mayoría de la población con problemas habitacionales ha tenido vedada el acceso a la vivienda propia ya que fueron nulas o casi nulas las posibilidades de acceso al crédito.

Otro aspecto no resuelto en la ciudad es la ocupación de espacios públicos (principalmente plazas y veredas) para dedicarlos a la venta ilegal, no sólo de productos artesanales sino también de productos de origen industrial. Esta situación tiene un impacto negativo en varios aspectos. En primer lugar el comercio ilegal no paga tributos, lo cual impacta sobre la recaudación del fisco y también genera una competencia desleal respecto de los comercios que si pagan los impuestos reglamentarios. Por otro lado implica una degradación del espacio público al ser explotado sin control ni permisos.

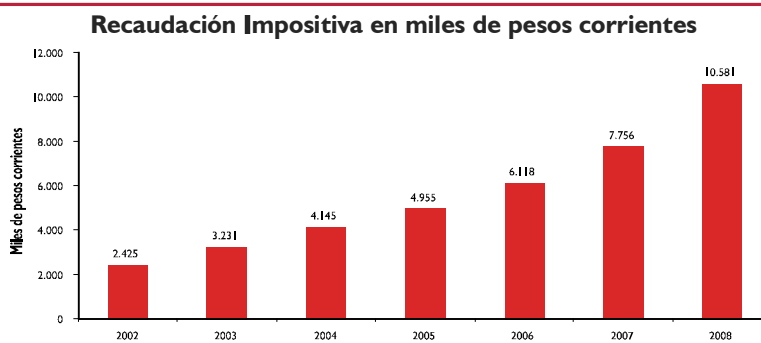
ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FISCALES

La Ciudad de Buenos Aires ha mantenido históricamente ciertos problemas fiscales estructurales. En primer lugar, su alta concentración en el impuesto a los ingresos brutos tiene varios efectos negativos de gran importancia. Al estar total y exclusivamente ligado a la actividad productiva genera una prociclicidad con relación a los vaivenes económicos que impone una alta volatilidad a la disponibilidad de recursos. Esto genera gran incertidumbre a toda la gestión pública y erosiona la posibilidad de llevar a cabo una buena planificación presupuestaria y, por ende, de toda la gestión. Por otro lado, al ser un impuesto acumulativo o “en cascada” conlleva un alto grado de distorsión en la actividad económica y de regresividad.

La baja participación en las transferencias nacionales a través de la coparticipación es una situación ampliamente conocida. La Ciudad aporta una proporción muy grande de los recursos y recibe el menor nivel de transferencias per cápita de entre todas las provincias. El porcentaje de Buenos Aires del 1,4 % surge de un acuerdo del año 2003 y debido a la dificultad de establecer una nueva Ley de la Coparticipación es difícil prever en el corto plazo algún cambio con respecto a esta cuestión.

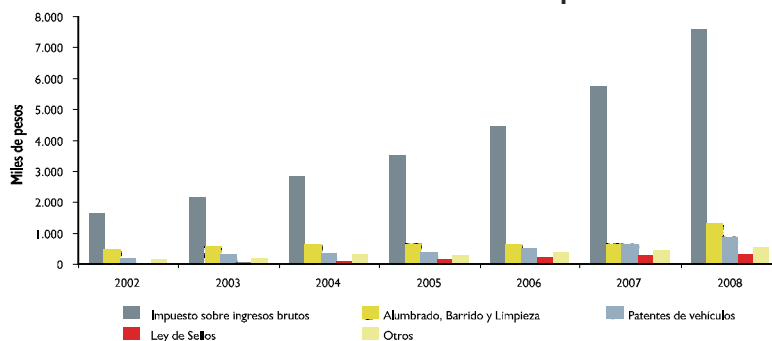
Por último debe hacerse mención sobre la dificultad en el cumplimiento de los planes plurianuales de inversiones y específicamente del establecimiento de objetivos u metas físicas medibles en estos planes, en los presupuestos o en las cuentas de inversión de cada período y la consiguiente dificultad de ejercer la planificación, el control y el monitoreo de la gestión pública por parte de los ciudadanos. Además, lo que se observa en la práctica es una baja ejecución de los gastos en capital – esto implica una baja ejecución de las obras de inversión planificadas siendo estos gastos la principal variable de ajuste cuando los ingresos escasean debido al fuerte componente de gastos en personal y a otros gastos de características “rígidas”.

Los gráficos siguientes reflejan lo anteriormente expuesto



Fuente: Anuario estadístico 2008 – Dirección General de Estadística y Censos GCBA

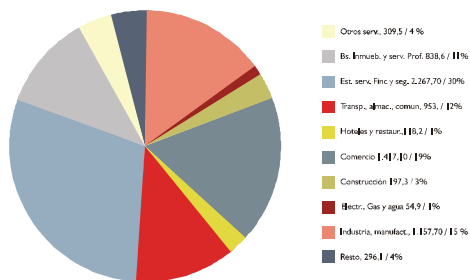
Estructura de la Recaudación Impositiva



Fuente: Anuario estadístico 2008 – Dirección General de Estadística y Censos GCBA

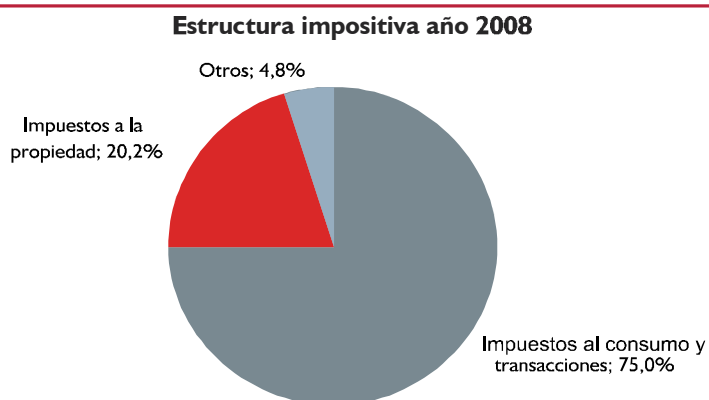
La estructura de la recaudación de ingresos brutos, abierto por rama de actividad es la siguiente:

Composición Ingresos Brutos año 2008 - mill. de \$



Fuente: Anuario Estadístico 2008 – Dirección General de Estadística y Censos GC

La alta regresividad del sistema impositivo actual, puede observarse en el gráfico siguiente



Fuente: Anuario Estadístico 2008 – Dirección General de Estadística y Censos GCBA

Como puede observarse, el 75% de los impuestos son impuestos indirectos, lo cual recaen con mucha mayor incidencia en la población de bajos recursos. Se hace necesario por ende encarar una reforma Tributaria y Fiscal que corrija estas distorsiones. En este sentido, el Gobierno de la Ciudad y la Legislatura, están trabajando activamente con el fin de proponer diversos mecanismos de transformación que no conlleven un desfinanciamiento inicial del Gobierno de la Ciudad.

I.

DIMENSION SOCIAL



EDUCACION

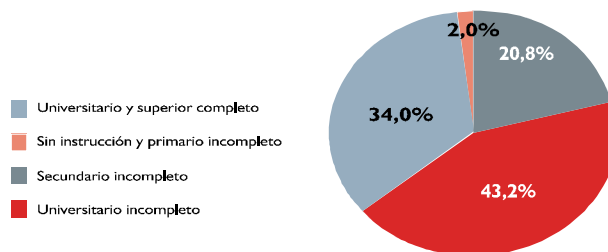
La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no aplica en su jurisdicción la Ley Federal de Educación, y todavía no cuenta con una Ley Básica o General de Educación, aunque se han presentado diversas iniciativas al respecto, sin que haya al presente una definición al respecto. Sin embargo, dispone de una importante estructura a nivel educativo que consta de:

722	establecimientos de educación inicial
1.052	escuelas de primarias (580 estatales y 472 privadas)
636	escuelas secundarias (263 estatales y 373 privadas)
215	Institutos de enseñanza superior
35	universidades con más de 100.000 inscriptos por año y cerca de 30.000 egresados por año.

Fuente: SSDE sobre la base de la Dirección General de Estadística y Censos GCABA

Cuenta con una alta calificación en materia de capital humano, alcanzando así el mayor índice de alfabetización de la Argentina. El gráfico siguiente, muestra el nivel de educación de los residentes de la ciudad:

Nivel de Instrucción de los Residentes en la Ciudad de Buenos Aires



Fuente: SSDE sobre la base de INDEC (EPH) y CEDEM.

Los índices de la Ciudad de Buenos Aires en materia de alfabetización, la ubica muy por encima de la región y a la par de los países desarrollados, tal como puede observarse en el cuadro siguiente:

CIUDAD DE BUENOS AIRES
TASA DE ALFABETIZACIÓN: 99,6%
TASA DE ESCOLARIZACIÓN
INICIAL: 93,7%
PRIMARIO: 97,9%
MEDIO: 89%

La población educativa en la Ciudad de Buenos Aires alcanza en 2008 a más de 700.000 alumnos en los niveles inicial, primario, secundario y superior no universitario según la siguiente distribución:

Tipo de Educación	Nivel de Enseñanza	Unidades Educativas	Matrícula	Estatal Unidades Educativas	Matrícula	Privado Unidades Educativas	Matrícula
Total Gra.l		2.687	715.960	1.149	370.395	1.538	345.565
	Total	2.298	656.953	867	322.830	1.431	334.123
Común	Inicial	687	108.266	212	46.522	475	61.744
	Primario	880	268.027	455	147.961	425	120.066
	Medio	483	187.331	147	97.883	336	89.448
Especial	Superior no universitario	248	93.329	53	30.464	195	62.865
	Total	123	6.390	68	4.567	55	1.823
	Inicial	39	1.055	22	791	17	264
Adultos	Primario	79	5.098	45	3.747	34	1.351
	Medio	5	237	1	29	4	208
Artística	Total	237	42.412	200	36.967	37	5.445
	Primario	90	5.775	83	5.398	7	377
Artística	Medio	147	36.637	117	31.569	30	5.068
	Total	29	10.205	14	6.031	15	4.174
Artística	Medio	11	4.855	10	4.828	1	27
	Superior no universitario	18	5.350	4	1.203	14	4.147

Fuente: Anuario Estadístico 2008 – Dirección general de estadística y censos GCBA

En el esquema nacional en el cual la ciudad se encuentra inmersa, la educación ha sufrido un deterioro considerable, producto de la ausencia de políticas públicas que aborden el tema en su totalidad. Por este motivo, las propuestas elevadas para una nueva Ley de Educación en la ciudad puede considerarse un avance auspicioso.

La propuesta contempla entre otras cosas, en consonancia la nueva Ley de Educación N° 26.206, la extensión de la jornada en el nivel primario y modificaciones en su contenido curricular que permitan un sistema más justo y equitativo. Por otra parte, sostiene la obligatoriedad en el nivel medio y la concentración de las horas cátedras de los profesores en una misa institución. Asimismo, se refuerza la educación técnica reconociendo la importancia de su capacidad de generar valor agregado a través del trabajo, promoviendo capacidades y conocimientos relacionados con desempeños profesionales.

Con respecto a la modernización tecnológica de los establecimientos educativos el avance ha sido parcial, teniendo en cuenta la población de alumnado. También se mantiene el déficit de establecimientos en la Zona Sur, lo cual obliga a la población de bajos recursos a movilizarse, propendiendo de este modo a la deserción por falta de recursos.

Asimismo, se avanzó en la articulación de los distintos niveles de enseñanza, a partir de 2009, a través de jornadas de ambientación para los ingresantes al primer año del secundario.

Es digno de destacar la vigencia de la Ley 223/99, lo cual permite en todas las escuelas públicas los consejos escolares de convivencia, promoviendo la resolución de conflictos y las diferencias en paz y armonía.

SALUD

El sistema de salud de la Ciudad de Buenos Aires tiene recursos de dependencia estatal, de la seguridad social y privada. El sistema sanitario público de la ciudad cuenta con la oferta más variada y completa de la Argentina. La oferta hospitalaria y de centros de salud pública es:

32	Hospitales Públicos dependientes del Gobierno de la Ciudad
40	Centros de Salud y Atención Comunitaria
7.400	Camas disponibles en Hospitales Públicos

Esto ha posibilitado la atención médica de 9.000.000 de consultas. La evolución de las mismas puede observarse en el cuadro siguiente:

Consultas externas en hospitales de la Ciudad de Buenos Aires

	2000	2004	2005	2006	2007	2008
Total General	8.321.685	9.375.115	9.035.603	9.106.118	8.884.173	9.143.989
Hospitales Generales de Agudos						
Álvarez	442.608	552.667	491.451	472.374	423.485	432.126
Argerich	766.547	879.425	929.533	999.233	1.016.839	971.394
Durand	551.949	563.604	538.622	540.663	506.614	494.547
Fernández	562.187	615.784	521.832	575.403	542.293	582.823
Penna	431.321	567.414	584.165	555.587	539.384	544.051
Piñero	559.130	603.787	585.438	639.464	605.219	605.946
Pirovano	469.308	479.839	473.467	450.860	518.162	436.229
Ramos Mejía	665.043	682.894	636.115	593.779	584.482	559.986
Rivadavia I	327.826	331.000	302.218	289.211	271.970	283.883
Santojanni2	595.231	759.699	786.192	810.909	782.796	936.663
Tornú	264.747	338.890	329.480	335.577	353.495	362.775
Vélez Sársfield	249.625	283.958	236.217	263.089	287.795	316.713
Zubizarreta	273.416	300.543	301.677	296.955	271.224	277.259
Hospitales Generales de Niños						
Elizalde	492.354	528.438	508.039	442.668	409.477	433.110
Gutiérrez	430.981	500.380	494.217	524.241	490.068	483.272
Hospitales Especializados						
Alvear	45.230	53.833	54.852	48.679	44.538	48.717
Ameghino
Borda I	32.644	47.903	35.766	34.914	31.284	35.573
Lagleyze	228.845	248.246	217.496	215.964	199.821	199.132
María Curie	99.095	95.548	100.970	102.461	107.155	101.806
María Ferrer	43.728	50.032	47.120	44.548	43.632	42.436
Moyano I	41.243	42.762	36.133	36.771	39.424	40.617
Muñiz	130.675	139.095	121.608	134.797	134.746	144.880
Quemados	68.410	70.528	67.498	69.555	71.980	73.931
Rehabilitación Psicosfísica	38.830	39.964	34.527	34.393	34.143	34.464
Rocca	54.355	48.906	46.512	48.333	49.449	58.013
Santa Lucía	219.089	271.311	276.185	277.171	295.069	425.754
Sardá	139.123	162.841	160.506	152.808	122.754	114.999
Tobar García	22.986	20.808	20.422	19.222	19.327	17.944
Udaondo	75.159	95.016	97.345			

Con referencia a un sistema de salud metropolitano, cabe señalar que en 2008 se firmó un convenio entre los Ministros de Salud de Ciudad y Prov. de Bs As pero no se avanzó en la implementación. A pesar de la existencia de un amplio corredor sanitario en la zona sur de la Ciudad no existe ninguna articulación formalizada con los municipios ni a nivel provincial.

Por otra parte, se han realizado múltiples y diversas campañas en materia de prevención de enfermedades infecto-contagiosas y adicciones. Sin embargo, se observa un déficit en las campañas de difusión masiva de derechos vinculados a la salud, tal cual lo plantea la Ley Básica de Salud (N° 153). Vale destacar que desde el COPE se efectuó una propuesta de sobre la Ley de Salud Escolar. Por otro lado, los avances en materia de informatización del servicio de salud han sido escasos, particularmente en el avance de la implementación de la historia clínica única.

Respecto a la accesibilidad a una atención médica de calidad, se implementó el Plan Médico de Cabecera y se esta avanzando en el proceso de desconcentración al primer nivel de atención, en la extensión de los horarios de atención hospitalaria, en el aumento de unidades móviles del SAME y el inicio del proceso de asignación de turnos hospitalarios vía Internet.

Por otra parte, se han realizado múltiples y diversas campañas en materia de prevención de enfermedades infecto-contagiosas y adicciones. Asimismo, desde el COPE, se efectuó una propuesta de sobre la Ley de Salud Escolar. Por otro lado, los avances en materia de informatización del servicio de salud han sido escasos.

Respecto a la accesibilidad a una atención médica de calidad, se implementó el Plan Médico de Cabecera y se esta avanzando en el proceso de descentralización al primer nivel de atención y en la extensión de los horarios de atención hospitalaria.

Con referencia a la aplicación de la normativa en el tratamiento integral de residuos patogénicos, el COPE realizó una evaluación diagnóstica y efectuó una Jornada de debate.

POLITICAS SOCIALES

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ha llevado adelante múltiples programas y servicio orientados a la atención integral de la población en riesgo. Al respecto, se puede señalar la cantidad de beneficiarios asistidos con prestaciones alimentarias en el año 2008, que alcanzaron a casi 35.000 prestaciones individuales y más de 20.000 tickets sociales. Por otra parte el programa Nuestras familias otorgó en 2008 más de 10.000 subsidios.

La asistencia habitacional alcanzó a más de 5700 personas en situación de calle durante el año 2008 en paradores y hogares del gobierno de la Ciudad y residencias conveniadas. Por otra parte, la asistencia en el CAINA (Centro de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia) se mantuvo en sus valores históricos de alrededor de 1.000 niños y jóvenes.

No se registraron avances en la creación de un gabinete social, por lo cual subsisten algunas superposiciones de programas y servicios dirigidos a los grupos sociales en condición de vulnerabilidad. El programa Ciudadanía Porteña, destinado a brindar un subsidio mensual a hogares de bajos recursos, se mantuvo prácticamente en los mismos niveles desde su creación en 2005.

Con respecto a los Centros Integrales de la Mujer, la atención en 2008 fue de más de 26.000 mujeres víctimas de violencia doméstica, mientras que el 0800-MUJER atendió más de 21.000 llamadas.

CULTURA

La Ciudad de Buenos Aires, se caracteriza por una gran y variada oferta cultural, destinada a todos los sectores sociales. Pocas ciudades en el mundo, se comparan a ella en este tipo de servicios, siendo un rasgo distintivo de la ciudad.

Se han desarrollado muchas iniciativas relacionadas con el tema. Entre ellas, se puede mencionar las vinculadas a la preservación y Difusión del Patrimonio Cultural, la creación de ámbitos para la expresión de diferentes manifestaciones de la cultura popular y la variada oferta de servicios para el turismo cultural. En este sentido, la ciudad es emblemática en aspectos relacionados con la diversidad de sus industrias culturales.

Cabe señalar la promulgación de diferentes leyes tales como Ley N° 2264/06 (Ley de Mecenazgo); Decreto N° 886/07 que reglamenta la ley anteriormente citada y una Res. Ministerial de 2009 que da inicio al funcionamiento del Consejo de Promoción Cultural.



I.

GRUPO DE TRABAJO DE GENERO



GENERACION DE ESTADISTICAS QUE CONTEMPLAN EN SU RECOLECCION LA SEGMENTACION POR SEXO

La segmentación por sexo, en la recolección de los datos relevados y el desarrollo de indicadores urbanos y sociales para la generación, monitoreo y control de políticas públicas con equidad, son variables de análisis que permiten el conocimiento de la realidad social, laboral, formativa, económica desde una perspectiva y de género, e identifican diferencias que pueden alimentar estereotipos. La desagregación de los datos por sexo y edad es un indicador básico que da paso a otros indicadores explicativos de la realidad.

Desde el CoPE se realizó una recomendación al Poder Ejecutivo de la Ciudad, para que efectúe una indicación a fin de que cada Ministerio, implemente en sus áreas de incumbencia, una metodología de información desagregada por sexo y edad, tal como lo establece la legislación vigente en la Ciudad (Ley 91/ 1998 y Ley 474/2000), y como lo recomiendan los Organismos Internacionales, específicamente el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

Al respecto se destaca la respuesta del Gobierno, quien a través del Decreto N° 1947/07, recomendó la realización de estadísticas desagregadas por sexo y edad, a todas las áreas de su dependencia.

Asimismo se recomendó desde el CoPE incorporar el diagnóstico sobre la violencia hacia las mujeres en la Ciudad de Buenos Aires, específicamente en el programa denominado Sistema de Información para la Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia (SIPPREC), creado por Ley N° 2593. Tarea que efectivamente se está llevando adelante.

La Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires tiene entre sus funciones, realizar censos y encuestas en el ámbito geográfico de la Ciudad y coordinar y dirigir los servicios que conforman el Sistema Estadístico de la Ciudad (SEC), como lo establece la Ordenanza 35.386/79. Este sistema integra la información originada en todas las áreas del sector público y privado que producen datos de interés y relevancia para la Ciudad. Este flujo de información sumado al generado por la propia Dirección conforma un acervo estadístico que da sustento al análisis de la realidad socioeconómica de la Ciudad y a la definición de políticas públicas. Esta información, procesada y organizada, va constituyendo un banco de datos y de documentación que queda resguardado en la Dirección y, asimismo, da origen también a diversas publicaciones.

A fin de la formulación de políticas públicas sustentables y equitativas, contar con los datos estadísticos y los indicadores desagregados por sexo y edad, constituye un avance positivo para realizar diagnósticos tendientes a generar las referidas políticas, así como medir las modificaciones que se producen en el tiempo, en relación con su implementación

La Dirección General de la Mujer La DGMUJ sigue los lineamientos establecidos por la Ley N° 91, la Ley N° 474 y el decreto 1947/07. Destacamos, asimismo que la referida DGMUJ, retomará la publicación Mujeres en Números. Es una publicación que realizan en forma conjunta la Dirección general de la Mujer y la Dirección de Estadísticas y Censos del GCBA, la misma reúne información proveniente de censos, estadísticas continuas, encuesta permanente de hogares (EPH) y EAH y propias de esta Dirección General. Tiene como objetivo reflejar los datos sobre la situación de las mujeres en la Ciudad de Buenos Aires desde una perspectiva de género y derechos, dar continuidad a la política de sistematizar información a fin de aportar datos para el diseño de las políticas públicas.

En el año 2009 se incorporaron las variables de sexo y edad en el formulario, para facilitar información estadística sobre los resultados del proceso administrativo de evaluación de desempeño de las y los agentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

INSTRUMENTACION DE MEDIDAS DE ACCION POSITIVA

Las medidas de acción positiva, orientadas a reducir las asimetrías están especialmente dirigidas a un grupo determinado, con ellas se pretende suprimir y prevenir una discriminación o compensar las desventajas resultantes de actitudes, comportamientos y estructuras existentes.

En el período que va desde 2005 a 2010, debemos remarcar la sanción, por parte de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires de numerosas leyes, resoluciones y declaraciones que consideramos como medidas de acción positiva. También se cuenta con Decretos y Resoluciones del PE, tendientes a generar acciones positivas, respecto de la identidad y de la equidad de género.

Al respecto citamos la Ley N° 1.892 sobre Régimen de Inserción Laboral para la Mujer, del 20 de enero 2006; la Ley 2110/06 de Educación Sexual en las escuelas, a fin de la necesidad de dar respuesta a temáticas concretas, como salud sexual y reproductiva, anticoncepción en jóvenes y adolescentes y prevención de infecciones de transmisión sexual/VIH/Sida, entre otras. Se aprobó la Ley 2491, sobre Obligatoriedad de Retirar, Borrar, Remover y/o Limpiar Toda Expresión Discriminatoria, del 1° de noviembre de 2007; la Ley 2687 que Instituye el día 17 de mayo como "Día de Lucha Contra la Discriminación por Orientación Sexual o Identidad de Género", sancionada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, el 17 de abril de 2008; la Ley N° 3062 sobre el Derecho a Ser Diferente, sancionada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires Buenos Aires, el 14 de mayo de 2009.

Por otra parte se sancionan la Ley 1.265, sobre Procedimientos para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Violencia Familiar y Doméstica, su Prevención y Promoción de Vínculos Libres de Violencia -publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires el 27 de enero de 2005-, y la Ley 1.688 de Prevención y Asistencia a las Víctimas de Violencia Familiar y Doméstica, sancionada el 8 de junio de 2005 y publicada en e Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires el 9 de junio de 2005.

También se aprueba, el 10 de julio de 2008, la Ley 2781 de Asistencia integral a las víctimas de trata de personas, a fin de promover una respuesta integral a las víctimas de este terrible delito de lesa humanidad, que es la explotación sexual y laboral.

El 10 de julio de 2008, se sanciona la Ley 2.784, modificatoria de la Ley 1.688 de Prevención y Asistencia a las Víctimas de Violencia Familiar y Doméstica. Esta es publicada en el Boletín Oficial con fecha 18 de septiembre de 2008.

Se aprueba por Ley N° 2.957, sancionada el 4 de diciembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial, el 30 de enero de 2009, el "Plan Marco de Políticas de Derechos y Diversidad Sexual", en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, o del organismo que en el futuro asuma sus competencias, con la finalidad de promover la construcción de una ciudadanía plena, sin discriminación con pretexto de la orientación sexual o la identidad de género de las personas.

Desde el CoPE, en el marco del lineamiento de incorporar la perspectiva de género en la formulación e implementación de las políticas públicas, se tomó en cuenta que el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires y diferentes proyectos presentados en la Legislatura de la Ciudad, promovían el desarrollo de un Plan Integral de Seguridad y la creación de una Policía Metropolitana. El carácter estratégico y la trascendencia de estas políticas públicas, hicieron que el Área de Género, conjuntamente con la Dimensión Institucional, aportaran su visión a través de recomendaciones dirigidas al Poder Ejecutivo y a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, para que se incluya la perspectiva de género en el Plan Integral de Seguridad que se proyecta, y en la capacitación de la policía y demás agentes intervinientes.

Por tal motivo, en septiembre de 2008, se concretaron las recomendaciones al Ejecutivo y a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires para la Inclusión de la perspectiva de Género en el Plan Integral de Seguridad y en la creación de la policía metropolitana.

Deseamos señalar que la Ley 2894, sancionada el Buenos Aires, 28/11/2008, de Seguridad Pública de la Ciudad de Buenos Aires, contiene el capítulo VI De la Igualdad de Género. Asimismo, la Dirección general de la Mujer está realizando la capacitación con perspectiva de género para las/os futuros agentes de la Policía Metropolitana.

En el ámbito del Poder Ejecutivo, y en el de los Ministerios señalamos la Resolución N° 354/006, Conjunta de la Procuración General y MDDHS para emprender acciones conjuntas para el fortalecimiento de los servicios que atienden la problemática de la violencia doméstica, desde diferentes dimensiones en sus jurisdicciones. Publicada en el Boletín Oficial 17 de noviembre de 2006. Por Decreto N° 1.983/006 se crea el Sistema Único de Prevención, Asistencia y Derivación contra la Violencia Intrafamiliar, Doméstica y Sexual" Publicado en el Boletín Oficial el 27 de noviembre de 2006

Mencionamos la Resolución 2272/07 sobre identidad de Género del Ministerio de Salud, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera publicada en el Boletín Oficial N° 2802 día 2 de noviembre de 2007.

El Poder Ejecutivo firma, el 3 de abril de 2008, un Convenio de Cooperación con la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la Atención de Casos de Violencia Doméstica Por Resolución N° 760, del 8 de junio de 2009, el Ministerio de Desarrollo Social establece como circuito de articulación de la Dirección General de la Mujer en el marco del Convenio de Cooperación entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para la atención de casos de violencia doméstica, el Protocolo específico relativo al Convenio de Cooperación.

El 2 de junio de 2008, se publica en el Boletín Oficial la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social, destinada a poner en funcionamiento el Régimen de Inserción Laboral para la Mujer en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la sesión del 3 de diciembre de 2009, se aprobó una Ley modificatoria de la Ley N° 1265 de Protección y asistencia a víctimas de violencia familiar; la Ley que crea la Oficina contra la Trata de Personas y la Ley para el tratamiento periodístico de la violencia de género los medios de comunicación pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, haremos referencia a la postura del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al Fallo del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -del 10 de noviembre de 2009-, por el que se autoriza el matrimonio entre dos personas del mismo sexo. La justicia, además, ordena al Registro Civil y Capacidad de las Personas "que celebre el matrimonio de los actores, en caso de que así lo soliciten".

El Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tomó la decisión de no apelar el fallo, calificando la decisión como un paso importante para aprender a vivir en libertad sin vulnerar los derechos de otros.

REALIZACION DE TALLERES, SEMINARIOS O ENCUENTROS DE DIVERSO TIPO QUE PROMUEVAN EL CAMBIO DE CONDUCTAS, ESTIMULANDO LA TOLERANCIA Y LA CONVIVENCIA.

Los roles de género son construcciones sociales, culturales e históricas, que se hace de las personas a partir de la identificación de sus características sexuales y que le asignan de manera diferencial un conjunto de funciones, determinaciones y características, económicas, sociales, jurídicas, políticas, psicológicas y culturales, que inciden en la determinación de sus oportunidades.

Esto hace importante la existencia de procesos de sensibilización, concientización y formativos, que permitan deconstruir estereotipos e in-

ternalizar valores como la tolerancia, la convivencia y el respeto por la diversidad.

El enfoque de equidad de género debe ser aplicado en todas las políticas, estrategias, programas, actividades administrativas y económicas e incluso en la cultura institucional de una organización, para contribuir verdaderamente a un cambio en la situación de desigualdad genérica.

En este sentido desde el CoPE, en el marco del Plan estratégico Buenos Aires 2004- 2010, se ha avanzado en la generación de espacios que respondan a la necesidad de modificar patrones culturales incorporados en visiones, actitudes y comportamientos tanto de varones como de mujeres, con el fin de propender a modificar esos patrones y reconocer la diversidad sin que esta constituya una razón para la discriminación.

Desde el CoPE se realizaron seminarios específicamente abocados a incluir la perspectiva de género en la planificación estratégica. En consecuencia se realizó el 12 de octubre de 2005 en el auditorio de Descentralización, sito en Av. de Mayo 591, 4to piso, el Seminario de Discusión de "Planificación y Género", en el que especialistas en la materia abordaron la temática, con amplia repercusión.

En igual sentido el 9 de Mayo de 2007, en el Museo Roca sito en Vicente López 2220, se realizó el Seminario sobre "Urbanismo y Políticas de Equidad. Este seminario contó con la participación de funcionarias/os de la Ciudad de Buenos Aires y de otras ciudades, así como de expertas/os que abordan diferentes aspectos de esta problemática. De esta manera se contribuyó a promover el diseño de ciudades desde la perspectiva de género, con la participación igualitaria de varones y mujeres, identificando y difundiendo estudios y prácticas portadoras de inclusión en la Ciudad.

Se procuró, asimismo, Identificar "buenas prácticas" sobre el diseño de las Ciudad es desde la perspectiva de género en materia de transporte,

equipamiento social urbano, con especial referencia a la introducción de la perspectiva de género en materia de seguridad urbana. Se analizaron herramientas para la promoción de ciudades seguras y programas de protección para las y los sujetos más vulnerables de la sociedad, entre ellos las mujeres. Asimismo se ilustró acerca de la creación y funcionamiento de la Unidad de Investigación para Delitos contra la Integridad Sexual, Trata de Personas y Prostitución Infantil (UFI-SEX).

“Seminario Contribución Fiscal y Equidad Social: Criterios para proyectos estratégicos”, organizado por el CoPE, realizado el 15 de abril de 2008, en el salón Dorado de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que se incluyó la perspectiva de género en el panel sobre: “Criterios para proyectos estratégicos”, a través de la presentación de la investigación sobre “Movilidad y Género”, realizada por la Dimensión Física y el Área de Género del CoPE. En esta oportunidad se destacó la importancia de la inclusión de las necesidades diferenciadas, de mujeres y varones, en los presupuestos públicos, con especial referencia al transporte público urbano.

La inquietud por la problemática de incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas, especialmente las referidas a la seguridad urbana, hizo que se recibiera la invitación a exponer la experiencia del Área de Género del Plan Estratégico, en el Segundo Seminario Internacional de UNIFEM, apoyado por AECID, que se realizó en la Cancillería Argentina, en la Ciudad de Buenos Aires, entre el 23 y el 25 de julio, en el marco del Programa Regional “Ciudades sin violencia hacia las mujeres, ciudades seguras para todas”.

Otro de los espacios de reflexión lo constituyó el “Seminario sobre Autonomía, Seguridad y Justicia”, organizado por el Consejo del Plan Estratégico, que tuvo lugar los días 20 y 21 de octubre de 2008, en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este ámbito estuvo presente la perspectiva de género con la parti-

icipación -a iniciativa y propuesta del área de Género del CoPE- de la Arquitecta Ana Falú, Directora Regional para Brasil y los países del Cono Sur, del Fondo de Naciones Unidas para la Mujer. Integró el panel sobre: “Políticas de Seguridad en la Ciudad de Buenos Aires”, disertando sobre el Programa Regional de UNIFEM “Ciudades sin Violencia hacia las Mujeres. Ciudades Seguras para todas”

Desde el Gobierno y la Legislatura de la Ciudad, en este período de tiempo se realizaron numerosas convocatorias a seminarios, talleres y reuniones de todo tipo, destinadas a promover procesos de sensibilización, y concientización. Al respecto destacamos la acción de la Dirección General de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través del Programa de Fortalecimiento de las Políticas de Igualdad de Oportunidades, a través del cual se diseñan y monitorean campañas de concientización y promoción destinadas a contribuir al logro de de la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones en la Ciudad de Buenos Aires.

La Subsecretaría de Planeamiento Urbano, en el año 2008, llevó a cabo jornadas de Reflexión para el desarrollo del Planeamiento Urbano Participativo sobre Patrimonio Urbano/ Normativa de la Ciudad. Actualmente están preparando una publicación con el contenido del desarrollo de los diferentes talleres llevados a cabo. En los talleres se incluyó la perspectiva de Género, con motivo de la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades y Trato entre Varones y mujeres.

Debemos destacar en esta instancia, el hecho auspicioso que la DGMUJ, el miércoles 30 de septiembre de 2009, haya retomado la entrega del Premio “Lola Mora” que según la Ley 188/99, se otorga a los programas y/o publicidades audiovisuales que mejor transmitan una imagen de mujer, que rompa con los estereotipos de género y promueva la igualdad de oportunidades y los derechos de las mujeres. Este reconocimiento se concreta a través del voto de un jurado integrado por referentes reconocidas por su trabajo en organizaciones de mujeres, instituciones

académicas, trabajadoras de los medios de comunicación, legisladoras e incluso una representante de la Defensoría del Pueblo y representantes de la Dirección General de la Mujer, repartición que detenta la facultad de su implementación. El premio se entregará cada año en un acto especial a realizarse en el mes de septiembre, cercano a la fecha en que se conmemora El Día Internacional de la Imagen de la Mujer en los Medios.(14/09).

Destacamos, asimismo, la aprobación el jueves 3 de diciembre de 2009, de la Ley para el tratamiento periodístico de la violencia de género los medios de comunicación pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La sanción de esta Ley está en concordancia con lineamientos y acciones del CoPE, contenidas e el Plan estratégico 2004-2010 y las 10 Políticas de estado de 2007, referidas a reducir las asimetrías de género, considerando a la información como factor fundamental en la construcción de identidades, la ampliación de ciudadanía y la defensa de los derechos humanos.

MECANISMO DE MONITOREO DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO QUE SE ENMARCAN EN EL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y TRATO (LEY 474)

Hemos calificado a la legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como “de avanzada”, en materia de equidad de género. No obstante también reconocemos, que a pesar de los avances en materia legislativa, hay avances y retrocesos en transformar en medidas de acción concretas los contenidos del plano normativo.

Desde el CoPE, se consideró pertinente que se creara en cada área de gobierno una unidad de gestión o que se fortalecieran las estructuras existentes para que se implementen mecanismos de monitoreo del cumplimiento de la normativa y se puedan elevar informes periódicos

sobre el estado de la problemática a la Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad. Esta acción debería articularse, a su vez, con la capacitación de los agentes públicos de la Ciudad para que tomen conciencia de la perspectiva de género como una herramienta estratégica al servicio de la promoción de la equidad y del desarrollo del proyecto urbano que constituye uno de los principales desafíos del siglo XXI.

Al respecto destacamos el Decreto N° 181 del 5 de marzo de 2008, del PE de la Ciudad de Buenos Aires, que dispone la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades y Trato entre Varones y Mujeres. (PIO)

Por este decreto se instruye al Área Vicejefe de Gobierno y a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a que implementen a través de medidas concretas en su ámbito de actuación, el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres, que fuera creado por la Ley N° 474.

También se instruye al Ministerio de Desarrollo Social a fin de suscribir Acuerdos de Gestión anuales con los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, tendientes a desarrollar acciones concurrentes en materia de género. Se implementaron los acuerdos 2008-2009.

Se recomienda, asimismo, la creación de un Sistema de Seguimiento y Monitoreo que permita identificar, corregir y evitar desviaciones de los planes, programas y acciones con enfoque de género que se desarrollen en las distintas dependencias de este Poder Ejecutivo, así como un sistema de evaluación que permita determinar el grado de cumplimiento de las iniciativas con enfoque de género y su impacto sobre la población meta.

En los Considerandos del Decreto el PE advierte que las políticas de género forman parte importante de la agenda de cualquier democracia desarrollada, razón por la cual esta gestión de Gobierno tiene una clara voluntad política orientada a modernizar el Estado y la gestión pública, con el objetivo de avanzar hacia una sociedad igualitaria entre varones y mujeres, como garantía del ejercicio efectivo de la ciudadanía.

Considera que resulta de vital importancia la implementación de acciones transversales que incorporen la perspectiva de género en la gestión y planificación de toda política pública, y que la observancia de la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y varones es un aspecto que atañe al Área Vicejefe de Gobierno, así como a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a todos los Ministerios y Secretarías de este Poder Ejecutivo, por lo cual resulta indispensable que éstos adopten medidas concretas a tales fines, en sus respectivos ámbitos de actuación.

Consigna, asimismo que, en virtud de lo antedicho esta gestión de Gobierno, asume el compromiso que la perspectiva de género, sea paulatinamente incorporada en la planificación, implementación y evaluación de las políticas públicas, de modo que en el mediano y corto plazo aquella esté contemplada en todas las acciones llevadas a cabo por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de la Mujer ha implementado, en consecuencia, un sistema de monitoreo y evaluación del cumplimiento de los Acuerdos que anualmente firman los Ministerios.

Destacamos la participación del Área de Género del CoPE, en el Encuentro Interministerial coordinado por la Dirección general de la Mujer, al que concurren las referentes ministeriales, a fin de consensuar la propuesta de acciones del Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires en el marco del Plan de Igualdad de Oportunidades y Trato (PIO).

Asimismo, la DGMUJ, realiza la capacitación en género y prevención de violencia doméstica a las y los agentes de de la Policía Metropolitana. Se llevaron a cabo capacitaciones a las/os primeras/os agentes provenientes de otras fuerzas. Se dictaron módulos de género, violencia de género, violencia doméstica y marco normativo.

Se capacitó a las y los agentes en la intervención que deben realizar como agentes de las fuerzas de seguridad de la Ciudad. Esta capacitación fue requisito para que las y los agentes adquieran el estado policial en la Ciudad de Buenos Aires.

Se realizó una capacitación intensiva a las/os 18 miembros de combate a la Violencia de Género –de reciente creación-, de la Policía Metropolitana.

El Gobierno de la Ciudad incluyó en el Instituto de la Carrera, cursos sobre “igualdad de oportunidades” y de “prevención de la violencia interinstitucional y doméstica”. Estos cursos están a cargo de agentes de la Dirección General de la Mujer. Dentro del marco de los cursos que realiza el Instituto de la carrera, la DGMUJ dictó el curso de “Introducción a los Estudios de Género y Violencia Familiar”, el curso de “Prevención del Maltrato y Abuso Sexual Infantil” y el de “Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones”

En el ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destacamos especialmente, la creación, por la Resolución N° 14/2008 del II de abril de 2008, de la Comisión de igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres.

Los objetivos de la referida Comisión son diagnosticar el estado de situación y el grado de aplicación de la Ley 474 respecto al ejercicio de derechos y tratamiento igualitario de varones y mujeres en las esferas educativas, laborales, políticas, económicas, sociales y culturales. A tal fin, se propone el intercambio con organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la articulación conjunta de acciones tendientes a destrabar los obstáculos que impiden el real cumplimiento de la Ley 474 y las normas vigentes. La comisión fue creada el 11 de abril del 2008 mediante la Resolución 14/2008

A lo largo de su creación el trabajo de la Comisión se ha concentrado en temas especialmente sensibles a la hora de abordar la situación de las oportunidades según género de los/las habitantes de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, las integrantes de la Comisión se abocaron a la elaboración de acciones que promuevan la equidad con el objeto de remitirlas al Poder Ejecutivo, recomendando su implementación a fin de avanzar en

la aplicación de la Ley 474. Por otro lado, se propusieron una serie de acciones adicionales específicas de las áreas de educación, violencia basada en género, salud, derechos sexuales y reproductivos, tercera edad, hacienda, trabajo, cultura y desarrollo social.

También en el marco de esta Comisión, se organizó un Foro Ciudadano de Equidad de Género, que consistió en una serie de reuniones mensuales convocadas alrededor de la presentación y el estudio que afectan a las personas subordinadas en función de género. Los tópicos tratados en este Foro han sido Discapacidad e Igualdad de oportunidades; Igualdad de oportunidades en la ciencia; trata de personas, finalidades y diferencias de género; el uso del tiempo; educación sexual y enfermedades de transmisión sexual.

Asimismo, en el marco de este Foro Ciudadano, el Área de Género y la Vicepresidencia 2º del CoPE, recibieron la invitación a concurrir a la Legislatura para informar a las Legisladoras que integran la Comisión, asesoras/es y ONGs, sobre las actividades del Consejo de Planeamiento Estratégico, especialmente lo referido al Área de Género.

FORTALECER LOS GGP COMUNALES TANTO EN SUS ESTRUCTURAS INTERNAS COMO EN SU RELACION CON LA COMUNIDAD PARA GENERAR UNA MAYOR CONCIENCIA RESPECTO DE LA IMPORTANCIA DE LA PERSPECTIVA DE GENERO

Respecto al objetivo de fortalecer los CGP Comunales tanto en sus estructuras como en su relación con la comunidad para generar una mayor conciencia de la importancia de la perspectiva de género, creemos que uno de los acontecimientos destacables de manera muy positiva en el período, es la sanción, el 1º de septiembre de 2005 de la Ley 1777, Orgánica de Comunas, sancionada en cumplimiento de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.


La Constitución de la Ciudad responde al concepto actual de estado democrático, que comprende tanto la descentralización, como la participación y la perspectiva de género, como categorías interdependientes que contribuyen a profundizar la democracia.

La perspectiva de género, a diferencia de otros enfoques, reconoce la diversidad originada en torno al género, y plantea la construcción de un estado respetuoso de las diferencias y está vinculada a la legitimación de las mujeres como sujetos plenos de derecho.

La descentralización y la participación promueven la movilización de actores y amplían el proceso de toma de decisiones, por lo que los ámbitos de los CGP Comunales, y de las futuras Comunas, se presentan como un nuevo desafío, que debe incluir la posibilidad de lograr la equidad de género en la toma de decisiones, para llevar adelante los valores de igualdad entre mujeres y varones.

Queremos destacar que La Ley Orgánica de Comunas instauro la paridad entre mujeres y varones en las listas de candidatas/os a las juntas comunales, según lo establecido en la CLÁUSULA TRANSITORIA PRIMERA: A los efectos de garantizar que la integración de las Juntas Comunales cumpla con lo prescripto en el Artículo 36 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y hasta tanto sea dictada la Ley Electoral de la Ciudad, las listas que presenten los partidos políticos para la elección de los miembros de las Juntas Comunales no podrán incluir dos personas de un mismo sexo en forma consecutiva.

En este punto es pertinente resaltar además, que la Ley 474, en su Artículo 18º: La ciudad y las mujeres, establece en su inciso b) impulsar a través de la Ley Orgánica de Comunas y del Plan Urbano Ambiental, patrones de organización descentralizados con la perspectiva de mejorar el acceso de las mujeres a los servicios. Lo que claramente significa establecer mecanismos de descentralización y participación tendientes a



asegurar -en el ámbito de las Comunas- la mejor difusión de los servicios y recursos existentes, propiciando el acceso a los mismos.

Es importante precisar que a partir del proceso de implementación de la Ley 474 en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las políticas públicas dirigidas a las mujeres, han adquirido un nuevo enfoque. Este enfoque consiste en la incorporación efectiva de la perspectiva de género en todas las áreas.

El proceso de descentralización debe necesariamente fortalecer la formulación e implementación de políticas de género en el ámbito de la ciudad, a través de la participación, así como garantizar y mejorar el acceso de las mujeres a los servicios, a través de las estrategias organizativas y el control, entre otras.

La Ley Orgánica de Comunas, en su Art. 13: Políticas Especiales, expresa que conforme lo establecido en el Título Segundo de la Constitución de la Ciudad sobre Políticas Especiales, las Comunas intervienen, dentro de la esfera de sus competencias, en la elaboración y planificación de políticas en las áreas de Salud, Educación, Medioambiente, Hábitat, Cultura, Deporte, Seguridad, Igualdad entre Varones y Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes, Juventud, Personas Mayores, Personas con Necesidades Especiales, Trabajo y Seguridad Social, Consumidores y Usuarios, Comunicación y Presupuesto, Función Pública, Ciencia y Tecnología y Turismo.

Este es el marco legal e institucional vigente, en virtud del cual se está realizando la transición a las Comunas, por lo que la paridad consagrada en la ley, contribuye a garantizar la aplicación de las políticas de género de manera equitativa en las diferentes Comunas, legitimando la homogeneidad y el respeto por el interés general de la Ciudad.

I.

DIMENSION METROPOLITANA



Introducción:

El Consejo de Planeamiento Estratégico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra, en la actualidad, frente al desafío de la elaboración del Plan Estratégico 2010-2016 con perspectiva metropolitana, tarea a la cual se encuentran abocados todos sus miembros. En este desafío sus integrantes comparten la necesidad de afianzar el rol institucional que la Constitución le ha otorgado a través de la elaboración de propuestas consensuadas y sustentables cuando establece el carácter consultivo del Consejo.

La ley N° 310 en sus artículos 1º, 2º y 3º destaca la importancia del organismo como órgano consultivo, responsable de elaborar y proponer planes estratégicos consensuados, elaborados sobre la base de la participación de instituciones representativas y que expresan los denominadores comunes del conjunto de la sociedad.

No menos importante es señalar en torno de la perspectiva metropolitana involucrada en cada una de las problemáticas abordadas por los grupos de trabajo, producto de la convivencia de una “ciudad real” superpuesta a diversas jurisdicciones político-administrativas que la fraccionan. Es tal la importancia que adquiere esta necesaria perspectiva metropolitana que la cuestión ha sido en los últimos años objeto de tra-

bajo de una dimensión ad hoc, seminarios, encuentros y conformación de grupos de trabajo con representantes de varias de las distintas jurisdicciones involucradas en el AMBA. En este marco, el Plan Estratégico 2010-2016 se encontrará signado por el análisis de cada una de las problemáticas y objetivos abordado desde una óptica que contemple las complejas variables regionales involucradas. La invitación de la Presidente del Consejo al rol de interlocutor metropolitano de la Ciudad abre un campo formidable de acción para una tarea en la que existen antecedentes que acaban de ser revalidados, tanto en su vigencia como en su complejidad. El objetivo prioritario en esta etapa resulta el desarrollo de la FASE PRELIMINAR a partir de:

El Análisis de los logros y cuestiones pendientes del plan estratégico 2010

El diagnóstico de la situación actual con el relevamiento de las condiciones objetivas, políticas y económicas que permitan alcanzar los fines propuestos

El desarrollo de esta fase debe servir de insumo para la redacción del documento “Bases para la elaboración de un Plan Estratégico con perspectiva metropolitana 2010-2016” orientado a estructurar y facilitar la discusión y construcción de propuestas consensuadas sobre los distintos temas a incluir en ese Plan.

Análisis de los logros y cuestiones pendientes del plan estratégico 2010. Diagnostico de situación

El AMBA se estructura en base a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en calidad de ciudad cabecera de la región y a un conjunto de municipios que configuran una realidad urbano–rural, conocida como Área o Región Metropolitana de Buenos Aires, cuyo alcance territorial es variable, ya que depende del criterio que se tome para su delimitación.

La actual conformación de este territorio tiene su origen principalmente en la actividad de la Ciudad Puerto que impulsó un proceso migratorio interno a la realidad del polo de actividad económica en que se transformó la ciudad.

De esta manera, se radicaron industrias (químicas, metalúrgicas, petroquímicas, entre otras) que consolidaron el ejido urbano metropolitano. Este espacio metropolitano urbano rural se ha caracterizado históricamente por su condición policéntrica, en una dimensión territorial heterogénea y fragmentada, que se expresa en fuertes desequilibrios socioeconómicos

En términos generales, existen dos criterios de abordaje para delimitar el alcance territorial y definir el Área Metropolitana: el expresado en forma histórica por los municipios relacionados por el Indec (los 24 históricos) y otro que toma un criterio pragmático de determinar el alcance de la “mancha urbana” y extiende el territorio desde el Río de la Plata a la Ruta Provincial N° 6 criterio que privilegia la extensión Metropolitana definida como el reconocimiento de la máxima continuidad entre el proceso actual y el potencial de urbanización.

El espacio metropolitano tiene una extensión de más de 3.600 km², s. Representa el 31% de la población total del país, siendo su densidad poblacional de 2.390 habitantes por km². Su economía representa el 40% del PBI del país y en su territorio se concentra el 45% de las actividades manufactureras, el 38% de los establecimientos comerciales y más del 80% de los establecimientos de servicios.

En este sentido, debe destacarse que el territorio metropolitano no constituye una unidad a priori ni un producto de la evolución natural de los municipios que lo conforman, sino que se trata de un proceso de construcción social, cuyos factores principales son las estrategias orga-

nizativas de sus actores y el tipo de instituciones que lo conforman. El territorio metropolitano debe ser considerado como una estructura compleja e interactiva, en la cual las partes definen al conjunto (ya se trate de límites, dimensiones u otros atributos geográficos). De este modo, el territorio se define constantemente mediante la interacción y el conflicto, en un espacio privilegiado donde se desarrollan múltiples relaciones sociales que delinear su identidad.

Por lo afirmado en el párrafo anterior la principal problemática que afecta hoy al espacio metropolitano, es su fragmentación institucional y su falta de integración, no encontrándose contenida en ningún marco institucional específico.

Desde una visión estratégica para la Ciudad, se manifiesta, cada vez con más fuerza, la necesidad de un nuevo enfoque que contemple los intereses y necesidades en común con los municipios que integran el espacio regional que se estructura en torno a la Ciudad Autónoma. Esto obliga a tener una mirada de mayor proyección geográfica, en aquellas temáticas como movilidad, residuos, uso de los recursos naturales, (manejo de suelo y Aguas) e intervenciones urbanas de gran magnitud.

El primer paso para afrontar este desafío consiste en reconocer al territorio como una región metropolitana iniciando un trabajo que involucre a los principales actores públicos y privados del área a través de diferentes espacios de encuentro, con el objetivo de conformar una instancia de cooperación y coordinación que encauce los esfuerzos necesarios para el desarrollo de la comunidad regional.

Esta instancia de planificación requiere de las principales instituciones de la región se comprometieran a participar y a asumir un rol protagónico en la definición de las primeras líneas de acción de alcance metropolitano, a través del intercambio de ideas y propuestas.

La evolución de esta etapa de trabajo permitió reconocer las potencialidades y las deficiencias del área metropolitana para así comenzar a pensar en las posibles iniciativas que permitieran un desarrollo equitativo y sustentable.

Hoy podemos indicar como una oportunidad la visualización de la región como una realidad instalada y con ella una mayor conciencia en los actores políticos, sociales, económicos y culturales de plantear los grandes temas de carácter común a partir de una visión interjurisdiccional.

Fue así que algunas propuestas de carácter estratégico para todo el territorio comenzaron a tomar forma, como la necesidad de contar con un plan de ordenamiento del transporte mediante un plan integral metropolitano de transporte de pasajeros, que involucre a todas las jurisdicciones con incidencia en la materia, un programa regional de recursos hídricos, un plan de tratamiento de los residuos, un sistema integral de tratamiento y uso del suelo, todas medidas que requieren de un ente de coordinación metropolitana.

Si bien el resultado de este proceso fue el reconocimiento de la región metropolitana en sus aspectos económicos, sociales, culturales e institucionales, es importante señalar que el Plan Estratégico Metropolitano debió enfrentar los inconvenientes propios de una planificación que se extiende más allá de los límites políticoadministrativos de una ciudad: la falta de un marco legal que integre las competencias y marcos de de ac-

ción de los municipios que integran el territorio para asociarse estratégicamente; sumado a los desfasajes de escala entre los municipios del conurbano a quienes el Gobierno de la Provincia a la fecha desconoce aún el status constitucional de Entes Autónomos declarado por la Constitución Nacional en 1994 oportunidad en la cual el Constituyente adoptó para sí los preclaros principios establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el celebre caso RIVADEMAR.

Esta ausencia de reconocimiento implica una gran diferenciación en sus status político administrativos; finalmente, la complejidad de las nuevas relaciones que se establecen entre los actores públicos que integran el territorio metropolitano.

Corresponde a la ciudad por su especial peso Institucional, Político e histórico asumir la iniciativa de construir una perspectiva estratégica de escala regional que considerara las relaciones económicas.

En el año 2009, y a cinco años de su aprobación, la etapa de gestión del Plan Estratégico va llegando a su final.

Desde la perspectiva metropolitana se han establecido distintos ejes de acción cuyo grado de desarrollo ha sido variable de acuerdo a los indicadores que se indican en el descriptivo incorporado al Anexo I de la presente.

ANÁLISIS PARTICULARIZADO DE CADA ACCIÓN POR SEGMENTO

Las acciones establecidas por el Plan Estratégico 2010-2016 han sido para la Dimensión las siguientes:

Participación de la ciudad en la planificación y coordinación de la modernización de las infraestructuras aérea marítima , fluvial y terrestre en el sistema metropolitano

Implementación de un convenio en materia de Medio Ambiente y recursos Naturales

Complementación de las políticas Activas de producción para potenciar el desarrollo de las cadenas de valor

Diseño de estrategias comunes de prevención del delito y de la violencia

Desarrollo de mecanismos de consulta y coordinación ínter jurisdiccional entre los entes Reguladores de los servicios públicos

Creación de un Foro Metropolitano de Planes Estratégicos.

La revisión y diagnóstico de los tópicos indicados obliga como previo una mínima reflexión acerca de la naturaleza de un plan estratégico.

La construcción del Plan Estratégico como producto, representa el entramado de relaciones complejas que vinculan de manera sinérgica a los proyectos entre si que se encuentran interconectados, afectándose y condicionándose mutuamente, estructurado en base a puntos nodales y relaciones.

1. El horizonte o visión estratégica, que se define como el sustento de una planificación organizada e inclusiva de los medios reales y potenciales del territorio y de los actores que se hallan comprometidos para alcanzar las metas que de ella se desprenden. Representa el núcleo central de la red.

2. Las líneas estratégicas, que representan las metas específicas que permitirán alcanzar el horizonte propuesto. Son los grandes orientadores estratégicos del plan, ya que señalan el camino que debe seguirse para cumplir su objetivo general y hacer realidad aquella visión colectiva.

Cada línea estratégica está conectada con una determinada cantidad de proyectos estratégicos, que representan su correlato en el terreno de la acción. Brindan los criterios y el sentido estratégico al conjunto de iniciativas del plan.

3. Los proyectos estratégicos, que conforman las unidades de acción del plan son las unidades operativas de la planificación estratégica. Su finalidad es la realización de actividades específicas y la consecución de las metas representadas en la línea estratégica principal a la que éstas contribuyen.

En este punto corresponde indicar que los lineamientos establecidos reconocen un carácter de visión estratégica, mas las acciones tipo indicadas no superan el umbral de líneas estratégicas, en el mejor de los casos sin constituir una acción de plan operativo.

Por otra parte las acciones tipo no comprenden elementos que permitan una debida ponderación de la incidencia que para el caso contiene la necesaria aquiescencia por parte de otras Jurisdicciones, entes públicos y autoridades aplicación para permitir la ejecución de las acciones recomendadas.

Máxime cuando en el caso se observan diversos elementos que para los diversos actores pueden ser visualizados como una pérdida de competencias en la materia todo ello inserto en un proceso particular de la relación Pcia de Buenos Aires – Municipios del Conurbano que desde la gobernación pueden visualizarse en su ejecución como un reconocimiento de autonomía para los segundos política que a la fecha no se visualiza como de preferencia por el gobierno Provincial.

De allí que como elemento de experiencia puede rescatarse la necesidad de visualizar para lo inmediato la conveniencia de enlazar los planeamientos objetivos con estrategias de implementación, aspecto no suficientemente desarrollado en el documento en análisis.

Por otra parte, siendo la presente el análisis de los resultados de instrumentación de las acciones del plan quedan fuera de su marco de análisis aquellas recomendaciones y cuestiones que por su naturaleza endémica escapan al marco estratégico por resultar propias de la acción de gobierno o meramente instrumentales o hacer punto en facultades propias de la conducción del Estado cuya ponderación y eventual instrumentación quedan en la órbita de la prudencia política del Ejecutivo Local.

EVALUACIONES SECTORIALES

RESIDUOS

La generación de residuos se presenta como un flujo continuo, por lo que igual carácter debe mostrar su ciclo en conjunto esto el proceso de recolección, recuperación y disposición final.

El instrumento institucional **CEAMSE** si bien ha cumplido sus fines hoy se encuentra agotado.

No obstante establece una plataforma de interés cual es la de haber establecido una cultura de tratamiento interjurisdiccional necesario para esta temática.

Al acuerdo Provincia Ciudad resulta necesario adicionar a dos actores cuya presencia se estima ineludible la Nación y la Autoridad de Regulación en la materia con caracteres de Independencia y Autarquía.

Puede anotarse como un dato alentador que en forma separada tanto la Nación como la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad convergen en el dictado de una legislación moderna en al materia (Ley Nacional 25.916 de Gestión Integral de Residuos Urbanos, del año 2004, Ley Provincial 13592 de Gestión Integral de Residuos y Ley de la Ciudad N° 1854 (Basura 0).

Este marco normativo permite alentar esperanzas en un avance en adoptar mecanismos coordinados e integrados de acción interjurisdiccional en la materia.

En tal aspecto la Ley provincial 13.592 al adoptar la figura de los Consorcios municipales abre la puerta a un mecanismo de gestión que puede resultar un instrumento idóneo en la consecución de los objetivos señalados.

CUENCA MATANZA-RIACHUELO

La Ley 26168, e creó la autoridad interjurisdiccional de la cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

La ley mencionada ratificó, además, el Acuerdo Compromiso "**Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo**" suscripto en la Ciudad de Buenos Aires el 28 de agosto de 2006 entre el Presidente de la Nación, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los señores intendentes de los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras de la provincia de Buenos Aires.

Con posterioridad, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió al Acuerdo por Ley 2.217.

Resulta oportuno señalar que la Ciudad, con anterioridad y conforme los términos de la Ley 2057, de emergencia ambiental, pretendía la firma de un tratado, que nunca se llevó a cabo como tal, y de un ente autárquico real e independiente que a su vez contemplaba la participación de la sociedad civil.

La Jurisdicción territorial donde el ente ejerce su competencia surge del Art. I, que remite al “**área de la cuenca**”, concepto, indeterminado físicamente y susceptible de varias acepciones.

Si bien el dictado de la norma es un avance todavía se presentan cuestiones conflictivas toda vez que resulta oportuno señalar que los reglamentos que dicte el Ente, por su naturaleza jurídica, no pueden alterar el espíritu de la ley, y que en la articulación y armonización de las competencias locales debe respetar a las mismas en cuanto resulten indelegables.

Atento la estructura del Consejo Directivo, que surge de la ley de creación, el sistema de mayorías resulta in equitativo y desigual para las partes y su relevancia para la toma de decisiones, circunstancia que en la práctica torna inviable una gestión real razonable e igualitaria de las cuestiones sometidas a decisión de la **ACUMAR**.

El artículo 3 crea un Consejo Municipal conformado por un representante de cada Municipio que integra la cuenca y que tiene carácter cooperativo, de asistencia y consultivo, circunstancia irrazonable si tenemos en cuenta que tales entes locales cuentan con autonomía en materias de su competencia (conforme el Fallo “**Rivademar contra Municipalidad de Rosario**” de marzo de 1989,)

La ley establece, un sistema de mayorías para la toma de decisiones que beneficia claramente a la Nación y resulta en tal sentido inequitativo y preferencial. A su vez tanto la Presidencia como la estructura administrativa del Ente se encuentran bajo la órbita Nacional.

De lo expuesto surge que el organismo creado por la norma que comentamos dista en mucho de la figura de autoridad de cuenca, tal como es entendida dicha estructura jurídica en la doctrina y en la legislación comparada.

La constante intervención del Dr. Armella como Juez de ejecución del fallo Mendoza y su compromiso con la causa son elementos auspiciosos en el avance y consecución de los objetivos de tratamiento integral de la problemática de la cuenca. Sin embargo, muchas veces los designios judiciales chocan con la realidad de las falencias presupuestarias en la crisis que nos acaece; agravado con las disonancias a los procedimientos administrativos de los distintos Municipios

La autoridad Judicial ha instado la sanción de actos administrativos del Consejo Directivo, de la **ACUMAR** con aplicación interjurisdiccional en el ámbito territorial de toda la Cuenca que implicarían:

- a) Modificación de normas de procedimiento administrativo Nacional y Local;
- b) Exclusión de competencias de la Ciudad en materia de poder de policía, habilitación industrial y control de la contaminación;
- c) Implementación de normas de naturaleza tributaria para financiamiento del ente;

Por último no está demás recordar los actores territoriales involucrados en la gestión del territorio y sobre todo con la grave situación social de algunos sectores del territorio.

En este punto vale señalar que la mayor parte de las inversiones de la **ACUMAR** se destinan a proyectos u obras a realizarse en sectores de la Provincia, siendo la Ciudad quien solventa con su propio presupuesto todas las acciones informadas en su territorio a los fines del mejoramiento de la calidad de vida y medio ambiente en el área de la Cuenca.

Vemos entonces que el tema social y habitacional es muy grave en algunos sectores y necesita de un financiamiento Nacional a través de los planes federales en curso, que han sido, entendemos, deliberadamente suspendidos por Nación ante las coyunturas financieras y electorales relacionadas que ha debido afrontar.

Sin embargo, algunas conclusiones judiciales son alentadoras y reconocen un pedido constante de la Ciudad sobre la reconversión del Ente descentralizado en una autoridad de cuenca real, que consideramos es la única forma de avanzar razonablemente hacia una gestión seria de la cuenca.

Resulta imperioso seguir fomentando el trabajo interjurisdiccional permanente y real, que más allá del cumplimiento de las mandas judiciales se ocupe del objetivo principal buscado: el saneamiento de la Cuenca y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes actuales y futuros.

En tal sentido entendemos que a partir del fallo Mendoza la C.S.J.N. ha producido un saludable quiebre a la inercia histórica y habilitado el comienzo de un camino que ya no tiene retorno y que compromete a todos los actores públicos y privados partícipes de la problemática en la ejecución de políticas idóneas en su ámbito de competencia.

MOVILIDAD, TRANSPORTE DE PERSONAS

En esta materia lamentablemente solo cabe afirmar la falta de coordinación entre las esferas de gobierno nacional, provincial y municipal, con competencia en la materia que denotan dificultades para constituir la Autoridad Metropolitana de Transporte. A pesar de diversos intentos llevados adelante aun no se han podido realizar avances significativos en la materia⁸.

La instrumentación del Sistema Único de Boleto Electrónico instrumentada desde Febrero del corriente año⁹ resulta una oportunidad para que desde el Estado Nacional se comprenda que mas allá de las facultades asignadas a la Secretaria de Transporte del Ministerio de planificación Federal , Inversión Publica y Servicios y el Banco Nación Argentina, resulta necesario articular a todos los actores jurisdiccionales involucrados en pos de permitir un proceso de implementación que fortalezca el proceso y permita una integración global del sistema de Transporte Metropolitano.

VISION METROPOLITANA EJE DE POLITICA DE ESTADO

En consonancia con la recomendación elevada por el Consejo de Planeamiento Estratégico, el Poder Ejecutivo propicio y la legislatura aprobó una nueva ley de Ministerios que recoge la recomendación propiciando que un área jerárquica relevante del Gobierno de la Ciudad resulte encargada de la relación con los municipios de Conurbano¹⁰.

8 En Noviembre de 1998 se sanciona la ley N° 25.031 por el que se crea el Ente para la Coordinación del Transporte en el Área Metropolitana (ECOTAM). A la fecha la adhesión de la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad y los Municipios del AMBA simultanea que permita su operatividad no se ha producido.

9 Decreto N° 84/2009

10 Decreto N° 2075/07

A la fecha la función se encuentra concentrada en la figura del Jefe de Gabinete de Ministros. No obstante ha sido el propio jefe de Gobierno quien ha tomado a su cargo responsabilidades inherentes a la materia en pos de avanzar en un dialogo impostergable para ofrecer mejores respuestas a la región manteniendo reuniones de Alto Nivel recibiendo al jefe comunal de San Martín al intendente del partido de Vicente López, y los intendentes de Monte, y de Pilar ¹¹. Dichas acciones se enmarcan dentro de las acciones conducentes para permitir en un plazo mediano la incorporación de las autoridades políticas de los distritos del Conurbano como “Miembros Honorarios” del Consejo de Planeamiento Estratégico, distinción que a la fecha ha aceptado el Sr. Intendente de la Ciudad de La Plata.

También se verifica un profundo y sincero dialogo entre los Sres. Jefes de Gabinete de la Ciudad y de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de articular políticas en materia de Salud, Educación, Seguridad, y tratamiento de Residuos.

De igual manera se ha profundizado la relación Institucional con AYSA mediante la firma con el Gobierno Nacional, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y AySA de la firma de un convenio-marco que tiene por objeto establecer las condiciones y procedimientos para la ejecución de obras básicas del servicio de desagües cloacales en el ámbito de la Ciudad.

La experiencia Institucional recolectada durante la crisis de mediados de Año ante la epidemia de la denominada “Gripe A” permite alentar abrigadas esperanzas ante la respuesta inmediata y espontánea de ambas jurisdicciones en establecer un dialogo que en el futuro puedan desarrollarse líneas institucionales formalizadas para el abordaje de la temática común.

¹¹ /www.cronista.com/notas/210153-macri-inicia-contactos-intendentes-del-conurbano-bonaerense

También resulta un hito la concreción del primer encuentro de planificación estratégica en gobiernos locales del área metropolitana de Buenos Aires llevado a cabo el martes 2 y el miércoles 3 de diciembre en el Teatro Presidente Alvear, de esta Ciudad de Buenos Aires. Con la participación de representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Provincia de Buenos Aires y las Municipalidades de Avellaneda, Florencio Varela, La Matanza, La Plata, Lanús, Malvinas Argentinas, Moreno, Quilmes, San Fernando, San Isidro y Gral. San Martín.

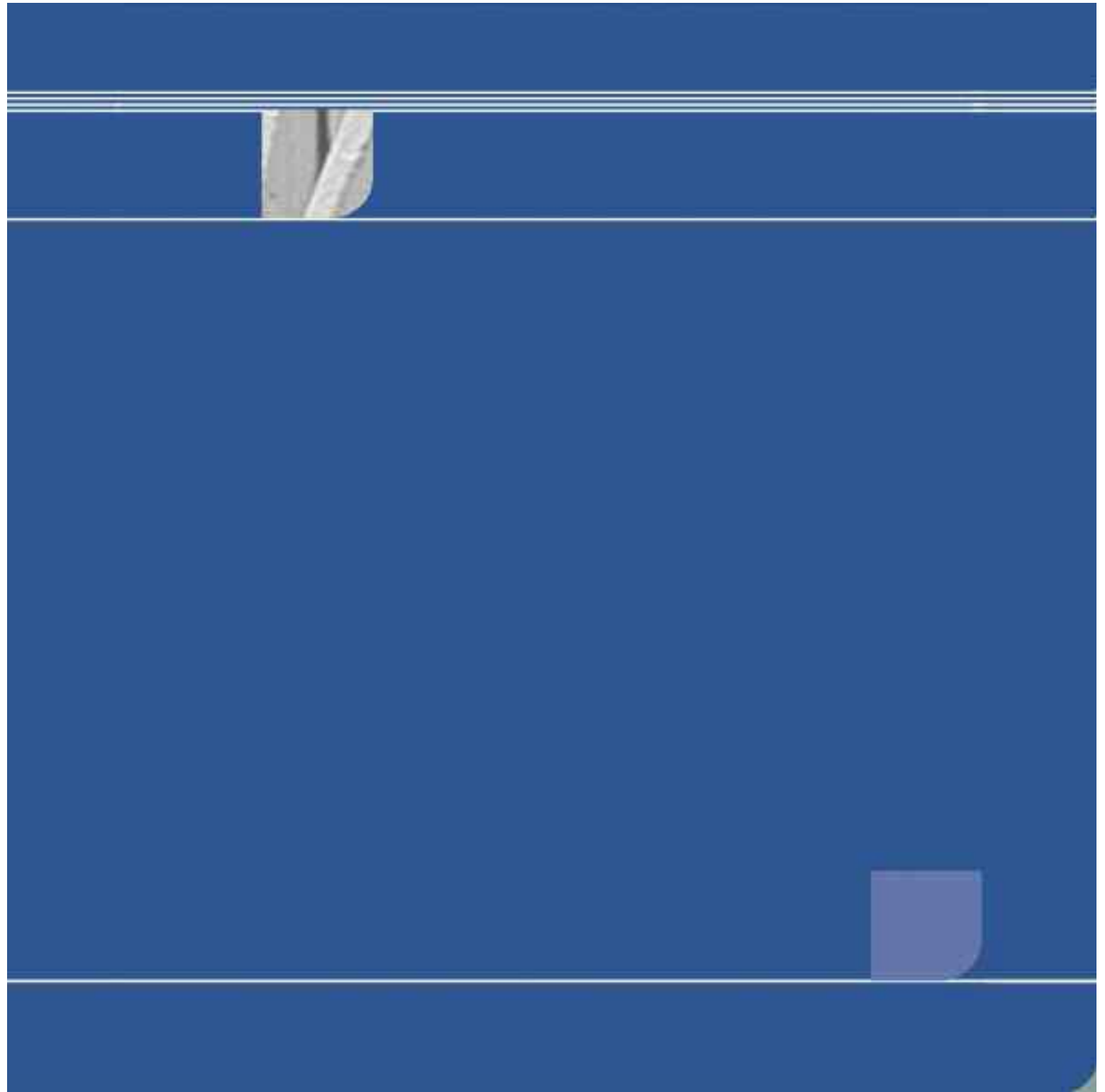
Esta iniciativa impulsa el propósito de compartir y difundir las experiencias en el uso de las herramientas de Planificación Estratégica que se aplican en la región, fomentar la colaboración y el intercambio de información entre las distintas jurisdicciones comprendidas en la compleja realidad metropolitana, y contribuir a la resolución de problemáticas que afectan al área

Los objetivos conseguidos constituyen un punto de partida para la futura creación de una Red de Planificación Estratégica en Gobiernos Locales del AMBA que constituya un espacio de encuentro y trabajo permanente.

En síntesis, puede precisarse como elementos positivos una amplia conciencia institucional que los problemas que existen en el área metropolitana en materia de transporte y tránsito, sustentabilidad ambiente,

seguridad, salud, educación y prestaciones de servicios públicos, entre otros, no pueden ser abordados con éxito por cada una de las jurisdicciones en forma aislada.

Existen por lo tanto elementos propicios para abordar la construcción de políticas comunes, participativas y sustentables elaboradas a partir de las herramientas provistas por la planificación estratégica.





DESARROLLO DE EJES ESTRATÉGICOS, LINEAMIENTOS Y PLANES DE ACCIÓN

**(Documento aprobado por la II Asamblea
Anual del COPE del 16 de diciembre de 2010)**


Introducción

(Documento aprobado por la I Asamblea Anual del CoPE del 22 de septiembre de 2010)

El Consejo de Planeamiento Estratégico presenta para la Primera Asamblea Anual de 2010 un avance en la preparación del “Plan Estratégico 2010- 2016 con perspectiva metropolitana”. Este documento se refiere a políticas de Estado, vale decir, a políticas que trascienden la visión de un gobierno, con la aspiración de expresar denominadores comunes de la sociedad civil. Se hace, cabe recordarlo, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 de la Constitución de la Ciudad.

"El Consejo de Planeamiento Estratégico, de carácter consultivo, con iniciativa legislativa presidido por el Jefe de Gobierno e integrado por las instituciones y organizaciones sociales representativas, del trabajo, la producción, religiosas, culturales, educativas y los partidos políticos, articula su interacción con la sociedad civil, a fin de proponer periódicamente planes estratégicos consensuados que ofrezcan fundamentos para las políticas de Estado, expresando los denominadores comunes del conjunto de la sociedad. Sus integrantes se desempeñan honorariamente."

Las introducciones aprobadas en la Asamblea del año 2008, “Los desafíos por venir”, y en la segunda Asamblea del 2009, en la que se partía de un diagnóstico y se establecían como anexo las recomendaciones formuladas a lo largo del período previo, ayudan a explicar de dónde viene este trabajo. En particular, en el primer documento se recordaban algunas de las aspiraciones del Consejo, en el marco de la normativa vigente:



“Este órgano constitucional no pretende tener atribuciones decisorias, como las que le corresponden al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo. Sí, en cambio, aspira a que se lo mantenga informado respecto de las políticas públicas básicas y que quienes tienen competencia para intervenir en ellas tengan en cuenta las recomendaciones elaboradas por el Consejo, tanto para cumplir con la voluntad de los constituyentes porteños como para aprovechar el capital social representado por estos años de reflexiones y de constante búsqueda de los denominadores comunes. El Consejo no duda de que puede ser de enorme utilidad en la vertebración de acuerdos básicos con la sociedad civil.”

En el segundo, se avanzó entre otras cuestiones en la perspectiva metropolitana asociada al título:

“La importancia de la cuestión metropolitana está expresada en el propio título y en su carácter vertebrador de la visión de futuro a la que se aspira. Por supuesto, la complejidad institucional excede en mucho el marco de la ciudad de Buenos Aires y de su gobierno. Pero como distrito central del área metropolitana, como Ciudad más poblada de todas las que la rodean, por su doble estatus de Ciudad y el carácter similar al de una provincia que le concede la autonomía, por las transformaciones institucionales que se abren en el futuro, la perspectiva articulada sobre el futuro metropolitano desde la Ciudad es un aporte insoslayable a la construcción de una acción interjurisdiccional.”

Se ha decidido presentar la estructura general de lo que se propone como nuevo plan, con sus 52 lineamientos y sus respectivos planes de

acción estructurados en 12 ejes estratégicos, a saber: Ciudad Equitativa e Inclusiva¹², Ciudad Ambiental¹³, Ciudad Accesible¹⁴, Ciudad Segura¹⁵, Ciudad Promotora de Salud¹⁶, Ciudad Productiva, Creativa y de Innovación¹⁷, Ciudad Educativa y del Conocimiento¹⁸, Ciudad Proyectual o del Futuro¹⁹, Ciudad de Gestión Asociada y Participación Ciudadana²⁰, Ciudad Metropolitana²¹, Ciudad Autónoma y Capital Federal²², y Ciudad del Mundo²³. Entendemos que al hablar de ciudad nos referimos aquí a la “ciudad real”, a aquella que como fenómeno urbano trasciende las divisiones políticas o jurisdiccionales y que nos obliga a reflexionar acerca de cómo deben estructurarse las políticas públicas para toda la Región en el futuro.

Como todo documento de consenso, requiere de compromisos entre las partes que lo suscriben. Para alcanzarlos, se han ido modificando aquellas frases que podían ser interpretadas como sujetas a lecturas coyunturales y se ha reducido el texto a su núcleo de propuestas, sin profundizar en los fundamentos, que han sido vertidos en las muchas y productivas reuniones de las dimensiones y grupo de trabajo del CoPE, por lo menos en esta etapa. Se han tenido en cuenta una serie de valores que atraviesan la estructura de este avance del Plan, a saber: ética, institucionalidad, infancia, transparencia, sustentabilidad, derechos humanos y diversidad, trabajo y género²⁴.

Finalmente, se propone como anexo un documento con 16 políticas de Estado que aspira a responder a una doble observación. Por un lado, poner prioridades claras al extenso conjunto de propuestas que integran este documento. Por otro, encontrar un compromiso entre la continuidad en el tiempo y la actualización de las 10 políticas de Estado formuladas a partir del Plan Estratégico Buenos Aires 2010 y la incorporación de otras prioridades vertidas por varias organizaciones miembro con miras al 2016, y en particular la propuesta que el Sr. Jefe de Gobierno –constitucionalmente a cargo de la Presidencia del Consejo de Planeamiento Estratégico- le hiciera al Comité Ejecutivo en su reunión de octubre de 2009.

- 12 Ciudad Equitativa e Inclusiva:** para poner en el centro de atención la infancia y adolescencia como prioridad de las políticas sociales, garantizar el acceso a la vivienda y a las condiciones de hábitat, fomentar el pleno empleo y el trabajo formal, integrar plenamente a las personas con discapacidades y a los adultos y adultas mayores, eliminar las desigualdades estructurales de la ciudad y asegurar una reforma tributaria integral con énfasis en la equidad, la progresividad y la capacidad contributiva.
- 13 Ciudad Ambiental:** para considerar al cuidado medioambiental como un activo cultural, con un mejoramiento de la calidad del ambiente adoptando medidas de mitigación de las emisiones y de adaptación al cambio climático, incorporando nuevos instrumentos económicos de incentivo para el cuidado ambiental y fortaleciendo el protagonismo de las mujeres como agentes de cambio y desarrollo en la gestión urbana.
- 14 Ciudad Accesible:** para recuperar, ordenar y mantener el espacio público en función del respeto por la diversidad, la inclusión y la equidad, articular el sistema de transporte integrado con la Región Metropolitana, priorizar el transporte público y buscar un equilibrio entre la economía y la calidad ambiental.
- 15 Ciudad Segura:** para garantizar la seguridad ciudadana previniendo y atacando las causas y no sólo las consecuencias del delito, dar relevancia a la perspectiva de género en las políticas de seguridad, y hacer accesible la prestación de los servicios de justicia a todos y todas.
- 16 Ciudad Promotora de Salud:** donde el sistema de atención de la salud sea universal y sustentable, pensando a la salud como un derecho y no como un privilegio, asegurando la accesibilidad de todos los ciudadanos, con prioridad en la atención de la infancia, la mujer y la tercera edad.
- 17 Ciudad Productiva, Creativa y de Innovación:** para atraer actividades de alto valor agregado y sustentables, con capacidad de creación y nuevas ideas, con nuevos distritos de desarrollo productivo-creativo que promuevan un tejido empresarial de innovación y permitan otorgarle un factor diferencial.
- 18 Ciudad Educadora y del Conocimiento:** para asumir y garantizar a la educación pública de calidad como derecho humano fundamental, que junto con la cultura, la ciencia y la tecnología se convierte en herramienta igualadora de oportunidades para todas y todos, esencial para reedificar una ciudad con procesos de inclusión y movilidad social ascendente.
- 19 Ciudad Proyectual o del Futuro:** que reestructure el planeamiento urbano para lograr una ciudad más equilibrada, sustentable y de mejor calidad de vida, reconviertiendo, recuperando y adecuando espacios vacantes y grandes equipamientos como las áreas portuaria y aeroportuaria, desarrollando políticas de protección del patrimonio natural y cultural y rediseñando la ciudad en función de las generaciones futuras.
- 20 Ciudad de Gestión Asociada y Participación Ciudadana:** porque hay que favorecer el seguimiento y control ciudadano de los fondos públicos, fortalecer los mecanismos de participación ciudadana consolidando el proceso de descentralización, modernizar las estructuras del Estado, profesionalizar al sector público y encarar una reforma política sobre la base de la mayor transparencia.
- 21 Ciudad Metropolitana:** para avanzar hacia una total interacción con la región, elaborando en conjunto políticas tendientes a la solución de problemas comunes con el fin de optimizar la inversión pública-privada y el desarrollo de infraestructuras complementarias.
- 22 Ciudad Autónoma y Capital Federal:** para continuar con las iniciativas tendientes a lograr que Buenos Aires se sienta a la mesa federal en igualdad de condiciones que sus hermanas, las provincias argentinas, fortaleciendo de este modo su rol en el sistema federal de gobierno, y a la vez, estableciendo con la Nación una relación madura y constructiva que ponga los intereses de la ciudadanía por sobre todas las cosas.
- 23 Ciudad del Mundo:** para insertar a nuestra ciudad internacionalmente y que sea líder en la región explotando sus ventajas competitivas; culturales, educativas, de infraestructura e integración multiétnica y religiosa, transformándola en un polo de atracción, para el turismo y la inversión extranjera.
- 24** El desarrollo de la planificación estratégica encarada para la Ciudad ha incorporado las cuestiones de género como un eje central en la formulación de políticas públicas referidas a la mujer y como un elemento estratégico de magnitud en la búsqueda de la igualdad de oportunidades. Esta visión, en el marco de la normativa vigente, significa considerar la perspectiva de género como valor, que se debe tener en cuenta, en todos los pasos del proceso. Las diferencias de género requieren que cada uno de los momentos de la planificación integre, desde un principio y de manera sistémica, las necesidades, intereses y puntos de vista de mujeres y varones."

Así, podemos enumerar 16 políticas de Estado para el 2016:

- Visión metropolitana y perspectiva de género en las políticas públicas
- Pleno funcionamiento de las comunas como unidades de gestión político-administrativa
- Reforma del Estado y profesionalización de la administración pública
- Seguridad pública
- Reforma política en cumplimiento de los mandatos constitucionales
- Consagración de la autonomía plena
- Infancia como prioridad de las políticas sociales
- Sistema universal y sustentable de atención de la salud
- Educación como gesta cultural y científico-tecnológica²⁵
- El Plan Estratégico como base del sistema de planeamiento de la Ciudad
- Evaluación ambiental estratégica
- Movilidad sustentable
- Equidad social como guía para la contribución fiscal
- Sustentabilidad de la inversión pública y cooperación con el sector privado
- Creatividad e innovación como paradigma cultural y productivo
- Desarrollo productivo para la inclusión social

²⁵ Asumir y garantizar a la educación como derecho humano fundamental para todas y todos. El Estado debe generar y garantizar las condiciones de igualdad que permitan el acceso a la educación a todos los habitantes. La educación pública de calidad, sea de gestión estatal o privada, junto con la cultura, la ciencia y la tecnología son, en efecto, los pilares básicos sobre los cuales reedificar una ciudad con procesos de inclusión, movilidad social ascendente e igualdad de oportunidades.

La educación no se agota en el sistema escolar, es preciso repensar las políticas educativas en relación con la ciudad siguiendo las pautas de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires (art. 23). El desafío de construir una ciudad educativa implica un proyecto necesariamente compartido que involucra a todas las áreas del gobierno local, a todos los niveles del Estado y a la sociedad civil, una ciudad que asuma con intencionalidad y responsabilidad su función educadora cuyo objetivo sea la formación, promoción y desarrollo de todos sus habitantes, en todas las dimensiones de la persona humana. Lograr una ciudad incluyente, democrática, reconocedora de la diversidad cultural, formadora de sus ciudadanas y sus ciudadanos en la legalidad, la solidaridad y el diálogo, propiciadora del espacio público, de la convivencia y la participación ciudadana, responsable de la educación integral de sus ciudadanas y sus ciudadanos.

EJE: CIUDAD EQUITATIVA E INCLUSIVA



1

INFANCIA Y ADOLESCENCIA COMO PRIORIDAD DE POLITICAS SOCIALES.

Tal como lo expresan la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, que posee en nuestro país rango constitucional, la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Constitución de la Ciudad y la Ley N.º 114, el Gobierno de la Ciudad debe hacer efectiva la protección integral y la realización de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, el CoPE entiende la necesidad de impulsar la elaboración de políticas de Estado sostenidas en el tiempo y coordinadas por los distintos organismos públicos, de gestión estatal y privada, que promuevan y efectivicen el ejercicio de derechos de los/as niños/as y adolescentes.

En el convencimiento de que las políticas y programas sociales afectan diferencialmente a niños, niñas y adolescentes, la perspectiva de género debe estar incorporada en estas, resultando imprescindible el seguimiento y

la evaluación de sus resultados al ponerlas en ejecución.

Se debe tener en cuenta, a la hora de planificar acciones concretas, que el mejor vehículo para la protección de derechos y el ámbito necesario para el desarrollo de los niños/as es la familia. Es en ella en donde deben concentrarse las acciones positivas y las políticas públicas universales de fortalecimiento de lazos de contención.

Las políticas orientadas a la primera infancia deben constituirse en un eje central, puesto que en los primeros 5 años de vida de todo ser humano, el despliegue de sus capacidades físicas, psíquicas y creativas es fundamental y determinante para su desarrollo.

La coordinación interministerial es condición necesaria a la hora de detectar las reales necesidades de los niños/as y adolescentes y de ejecutar las políticas sociales a fin de remover los obstáculos que impidan el ejerci-

cio de derechos. También es responsabilidad del Estado la prevención del surgimiento de otras limitaciones.

Todos los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derecho deben ser protegidos en su desarrollo integral a través de políticas activas que garanticen el goce de sus derechos, tales como el derecho a la identidad, a la buena nutrición, a la vivienda digna, a la educación de calidad, a la salud integral, al juego, al descanso y a la diversión.

La problemática específica de los/as adolescentes y jóvenes de la ciudad debe apuntar a ampliar su efectiva inclusión en los planes sociales para potenciar sus proyectos de vida, por ejemplo, a través del sostenimiento o reinserción en el sistema educativo formal y de la prevención del VIH-sida e ITS (enfermedades de transmisión sexual), del embarazo adolescente, de los trastornos de la alimentación y de la drogadependencia.

La protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes es responsabilidad de la sociedad en su conjunto, y son los adultos quienes deben comprometerse con este rol. Y es, a su vez, una función indelegable del Estado el garantizar la efectivización de estos compromisos.

Acciones:

- a. Privilegiar las políticas orientadas a la primera infancia.**
- b. Desarrollar la estimulación temprana.**
- c. Garantizar el acceso a los niños, niñas y adolescentes a las nuevas tecnologías.**
- d. Ampliar los planes de inclusión de adolescentes y jóvenes.**
- e. Desarrollar campañas de prevención especialmente de VIH-sida e ITS, de trastornos de la alimentación y de adicciones dirigidas a adolescentes.**
- f. Ampliar la red pública de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes.**
- g. Erradicar el trabajo infantil.**



2

INTEGRACION PLENA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La integración plena de las personas con discapacidad en la Ciudad de Buenos Aires es entendida desde el CoPE como una necesidad estratégica, al ser la inclusión y la equidad valores centrales en los cuales la Ciudad se afirma. Por tal motivo, la Ciudad de Buenos Aires integrada al área metropolitana tiene la responsabilidad por sus características etnográficas y su densidad de población de garantizar la plena aplicación de las normativas nacionales, como así también las jurisdiccionales, en consonancia con instrumentos mundiales.

En este sentido, las acciones que la Ciudad adopte deberán estar enmarcadas en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, de la que Argentina es Estado parte, teniendo como objetivos fundantes la promoción, protec-

ción, igualdad ante la Ley y garantía de los derechos de las personas con discapacidad; y además, observar la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y la Salud (CIF), que describe para cada persona no solo su funcionamiento y discapacidad, sino también los factores contextuales de los que la comunidad forma parte.

La Ciudad de Buenos Aires deberá profundizar los actuales instrumentos y generar otros a fin de atender las necesidades particulares, tendientes a proponer y ejecutar acciones sostenibles y sustentables que garanticen la inclusión y plena integración, la accesibilidad al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones. Acciones que se desarrollen a través de un uso responsable de los recursos, tanto públicos como privados, que garanticen efectos a

largo plazo y con la participación de las organizaciones de la sociedad civil.

Es de fundamental importancia para la integración de las personas con discapacidad, el compromiso de la Ciudad de Buenos Aires en la ejecución de acciones de información, difusión y concientización y, particularmente, una capacitación en las dependencias públicas para una correcta atención y apoyo de las personas con discapacidad, es decir, una capacitación que tenga como ejes centrales la autonomía, el respeto, la integración sin discriminación, y la plena participación ciudadana.

Acciones:

- a. Adaptar la Ciudad para facilitar la movilidad y el acceso a las personas con discapacidad.**
- b. Capacitar a los agentes de todas las dependencias de la ciudad para atender a personas con discapacidad.**
- c. Promover la inclusión educativa y laboral de las personas con discapacidad.**
- d. Promover la articulación interministerial.**
- e. Fortalecer el derecho a la inclusión como valor social.**



3

REVALORIZACION DEL POTENCIAL SOCIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

La Ciudad de Buenos Aires está atravesando desde hace varios años, como todas las grandes ciudades, un proceso de cambios demográficos. Uno de los más dinámicos y sostenidos es el del envejecimiento de su población. Posee la mayor expectativa de vida del país, la cual se ubica en los 74 años. Según los datos obtenidos por la Dirección General de Estadística y Censos del Gobierno de la Ciudad, casi un tercio de la población porteña tiene más de 60 años y la mayoría de las personas adultas mayores son mujeres, ya que tienen una expectativa de vida mayor.

Las necesidades de las mujeres mayores tendrán cada vez más importancia y se deberán tomar en cuenta en la formulación de políticas, planes y programas, debido a que la combinación de género y edad puede

tener efectos perjudiciales en la calidad de vida de las mujeres y, además, porque ellas se ven afectadas negativamente por dificultades en el acceso a la atención de su salud.

Tal cual lo planteado en el documento del CoPE «Diez Políticas de Estado» (diciembre de 2007), las políticas públicas vinculadas a los adultos mayores (varones y mujeres) representan un desafío y su tratamiento debe ser integral.

El abordaje integrador se vincula a una concepción menos asistencialista de las personas mayores tendiente al mejoramiento de la calidad de vida de este grupo etario, a partir de derribar barreras construidas con los prejuicios y estereotipos que se mantienen arraigados en la sociedad sobre el estado de la vejez, con el objetivo de llevar a cabo un proceso de integración de los/as adultos

mayores en su calidad de ciudadanos y de actores/as sociales relevantes, dejando de lado el rol pasivo que aun hoy ciertos ámbitos les confieren.

El Plan de Acción Internacional que se acordó en la II Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (Madrid, 2002) reconoce que «la calidad de vida no es menos importante que la longevidad y que, por consiguiente, las personas de edad deben, en la medida de lo posible, disfrutar en el seno de sus propias familias y comunidades de una vida plena, saludable, segura y satisfactoria y ser estimadas como parte integrante de la sociedad».

El CoPE entiende la necesidad de reforzar el diseño y la ejecución de políticas públicas orientadas a promover los derechos y a mejorar la calidad, condiciones de vida y bienestar de los adultos mayores de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de complementar la responsabilidad de las familias en el cuidado y el rol activo que debe cumplir el Estado con las personas institucionalizadas.

Acciones:

a. Promover la coordinación operativa interministerial.

b. Desarrollar estrategias orientadas a promover la autonomía de las personas adultas mayores.

c. Establecer dispositivos y estrategias de fortalecimiento de las familias para prevenir el abandono y garantizar el número necesario de servicio de auxiliares gerontológicos.

d. Fortalecer la participación e integración social y cultural de las personas adultas mayores.

e. Promover el acceso y la capacitación a tecnologías de la información, la comunicación y el entretenimiento.

f. Garantizar el número de centros de día y servicios para los/as adultos mayores.



4

CREACION DE CONDICIONES PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA Y A UN HABITAT DIGNO, CON PRIORIDAD EN LA ATENCION DE LA EMERGENCIA HABITACIONAL.

El derecho a una vivienda digna, incorporado a la Constitución de la Ciudad, obliga al Estado a promover acciones que, reconociendo en forma prioritaria las situaciones extremas, dé respuestas adecuadas a la provisión y al mejoramiento de viviendas que proveerán a sus ocupantes mejores condiciones de salud, educación e integración familiar.

El déficit habitacional de la Ciudad registra un agravamiento paulatino en las últimas décadas. Las políticas públicas tanto a nivel nacional como las promovidas desde el Gobierno local no han logrado enfrentar dicho déficit con eficacia y, adicionalmente, se ha ido produciendo un deterioro del tejido urbano, con avances en la ocupación ilegal de tierras caracterizadas como espacio público, áreas verdes e inmuebles públicos y priva-

dos, entre otros. La voluntad política de disminuir el déficit habitacional determina la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las políticas habitacionales y, en este sentido, entendemos que dicho cumplimiento debe ser asignado con la prioridad que requiere unificando, a su vez, las distintas etapas referidas a la aplicación de una política de vivienda en un organismo que actúe con efectividad, eficiencia y eficacia.

Los cambios en las formas de participación público-privada en la cuestión habitacional aportan a la superación de intervenciones del sector público con programas rígidos, y promueven una mayor participación de la actividad privada en todos los niveles de la demanda. Al respecto, promover acciones tendientes a constituir un fondo unificado

II.

de recursos públicos, promover la cooperación público-privada, desarrollar mecanismos financieros y crediticios, contemplando instrumentos fiscales que permitan canalizar inversiones para el desarrollo de las ciudades políticas permitiría resignificar la política pública en materia de vivienda y en materia de recursos.

La integración de las villas a la trama urbana de la Ciudad es una operatoria compleja que requiere articular la participación y la procuración de consensos de los diferentes actores urbanos. Asimismo, los procesos de inclusión involucrados en la urbanización de los espacios ocupados por las villas, deben estar incorporados a un plan maestro que contemple la realización de obras viales, provisión de agua corriente y saneamiento, electricidad, apertura de calles, acceso al transporte, a fin de incorporar dichos espacios a la trama urbana evitando la desagregación territorial.

Una consideración especial merece el pro-

blema propio de la Ciudad de Buenos Aires respecto a la dificultad de acceder al suelo. Vastos sectores de la población, ante la imposibilidad de calificar en los esquemas y mecanismos tradicionales del mercado, resuelven su necesidad de alojamiento mediante estrategias alternativas calificadas como «informales». La intervención del Estado en la regulación de la distribución del suelo y otros mercados relacionados (crédito hipotecario, fomento de viviendas en alquiler, formas alternativas, como el *leasing* inmobiliario, fideicomisos) tiene un fuerte impacto sobre el acceso a la vivienda de la población de recursos bajos y medios.

En consecuencia, se considera imprescindible la formulación de políticas habitacionales y el dictado de los instrumentos legislativos respectivos, revisando lo actuado y adoptando modelos de gestión con metas concretas, presupuesto suficiente y claros controles que aseguren transparencia y atención equitativa a la demanda.

Acciones:

- a. Revisar y reformular las políticas habitacionales y los instrumentos legislativos respectivos.
- b. Promover la creación de un fondo unificado de recursos públicos a largo plazo que permita planificar sostenida y adecuadamente las condiciones del hábitat.
- c. Diversificar las soluciones para el acceso a la vivienda teniendo en cuenta la multiplicidad de perfiles según la demanda, articulando políticas habitacionales con el conjunto de políticas socioeconómicas.
- d. Fomentar el otorgamiento de créditos hipotecarios, planes accesibles y subsidios explícitos como herramientas idóneas para la implementación de las políticas habitacionales.
- e. Desarrollar un mercado de hipotecas estableciendo una unidad de cuenta para préstamos a tasas bajas y reales, dentro de un marco jurídico especial, estable y efectivo, que garantice el fondeo a capitales de largo plazo.
- f. Transformar las villas de emergencia en barrios integrados a la trama urbana y mejorar la infraestructura social para los sectores más postergados.
- g. Recuperar, poner en valor y adoptar una política de mantenimiento del espacio urbano y edificio de los conjuntos habitacionales existentes.
- h. Coordinar y articular la implementación de las políticas habitacionales con los diferentes actores tanto del sector público como privado, de la Ciudad y de la Región Metropolitana.
- i. Fomentar la cooperación público-privada para consolidar el desarrollo sustentable del hábitat promoviendo marcos jurídicos para la iniciativa privada y para la conformación de consorcios.
- j. Articular instrumentos urbanísticos, fiscales y económicos que permitan canalizar inversiones para la ampliación de la infraestructura para el desarrollo del hábitat, tanto para proyectos que dinamicen sectores urbanos degradados como espacios públicos que generen procesos de inclusión de la población.



5


PERSPECTIVA DE GENERO EN LA FORMULACION DE POLITICAS PUBLICAS.

Las políticas públicas generan un impacto diferencial sobre mujeres y varones de acuerdo con la situación respectiva de los géneros. Considerando que esas políticas deben propender a la ampliación de la ciudadanía para todos y para todas, el análisis de su contenido y de sus efectos al ponerlas en ejecución debe ser abordado desde la perspectiva de género. Se trata de promover condiciones de equidad en las políticas de desarrollo promoviendo la incorporación de las mujeres especialmente de los sectores pobres y empobrecidos que por su situación de precariedad laboral encuentran por ejemplo inaccesible el acceso al crédito y a la vivienda segura.

El gasto público debe ser diseñado incorporando la perspectiva de género. Sus con-

secuencias, tanto en sus efectos macroeconómicos como en la definición de prioridades para la asignación de gastos e inversiones públicas, hace necesario que el diseño presupuestario sea sensible a las cuestiones de género poniendo especial énfasis en la CABA en los programas de salud sexual y reproductiva, y la salud maternoinfantil y de adolescentes.

Superar las desigualdades de género también significa superar los estereotipos basados en la división sexual del trabajo, que genera desigualdad salarial y precarización laboral, por lo que hay que promover la derogación de los mecanismos que generan esta discriminación. En este sentido, se deben implementar acciones que promuevan las responsabilidades compartidas entre va-



rones y mujeres tanto en el ámbito familiar como social, a fin de modificar la asignación tradicional de roles. Los problemas de los/as trabajadores/as muchas veces se ven agravados al tener que afrontar las responsabilidades familiares de la maternidad o paternidad, sea esta biológica o adoptiva. Para generar las condiciones que permitan el ejercicio paritario de los derechos económicos de las mujeres y varones, es necesario el desarrollo de acciones positivas, leyes y programas que promuevan acciones destinadas a achicar las brechas discriminatorias en el ámbito formal.

Acciones:

- a. Equilibrar cualitativa y cuantitativamente las diferentes necesidades de varones y mujeres en las distintas instancias participativas, en el diseño y en la ejecución del presupuesto de la Ciudad promoviendo la jerarquización presupuestaria de la salud sexual y reproductiva, la salud maternoinfantil y la de adolescentes.**
- b. Promover la equidad en el acceso, de mujeres y de varones, al crédito, a la vivienda y a los programas de desarrollo.**
- c. Promover la generación de políticas activas para eliminar los obstáculos que impiden el acceso equitativo de las mujeres en el mercado de trabajo.**
- d. Promover la equiparación de regímenes de licencia laboral entre madres y padres, en el ámbito público local.**



6

ACCESO AL TRABAJO FORMAL.

A pesar de tratarse de una realidad de carácter nacional, la Ciudad considera que debe hacer su aporte en la reinserción laboral de aquellos trabajadores en situación de precariedad.

Aun teniendo en cuenta la continuidad del crecimiento económico y del mayor número de políticas sociales tendientes a atender la problemática; resta aún mucho para hacer en orden de mitigar o reducir el fenómeno de la desocupación y apuntalar a la reinserción laboral de esas personas.

En ese sentido, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entiende que la problemática del empleo informal no debe ser abordada en forma unívoca, sino que se deben instrumentar distintas herramientas de política para incentivar y promover la regularización del empleo.

Por tal motivo, la reinserción al circuito formal de aquellos (por ejemplo, quienes ejercen actividades de comercio ilegal en la vía pública) debe contar con prioridad dada la competencia desleal que significa para los comercios y la precariedad laboral que ello implica.

También debe contemplarse la situación de aquellos jóvenes que no cuentan con calificación suficiente para insertarse en el mercado laboral. A ellos debe dirigirse una capacitación específica en oficios, capacitación que complemente la educación formal ya adquirida.

Dos lineamientos que provienen de la Asamblea 2008 apuntan, de forma indirecta, a este objetivo. En primer lugar: «favorecer el desarrollo de las PyME en la Ciudad de Buenos Aires» tengamos en cuenta que las

PyME son aquellas que más fuentes de trabajo crean y también «generar las condiciones que permitan que las empresas instaladas o por instalarse encuentren el máximo de ayuda y calidad en un contexto favorable a la inversión y al desarrollo económico».

En conclusión, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprende a la problemática del trabajo informal como un fenómeno multidimensional y procura enfrentarlo desde distintos enfoques y acciones. El desafío es permanente y debe ser una política estratégica sostenible en el tiempo.

Acciones:

- a. Promover el desarrollo sostenible de aquellos sectores que generen mayor cantidad de puestos de trabajo de calidad, con énfasis en la generación de trabajo formal.**
- b. Analizar la empleabilidad de los habitantes de la Ciudad en términos de equilibrio de la oferta y la demanda de trabajo y promover políticas que mejoren las posibilidades de estar empleado/a.**
- c. Impulsar programas integrales de empleo orientados a incrementar la empleabilidad de las personas desocupadas.**
- d. Reinsertar en el circuito formal del trabajo a quienes ejercen actividades de comercio ilegal en la vía pública.**
- e. Impulsar la reinsertión laboral de las personas mayores de 50 años que no están en condiciones de jubilarse.**
- f. Promover e incrementar la capacitación de jóvenes para la obtención de su primer empleo y su incorporación al mercado formal de trabajo.**



7

CAPTACION DE PLUSVALIAS URBANAS TENDIENTES A ELIMINAR LAS DESIGUALDADES ESTRUCTURALES DE LA CIUDAD.

La planificación y el ordenamiento urbano son tareas de la Administración Pública. Su objetivo es apuntalar la convivencia en la Ciudad, encauzar la dinámica del mercado inmobiliario y atender a las necesidades de los habitantes.

Una de sus herramientas es la captación de plusvalías urbanas, con las cuales se busca una mejor distribución de las cargas y beneficios que genera el desarrollo urbano.

Entendemos por plusvalía en materia urbana, al mayor valor del suelo. El incremento del valor puede tener su origen en diversas causas, como por ejemplo, mejoras edilicias, por el cambio de normas, por operaciones urbanas, por mejoras en infraestructura urbana (es decir, en su entorno) y cualquier otra circunstancia, que puede ser o no ajena a las acciones del propietario del suelo o del terreno.

Por ejemplo, cuando la Ciudad «hace una inversión pública o un cambio en la normativa que valoriza el suelo». Esta intervención es un beneficio, que el resto de los contribuyentes le otorgan al propietario del inmueble; por lo tanto, parte de ese beneficio debe retornar para ser utilizado por la colectividad, y así, contribuir a financiar de tal forma el desarrollo urbano.

Como concepto básico del urbanismo el Estado debe, en representación de sus contribuyentes, recuperar las plusvalías generadas por la acción urbanística que lleva adelante. Esto conlleva distribuir las ganancias del enriquecimiento del suelo y, por ende, la recuperación se puede realizar a través de herramientas fiscales; por ej., aumento general de la tasa de inmuebles, etcétera.

El desarrollo urbano estratégico es un concepto dinámico cuya planificación debe adaptarse al crecimiento de las grandes metrópolis anticipándose a los cambios, las demandas de la población y sus infraestructuras (proceso ex ante no ex post) . No hay crecimiento sostenible sin infraestructura urbana.

Acciones:

- a. Promover marcos jurídicos para impulsar la recuperación de plusvalías urbanas.**
- b. Articular instrumentos urbanísticos, fiscales y económicos que permitan realizar una distribución equitativa de la riqueza mediante inversiones de calidad, tanto para proyectos que dinamicen sectores urbanos degradados como espacios públicos que no generen procesos de expulsión de población local.**



8

**REFORMA TRIBUTARIA INTEGRAL,
CON ENFASIS EN LA EQUIDAD, LA
PROGRESIVIDAD Y LA CAPACIDAD
CONTRIBUTIVA.**

En los diferentes niveles de gobierno, existe una estructura de impuestos. Esta define quién o quiénes deben o no pagar impuestos, por qué deben pagarlo, qué alícuota debe aplicarse y qué monto deben pagar, entre otras cuestiones.

En función de las políticas de los Gobiernos y de la evolución de la economía, esta estructura puede sufrir modificaciones. A estas modificaciones se las denomina *reforma tributaria*.

Una reforma tributaria puede cambiar uno o varios aspectos de la estructura tributaria. El motivo es buscar, a través de ella, aumentar o disminuir la cantidad de dinero que recibe el Estado por concepto de impuestos.

Si un Estado tiene finanzas públicas ordenadas, una administración pública eficiente, su

población tiene un nivel de vida aceptable y la economía tiene un buen desempeño, es factible que no necesite de todos los ingresos que está recibiendo y, por lo tanto, puede impulsarse una reforma tributaria que disminuya la cantidad de impuestos que le cobra a los sujetos pasibles.

Una reforma tributaria debe buscar cambiar uno o varios aspectos de la estructura tributaria en pos de lograr una mejora en la eficiencia del sistema, intentando mejorar la posibilidad de éxito de la política tributaria vigente en los distintos niveles de Gobierno (nacional, provincial y municipal).

El problema fiscal se ha agravado en los últimos años y dificulta la gestión de la política económica y el ejercicio de la responsabilidad fiscal.

Por el contrario, si se verifica que existe un grado de informalidad importante en la economía, con la consiguiente evasión asociada, debería impulsarse una reforma tributaria, que permitiera dotar de mayor equidad y progresividad al sistema tributario, intentando que paguen los que aún no lo hacen y que los que ya cumplen con sus obligaciones tributarias lo hagan en función de su real capacidad tributaria.

En el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a pesar de los esfuerzos realizados en los últimos dos años en aspectos vinculados a la administración tributaria aún deben impulsarse nuevas acciones que permitan seguir reduciendo la evasión impositiva a niveles todavía más bajos. La evasión y la elusión limitan severamente el financiamiento fiscal, alteran la competencia entre las empresas (las que no evaden se ven muy perjudicadas) y tornan aún más regresivo el sistema (ya que son los sectores que gozan de más altas rentas los que tienen mayor posibilidad de eludir el cumplimiento tributario sin castigo). En estas condiciones, resulta sumamente dificultoso alcanzar mejoras sustanciales y sostenibles en el tiempo en la recaudación impositiva.

Por otra parte, es importante mencionar que el proceso de mejora continua en la Administración debe verse ineludiblemente acompañado por reformas normativas.

Acciones:

- a. Simplificar procedimientos y reducir tiempos y costos en el pago de impuestos.**
- b. Reducir la evasión y la elusión perfeccionando la normativa y el control tributario.**
- c. Mantener una relación con las jurisdicciones que permita simplificar la tributación y que genere incentivos a la inversión en la Ciudad.**
- d. Actualizar las valuaciones fiscales de las propiedades y adecuar las alícuotas.**
- e. Mejorar la aplicación del principio de progresividad del sistema tributario.**
- f. Promover el reemplazo de los recursos de Ingresos Brutos por fuentes de ingresos que cumplan con los principios de equidad y progresividad evitando ser distorsivos.**
- g. Promover campañas de educación tributaria para disminuir la evasión y para informar sobre el destino de los fondos públicos.**



9

MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DESDE UNA PERSPECTIVA METROPOLITANA.

Los conflictos ambientales se reflejan e impactan en el territorio y se destacan por no respetar los límites jurisdiccionales. Por lo tanto, toda acción que pretenda revertir esta situación involucra la capacidad de gestión desde una perspectiva integradora. Para ello, es necesario concertar acuerdos interjurisdiccionales focalizados en la recuperación de las áreas ambientales degradadas y promoviendo, particularmente, el saneamiento de la cuenca Matanza-Riachuelo, planes integrales de gestión de residuos, el manejo de cuencas, la adecuación de la infraestructura sanitaria y la identificación y recuperación de sitios contaminados que conlleven un riesgo para salud y para el ambiente.

Estas acciones deben darse en el marco de un modelo de gestión que permita mejorar la calidad del ambiente bajo el criterio de que toda inversión adecuada que se realice hoy en la prevención de acciones contaminantes conlleva un necesario ahorro de costos a futuro en materia de salud, relocalización poblacional y acciones de remediación. El fortalecimiento de las estructuras de control del Estado, la capacitación de los técnicos involucrados en la fiscalización, el compromiso de las empresas para llevar adelante prácticas sustentables acompañadas de incentivos fiscales y créditos que permitan su reconversión así como la participación de la comunidad son indispensables para una gestión ambiental exitosa.

Acciones:

- a. **Generar instancias interjurisdiccionales para el diseño e implementación de políticas de preservación del ambiente y par la resolución de los conflictos territoriales y ambientales con una visión integradora.**
- b. **Promover la concreción del saneamiento del Riachuelo y de la ribera del Río de la Plata.**
- c. **Implementar políticas integrales de reducción, reciclaje y reutilización de residuos sólidos urbanos que contemplen campañas educativas y comunicacionales.**
- d. **Completar la ejecución del Plan Hidráulico para el control de las inundaciones; coordinar el manejo de las medidas estructurales y no estructurales de las cuencas con la Región Metropolitana; incorporar el criterio de «riesgo» en la educación, la planificación y la gestión urbano-ambiental.**
- e. **Promover la resolución de las situaciones de carencia de infraestructura sanitaria y prever el refuerzo de las redes en aquellos sectores desarrollados y a desarrollar.**
- f. **Fortalecer la prevención y el control ambiental promoviendo la concienciación del ciudadano/a y la sanción al infractor/a.**
- g. **Definir estrategias de prevención, control y recuperación de sitios potencialmente contaminados que impliquen riesgos para la población y para el ambiente.**



10 | ADOPCION DE MEDIDAS DE MITIGACION DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y DE ADAPTACION A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO.

El clima del planeta ha variado a lo largo del tiempo. Esta variación se produce debido a causas naturales y humanas.

Los cambios en el clima producto de factores humanos se deben, por un lado, a la alteración de la superficie terrestre (debido al reemplazo de la cobertura natural por ciudades), la construcción de embalses y la deforestación y, por el otro, a cambios en la composición química de la atmósfera producidos por la inyección de Gases de Efecto Invernadero (GEI). La acumulación de los GEI provoca un aumento de la temperatura promedio de la atmósfera y, en consecuencia, una alteración significativa en el clima con impactos asociados.

Todos los GEI han aumentado su concentración en la atmósfera a partir de la Revolución Industrial debido a la utilización de

combustibles fósiles, la tala de árboles en los bosques, la aplicación de ciertos métodos de explotación agrícola y la generación de desechos domiciliarios e industriales. Además, los procesos industriales generan GEI fluorados que no se encuentran naturalmente en la atmósfera; los cuales suelen permanecer en ella durante largos períodos de tiempo.

Para abordar el fenómeno del cambio climático, se deben adoptar medidas de mitigación que implican modificaciones en las acciones cotidianas de las personas y en las actividades económicas, con el objetivo de lograr una disminución en las emisiones de gases de efecto invernadero y así reducir o hacer menos graves los efectos del cambio climático. En este ámbito, se promueve la implementación de diversas medidas de ges-

tión, de inversión e innovación tecnológica y la promoción de cambios de hábitos culturales en la comunidad que permitan un uso eficiente de la energía para asegurar la conservación de recursos y para reducir la emisión de gases de efecto invernadero. A su vez, se plantean cambios en el parque automotor de la Ciudad, la necesidad de una aplicación más estricta de la normativa referente a niveles de emisión de ruidos y gases de escape del transporte y el desarrollo de acciones sectoriales que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en las industrias, comercios y empresas de servicios.

Paralelamente se deben considerar medidas de adaptación que buscan hacer frente a los efectos negativos producidos por el Cambio Climático Global. La adaptación requiere que se tomen medidas estructurales (obras de defensa contra inundaciones, de conducción o retención de excedentes hídricos, etc.) y no estructurales (regulación del uso de suelo, planes de contingencia, implementación de sistemas de alerta temprana, etc.), siempre en forma coordinada entre las distintas jurisdicciones metropolitanas.

Acciones:

- a. Promover la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero mediante la implementación de planes de uso eficiente de energía en edificios públicos, alumbrado urbano y semáforos.**
- b. Incorporar vehículos con tecnologías o combustibles menos contaminantes en el transporte público, la flota automotor del Gobierno de la Ciudad y de los servicios relacionados.**
- c. Aumentar el control de la efectiva aplicación de la normativa referente a niveles de emisión de ruidos y gases de escape del transporte.**
- d. Identificar y promover acciones sectoriales que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en las industrias, comercios y empresas de servicios.**
- e. Establecer una red de obtención de datos meteorológicos y un sistema de alerta temprana.**
- f. Coordinar con el Estado nacional y la Provincia de Buenos Aires planes de emergencia frente a catástrofes climáticas.**



11

PROTAGONISMO DE LAS MUJERES COMO AGENTES DE CAMBIO Y DESARROLLO EN LA GESTION URBANO-AMBIENTAL.

La planificación de políticas públicas urbano-ambientales con equidad de género se inscribe en la problemática del hábitat y el medio ambiente y supone transversalizar la dimensión de género y la ambiental a la concepción de Ciudad. Ambas parten de movimientos distintos, pero se estructuran a partir de una visión crítica al modelo de crecimiento económico y garantizan, de manera simbiótica la sustentabilidad del desarrollo humano. Asimismo, dichas políticas deben ser entendidas como estratégicas, y se constituyen como reivindicación impostergable de equidad social.

De esta manera, el género se incorpora a los procesos de desarrollo e introduce a las mujeres como actoras esenciales de tales procesos. La perspectiva ambiental y el sistema de género comparten el paradigma del desarrollo sustentable y se traducen en una oportunidad estratégica para incorporar cambios en las pautas de organización y producción, revalorización de nuevos actores y actoras

sociales y principios de participación solidaria y ciudadanía responsable como fundantes de la planificación social y del desarrollo humano.

Las nuevas condiciones planetarias han modificado profundamente la vinculación entre medio ambiente y ciudad planteando nuevas relaciones sociales y productivas, por la incorporación masiva de las mujeres a la economía productiva asalariada. Varones y mujeres se relacionan de diferente manera con los recursos naturales y con el entorno, pues desarrollan conductas en función de los diferentes roles sociales. Es necesario tomar conciencia de que los efectos de la degradación ecológica —escasez de agua, contaminación de aire y de agua, deforestación, agotamiento del suelo, técnicas extractivas depredadoras, etc.— impactan de manera diferencial en unos y en otras, por lo que la planificación de políticas públicas urbano-ambientales debe corregir las asimetrías que se producen en ese campo y debe hacer más eficientes las acciones de corrección y de remediación.

Como directamente implicadas en las cuestiones vinculadas a la sostenibilidad del medioambiente, las mujeres son capaces de proponer medidas eficaces para afrontar los riesgos derivados de la contaminación, el derroche de energía y el reciclado urbano, por lo que su aporte no debe ser desdeñado por los responsables de las políticas urbano-ambientales. Un número creciente de colectivos urbanos tiene su residencia en asentamientos precarios de restringida habitabilidad. Es especialmente en la intervención en estos espacios, en los que debiera requerirse el criterio de las mujeres, a fin de incluir sus puntos de vista y necesidades en los planes de urbanización y saneamiento.

Una mayor participación de las mujeres tiene efectos muy positivos en cuanto a reforzar la democracia local y la ciudadanía responsable, ampliar los temas de reflexión que plantea el ambiente y el urbanismo y mejorar el uso de los recursos locales. Es por demás significativo cómo la trama y urdimbre que conforman el paradigma de desarrollo sustentable, vincula mujer, ambientes y pobreza. El gran desafío del siglo XXI es alcanzar la ciudad deseada, integrada, moderna, respetuosa del ambiente, la cultura, el patrimonio y el arte, pero flexible a los cambios, rica en oportunidades, garantizando un desarrollo duradero, favoreciendo una mejor calidad de vida y condiciones igualitarias para hombres y mujeres, evitando la exclusión, reduciendo las asimetrías y procurando la integración en el espacio público.

Acciones:

- a. Promover la plena participación de las mujeres en la definición de las políticas para preservar los equilibrios ecológicos, y en la conservación y manejo de los recursos naturales.**
- b. Promover la participación de las mujeres en los planes de urbanización y saneamiento, con énfasis en los correspondientes a barrios carenciados y asentamientos.**



12 |


ARTICULACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE, PRIORIZANDO LA MEJORA DEL TRANSPORTE PUBLICO PARA LA CIUDAD Y PARA LA REGION METROPOLITANA, ATENDIENDO AL EQUILIBRIO ENTRE LA ECONOMIA Y LA CALIDAD AMBIENTAL.

La ciudad de Buenos Aires presenta una situación crítica en cuanto a su sistema de transporte y movilidad; esta situación se manifiesta principalmente por altas tasas de accidentes y de niveles de congestión. En otro plano, la cobertura de los servicios de transporte público es inequitativa, y hay zonas con muy buena oferta y otras con deficiencias. A los problemas operativos y estructurales se suman, además, conductas que denotan una baja educación vial de los vecinos.

Ante este cuadro de situación, se plantean lineamientos estratégicos a distinta escala temporal. Primero se priorizan las medidas que tengan efecto más inmediato sobre la capacidad vial actuando sobre las obstrucciones móviles, temporales y permanentes de las calzadas y, también, racionalizando el uso de las arterias (paradas de colectivos,

semáforos inteligentes, cartelería inteligente para señalar obstrucciones con anticipación, etcétera).

En un plazo más largo, se plantean estrategias para modificar la matriz de utilización del transporte y ampliar la oferta. Para ello, se priorizan las acciones relativas a los modos públicos de transporte, a la creación de corredores para cada tipo de unidad de transporte, al aumento del confort, y al reemplazo de viajes motorizados de corta distancia por viajes no motorizados. Estas medidas tienden a aumentar no solo la cobertura geográfica de los servicios, sino también la capacidad de la infraestructura actual. En esta línea, se suscribiría la creación de nuevas conexiones viales entre el norte y el sur de la ciudad (autopista ribereña) y entre la ciudad y los otros distritos de la cuenca Riachuelo-Matanza.



Paralelamente, corresponde ordenar el tránsito de los vehículos pesados aumentando la participación del ferrocarril. Promover el acceso ferroviario directo de la trocha ancha al Puerto de Buenos Aires, cuyo dominio es constantemente reclamado por la ciudad para dar mejor satisfacción a las necesidades del comercio exterior y del codiciado turismo de cruceros. En el caso de los trenes de pasajeros y, también, de cargas, resulta estratégico disminuir las interferencias con el tránsito vehicular, lo que exige la promoción y construcción de pasos a distintos niveles. Todas estas acciones, sumadas a la adecuada ruptura de cargas en zonas periféricas o asignadas a servicios logísticos y hoy subutilizadas, permitirían mejorar la calidad del tránsito.

Finalmente, la educación vial es una prioridad que requiere acciones contundentes en el corto plazo y con programas que se continúen en el tiempo.

Acciones:

- a. Optimizar el uso de la capacidad vial existente eliminando la ocupación indebida o inconveniente de la calzada y utilizando los avances tecnológicos para agilizar el tránsito.
- b. Promover modos alternativos de transporte impulsando ciclovías que no resten capacidad vial e incentivar la realización de viajes cortos utilizando vehículos eléctricos o no contaminantes en áreas centrales no peatonizables.
- b. Reordenar el transporte público y privado en el Área Central y del entorno inmediato como área de transición.
- c. Expandir la oferta de transporte público aumentando la capacidad y red de captación de la red de subterráneos, creando alternativas como el BRT y otros modos guiados, aumentando la frecuencia de trenes metropolitanos y creando centros de transbordo eficientes, confortables, seguros y bien distribuidos geográficamente.
- d. Ordenar el tránsito vehicular creando avenidas exclusivas para el transporte de cargas, reduciendo las interferencias a nivel con el tránsito vehicular, ajustando los ciclos de semáforos y optimizando los recorridos de colectivos, para alimentar la red ferroviaria metropolitana.
- e. Optimizar la distribución de cargas en la ciudad implementando terminales logísticas para ruptura de cargas en puntos de interfase con la Región Metropolitana y en zonas subutilizadas y actualmente asignadas al uso logístico (Puerto Sur, Playa Saldías, Mercado Central), siempre coordinando las necesidades del puerto, el aeropuerto y la ciudad.
- f. Apoyar la gestión del transporte y del tránsito mediante la educación y el control del cumplimiento de las leyes y reglamentaciones vigentes sobre estos temas.
- g. Promover modos alternativos de transporte impulsando ciclovías que no resten capacidad vial e incentivar la realización de viajes cortos utilizando carros eléctricos en áreas centrales no peatonizables.



13 | RECUPERACION, ORDENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO.

La recuperación, ordenamiento y mantenimiento del espacio público tiene como propósitos el mejoramiento de la calidad ambiental y que permita albergar el encuentro social desarrollando actividades colectivas que anime, inspire y promueva una comunidad humana vital y dinámica, la revitalización socio-cultural, la promoción del turismo y la rehabilitación de áreas degradadas.

Buenos Aires y sus áreas costeras, conforma un patrimonio urbano-ambiental sin precedentes que, por su singularidad, se deben recuperar y revalorizar. Los bordes fluviales sobre el Río de la Plata y sobre el Riachuelo desarrollados con continuidad, con carácter de paseo público para usos recreativos y turísticos, maximizarán su accesibilidad y la posibilidad de uso de las riberas y los cursos de agua que rodean a la ciudad.

Es necesario, además incrementar los metros cuadrados de espacios verdes por habitante, alcanzando los estándares de la Organización Mundial de la Salud, tendiendo a mejorar la distribución territorial esos espacios, garantizando los distintos niveles de gestión participativa que aseguren su calidad.

El mobiliario urbano es considerado como un elemento fundamental en los entornos; su pequeña dimensión y su cotidianidad quizás no faciliten entrever su aspecto estratégico. Sin embargo, en el mobiliario urbano, se reconoce la relación entre persona, sociedad y ciudad captando los modos personales y colectivos de vivir el espacio público y debiendo incluir por ello los criterios de diversidad, calidad, utilidad y seguridad del mismo.

En la Ciudad, es prioritario definir corredores verdes y realizar una calificación del espacio público como parte de un sistema de grandes parques para la Ciudad. Estos espacios deben integrar una red de corredores estructuradores y aglutinadores de un eslabonamiento de nodos urbanos, jerarquizando, revalorizando y fortaleciendo las identidades barriales.

Al motivar la participación de los vecinos en actividades deportivas, recreativas y culturales en espacios aptos para tal fin, se busca incentivar la apropiación y sentimiento de pertenencia del espacio público de la Ciudad.

Los elementos que conforman el espacio público son variados, y su normativa se encuentra dispersa y no incluye ni articula ni controla todos los elementos que la conforman. Por consiguiente, es necesaria la promulgación del Código del Espacio Público que contemple todos los aspectos de dicho lugar público.

Acciones:

- a. **Recuperar y ordenar las áreas costeras promoviendo el uso público, deportivo, recreativo y turístico, y maximizando su accesibilidad y la vinculación con el río.**
- b. **Establecer políticas de gestión integrada y participativa de los espacios verdes tendientes a su preservación, incremento y distribución equitativa en relación con un sistema sustentable de alcance metropolitano.**
- c. **Ampliar y renovar la oferta del mobiliario urbano regulado con criterios de diversidad, calidad, utilidad y seguridad.**
- d. **Conformar y articular corredores verdes urbanos con prioridad en las áreas deficitarias de la Ciudad.**
- e. **Desarrollar actividades deportivas, recreativas y culturales de libre acceso que incentiven la apropiación del espacio público.**
- f. **Priorizar la sanción del Código del Espacio Público, a nivel aéreo y subterráneo, que regule, articule y controle la oferta publicitaria y demás elementos, las intervenciones de las empresas prestatarias de servicios y otros aspectos de su uso y preservación, tanto del sector público como del privado.**



14 |

REDISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN FUNCIÓN DE CONDICIONES DE INCLUSIÓN, EQUIDAD Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD.

El urbanismo es, antes que disciplina tecnocrática, instrumento cultural y resolutivo de los problemas de la gente que permita vivir mejor y tener necesidades satisfechas en cada territorio que habiten. Los territorios se resignifican a partir de los discursos, las narrativas y las acciones de la gente que vive en ellos y cuando son eficientes llegan a conformar una ciudad sustentable. Supone construir «ciudad» ejercitando ciudadanía plena mediante la producción social aplicada al enfoque de los problemas públicos. Ocurre que más de la mitad de ese grupo humano son mujeres y aspira a encontrar respuestas a un proyecto de ciudad que satisfaga sus demandas de equidad, reconocimiento y retribución en paridad.

El concepto de género, en cuanto alude a las relaciones que articulan el ejercicio de poder y estructuran lo cultural, lo social y

lo político, transversaliza con múltiples colectivos, por lo que toda «política de género que sea positiva» favorece a toda la sociedad e implica una mejora sustancial en la calidad de vida urbana.

La ciudad es un espacio que varones y mujeres habitan de manera diferente, y es distinto el uso, pero sobre todo el disfrute de la ciudad. En términos de globalización contemporánea, se ha producido un cambio significativo en la organización espacial urbana que ha modificado en profundidad la relación mujer-ciudad, y ha planteado un nuevo «orden de género» o de relación democrática, no jerarquizada entre varones y mujeres.

La incorporación masiva de la mujer a la economía mundial productiva asalariada y el cambio de las relaciones de género en la familia modificó la vida cotidiana, y así aparecieron otras necesidades de uso del es-

pacio público. Porque, además de trabajar en forma remunerada, ellas llevan a cabo la mayor parte de las tareas de reproducción y de cuidado. En la rutina de la jornada múltiple, se ocupan de la familia, del hogar, de la alimentación y de emprendimientos comunitarios solidarios. Eso se traduce en un uso de la ciudad más diverso y complejo.

Es menester priorizar la calidad del espacio público, por ser el lugar del encuentro, el ámbito de la construcción de ciudadanía, de las actividades productivas y de la creación, y su diseño debe necesariamente responder a la diversidad de aspiraciones y de voluntades. El planeamiento de la ciudad, las infraestructuras urbanas y los servicios deben tener en cuenta nuevas variables, que incluyan las inquietudes de las minorías y la forma de ver la vida de las mujeres. Incorporar la perspectiva de género en la gestión urbano-ambiental, como estrategia principal, implica generar situaciones para albergar las necesidades y aspiraciones de los diferentes colectivos urbanos.

El género como dimensión social está presente, de alguna manera, en todas las relaciones y procesos sociales y en todos, o en casi todos, los objetos socialmente construidos y existentes. La ciudad debe ser el lugar privilegiado de participación democrática, y ello supone la gestión igualitaria en el espacio público de varones y mujeres en paridad.

Acciones:

- a. Promover la participación de las mujeres, sus perspectivas y sus necesidades en temas relacionados con el diseño del espacio público urbano, el equipamiento social y el transporte.**
- b. Promover el uso del espacio público de modo equitativo entre varones y mujeres, a través de su resignificación y apropiación.**

EJE: CIUDAD SEGURA



15

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Asegurar la vida y los bienes de los ciudadanos supone enfrentar desafíos de orden público, político, social y económico generado por el crimen común, el crimen organizado transnacional, la violencia, el temor y la inseguridad. Tanto reformas políticas, legales y judiciales, como policiales y carcelarias, junto a una mayor participación ciudadana y programas destinados a disminuir la pobreza y la inequidad son esenciales para aumentar la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática.

Fortalecer la seguridad ciudadana requiere una visión superadora del tratamiento puramente policial del problema. Las políticas de «mano dura» han fracasado en reducir el delito. Frente al crimen organizado, el narcotráfico, el secuestro, el tráfico de personas y otros delitos, es imprescindible que la so-

ciudad se defienda y los desarticule aplicando el máximo peso de la ley. Pero para el delito joven la lógica debe ser otra. El «acorralamiento social», que hace a los jóvenes vulnerables al delito, proviene del hecho de que uno de cada cuatro jóvenes de nuestro continente está fuera del sistema educativo y del mercado de trabajo y carece de un marco familiar.

Se requieren políticas activas de trabajo para jóvenes desfavorecidos, más educación, más protección de sus familias y mejores servicios. Los países exitosos en seguridad ciudadana han sido los de exclusión cero y no los de tolerancia cero. Las menores tasas de delincuencia las tienen los países que, como Noruega, Finlandia, Suecia y Dinamarca, tienen, sin embargo, el menor número de policías por habitante.

La seguridad ciudadana requiere de la coordinación de la acción de los Gobiernos a nivel nacional y local, y una visión amplia de la seguridad para enfrentar las raíces que causan la violencia, a lo que debe sumarse la labor de la propia ciudadanía tanto en el control de las políticas de seguridad como en la propia vigilancia sobre el crimen.

Un creciente proceso de descentralización es esencial para diseñar y ejecutar políticas públicas con un mayor conocimiento de las realidades y necesidades locales y las prácticas de la sociedad civil destinadas a prevenir el crimen e incrementar la seguridad.

La seguridad ciudadana implica además que las fuerzas de seguridad respondan de manera eficiente, transparente y responsable y operen de acuerdo con los mismos principios de gestión, transparencia y responsabilidad de las autoridades civiles. Para ello se requiere un control profundo de las instituciones policiales, modernizándolas, dotándolas de recursos y de capacidades técnicas.

Acciones:

- a. Promover la participación de la CABA en la coordinación operativa y diseño de estrategias de escala metropolitana destinadas a la prevención, control y represión del delito, conjuntamente con la nación y con la provincia de Buenos Aires.**
- b. Extender la acción de la Policía Metropolitana a toda la Ciudad.**
- c. Consolidar el proceso de profesionalización de la Policía Metropolitana.**
- d. Lograr la transferencia de las competencias y los fondos necesarios para garantizar la seguridad en la Ciudad.**
- e. Coordinar las acciones entre la Policía Metropolitana y el Ministerio Público Fiscal.**



16 | SEGURIDAD CIUDADANA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Si entendemos a la ciudad como un espacio de interacción social, la violencia que en ella se ejerce no impacta de igual forma en varones y en mujeres. El derecho de las mujeres a la Ciudad se ve obstaculizado por la sensación de inseguridad y el temor a ser agredidas, limitando en su vida cotidiana su movilidad y autonomía en el uso y apropiación física de la ciudad.

La planificación física y estratégica constituye una herramienta indispensable en este sentido, la creación de ambientes más seguros contribuye a una mayor seguridad por lo que se hace perentorio integrar el tema de la seguridad urbana a la planificación de la Ciudad. Es prioritario que la planificación física de la ciudad reconozca la relación que existe entre prevención del delito y las condiciones y diseño de la Ciudad y de sus es-

pacios públicos. Incorporar la «prevención situacional» implica que el espacio público se torne amigable y seguro no solo para las mujeres, sino también para otros colectivos, como los niñas/os y ancianas/os.

Es necesario incorporar la obligatoriedad de programas en materia de violencia de género en la formación de agentes y funcionarias/os de la policía desde la perspectiva de los derechos humanos. Este cambio de valores y creencias facilitará una intervención adecuada en el abordaje de esta problemática promoviendo condiciones de respeto y el restablecimiento de sus derechos. Asimismo es indispensable generar herramientas apropiadas frente a las situaciones de violencia tanto en el espacio público como en el privado, haciendo hincapié en la trata de personas. Se deben producir protocolos

II.

de actuación que impidan la revictimización y las situaciones procesales imprecisas, poniendo especial énfasis en la promoción de derechos a fin de que la víctima pueda reconocerse como tal, lo que la conduzca a denunciar la vulneración de derechos y a reclamar por la restitución de sus derechos vulnerados.

Acciones:

- a. Promover programas de intervención ambiental y territorial en el espacio público que brinden mayor seguridad y eviten los delitos contra la integridad sexual**
- b. Incluir la perspectiva de género en la formación de la Policía Metropolitana.**
- c. Agilizar los trámites referidos a la atención de la violencia contra las mujeres mediante la implementación de protocolos unificados que aseguren la rápida atención y denuncia.**



17 | PRESTACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA Y EL ACCESO DE TODOS LOS HABITANTES DE LA CIUDAD A DICHO SERVICIO.

Algunas debilidades particulares del servicio de justicia en nuestro país han hecho notorias sus falencias que la ciudadanía percibe como de difícil acceso, con una lentitud provocada por la congestión de expedientes y los sistemas operativos procesales, que consolida altos niveles de impunidad.

Su fortalecimiento se ha considerado en este Plan como una tarea prioritaria y oportuna para establecer un nuevo modelo de administración de justicia que contribuya a consolidar la seguridad democrática y reafirmar la necesidad de una justicia de acceso directo, con la implementación de tribunales de justicia expeditiva y oportuna que se constituya en la piedra basal del sistema judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Optimizar la prestación de justicia y el acceso a ella por parte de la comunidad, especialmente de los grupos menos favorecidos, supone servicios judiciales desconcentrados, de forma que pueda elevarse el nivel de confianza y satisfacción del usuario de la administración de justicia en la protección de sus derechos. Ello requerirá estudios sobre la demanda de servicios judiciales en la Ciudad; análisis de experiencias internacionales en materia de desconcentración de servicios judiciales y la elaboración de una matriz de correlación entre demanda de necesidades y disponibilidad de recursos para la implementación de un Modelo de Desconcentración del Servicio de Justicia.

La administración de justicia, con su proliferación legal y procedimientos, muchas ve-

ces se aleja de los intereses de la ciudadanía y genera un marcado distanciamiento entre esta y los órganos de poder público; esto lo que lesiona la legitimidad del Estado de Derecho.

Por su parte, los mecanismos alternativos de resolución de conflictos en sus diversas variantes (mediación, arbitraje, negociación o conciliación) han mostrado, mediante diversas experiencias, su capacidad de conformar un valioso caudal de herramientas para dar solución a intereses contrapuestos, sin alcanzar las instancias judiciales ampliando el servicio gratuito y confidencial que el GCABA ofrece a sus vecinos, a través de la mediación comunitaria.

Acciones:

- a. Transferir a la Ciudad de las competencias en materia de Justicia ordinaria, con su correspondiente estructura orgánica y presupuesto ampliando la jurisdicción de la justicia local, también a la justicia ordinaria, a través de la modificación de la Ley N.º 24.588.**
- b. Implementar la desconcentración de la justicia de la Ciudad.**
- c. Crear una Justicia vecinal, en el marco de lo dispuesto por la Constitución de la Ciudad, tendiente a consolidar el proceso de descentralización administrativa en Comunas y la propuesta de una «Justicia próxima».**
- d. Reforzar los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (mediación, arbitraje, negociación o conciliación).**

EJE: CIUDAD PROMOTORA DE SALUD



18 | ACCESO UNIVERSAL AL SISTEMA DE ATENCIÓN DE LA SALUD.

El acceso universal al sistema está fusionado con la garantía del derecho a la atención de la salud en todos los niveles y etapas de la vida, el cual forma parte del plexo de derechos incluidos en la Constitución Nacional, mediante las Convenciones Internacionales, y en la Constitución y la Ley de Salud de la Ciudad y debe ser una prioridad y un objetivo estratégico de la Ciudad de Buenos Aires.

Los principios sobre los cuales se sustenta se vinculan con la satisfacción de necesidades de alimentación, vivienda, trabajo, educación, vestido, cultura y ambiente, el desarrollo de una cultura de la salud así como el aprendizaje social necesario para mejorar la calidad de vida de la comunidad, la solidaridad social como filosofía rectora de todo el sistema de salud, y el gasto público en salud como una inversión social prioritaria.

El acceso universal al sistema de atención de salud requiere, a su vez, la utilización equitativa de los servicios que evite y compense desigualdades sociales y barriales y que adapte la respuesta de la atención a la salud a las diversas necesidades.

La universalización también implica extender la difusión de los programas de atención, tales como la promoción prevención, atención de la enfermedad y rehabilitación como mecanismo de acceso de la población a toda la información vinculada a la salud colectiva y a la salud individual.

El CoPE entiende la importancia central de la estrategia de la atención primaria con énfasis en el primer nivel de atención; esto conjuntamente con la constitución de redes en las cuales la participación de la sociedad civil, a nivel de las áreas de salud articuladas

con las comunas, se constituya en un mecanismo de control ciudadano fortaleciendo y jerarquizando el primer nivel de atención.

Asimismo, es importante considerar que ninguna política estratégica en materia de salud puede desatender dos importantes cuestiones. En primer lugar, un estudio detallado de las formas en que es instrumentada la inversión, en virtud de datos existentes acerca de la eficiencia actual del sistema. La mala utilización de los recursos configura un panorama en el que el gasto per cápita del sistema estatal de salud es sensiblemente superior a algunas organizaciones privadas de reconocido prestigio. Por supuesto, esto implica que debe revisarse la forma en que son utilizados los recursos, pero no significa que el presupuesto deba ser reducido.

Por otra parte, un problema estructural de nuestro sistema de salud, considerando los estándares y las recomendaciones internacionales sobre el tema, tiene que ver con la relación proporcional existente en la dotación profesional entre médicos y enfermeros. Lo ideal sería que estos últimos al menos dupliquen en número a los profesionales médicos necesarios.

Acciones:

- a. Simplificar, agilizar los turnos y trámites y extender el horario de atención en todos los efectores del sistema.**
- b. Fortalecer el primer nivel de atención y difundir los programas de prevención de enfermedades.**
- c. Implementar la historia clínica única e informatizada de los/as usuarios/as del sistema de salud dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**
- d. Refuncionalizar el sistema de salud mental promoviendo la externación, rehabilitación y reinserción social de los/as usuarios/as del sistema de salud.**
- e. Articular la acción conjunta pública-privada en prestación asistencial para cubrir la demanda potencial e insatisfecha.**



19 | ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL SISTEMA ESTATAL DE LA SALUD.

La atención prioritaria de la niñez en el sistema estatal de atención de la salud se encuentra enmarcado en la Ley N.º 114, la cual estipula que es deber del Gobierno de la Ciudad asegurar a los niños, niñas y adolescentes el derecho a la salud a fin de procurar su desarrollo integral.

El logro de una salud plena se desarrolla a través de la acción conjunta de los servicios sanitarios de calidad y los integrantes de los consejos locales de las áreas de salud, para implementar las acciones de promoción, prevención, atención de la enfermedad y la habilitación-rehabilitación de los niños/as y adolescentes en el entorno de la comunidad donde viven y crecen. La prevención y el control de las enfermedades prevalentes de niños y niñas menores de cinco años permiten su crecimiento y des-

arrollo saludable.

Abordar la atención a la salud de los/as niños/as implica concentrar los esfuerzos en una multiplicidad de aspectos, tales como la desnutrición y la mortalidad infantil. Esto tiene tal relevancia que, dentro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, fijados en el año 2000 por las Naciones Unidas, se pone especial énfasis en la nutrición y el desarrollo infantil integral temprano como compromisos de los Estados firmantes tendientes a la erradicación de la pobreza, el hambre y la enfermedad. Una herramienta eficaz y una acción estratégica de la Ciudad para la eliminación de estos problemas estructurales es la creación y puesta en funcionamiento de bancos de leche humana en el sistema estatal de atención de la salud.

II.

Acciones:

- a. Garantizar la accesibilidad a los servicios de atención de salud infanto-juvenil fortaleciendo el primer nivel.**
- b. Promover la difusión masiva de programas de prevención de enfermedades desde el enfoque de derechos.**
- c. Fortalecer los programas de sanidad escolar.**
- d. Garantizar la accesibilidad al sistema de atención de salud a los niños, niñas y adolescentes en situación de calle o institucionalizados.**
- e. Crear bancos de leche humana en el ámbito del sistema estatal de la salud.**



20 | DESARROLLO DE POLITICAS SOCIO-SANITARIAS SUSTENTADAS EN LA RELACION ENTRE LA SALUD Y EL GENERO.

Responde a la necesidad de atender la salud de varones y mujeres en los distintos ciclos vitales, desde un abordaje integral, que garantice ser tratados/as y atendidos/as por los servicios de salud como personas íntegras tomando en cuenta las diferencias de género y en el pleno respeto de sus derechos y libertades fundamentales.

La atención primaria de la salud está estrechamente vinculada con la construcción de equidad, de la misma manera que la accesibilidad a los servicios de salud, especialmente de los sectores más vulnerables, por lo que es menester que las políticas públicas asuman estas temáticas con el mayor compromiso y responsabilidad. A tal fin, es menester promover la capacitación en género de las personas que son agentes de la salud, especialmente quienes se desempeñan en la primera atención, lo que conduce también a la equidad y contribuye al logro del respeto por el dere-

cho a la salud de varones y de mujeres.

Respecto de la salud de las mujeres en particular, una de las preocupaciones es la mortalidad materna, vinculada directa o indirectamente al embarazo, parto y puerperio, y de los niños menores de un año, en particular en los grupos más pobres. Este constituye uno de los problemas más importantes de la salud pública y hace imperiosa la necesidad de implementar políticas socio-sanitarias tendientes a la reducción de la mortalidad infantil y materna.

Es menester, asimismo, mejorar el acceso a la atención de calidad de la salud sexual y reproductiva; la prevención de los embarazos no planificados, así como abordar en forma integral el embarazo adolescente.

La violencia de género, es un importante factor de vulnerabilidad de las mujeres para la infección del VIH/sida y los embarazos no

deseados, por lo que es menester desarrollar políticas públicas dirigidas a generar y articular estrategias tendientes a atenuar y erradicar estas pandemias, así como también, a promover acciones de prevención en VIH/sida y las demás enfermedades de transmisión sexual, las ETS, procurando disminuir la mortalidad y la morbilidad.

Para garantizar el acceso a la salud preventiva de las mujeres, es necesario tener en cuenta la incidencia directa del factor género, por ejemplo los índices de feminización de la pobreza, que interfieren en la accesibilidad a los recursos de la salud. Otro factor es el desempeño del rol de cuidadoras, ya que con frecuencia ocurre que estas cuidan menos de su salud personal, porque no tienen tiempo, ya que se lo dedican a cuidar la salud de otras personas, en especial niñas/os y ancianas/os.

En lo referido a los casos de delitos contra la integridad sexual, es de fundamental importancia que el protocolo y los insumos necesarios estén disponibles en todos los servicios de salud, así como de un espacio físico adecuado para preservar la privacidad.

El derecho a la salud de las mujeres, implica fundamentalmente el desarrollo de políticas, planes y programas estratégicos que apunten a la jerarquización presupuestaria; el acceso a los recursos y la capacitación en género de los/as agentes involucrados/as.

Acciones:

- a. Capacitar en género a varones o mujeres que son agentes de salud, especialmente a quienes se desempeñan en el primer nivel de atención.**
- b. Atender particularmente lo referido a la salud materno-infantil y de adolescentes, estableciendo mecanismos de abordaje integral del embarazo adolescente y promoviendo el parto humanizado.**
- c. Atender la feminización del VIH-Sida y la prevención en la transmisión vertical, promoviendo el asesoramiento y asistencia a parejas portadoras de VIH-Sida.**
- d. Realizar campañas destinadas a difundir acciones preventivas relacionadas con enfermedades de transmisión sexual.**
- e. Promover y facilitar el acceso a la realización de estudios preventivos (relacionados con la salud integral de las mujeres).**
- f. Extender a todos los efectores de salud de la Ciudad el uso del protocolo de atención en casos de delitos contra la integridad sexual.**



21 | PROMOCION DE LA ATENCION DE LA SALUD EN CONJUNTO CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

La promoción de la atención de la salud en el Área Metropolitana Buenos Aires requiere la implementación de políticas y acciones conjuntas entre la Nación, la Ciudad de Buenos Aires, los Municipios del conurbano y la Provincia de Buenos Aires, que trascienda la delimitación jurisdiccional, que posea una mirada global y que tome en cuenta la dinámica de la población involucrada.

Este lineamiento deviene estratégico dada la ausencia de una articulación interjurisdiccional a nivel del AMBA en lo relativo a servicios estatales de atención de la salud.

Tal como lo señala la investigación realizada por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, «Los Caminos de la Salud en el Área Metropolitana de Buenos Aires» (2009), el AMBA se ha desarrollado como aglomerado poblacional con un esquema tentacular: a partir de un centro, la Ciudad de Buenos Aires, a través del cual se desarrollan ejes de transporte que, a su vez, im-

pulsan asentamientos que van engrosando ese eje hasta llenar los espacios intermedios.

En el AMBA, se visualizan diferencias internas tanto por las características de los grupos poblacionales como por los desequilibrios en las posibilidades de acceso a múltiples servicios, entre los cuales los relativos a la atención de la salud ocupa un lugar destacado.

La realidad demuestra que existe una mayor concentración de servicios estatales de atención en la Ciudad de Buenos Aires, como así también una marcada necesidad y utilización de estos por parte de la población del conurbano en virtud de su composición demográfica y de su situación social.

Debido a la conjunción espontánea entre la oferta y la demanda de servicios estatales de internación en la Ciudad de Buenos Aires, se han formado corredores sanitarios no planificados que no cuentan con una articulación interjurisdiccional. Tener en cuenta

esta situación es fundamental para lograr implementar un funcionamiento en red de los servicios de atención de la salud del AMBA, con un sistema de referencia y contrarreferencia de usuarios/as que tienda a una atención más oportuna, eficiente y de calidad y que, a su vez, contemple acciones de promoción y prevención a nivel local.

La compleja y particular realidad que se presenta en el AMBA respecto de la atención de la salud requiere la implementación de acciones tendientes a conformar un sistema de salud público-estatal que funcione en red y que su cobertura y calidad de atención estén basadas en la equidad.

Desde el CoPE, se entiende que se debería lograr el diseño de políticas consensuadas para el ámbito metropolitano, a partir de consensos básicos entre las jurisdicciones involucradas para la gestión conjunta, lo cual torna imprescindible la puesta en marcha de una instancia política, administrativa y de gestión del AMBA: el Consejo de Salud Metropolitano, tal como lo determina la Ley Básica de Salud de la Ciudad de Buenos Aires en consonancia con el Consejo General, el regional y los Consejos locales. En su artículo 12, inciso X, al referirse a las funciones de la autoridad de aplicación de la mencionada norma, estipula «...la articulación y complementación de las acciones para la salud con los municipios del conurbano bonaerense, orientadas a la constitución de un consejo y una red metropolitana de servicios de salud».

Acciones:

- a. Promover la conformación de un Consejo de Salud Metropolitano.**
- b. Promover la coordinación operativa de la Región a fin de facilitar la referencia y la contrarreferencia de la población en un marco interjurisdiccional.**
- c. Promover sistemas coordinados de reorientación de la demanda hacia los efectores más cercanos a los lugares de residencia de los habitantes, en función de las necesidades de atención y de las capacidades de resolución de la oferta existente.**
- d. Crear un ámbito centralizado de decisiones para el manejo de residuos patogénicos.**

EJE: CIUDAD PRODUCTIVA, CREATIVA Y DE INNOVACION



22 |

DESARROLLO DE LAS PYMES DE ALTO VALOR AGREGADO.

En un mundo de constante cambio, el desarrollo de valor agregado es la mejor estrategia de inserción y crecimiento. Siendo imposible competir vía el costo de la mano de obra, las empresas de la Ciudad, así como también, del resto del país, deben competir vía la generación de un mejor producto o servicio.

A su vez, la generación de alto valor agregado se corresponde con sociedades que lograron construir un sistema de innovación eficiente y, como resultado, logran alcanzar mayores índices de competitividad y bienestar.

La creación de incentivos selectivos, profesionalización de los recursos humanos y mejores estrategias de innovación, hacen de los países plataformas de lanzamiento para los emprendedores, quienes no solo han aceptado el cambio, sino que hacen de la innova-

ción la principal fuente de valor agregado.

En este sentido, es común afirmar que la diferencia en el nivel de vida de los países, ha dejado de explicarse a través de la posesión de recursos naturales o materiales y la innovación pasa a tener un rol central.

La generación de alto valor agregado requiere nuevas competencias, envuelve la capacidad de aprendizaje de las instituciones, la generación de un mayor vínculo entre el sector productivo y académico, así como la generación de redes interinstitucionales para la solución de problemas y el uso intensivo del conocimiento.

Es fundamental que las pequeñas y medianas empresas (PyME), puedan generar productos y servicios de alto valor agregado, no solo por su impacto en la estructura eco-

II.

nómica, sino por su alta capacidad de generar empleos y por su efecto multiplicador en el sector productivo.

Es importante señalar que en la medida que más «pymes» puedan competir en el mercado internacional, vía productos y servicios de alto valor agregado, mayor será su capacidad de absorber mano de obra. De este modo, podemos ver una relación directa entre la competitividad y una mayor inclusión social.

Acciones:

- a. Profundizar los programas de apoyo al emprendedor, en articulación con las Universidades, cámaras y otras organizaciones de la sociedad civil.**
- b. Contribuir a la consolidación de empresas de reciente creación y promover programas de incentivos o estímulo a esas entidades empresariales.**
- c. Generar un polo de desarrollo de base tecnológica con énfasis en la zona sur, orientada al mejoramiento de las actividades desarrolladas por la pequeña y mediana empresa.**



23

ACCESO UNIVERSAL A UNA RED INFORMÁTICA INTEGRADA DE ALTA TECNOLOGÍA.

Definimos como *acceso universal*, a la posibilidad para todos los ciudadanos –cualquiera sea su grado de competencia digital, su situación geográfica y su nivel socioeconómico– de crear y utilizar por sí mismos los contenidos de la red, así como de encontrar y de poner en la red la información que cada uno considere útil para su comunidad.

Promover el acceso universal a una red informática integrada de alta tecnología trae múltiples beneficios. En cierta forma, podríamos hacer una analogía con lo que implica tener acceso a una biblioteca o un servicio de correo.

Poder ofrecer el acceso universal a la red Internet y sus contenidos significa ampliar el conocimiento y la información a todos. Si bien sus externalidades positivas, son difíciles de medir, no estaríamos equivocados al afir-

mar que mejoraría la calidad de vida, estimularía la creatividad de los jóvenes, favorecería el comercio y la producción local, fortalecería la conciencia cívica y la democracia, rompería el aislamiento de comunidades y grupos sociales alejadas o marginados, promovería la colaboración mutua y la ayuda solidaria, lograría llamar la atención de los medios masivos de comunicación, frente a situaciones de injusticia, entre muchos otros aspectos.

En conclusión, la promoción del acceso universal a una red informática presentaría ganancias desde lo social, al generar un mayor sentido de comunidad, económico, al favorecer oportunidades para aquellos que de otra forma no las tendrían y político, al estimular la participación e involucramiento de los ciudadanos en los asuntos públicos.

II.

El poder contar con una red de Wi-Fi gratuita para toda la ciudad, serviría de gran estímulo para propulsar la economía del conocimiento sin restricciones sociales y/o culturales.

Acciones:

- a. Generar incentivos y mejorar capacidades para el acceso universal a la red informática.**
- b. Promover el desarrollo de una red Wi-Fi de acceso gratuito en toda la Ciudad de Buenos Aires.**



24 | COOPERACION PUBLICO-PRIVADA PARA CONSOLIDAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL TURISMO.

Dado la multidimensionalidad que caracteriza al turismo y su inserción en la vida de la Ciudad, se hace necesario establecer una cooperación público-privada para consolidar el desarrollo sustentable del sector.

De esta forma, se lograría potenciar el desarrollo de un sector que, por su naturaleza, genera múltiples puestos de trabajo, los cuales pueden ser ocupados sin mayores requisitos. Favoreciendo así, la integración al mercado de trabajo de jóvenes que actualmente se encuentran desocupados y no cuentan con mayor formación.

Por todo lo anterior, el concepto de sustentabilidad debe acompañar al desarrollo de la industria turística y debe concebirse como una de sus condiciones básicas para

transformar a la actividad en una oportunidad de cambio para la Ciudad, que genere riqueza cultural y social, una mejor distribución del ingreso y un aprovechamiento de los recursos sociales y culturales.

El turismo es una actividad altamente interrelacionada con diversos sectores de la economía y sociedad. De este modo, necesita, para su mejor funcionamiento, de la integración horizontal de numerosos sectores. Sin embargo, no siempre es posible, ya que al carecer de un actor ordenador, se convierte en una actividad sumamente frágil ante la reacción de alguno de los elementos que la componen.

Teniendo en cuenta la complejidad creciente de la actividad, se demanda la formulación

II.

y acción de una cooperación público-privada que tenga por resultado maximizar los beneficios para la sociedad, que integre las inversiones públicas de manera asociativa con los privados potenciando la economía turística.

Acciones:

- a. Promover el posicionamiento de la Ciudad en el exterior, con énfasis en su condición de sede de ferias, congresos y eventos.**
- b. Desarrollar un sistema de atención y orientación al turista.**
- c. Instrumentar la consolidación de la competitividad de la actividad turística, con independencia de las ventajas coyunturales de índole cambiaria.**



25 |

DESARROLLO DE LA VINCULACION ENTRE CULTURA, DIVERSIDAD Y TURISMO.

Buenos Aires, como toda gran ciudad, posee una cultura propia, fruto de una historia que se inicia aún antes de los tiempos coloniales y que continúa con las corrientes migratorias, tanto internas como externas, y que incluye al conjunto de comportamientos, actitudes y percepciones que comparten sus habitantes.

Estos comportamientos determinan las formas y la calidad de la convivencia e influyen tanto sobre el respeto al patrimonio común como sobre el reconocimiento de los derechos y responsabilidades ciudadanas, entre los cuales adquiere particular importancia el reconocimiento de la diversidad multicultural como característica singular de esta ciudad.

Promover la diversidad multicultural se torna estratégico en el convencimiento de

que la Ciudad de Buenos Aires debe proyectarse, tal como lo ha caracterizado su historia, en su respeto por los derechos humanos de todos y de todas.

El Plan Estratégico 2010-2016 procura impulsar el fortalecimiento de los valores culturales —el amor por lo propio y la identidad, el orgullo del trabajo, la responsabilidad, el respeto por la ley y la solidaridad— a través de políticas públicas activas, llevadas a cabo desde el Gobierno de la Ciudad, que configuren la cultura ciudadana porteña.

Los objetivos deben tender a promover todas aquellas expresiones culturales que reflejan tanto lo diverso como lo común de los habitantes de la Ciudad; reforzar y proteger la cultura propia de los distintos barrios porteños y revalorizar sus instituciones, entendidas como conjunto de normas, va-

lores, roles y estatus que tienden a satisfacer una necesidad; así como fortalecer la convivencia entre los/as ciudadanos/as, lo que a su vez incrementaría su sentido de responsabilidad; destacar al espacio público como el ámbito donde se ejerce la ciudadanía; potenciar el respeto a la diversidad y la solidaridad comunitaria; incrementar la organización y la participación ciudadana, incluyendo a grupos desaventajados a fin de plasmar la igualdad de oportunidades.

En definitiva, la vinculación entre la cultura y la diversidad, a través de la promoción de valores de forma visible y socialmente aceptada, tenderá a constituirse en un componente central de la gestión pública, como así también en una agenda común entre gobierno y sociedad civil.

Un desarrollo, planificado y sostenido en el tiempo, del fortalecimiento de la diversidad cultural de la ciudad produce beneficios adicionales, entre los cuales, incluso, está el de ampliar la oferta turística de la ciudad, en tanto esta se potenciaría como principal destino, en América del Sur, de turismo cultural con énfasis en las diversidades.

Acciones:

- a. Promover y difundir las distintas expresiones culturales que expresan la diversidad de quienes habitan la ciudad.**
- b. Reconocer y difundir las identidades barriales existentes. Promover su puesta en valor y difusión, adecuándose la normativa vigente.**
- c. Diversificar la oferta turística respetando la diversidad cultural de la Ciudad.**



26 | CREACION DE ESPACIOS DE SENSIBILIZACION, DE SOCIALIZACION Y DE CIRCULACION DE INFORMACION, ORIENTADOS A REDUCIR LAS ASIMETRIAS DE GENERO.

El objetivo estratégico consiste en promover una imagen social plural y no discriminatoria de las mujeres y los varones en toda comunicación pública. Se trata de sensibilizar y concienciar a la sociedad, especialmente a la juventud y a los colectivos vulnerables, a fin de dotarla de los instrumentos cognitivos necesarios para que pueda reconocer cuándo está ante un proceso de discriminación y qué papel asumen las mujeres y los varones en el ejercicio de su responsabilidad social. Es preciso impulsar un mayor nivel de implicancia de la sociedad, por ello se hace necesario implementar espacios que, a través de diferentes metodologías –talleres, charlas, seminarios y otras similares–promuevan la reflexión colectiva y el debate sobre la importancia de interiorizar los valores de la tolerancia y la convivencia en un clima de respeto por la diversidad.

La comunicación y difusión pública constituyen un factor fundamental en la construcción de las identidades de género y su incidencia es clave en los procesos de cambio, por lo que resulta imprescindible destacar el rol que ocupan los medios de comunicación en la naturalización de las diferencias de género.

Debido a que los medios de comunicación tienen, asimismo, enormes posibilidades para impulsar los cambios de valores, pautas culturales y actitudes, se considera de esencial importancia promover la construcción de discursos no sexistas que permitan repensar las estructuras desiguales vigentes y que favorezcan la integración social de todas las personas. Los profesionales de la comunicación y de la publicidad, hombres y mujeres, desempeñan un papel importantísimo en la transmisión de estos valores y principios que,

en lugar de fomentar la existencia de estereotipos, ayuden de forma efectiva a combatir las manifestaciones discriminatorias contra las mujeres y los varones.

Se trata además de promover la gestión cultural desde un orden de género, es decir, impulsar procesos de desarrollo cultural basados en la equidad. Para esto, es necesario generar medidas de acción positiva a fin de incorporar la perspectiva de género en el espacio de la cultura propendiendo a la modificación de pautas excluyentes, en lo que respecta a las diferencias de género, entre otras. Esto implica el aumento de posibilidades de diversificación de los bienes culturales, pues la oferta de bienes y servicios culturales se ha estructurado en la mayor parte de los casos en función de un beneficiario «estándar», sin consideraciones relativas al género y a la diversidad cultural.

Hay que abandonar la idea de que las políticas públicas –en general y, en este caso las políticas culturales– son neutrales. Por ello, incluir la perspectiva de género en la gestión cultural es una cuestión inaplazable y necesaria si queremos conseguir avanzar en el camino de la igualdad real, reconociendo e incorporando a mujeres y varones como sujetos activos del desarrollo cultural de esta ciudad. Incluye también los procesos que anteceden la generación de los bienes y ser-

vicios culturales, esto es, la toma de decisiones y la gestión cultural así como la rendición de cuentas una vez finalizada.

Significa, asimismo, incorporar la perspectiva de género en la valoración, preservación y difusión del patrimonio cultural arquitectónico, promoviendo, entre otras, la creación de circuitos culturales que reflejen la vida de las mujeres y su importancia en la historia cultural de la Ciudad. El objetivo estratégico es concienciar a la sociedad de la relevancia y el papel histórico de las mujeres como parte de la cultura, desde una visión igualitaria, otorgándoles a las mujeres, tanto anónimas como destacadas, el papel que se merecen en la historia cultural de la Ciudad.

Acciones:

- a. Incluir la perspectiva de género en el espacio de la cultura promoviendo acciones positivas en sus diferentes manifestaciones.**
- b. Promover acciones tendientes a eliminar los estereotipos y el lenguaje sexista en los medios de comunicación.**
- c. Llenar el vacío documental que existe sobre el rol de las mujeres respecto del patrimonio histórico y cultural.**



27 | SUSTENTABILIDAD DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN ARTICULACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO.

La asociación público-privada (APP) es un concepto que engloba una diversidad de esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado. Abarca desde las concesiones que se otorgan a particulares, hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo.

Con el objetivo de lograr la sustentabilidad de la inversión pública, se procede a estimular a los particulares a participar en proyectos de infraestructura, sean estos de obras públicas, concesión de obras públicas, servicios públicos, licencias, etcétera.

Mediante las Asociaciones Público Privadas

(APP), el Sector Público se asocia con el Sector Privado, y así, se logra una mayor sinergia y, de este modo, se pueden generar de forma más sustentable proyectos de infraestructura y servicios, se comparten riesgos, y se mejora la agilidad de las operaciones.

Este esquema se inició en Gran Bretaña a principios de la década de los noventa y gradualmente se ha ido extendiendo con éxito a otros países. Hasta la fecha, tan solo en el Reino Unido se han firmado alrededor de 580 contratos, por un valor de alrededor de 40.000 millones de dólares.

Entre las naciones que experimentaron de forma exitosa este esquema podemos mencionar a los Estados Unidos, Francia, Portugal, Brasil, México y Chile, entre otros. A menudo, estas experiencias han recibido el impulso del Banco Mundial, del Fondo Monetario Internacional y del Banco Interamericano de Desarrollo.

Las organizaciones no gubernamentales (ONG) son verdaderos actores sociales; traducen para la sociedad en general el compromiso social de las empresas y actúan como puente entre las necesidades de la comunidad y la acción solidaria de dichas empresas.

La Responsabilidad Social Empresaria (RSE) es un mecanismo de gestión que se orienta a establecer una relación ética y transparente con la sociedad y con todos los actores relacionados. Es necesario, para que ello sea eficiente, que haya una alianza entre la empresa y una ONG. Promover y fomentar estas alianzas, incentivar su seguimiento a través de indicadores (valores y transparencia, etc.) e impulsar estos procesos de gestión es una herramienta más para aportar soluciones a los problemas que crean los grandes centros urbanos, entre ellos la desigualdad social.

Acciones:

- a. Promover marcos jurídicos para la iniciativa privada y la conformación de consorcios público-privados.**
- b. Articular acciones y programas con responsabilidad social empresaria.**



28

NUEVOS DISTRITOS DE DESARROLLO DE LA POTENCIALIDAD PRODUCTIVA.

Los nuevos distritos son un nuevo espacio geográfico estratégicamente definido conforme a sus características socioeconómicas, culturales y a sus potencialidades productivas. Allí se focalizan esfuerzos políticos, institucionales y económicos con el objetivo de apuntalar su desarrollo sustentable e integral. Será prioridad la creación de un Distrito de Diseño y un Centro Metropolitano Audiovisual, lo que redundará en la creación de numerosos puestos de trabajo. Para ello, se impulsará la creación de los marcos jurídicos específicos para cada actividad.

En función de crear un nuevo distrito de desarrollo de la potencialidad productiva, se sugieren estrategias tales como la visión de largo plazo concertada y planificada, la política industrial orientada a la exportación, el desarrollo tecnológico basado en trans-

ferencia de tecnológica y conocimiento, la incorporación de innovación; todo ello permitirá abaratar los costos. Y por último, entendemos que la competitividad depende de la productividad, y esta a su vez depende de la capacidad tecnológica.

Considerando la experiencia internacional, la Ciudad impulsa iniciativas en las que intervienen el ámbito privado, Gobiernos, instituciones educativas y organizaciones no gubernamentales (ONG), que tienen como principales objetivos el desarrollo económico bajo el nuevo paradigma de la sociedad de la información, el diseño de vanguardia, la inclusión social y la revitalización urbana.

El Distrito de la innovación es concebido con una orientación estratégica que combina la atracción de talentos y la producción de actividades relacionadas con el arte, la cul-

tura, el diseño y la creatividad, que potencian la identidad social y el sentido de pertenencia. Junto con sistemas eficientes de transporte, comunicaciones y desarrollo urbano, estas iniciativas se proponen configurar nuevos escenarios de integración, innovación, competencia y cooperación.

Una vez identificados los sectores claves, estos deberán operar como *cluster*, para que los eslabones débiles de la cadena productiva sobrevivan y los productos adquieran competitividad. A su vez, esta iniciativa propone reposicionar a los barrios de zona sur para que, aun manteniendo su fisonomía industrial, concentren actividades de base tecnológica, innovadoras e intensivas en el uso del conocimiento.

De esta forma, se avanzaría en dos objetivos al mismo tiempo. Por un lado, se generarían nuevos distritos de desarrollo de la potencialidad productiva y, al mismo tiempo, se impulsaría el reposicionamiento de la zona sur de la Ciudad.

Acciones:

- a. Generar un distrito en la zona sur que priorice la instalación de emprendedores dedicados/as al diseño.**
- b. Promover iniciativas para la radicación de empresas de la industria audiovisual en aquellas zonas de la Ciudad que presentan ventajas competitivas por su especificidad.**
- c. Profundizar el desarrollo del distrito tecnológico.**

EJE: CIUDAD EDUCADORA Y DEL CONOCIMIENTO



29

PROMOCION DE UNA GESTA EDUCATIVA QUE INVOLUCRE A TODA LA SOCIEDAD TENIENDO EN CUENTA LA PERSPECTIVA DE GENERO.

La gesta educativa requiere un profundo debate sobre en qué país y en qué ciudad queremos vivir, hace referencia a qué tipo de ciudad proyectamos construir. Solo así podremos diseñar el sistema educativo necesario para lograr una ciudad realmente inclusiva, equitativa, creativa, que contenga a todos y a todas. Un sistema educativo que promueva los valores y derechos humanos y la no discriminación, que multiplique en las escuelas primarias y de nivel medio, las actividades deportivas recreativas, disciplinas artísticas y otras afines que estimulen, promuevan e implementen en la práctica la creatividad y la conciencia de sí mismo y de su ambiente para el desarrollo de los aspectos corporales, mentales y espirituales.

El debate debe involucrar a toda la sociedad y debe ser entendido como un compromiso

de toda la ciudadanía y no solo como una responsabilidad exclusiva de una gestión de Gobierno.

Las políticas educativas no son únicamente un acto de definición organizativa o administrativa; son la propuesta para desarrollar y consolidar proyectos tendientes a promover los cambios culturales, que afirmen los principios, valores y derechos de las personas.

El derecho a la educación obliga a que las reformas legislativas preserven los valores y libertades de las personas y de la sociedad, tal como lo reconoce la Constitución Nacional y la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

El planteo estratégico, es comprender la educación como parte de los derechos humanos, y su articulación con los derechos

económicos, sociales y culturales. La educación, es una herramienta fundamental para contribuir al cambio social, para la promoción de la igualdad de género y para equilibrar las oportunidades de todas y de todos, dado que la posibilidad de desarrollo humano, está directamente vinculada a la posibilidad de acceder a la educación pública de calidad en la cual se jerarquice el rol de los y las docentes.

La igualdad de oportunidades radica tanto en sus modos y prácticas, como en la posibilidad del acceso al sistema educativo.

El enfoque de género en educación no solo se circunscribe a un contenido curricular, implica también revisar la inequidad de género. Ello compromete al conjunto de las áreas educativas, las relaciones de aprendizaje, la práctica pedagógica, la gestión, el currículum. El enfoque debe ser integral, a fin de promover una educación inclusiva en la que converja la igualdad de género con la valoración de la diversidad.

El gran desafío que enfrentamos es asumir la construcción de una sociedad justa, lo que implica una intencionalidad social y política que tiene relación con la ampliación de ciudadanía y la búsqueda de la justicia social.

Acciones:

- a. Sancionar una Ley de Educación de la Ciudad que oriente al sistema educativo, que regule su funcionamiento y que garantice el derecho a la educación teniendo en cuenta la perspectiva de género.
- b. Impulsar políticas educativas tendientes a reconocer y respetar la diversidad multicultural de la Ciudad dentro de las aulas.
- c. Impulsar la transparencia del presupuesto educativo e instalar la cultura de la información pública.
- d. Desarrollar programas de formación y concienciación en valores y derechos humanos eliminando de los contenidos curriculares los estereotipos y todas aquellas prácticas que los reflejan.
- e. Incrementar el número de jardines maternos y de escuelas infantiles.
- f. Desarrollar el deporte recreativo y las disciplinas artísticas en todas las escuelas de la ciudad y proyectarlos a escala metropolitana.
- g. Convertir a cada escuela en una biblioteca digital para facilitar a la comunidad el acceso a las nuevas tecnologías de la información, comunicación y esparcimiento.
- h. Incorporar a los programas de estudio escolares la temática de historia de las culturas de las principales colectividades de la Ciudad.
- i. Promover la creación de bibliotecas públicas.
- j. Fortalecer la participación de las mujeres en los espacios de producción y transmisión del conocimiento.



30 |

PROMOCION DE UN POLO UNIVERSITARIO DE DESARROLLO EDUCATIVO Y TECNOLOGICO DE ALTA CALIDAD EN LA ZONA SUR.

La importancia estratégica de promover en la Ciudad de Buenos Aires un polo universitario en la zona sur responde a múltiples razones entre las que se destacan las siguientes:

- En la actualidad, la Ciudad no gestiona instituciones de educación universitaria, dado que las que funcionan en su jurisdicción territorial son Universidades nacionales de gestión estatal o privada. A su vez, la mayoría de las instituciones de educación superior universitaria se concentran en las zonas centro y norte de la Ciudad.
- En la zona sur de la Ciudad, está en plena expansión el Polo Tecnológico, el cual progresivamente requerirá de personal calificado para desarrollar sus proyectos.
- El progresivo y sostenido aumento de jó-

venes con educación media completa que caracteriza a la ciudad amplía la potencial matrícula universitaria.

- La posibilidad concreta de generar sinergia entre la necesidad educativa del área y la necesidad de profesionales capacitados dentro del Polo Tecnológico.
- La oportunidad estratégica de la Ciudad de formar parte de un espacio universitario moderno que promueva el desarrollo económico de la región instalando la educación permanente vinculada, a su vez, con el mundo productivo.

Este escenario propicia y refuerza la concepción que, desde el CoPE, se pretende delinear en el Plan Estratégico 2010-2016 tendiente a la identificación de la Ciudad como impulsora y promotora del conocimiento, la innovación y la creatividad.

El Polo universitario se configura como un proyecto en el cual se instalaría un campus universitario en jurisdicción de la ciudad impulsado por un consorcio de instituciones de prestigio nacional, regional e internacional, cogobernado entre el GCBA y el consorcio de Universidades, con participación de empresas en representación del mercado laboral.

Esta propuesta está dirigida a promover el desarrollo de una zona históricamente postergada de la Ciudad, como lo es el área ubicada al sur, buscando acercar oferta educativa universitaria a la población del área, para vincularla durante el proceso de estudio y posgraduación con el mundo del trabajo y el desarrollo a través de programas de educación continua y de redes universitarias, como así también la implementación de programas de educación no formal abiertos a la comunidad.

Acciones:

- a. Facilitar la instalación de redes universitarias como polos de desarrollo.**
- b. Relevar las necesidades del mercado laboral en educación superior para la planificación de la oferta académica.**



31 | FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y SU VINCULACION CON LA PRODUCCION Y EL TRABAJO.

Desde el CoPE, se sostiene que calidad educativa significa dotar a la escuela de herramientas institucionales, pedagógicas y curriculares para promover entre los jóvenes una adecuada formación para el trabajo, una comprometida ciudadanía y una razonable articulación hacia los estudios superiores. De esta forma, se contribuye a promover la formación no solo de mentes capacitadas, sino, y por sobre todo, de ciudadanos cívicamente comprometidos, culturalmente respetuosos de las diversidades y socialmente solidarios.

El Plan estratégico Buenos Aires 2010-2016 al enfatizar los ejes del conocimiento, creatividad e innovación entiende la necesidad de fortalecer la calidad educativa en la Ciudad en todos los niveles, particularmente en el nivel medio con la vista puesta en la formación de jóvenes preparados y con he-

rramientas que requieren tanto la sociedad del conocimiento como el mundo de la producción y el trabajo del siglo XXI.

En la convicción de que el conocimiento es actualmente un nuevo factor de producción que de un modo progresivo va adquiriendo mayor peso en relación con el resto, este se presenta de manera predominante como una variable explicativa del crecimiento y el desarrollo económico.

Por otra parte, la producción e incorporación de conocimientos con posibilidades de aplicación en los sistemas productivos es una herramienta para impulsar la igualdad de oportunidades y para favorecer la reducción de la brecha de las desigualdades sociales. En tal sentido, la formación a través de la aplicación y la incentivación del uso de las nuevas tecnologías en los establecimientos de nivel medio se configura como un requisito básico en

la preparación de los jóvenes para el acceso al mundo de la producción y el mercado laboral contemporáneo.

Todo esto supone repensar el rol docente y las didácticas centradas en la realidad del alumno/a, utilizando herramientas teórico prácticas para adecuarse a sus posibilidades. Para ello, se requiere de los docentes que conozcan y que utilicen estas herramientas para poder decidir cuáles conviene aplicar en los contextos de trabajo. Es imprescindible que los docentes incorporen las tecnologías de la información y la comunicación (las TICs), no solo como recurso didáctico, sino para comprender los metalenguajes y la construcción simbólica, con el objetivo de favorecer el diálogo con los alumnos y entre ellos, el respeto por la diversidad de opiniones, y el pensamiento y análisis crítico de la realidad.

Acciones:

- a. Equilibrar la oferta de los establecimientos por nivel y comuna.**
- b. Aumentar la capacitación de los/as alumnos/as en las ramas productivas más dinámicas de la Ciudad revalorizando la cultura del trabajo y la salida laboral.**
- c. Incorporar el estudio y aplicación de nuevas tecnologías en el aula e incentivar su aplicación.**
- d. Articular el sector público con el privado con oferta subsidiada para cubrir la demanda insatisfecha.**

EJE: CIUDAD PROYECTUAL O DEL FUTURO



32 | REDISEÑO DE LA CIUDAD EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Pensar en una ciudad en función de niños, niñas y adolescentes es pensar en una ciudad encuadrada en mejorar, permanentemente, su calidad de vida.

Posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como ejemplo de desarrollo sustentable, vinculando Gobierno y sociedad civil y consolidando la atención sobre estos actores no tradicionales –los niños, niñas y adolescentes–, es la base de este lineamiento estratégico. Lo que supone incluir al niño, la niña y al adolescente como un/a ciudadano/a al cual se toma en cuenta en los procesos de toma de decisiones.

Al reconocer que los niños/as y adolescentes son sujetos de derecho y no objetos de tutela, desde las instancias gubernamentales se torna ineludible visibilizar sus necesidades, escucharlas y atenderlas. También, im-

plica la responsabilidad del Gobierno de la Ciudad para generar espacios públicos donde puedan expresarse.

La visión de una ciudad amiga de los niños, niñas y adolescentes admite escuchar sus voces en la planificación urbana y en el diseño de políticas públicas. Todo lo cual implica la construcción de una ciudad más plural, diversa e integrada.

La transformación de Buenos Aires en una ciudad que tome en cuenta a los niños, niñas y adolescentes supone, entre otras tareas, la planificación, diseño y mantenimiento de espacios públicos que se constituyan en ámbitos de juego y recreación y el desarrollo de políticas activas de promoción del deporte.

La planificación urbana debe tener en cuenta el diseño de espacios públicos que se constituyan en ámbitos de juego y recreación

con el objetivo adicional de que ellos/as se inicien en la experiencia de apropiación de tales espacios y en la adquisición de la responsabilidad para con el cuidado de dichos espacios públicos. Fomentándose, así, la relación existente entre el respeto por las leyes y el cuidado y entendiéndose como cuidado, el del bien común y el individual, sea este físico o psíquico. Para que la vida, en su devenir, no se transforme en un recinto limitado de posibilidades, el fomento de los valores individuales y de convivencia es una semilla que debe sembrarse.

La práctica de deportes es una necesidad, tanto para el desarrollo integral como para la recreación, por lo que una ciudad que tome en cuenta estas necesidades no puede soslayar la implementación de políticas activas tendientes a aumentar su práctica, eludiendo la discriminación por género y por discapacidades, y haciendo base en los establecimientos educativos y los clubes barriales como una forma de promover la integración social.

Una cuestión central que, desde el CoPE, se entiende como prioritaria es la del efectivo ejercicio y goce de derechos que los niños, niñas y adolescentes, en tanto sujetos

de derechos reconocidos por la Convención Internacional de los Derechos del Niño y por la Ley 114 de la Ciudad de Buenos Aires, la que expresa que «La Ciudad propicia su participación social y garantiza todas las oportunidades para su pleno desarrollo físico, psíquico, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad, igualdad y dignidad». Así como también que «La familia, la sociedad y el Gobierno de la Ciudad, tienen el deber de asegurar a niñas, niños y adolescentes, con absoluta prioridad, la efectivización de los derechos a la vida, a la libertad, a la identidad, a la salud, a la alimentación, a la educación, a la vivienda, a la cultura, al deporte, a la recreación, a la formación integral, al respeto, a la convivencia familiar y comunitaria, y en general, a procurar su desarrollo integral».

Con la mirada orientada en la construcción de una ciudad con los mayores niveles de inclusión social, es estratégico el desarrollo de acciones que se dirijan a garantizar el acceso universal de niños, niñas y adolescentes a los programas sociales. Particularmente a aquellos/as en situación de vulnerabilidad socioeconómica y, especialmente, a los/las que se encuentran en situación de calle o institucionalizados.

Acciones:

- a. Orientar las políticas públicas hacia una ciudad amiga de los niños, niñas y adolescentes.**
- b. Garantizar el acceso de niños/as y adolescentes a los programas sociales.**
- c. Fortalecer redes familiares o extra-familiares en los niños/as y adolescentes en situación de calle o institucionalizados.**
- d. Implementar políticas activas de promoción del deporte para niños, niñas y adolescentes, con base en escuelas y clubes de barrio y crear un centro de mediano y alto rendimiento deportivo.**
- e. Incluir más ámbitos de juego y de recreación para niños, niñas y adolescentes.**
- f. Desarrollar campañas de promoción de valores humanos.**



33

REESTRUCTURACION DEL PLANEAMIENTO URBANO TENDIENTE A LOGRAR UNA CIUDAD MAS EQUILIBRADA, SUSTENTABLE Y DE MEJOR CALIDAD DE VIDA.

La velocidad de los cambios acontecidos durante el siglo XX ha modificado sustancialmente los criterios de la planificación tradicional, la cual ha demostrado ser insuficiente frente a la problemática actual de las ciudades. Para avanzar en respuestas superadoras, es necesario pensar la ciudad como proyecto colectivo en un proceso dinámico de transformación y consecuentemente poner en marcha instrumentos de gestión y normativas acordes.

El concepto de sustentabilidad promueve una nueva alianza entre naturaleza y sociedad fundando una nueva economía, reorientando los potenciales de la ciencia y la tecnología, y construyendo una nueva cultura política fundada en el mundo simbólico dado

por los valores, creencias, sentimientos, identidad, memoria histórica y saberes, que renuevan los sentidos existenciales, los modos de vida y formas de habitar. Parecería luego, que con planificar el espacio físico no alcanza si no se entiende lo físico como soporte de lo simbólico.

La importancia de encarar políticas activas de planeamiento urbano radica en que Buenos Aires debe dar respuesta a las demandas de transformación de su territorio en lo que respecta a la resolución de articulaciones ferroportuarias, grandes equipamientos urbano-regionales, morfologías de su tejido urbano, recuperación de su paisaje cultural, haciendo hincapié en la ribera del Río de la Plata y sus procesos de consolidación.

II.

La desigualdad Norte-Sur, la distribución inequitativa de los espacios verdes y la cuestionada densificación de la trama urbana requieren diseñar estrategias de planificación con la participación de la comunidad como esencia del proceso. Esa participación se centra en elaborar, de manera consensuada, una planificación del desarrollo local siguiendo las pautas de la sustentabilidad.

Acciones:

- a. **Sancionar el Código Urbanístico adecuando la normativa tanto a la realidad física de la ciudad como al Plan Urbano Ambiental sancionado y a los lineamientos del Plan Estratégico 2010/2016.**
- b. **Realizar evaluaciones ambientales estratégicas en las instancias iniciales de políticas, planes y programas con impactos significativos.**
- c. **Articular instrumentos urbanísticos, fiscales y económicos para dinamizar sectores urbanos degradados priorizando la zona sur.**
- d. **Diseñar una estrategia de incorporación del suelo urbano y conformar un banco de inmuebles edificados y de tierras disponibles para su utilización, ya sean del Estado Nacional o de la Ciudad.**
- e. **Incorporar el espacio aéreo y el subsuelo como ámbito de intervención.**
- f. **Recalificar el Área Central de la Ciudad fomentando la residencialización, la peatonalización, la organización del tránsito con carriles exclusivos, el estímulo a su expansión hacia el sur y la radicación de actividades en horarios no hábiles.**
- g. **Establecer una red de corredores verdes urbanos.**



34 | RECONVERSION, RECUPERACION Y ADECUACION DE ESPACIOS VACANTES Y GRANDES EQUIPAMIENTOS.

El territorio de la Ciudad de Buenos Aires tiene una alta ocupación del suelo, quedando muy pocos espacios de dimensiones significativas que sean aptos para el desarrollo de acciones urbanísticas. El reciclaje, la renovación y la reconversión de sectores urbanos de alto valor potencial deben priorizar la utilidad pública, efectuando un ordenamiento integral de estas áreas con el entorno, promoviendo la revalorización de terrenos degradados, implantando equipamiento social y localizando infraestructura de servicio, entre otras propuestas.

El redesarrollo estratégico integral de un área va mucho más allá de alcanzar un resultado exitoso referido a una mera reutilización de tierras o de un negocio de tipo inmobiliario. En este sentido, es necesario

proyectar escenarios urbanos futuros a partir de la articulación de intereses políticos de todos los actores sociales involucrados buscando garantizar la integración de estos espacios estratégicos al funcionamiento de la ciudad en condiciones de sustentabilidad urbano-ambiental, la comunicación vial y de transporte, eliminando en muchos casos, las barreras urbanas que hoy producen.

Para ello, no solo será preciso desarrollar un proceso complejo de acompasamiento de decisiones urbanísticas y sociales inherentes a la relocalización / refuncionalización del área y su entorno, sino también, un plan local de inversión en políticas públicas que aporten al conjunto de mejora comparativa, esencial para relanzar el potencial urbanístico del sector.

II.

Acciones:

- a. Reconvertir áreas subutilizadas mediante su refuncionalización para usos estratégicos para la Ciudad.**
- b. Mejorar el área «Aeropuerto-Puerto-Retiro» priorizando su valor estratégico como centro logístico y de transporte intermodal de importancia local, regional e internacional.**
- c. Establecer nuevas terminales de colectivos de media y larga distancia.**
- d. Aumentar la oferta de infraestructura para la realización de eventos culturales, deportivos o de congresos y convenciones, de afluencia masiva.**



35

COMPRESION DE LA CIUDAD COMO UNA RED COMUNICACIONAL QUE RELACIONE LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES COLECTIVOS URBANOS.

La Ciudad debe ser concebida como una gran red de acciones comunicacionales y, en tal sentido, la planificación debe entenderse como labor argumentativa más que como acción instrumental por lo que es menester desarrollar narrativas urbanas, sociales y políticas que habiliten a la planificación estratégica como un proceso que relacione las necesidades de los diferentes colectivos urbanos. La Ciudad así es ideada como un espacio de flujos generadores de corrientes de intercambio y redes de desarrollo, en paridad de condiciones y oportunidades. Esta estrategia está inspirada y sostenida en una ciudadanía de valores, que hace prevalecer la diferencia frente a la homogeneidad, la solidaridad y la gestión pluriactoral respondiendo a las necesidades de toda la población, en atención a derechos y deberes compartidos. El colectivo de mujeres, me-

dante la identidad de género, es quien junto a las minorías, trabaja por su plena visibilización y protagonismo en el escenario de la «ciudad del futuro».

Asimismo, la «Ciudad» debe ser concebida como el espacio de concentración máxima del poderío y de la cultura de una comunidad. Su naturaleza es, al mismo tiempo, inclusiva y excluyente. Por ello a quienes las viven y las disfrutan les toca administrarlas colectivamente transformando su realidad para acercarlas al modelo futuro que mayor consenso ciudadano tenga.

Es en las áreas urbanas, donde la población femenina desarrolla el ritual de la jornada múltiple. Las mujeres se ocupan de la familia, del hogar, de la alimentación y de emprendimientos comunitarios solidarios. Y eso se traduce en un uso de la Ciudad más diverso y com-

plejo y en diferentes modalidades de rutinas en el espacio público y diferencias en la accesibilidad en sus múltiples abordajes.

El Plan Estratégico deberá ser herramienta de monitoreo y resolución de las asimetrías de género, que permita identificar desde lo territorial y ambiental, así como desde lo simbólico la real inclusión de las mujeres en el espacio público urbano en aquellos aspectos que están íntimamente imbricados como transporte, ambiente, seguridad y espacio público para lograr el efectivo ejercicio de ciudadanía de la población femenina. A través del análisis de los aspectos simbólicos y físicos que hacen a la cultura urbana de Buenos Aires deberían relevarse el sistema de transporte, que satisface parcialmente los desplazamientos de la jornada múltiple de las mujeres; la seguridad integral en sus variadas y múltiples fases; la accesibilidad plena no solo referida a vencer las múltiples barreras arquitectónicas urbanas, sino también al verde y a la recreación lúdica de ellas y sus familias; al deporte en áreas públicas; a los centros educativos y guarderías; de comercialización; cívicos y participativos cercanos a la vivienda; al ambiente no polucionado; al hábitat de los asentamientos precarios que afectan fuertemente a la población femenina, significativa en número y escasos ingresos; al acceso a créditos blan-

dos; a las mujeres en situación de calle y a las que además de pobreza sufren discapacidad; a la participación y disfrute del arte público urbano; al acceso físico de las mujeres a la Justicia, brindándoles facilidades edilicias y territoriales. También a la participación y decisión de las mujeres como actoras de relevancia en las decisiones y normativas que adopten los planes estratégicos, urbanos y ambientales, tal como lo establece la normativa de la CABA.

Desde el punto de vista conceptual, el Plan propenderá a la construcción de lugares urbanos simbióticos donde se articulen armoniosamente poder político y sociedad civil; también simbólicos, que integren culturalmente y brinden identidad a toda la ciudadanía

Acciones:

- a. **Promover una política de transporte que asegure la satisfacción de las necesidades de las mujeres para su trayectoria en red.**
- b. **Aumentar la cantidad y superficie de espacios verdes y de patios de ciudad cercanos a las viviendas.**
- c. **Eliminar barreras arquitectónicas y urbanísticas para favorecer el pleno uso y disfrute de la ciudad.**



36

PRESERVACION DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL.

Las áreas urbanas, edificios y elementos urbanos de significación patrimonial son atributos sustantivos de la Ciudad y contribuyen a fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia. La Ciudad asiste a crecientes manifestaciones de interés por la conservación patrimonial. Las políticas que originalmente se enfocaron en la protección de edificios, sitios y monumentos puntuales, avanzan hoy sobre la protección de áreas significativas.

La concepción del objeto patrimonial de carácter tangible ha sufrido también expansiones. Se han agregado las nociones de patrimonio cultural, paisajístico, industrial, arqueológico y ornamental, que deben ser incorporadas a las diferentes políticas públicas de planeamiento.

Es necesario aprender de las experiencias exitosas de gestión patrimonial que incorporan metodologías participativas e instrumentos económicos.

Acciones:

- a. **Conservar, recuperar, rehabilitar y poner en valor, según el caso, el patrimonio de la Ciudad.**
- b. **Completar en forma prioritaria el catálogo o inventario de bienes patrimoniales con indicación de los grados de protección recomendados.**
- c. **Incentivar la preservación del patrimonio de los inmuebles privados catalogados, mediante instrumentos urbanísticos, fiscales y económicos evitando procesos de expulsión de la población.**
- d. **Promover la articulación entre el Estado, sectores privados y entidades sin fines de lucro a fin de preservar el patrimonio cultural.**

EJE: CIUDAD DE GESTION ASOCIADA Y PARTICIPACION CIUDADANA



37 |

SEGUIMIENTO Y CONTROL CIUDADANO DE LA APLICACION DE LOS FONDOS PUBLICOS.

El seguimiento y control ciudadano de la aplicación de los fondos públicos se fundamenta en un principio superior que es el de la transparencia del gasto público. La efectividad del pacto fiscal requiere de esa transparencia, ya que facilita el diseño, aplicación, control y evaluación de acuerdos fiscales amplios y estables.

Ello supone la apertura al control ciudadano de la estructura del presupuesto público, las previsiones en materia de política fiscal, la contabilidad del sector público, sus indicadores y proyecciones, así como la reducción de prácticas, denominadas «cuasifiscales», que conducen a una opacidad de las actividades financieras del sector público, puesto que impiden conocer la magnitud real del gasto público, su distribución sec-

torial y, por ende, los efectos distributivos derivados de la acción pública. Igualmente, ocultan la verdadera magnitud de la carga tributaria y las distorsiones que puede provocar. Transgreden por tanto, los principios de buena gobernabilidad (transparencia, responsabilidad y predictibilidad) y crean condiciones que dificultan el seguimiento y control ciudadano.

Para fortalecer la transparencia de las finanzas públicas, es deseable reducir el alcance de esas prácticas cuasifiscales e incluirlas en el presupuesto público, a fin de garantizar un mayor control macroeconómico, un adecuado análisis de los efectos sectoriales y distributivos de la política fiscal, un buen control democrático y, en fin, tener una visión global de los costos de las múltiples ac-

tividades desarrolladas por el Estado y de los recursos necesarios para financiarlas.

Por otra parte, es necesario el diseño de herramientas que se constituyan en el elemento sustantivo del proceso de desarrollo de Buenos Aires y que requieren en la concepción estratégica de una Ciudad de Gestión Asociada y Participación Ciudadana la participación activa de la ciudadanía en su ejecución.

Acciones:

- a. Desarrollar herramientas que permitan el seguimiento efectivo de las inversiones del plan plurianual.**
- b. Implementar mecanismos de seguimiento y control ciudadano para garantizar la transparencia en la asignación de los fondos públicos.**



38

FORTALECIMIENTO DE LOS
MECANISMOS DE PARTICIPACION
CIUDADANA.

Las sociedades han experimentado en las últimas décadas sustanciales procesos de transformación (nuevas formas de producción y organización del trabajo, nuevas estructuras de poder y problemáticas socio-políticas, nuevas realidades de estratificación social y de culturas cívicas, nuevos protagonistas sociales y políticos, nuevas formas de comunicación social, y singularmente, nuevas realidades económicas y políticas de carácter supranacional) que reconfiguran el orden mundial.

El actual sistema de representación se ha tornado insuficiente para afrontar esas nuevas demandas y transformaciones, lo que ha generado una exigencia social de mayor calidad democrática y la profundización de los mecanismos de participación, avanzando hacia una democracia participativa. Por ello,

la ciudadanía de Buenos Aires lo ha establecido como base de su orden constitucional.

La participación ciudadana ha sido incorporada al presente Plan en sus cuatro aspectos fundamentales: democratización del Estado y del sistema político; descentralización a través del traspaso de competencias o capacidades de decisión; mejoramiento de las políticas sociales dirigidas a superar las situaciones de desigualdad y pobreza y modernización de la administración para adecuarla a esos cambios.

La revisión de las leyes que implementen los mecanismos de participación ciudadana para hacerlos más efectivos se dirige a fortalecer el actual modelo democrático, de manera que mejore cualitativamente su desempeño y responda de mejor manera a las exigencias del modelo representativo y par-

ticipativo instaurado en la Constitución de la Ciudad, con mecanismos e instancias efectivas de participación ciudadana a fin de alcanzar una mayor y mejor democracia y fortalecimiento institucional.

La sanción de una Ley de Presupuesto Participativo según lo establece la Constitución se hace necesaria a fin de determinar los procedimientos de consulta sobre las prioridades de asignación de recursos, herramienta que no solo «ciudadaniza» la gestión pública y genera mecanismos de control, sino que supone la creación de un instrumento capaz de redistribuir la riqueza teniendo en cuenta las prioridades reales de los habitantes de la Ciudad.

Por otra parte, los acuciantes problemas sociales y ambientales solo pueden afrontarse con políticas que contemplen dos condiciones sistémicas: la sustentabilidad en tanto responsabilidad profunda frente a las generaciones futuras y una visión metropolitana en tanto red de ciudades. Los desafíos planteados por Naciones Unidas en el Informe del Milenio respecto de la sustentabilidad, revisten la gravedad suficiente para ponerla

en el centro de la gestión pública. Ello debe imprimir toda la gestión de la Ciudad de los próximos años para alcanzar los resultados deseados y requiere el desarrollo de políticas de gestión integrada de alcance metropolitano y con una participación ciudadana activa y comprometida.

La participación vecinal en los Consejos consultivos comunales debe ser fortalecida a fin de garantizar el derecho de los vecinos domiciliados en la Comuna a participar de sus actividades y contribuir a la construcción de una ciudadanía activa.

Es necesario asimismo promover la articulación entre el Estado, sectores privados y entidades sin fines de lucro a fin de preservar el patrimonio cultural, como valor sustantivo de la Ciudad que requiere el involucramiento de todos los actores e instituciones en pos de su preservación. Esta acción esta dirigida al desarrollo de instrumentos de promoción de la articulación del Estado, sectores privados y entidades sin fines de lucro, en el marco de una activa participación ciudadana.

Acciones:

- a. Promover la revisión de las leyes que implementen los mecanismos de participación ciudadana para hacerlos más efectivos.
- b. Propiciar la sanción de una Ley de Presupuesto Participativo.
- c. Fomentar la participación vecinal en los Consejos consultivos comunales
- d. Establecer políticas de gestión integrada y participativa en el marco de un sistema sustentable de alcance metropolitano.
- e. Instrumentar nuevos mecanismos participativos para la identificación de los sitios patrimoniales, el control y el seguimiento de las políticas de implementación.
- f. Generar instancias de participación ciudadana que tengan como eje la promoción de políticas tendientes a reducir la emisión de gases de efecto invernadero en hogares y edificios (utilización eficiente de energía, aislación de viviendas, modificación de los hábitos de consumo, reducción y separación de residuos sólidos urbanos).



39 |

PROMOCION DE NORMATIVA POLITICO-ELECTORAL PROPIA.

La Ciudad debe abocarse a una reforma política que otorgue las mayores garantías democráticas y le permita contar con una normativa político-electoral propia, a fin de ejercer su autonomía en la materia, que exprese un acuerdo ciudadano para optimizar el sistema de representación y participación ciudadana.

Los mecanismos de representación, el funcionamiento y financiamiento de la actividad política constituyen requerimientos fundamentales para la ciudadanía. Ello incluye tanto el Código electoral, el régimen de partidos políticos, la transparencia en su financiamiento, mediante una legislación eficaz que permita el control efectivo de los aportes y los gastos, la efectiva implementación de las Comunas y la implementación de mecanismos de participación ciudadana.

La sanción de un Código Electoral de la Ciudad deberá hacerse sobre la base del principio de otorgar la selección de los candidatos a la voluntad de los ciudadanos, garantizar la representación de las minorías y la eliminación de las listas sábanas, determinando además de la forma de elección de los representantes legislativos, el funcionamiento de las organizaciones políticas, su financiamiento y la presentación de sus candidatos. Al avance que en materia institucional ha significado la Ley orgánica de Comunas se hace necesario complementarlo con el marco legal adecuado para una completa reforma política, que otorgue a la Ciudad no solo la plena autonomía, sino también el funcionamiento integral de las instituciones propias de la democracia participativa, consagrada en su Constitución.

II.

La Ley de Partidos Políticos de la Ciudad deberá establecer su sistema de financiamiento, en tanto la consolidación del proceso democrático y republicano exige la plena transparencia del financiamiento de los partidos políticos, así como el control efectivo y público de los fondos incorporados al financiamiento de las campañas electorales, en consonancia con lo establecido por la Constitución Nacional (Art. 38): «Los partidos políticos deberán dar publicidad del origen y destino de sus fondos y patrimonio». Para ello se hace necesario modificar la legislación vigente otorgando el mayor grado de transparencia a la financiación y a la rendición de cuentas de los partidos políticos, en campaña y fuera de ella, así como al manejo de los fondos públicos utilizados para propaganda oficial. Los informes producidos por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) han destacado reiteradamente la necesidad de esa reforma dada por la desactualización o por los vacíos legales de la Ley N.º 268.

Acciones:

- a. Propiciar la sanción de un Código Electoral de la Ciudad.**
- b. Impulsar la sanción de una Ley de Partidos Políticos de la Ciudad que prevea su financiamiento.**



40 | MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

El actual proceso de modernización del Estado en marcha en la Ciudad se basa en las siguientes premisas: 1. Fortalecer al Estado en su relación con los ciudadanos a partir de una mejora sustancial en los servicios que presta. 2. Ubicar al ciudadano como principal objetivo de la reforma considerándolo en sus diferentes roles: usuario, beneficiario, contribuyente. 3. Mejorar la calidad del gasto, a partir de garantizar una mayor vinculación entre los recursos que se aplican y los resultados que se obtienen. 4. Incluir la participación de los agentes públicos y de organizaciones de la sociedad civil en el proceso.

Se pretende la profundización de ese proceso teniendo en cuenta que la modernización del Estado debe ir acompañada por una reforma de los modelos de gestión de las organizaciones —en curso o realizada— en cuanto a ade-

cuar el tamaño y la estructura del aparato estatal a las misiones institucionales, a las políticas de gobierno y a los recursos con los que se cuenta y redefinir los niveles de la macroorganización del Estado y readecuar la Ley de Ministerios. Pero se pretende avanzar en refuncionalizar los niveles jerárquicos, tanto políticos como técnicos y su interrelación, determinar claramente las funciones de la órbita de la administración central y las de las administraciones descentralizadas, eliminar superposiciones entre jurisdicciones, y reasignar responsabilidades entre las instituciones públicas, así como fortalecer las áreas de ejecución de política a partir de la descentralización operativa. En el nivel micro, los avances han sido importantes verificándose planes estratégicos con resultados y metas cuantificables y verificables; compromisos de resultados explícitos para todos los niveles de responsabi-

lidad y sistemas de monitoreo periódico de resultados obtenidos.

La profundización del proceso de modernización del Estado deberá reforzar lo ya avanzado en materia de uso de la tecnología y Gobierno electrónico como un componente que viabilice y brinde el apoyo necesario a los procesos de reformas en los modelos de gestión y en los sistemas administrativos de apoyo. Profundizar el programa de modernización tecnológica de los procedimientos administrativos tiene como objetivo fortalecer las cuatro características deseadas de la gestión política y administrativa de la Ciudad: cercana, personalizada, transparente y capaz de afrontar los nuevos paradigmas que impone la sociedad de la información, concretando una administración en red que habilite las relaciones electrónicas con los ciudadanos, el acceso a los servicios de la Ciudad, sin barreras de espacio y tiempo, ofreciendo información integral, posicionando al ciudadano como centro de la actividad administrativa, fomentando la participación de los vecinos en el inicio, consulta, acceso e interacción de los servicios y procedimientos administrativos, para ofrecer un servicio de calidad al ciudadano.

La profesionalización del sector público se fundamenta en su carácter de sistema ob-

jetivo con reglas claras y transparentes, provisión de servidores públicos acorde a los perfiles requeridos en el puesto y función por desempeñar, donde se eliminan las prácticas de nepotismo, amiguismo y clientelismo político. Por ende, esto permite establecer una nueva cultura laboral con filosofía de servicio, que garantiza además la continuidad de programas y políticas estatales establecidas más allá de los cambios circunstanciales de gobierno.

Sin embargo, el servicio público de carrera es solo una política variable dentro de la administración pública, que debe adecuarse a las estructuras gubernamentales y a su propia evolución. Las reformas a la Administración deben estar particularmente relacionadas con la acción estratégica, el fortalecimiento de las instituciones de Gobierno y los procesos de toma de decisiones, coordinación y eficiencia del sector público. Por tanto no se trata de «fossilizar» la planta de funcionarios, sino de poner el foco en fortalecer los principios de mérito, profesionalización, eficiencia y transparencia en la administración pública, para mejorar la imagen que los ciudadanos tienen de la administración y de los servicios que reciben.

La capacitación de los agentes de la administración en la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil y en las cues-

ciones de género se vincula a la generación de un nuevo modelo de gestión, que supone la formación de un agente estatal, cualitativamente dotado de una serie de capacidades adquiridas en un proceso de capacitación permanente que sea permeable a refuncionalizaciones y adaptable a una modalidad de gestión que pueda seguir los vaivenes de una demanda social dinámica y cambiante.

En relación con la consolidación del poder de policía de la Administración, se trata de incrementar su capacidad de coordinación y control sobre actividades cada día más dinámicas que impone el desarrollo de la Ciudad y que le permita superar falencias normativas que no solo limitan la capacidad de hacer cumplir las normas, sino que establecen la flagrante inequidad de ejercer control sobre quien ejerce una actividad regular, mientras quien actúa de manera irregular se ve «premiado» por las dificultades de la Administración para ejercer eficientemente su capacidad de control y sanción.

Acciones:

- a. Continuar y profundizar el programa de modernización tecnológica de los procedimientos administrativos.**
- b. Realizar concursos para la cobertura de los cargos previstos en la carrera administrativa.**
- c. Consolidar el poder de policía de la Administración.**
- d. Impulsar la capacitación de los agentes de la administración en la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil y en las cuestiones de género.**

II.



41

CONSOLIDACION DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACION.

La descentralización por la cual el Gobierno central de la Ciudad transfiere recursos y funciones hacia las Comunas, como unidades de gestión política y administrativa que poseen competencia en un ámbito determinado y territorialmente delimitado de Buenos Aires, es un mecanismo que modifica y amplía la distribución del poder de decisión estableciendo una relación más transparente, ágil y próxima entre el Gobierno y los vecinos. Esa proximidad consolida las posibilidades de éxito del Gobierno local en tanto mejora el conocimiento de las necesidades y demandas de los vecinos mientras a su vez fomenta una participación más democrática y activa de los ciudadanos en las temáticas públicas locales y permite un mayor contralor de la gestión de Gobierno.

Por su proximidad, los Gobiernos comunales podrán más fácilmente convertir en políticas públicas los intereses de los ciudadanos teniendo a los Consejos comunales consultivos como un excelente instrumento para lograr esa articulación.

La reforma política y administrativa que implican las Comunas requiere campañas de difusión acerca de sus alcances en la búsqueda de una democracia más amplia, lo que supone un ejercicio de involucramiento de los vecinos en las cuestiones públicas, que debe ser promovido y garantizado.

Es imprescindible elaborar un índice de asignación de recursos para superar los desequilibrios estructurales entre las distintas Comunas, ante la necesidad de contar con evaluaciones objetivas que permitan asignar los recursos públicos con el criterio de su-

perar paulatinamente los desequilibrios estructurales existentes entre las distintas Comunas de la Ciudad a fin de otorgar a los vecinos condiciones equitativas e igualitarias como habitantes de la misma urbe.

Asimismo, es necesario unificar todas las divisiones administrativas de la Ciudad de acuerdo con el mapa comunal a fin de alcanzar una mejor gestión política y administrativa. Tal como lo establece la Ley N.º 1777 el mapa comunal ha formulado un agrupamiento territorial de acuerdo con las identidades e idiosincrasias barriales, lo que será reforzado por el proceso de unificación de todas las divisiones administrativas.

Acciones:

- a. Transferir las competencias de la Administración Central a las comunas en el marco de la Ley N.º 1777.**
- b. Difundir los alcances de la reforma política y administrativa que implican las Comunas.**
- c. Elaborar un índice de asignación de recursos para superar los desequilibrios estructurales entre las distintas Comunas.**
- d. Unificar todas las divisiones administrativas de la Ciudad de acuerdo con el mapa comunal.**

II.



42 | PARIDAD EN LA REPRESENTACION POLITICA INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL.

La igualdad de género supone el pleno y universal derecho de mujeres y de varones al ejercicio de la ciudadanía.

La legitimación democrática implica la inclusión de las mujeres en espacios para plantear necesidades y demandas, promoviendo la equitativa representación de varones y de mujeres en los espacios de decisión política, y avanzar hacia una equilibrada integración del Gobierno. Reconocer la participación de varones y de mujeres, en paridad, en espacios de opinión decisión, y comunicación y reconocer sus aportes en el ámbito público y en la elaboración de las políticas públicas profundiza la democracia participativa.

Por otra parte es necesario promover el acceso de mujeres a la Justicia y a las garantías del debido proceso legal. Las barreras que enfrentan las mujeres sobre todo de los sectores más desprotegidos, tales como costos económicos, traslados hacia las oficinas judiciales, esto sumado a la falta de información respecto a los derechos que las asisten y las responsabilidades familiares agudizan los efectos de una Justicia lenta –a veces inexistente–, y restringen el acceso a ella. Se deben promover estrategias y mecanismos que tiendan a asegurar el acceso a la Justicia, y acciones tendientes a promover el conocimiento de las normas y procedimientos vigentes para la protección de los derechos.

Otro obstáculo por remover son las prácticas en los ámbitos laborales e institucionales que hacen caso omiso de los avances en materia de género por lo que se deben realizar programas de capacitación de los agentes (hombres y mujeres) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con perspectiva de género a fin de incorporar estos valores en la cultura institucional.

Acciones:

- a. Generar condiciones y mecanismos que posibiliten la participación de las mujeres en los diferentes espacios.**
- b. Incluir la perspectiva de género en materia de código electoral, sistema electoral y ley de partidos políticos, en el marco de lo establecido en la Constitución de la Ciudad y las leyes promoviendo la paridad.**
- c. Garantizar el efectivo acceso de las mujeres a la Justicia.**
- d. Impulsar la capacitación en género de los/as agentes de la administración.**



43

CREACION Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS DE ARTICULACION INTERJURISDICCIONAL.

El debate sobre las formas que debería adquirir un esquema de «gobernanza» metropolitano es ya extenso, mas todas las opiniones técnicas sostienen que para ofrecer respuestas eficaces y eficientes a las demandas de los habitantes de la «ciudad real» metropolitana, se debe discontinuar la dispersión, el escenario de ausencia de articulación en la formulación de políticas públicas comunes.

La yuxtaposición de esferas de Gobierno afecta la capacidad de los actores estatales para brindar respuestas eficaces al conjunto de demandas que afectan a este espacio común.

Esto implica que la gestión es efectiva cuando se trata de políticas básicas que se aplican al interior del propio distrito, pero impide resolver si no se abordan en con-

junto entre las jurisdicciones involucradas (ambiente, cuencas, redes de agua y saneamiento, redes de servicios públicos, movilidad, transporte, seguridad, atención primaria de la salud, entre otros ejemplos).

Es necesario plantear «quién decide» institucionalmente una coordinación interjurisdiccional de competencias para ejercer acciones básicas de diseño y de aplicación de políticas públicas que atienda la construcción de poder real y logre eficacia en su desempeño para decidir Políticas Públicas comunes.

La articulación interjurisdiccional es una condición necesaria para la consecución de Políticas Públicas integrales, y para responder a las demandas de un conglomerado social que vive y actúa en una ciudad única.

La integración requiere la definición de la Región Metropolitana como un ámbito territorial aun mayor determinado como unidad funcional y no necesariamente física. Planteamos que la «Región» debe ser contenida por la Ruta Provincial N.º 6 y por el Río de la Plata, ya que ese es el recorte espacial más apropiado para la interpretación de los fenómenos metropolitanos comunes.

Al impulsar este lineamiento, pretendemos que sirva al Reconocimiento de la Región Metropolitana y dote de herramientas efectivas para la coordinación y gestión de políticas sectoriales regionales a través de la planificación centralizada en un marco adecuado de descentralización operativa.

Acciones:

- a. Conformar una base de datos metropolitana que incorpore indicadores económicos, sociales, demográficos y ambientales, diagnósticos, estudios técnicos y proyectos referidos a la región.**
- b. Generar un mapa oficial de la región metropolitana de Buenos Aires.**
- c. Promover la formulación de una matriz de inversiones metropolitana.**
- d. Crear un foro metropolitano de planes estratégicos.**
- e. Impulsar la celebración del convenio para la reformulación del ente interjurisdiccional de gestión integral de residuos sólidos urbanos.**
- f. Conformar una autoridad metropolitana de regulación del transporte y simultáneamente reivindicar la competencia de la Ciudad para regular el tránsito de líneas de transporte automotor de pasajeros dentro de su territorio y para actuar como autoridad de aplicación de la concesión existente de transporte subterráneo de pasajeros.**
- g. Unificar criterios para la formulación de políticas públicas en materia de género en la región metropolitana.**



44

INTEGRACION FISICA, FUNCIONAL Y SOCIAL DE LA CIUDAD CON SU REGION METROPOLITANA.

La región enfrenta desde hace tiempo un conjunto de graves cuestiones problemáticas en torno a los futuros patrones de organización en lo económico productivo, lo residencial, lo ambiental, las políticas sociales o la seguridad urbana. Tales cuestiones se refieren básicamente a los modos en que podrán minimizarse las fuertes disparidades socioterritoriales, hoy básicamente representadas por la desigualdad norte-sur. Es imprescindible reconstruir una mirada totalizadora sobre la extensa agenda conformada por las acciones de las numerosas agencias y actores que deciden e intervienen en el espacio metropolitano, informada del sentido de esta línea estratégica.

La ciudad de Buenos Aires cuenta con una oferta importante en relación con la diversidad de la oferta de servicios de transporte en términos cuantitativos, no obstante la complejidad del sistema de movilidad de la Ciudad y su área metropolitana y los problemas cualitativos de la vialidad urbana, como el alto congestionamiento del tránsito, hacen necesario articular el sistema de la ciudad en una red integrada en sus diferentes modos y medios.

Acciones:

- a. **Integrar funcionalmente los bordes de la Ciudad a la Región Metropolitana promoviendo su diseño consensuado.**
- b. **Incrementar la conectividad en la cuenca Matanza-Riachuelo.**
- c. **Interactuar, mediante el monitoreo y la participación activa, en la planificación y coordinación de la modernización de las infraestructuras aérea, marítima, fluvial, vial y ferroviaria de la Región Metropolitana.**
- d. **Promover la realización de actividades deportivas, civiles, culturales y recreativas con las jurisdicciones lindantes del conurbano.**
- e. **Consolidar una infraestructura de servicios y de comunicaciones de alta tecnología que refuerce la integración metropolitana.**
- f. **Desarrollar mecanismos de participación y control ciudadano en los organismos interjurisdiccionales.**



45 |

GENERACION DE UN SISTEMA DE CENTRALIDADES QUE ARTICULE LAS DE LA CIUDAD CON LAS DE LA REGION METROPOLITANA.

Perseguimos transformar, en el marco de una planificación estratégica consensuada la estructura urbana centralizada en una más reticular que permita el desarrollo de otros centros barriales relacionados a las comunas y a la integración con el área metropolitana impulsando el desarrollo local sustentable, el acercamiento de la administración local a los barrios, la conectividad de los conectores N-S-E-O y los subcentros existentes.

Una modernización integral del sistema de transporte de pasajeros que, a su vez, contribuya a reordenar y revitalizar importantes subcentros urbanos de la región, debe ampliar las acciones de construcción de centros de trasbordo. Son muy numerosos los proyectos ya elaborados en alguna oportunidad, como Sáenz-Pompeya-Valentín Alsina, Avellaneda, Lugano, Lomas, Temperley, Lanús,

San Justo, Laferrere, entre muchos otros. También contribuye a esta política integral la modernización de las estaciones cabecera de las líneas ferroviarias.

Impulsar el mejoramiento operativo de las estaciones cabeceras de la red de ferrocarriles permite abordar el problema de la intermodalidad que sigue siendo muy débil al no existir una integración funcional por medio de un sistema de boleto metropolitano y una coordinación de frecuencias entre distintos modos. La fortaleza de la regularidad y fiabilidad de los modos ferroviarios se pierde si los transbordos entre las diversas líneas y la conexión con los servicios de autobús de distribución capilar en origen y destino son deficientes.

Hacia el futuro, la multiplicación de los centros de trasbordo combinados con una efi-

caz coordinación funcional y tarifaria puede tener gran importancia en la orientación de la movilidad, otorgando mayor eficiencia a todo el sistema y aumentando la accesibilidad metropolitana para sus usuarios.

En ese sentido podría avanzarse en un programa que promueva la densificación selectiva de centros y subcentros sobre la base de una convergencia de los sistemas regulatorios urbanos, las expansiones de redes de infraestructura, y otros incentivos. Serán determinantes las nuevas estrategias en materia de transporte, políticas de creación de nuevo espacio residencial de calidad, mejoramiento de equipamientos, y apoyo a la rehabilitación edilicia de inmuebles significativos.

Acciones:

- a. Conformar física y funcionalmente una red de centros complementando y preservando los centros secundarios, comunales y barriales y promoviendo el desarrollo económico local sustentable.**
- b. Promover nuevas centralidades, tanto para mejorar la organización barrial como para disminuir la congestión de los corredores Norte-Sur, Este-Oeste y los subcentros existentes.**
- c. Definir la localización de nuevos centros de transbordo sobre la base de políticas de descentralización y centralidades barriales**
- d. Impulsar el mejoramiento operativo de las estaciones cabecera de la red de ferrocarriles.**

EJE: CIUDAD AUTONOMA Y CAPITAL FEDERAL



46 |

ROL DE BUENOS AIRES COMO CIUDAD AUTONOMA Y FEDERAL.

Es necesario establecer con claridad el rol de Buenos Aires como Ciudad Autónoma y Federal en tanto la Ley N.º 24.588 invierte la regla del art. 129 de la Constitución Nacional, que es la plena autonomía de la CABA; autonomía que la Nación solo podrá restringir en la medida que sea necesaria para protección de sus propios intereses, pero que, en ningún caso puede implicar que esta última pueda pretender conservar otras competencias que no tenga atribuidas por la Constitución Nacional que, precisamente, las ha deferido a la CABA, en forma genérica e indeterminada, otorgándole facultades propias de legislación, de jurisdicción, de elección directa por el pueblo de la Ciudad de su Jefe de Gobierno, y de regirse por su propio estatuto organizativo. La autonomía consiste precisamente en el poder de dictar sus propias normas que ha-

cen a su materia específica y regirse por ellas, designar sus autoridades, y administrarse en forma independiente del poder central, todo ello sin injerencia de un ente de Gobierno superior.

Para ello se requiere obtener un consenso legislativo nacional sobre lo establecido por la Reforma constitucional de 1994 con todas sus consecuencias, entre las que se encuentra un nuevo sujeto formal en la estructura del Estado federal y un nuevo sistema de coordinación para la distribución de la renta federal, equitativo, cooperativo, solidario y que respete la autonomía de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo es necesario abordar diversas acciones tendientes a multiplicar el conocimiento de los ciudadanos sobre las características únicas que presenta la organización

política de la Ciudad en relación con el resto del país, las problemáticas vinculadas a su condición autónoma y la trascendencia de garantizar su plena autonomía y su rol como Capital Federal a través de la promoción de campañas de información pública referidas a los temas vinculados a la Autonomía Plena de la Ciudad como asimismo el desarrollo de estrategias para su inclusión y tratamiento en la agenda parlamentaria nacional.

En relación con la asignación, aplicación y ejecución de los recursos públicos, se hace necesario actuar con un sentido integral que maximice la eficacia, eficiencia y economía en la utilización de los instrumentos fiscales.

Dichos principios deben ser particularmente sostenidos cuando se trata de garantizar el equilibrio entre los recursos asignados y su recupero en la prestación de servicios públicos evitando que la ausencia de percepción produzca desequilibrios en el sistema de cuentas públicas, situación en la cual los sectores más endeble resultan afectados ante la pérdida de capacidad de acción del Estado por limitación en sus previsiones presupuestarias que permiten sostener los programas de Gobierno afectando la con-

secución de los objetivos diseñados.

Para potenciar dichas variables resulta necesario acordar con las Jurisdicciones lindantes pactos de integración, responsabilidad tributaria y reconocimiento de mayores costos a efectos de que la ejecución de las políticas públicas locales no produzca inequidades indirectas no asumidas que mas allá de la buena voluntad de los actores públicos distorsionan las previsiones presupuestarias jurisdiccionales en relación con una visión de aplicación integral que garantice la gestión por resultados.

Otra cuestión para atender es el traspaso del Puerto a la Ciudad. Propiciamos la participación de la Ciudad en su Administración y la plena vigencia de lo establecido en el Artículo 80, inc. 6, y en el Art. 104, inc. 20, de la Constitución de la Ciudad para que esta pueda abordar la resolución de todas las cuestiones inherentes a la integración de la actividad portuaria y la vida urbana, en particular el problema del movimiento de cargas, la modernización de infraestructura portuaria, y la baja de los costos del transporte marítimo.

Acciones:

- a. Promover campañas de información pública referidas a temas vinculados a la autonomía plena de la Ciudad.**
- b. Desarrollar estrategias para la inclusión y el tratamiento en la agenda parlamentaria nacional de los temas que interesan a la Ciudad, en particular su autonomía.**
- c. Impulsar la creación de mecanismos de compensación de costos en la prestación y contraprestación de servicios públicos.**
- d. Lograr la transferencia del dominio y la administración del Puerto de Buenos Aires resguardando su rol federal.**



47 |

REFORMULACION PORCENTUAL DE LA CIUDAD EN LA COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS.

El régimen de coparticipación encuentra su fundamento en la distribución de competencias tributarias entre la Nación y las Provincias que establece nuestra Constitución.

Pasaron más de veinte años y la coparticipación federal de recursos fiscales aún se rige por una legislación que no solo es transitoria (Ley N.º 23.548), sino que según la reforma de la Constitución Nacional del año 1994, se debería haber cambiado en el año 1996.

En dicha norma, se estableció que de la masa coparticipable, preveía que un 42,34% fuera automáticamente a manos de la Nación, el 56,66% a las provincias y 1% restante a un fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN). En los últimos años, se agregó al prorrateo de recursos un actor no previsto en el espíritu original del régimen de coparticipación: la Administración Nacional

de Seguridad Social (ANSeS). Hacia este ente público fluye aproximadamente un 40% de los recursos tributarios que le corresponden al Gobierno nacional, quedando en poder de las provincias apenas el 24,6%.

Por otra parte, como si las detracciones que sufren los Gobiernos provinciales fueran poco, se evidencia un problema aún irresuelto de desequilibrio horizontal entre estos Gobiernos. Esta situación queda en evidencia si se observa que en 2009 Tierra del Fuego recibió 18 veces más de lo que fue transferido a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. También se advierte que entre las provincias «más rezagadas» existe también un reparto desigual: Catamarca recibió el doble de transferencias automáticas por habitante que Tucumán.

Como los recursos propios en la mayoría

de los casos no bastan, las provincias se ven cada vez más condicionadas por las arbitrarias transferencias que se realizan desde el Gobierno de la nación. Por lo que, a mayor dependencia, mayor discrecionalidad política en el reparto.

Por ello, es indispensable que a la discrecionalidad política se la batalle aplicando criterios de reparto que sean objetivos y perdurables en el tiempo, que respondan a la realidad de cada una de las jurisdicciones, sin obviar en el análisis lo que cada una de ellas aporta y por supuesto la solidaridad que necesariamente debe regir las relaciones interjurisdiccionales en el marco de un sistema de Gobierno federal.

También debe contemplarse que las responsabilidades y funciones que se descentralizan deban ser acompañadas por la correspondiente asignación de recursos.

Acciones:

- a. Incrementar la participación de la Ciudad de Buenos Aires en la coparticipación de impuestos nacionales.**
- b. Cubrir con coparticipación federal el costo de los servicios que la Ciudad de Buenos Aires presta a otras jurisdicciones**
- c. Impulsar reclamos a la Nación por las competencias transferidas sin recursos.**



48

INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS A PARTIR DE LA MEJORA EN SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE DIFERENCIACIÓN DE PRODUCTOS.

Por internacionalización, entendemos a todo aquel conjunto de operaciones que facilitan el establecimiento de vínculos estables entre la empresa y los mercados externos. Estos se dan a lo largo de un proceso de creciente implicación y proyección internacional.

La internacionalización de empresas es cada vez una mayor necesidad, dado el contexto externo, caracterizado por una economía internacional dinámica y donde se va profundizando el proceso de globalización. Al mismo tiempo, fenómenos como la creciente interdependencia entre países, la formación de bloques comerciales regionales (UE, MERCOSUR, NAFTA, etc.), el surgimiento de economías emergentes, particularmente en Asia-Pacífico, así como el *boom* en las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), resultan ser fuertes

presiones e incentivos para buscar internacionalizar las empresas.

Como consecuencia de estas tendencias, la internacionalización de las empresas se ha acentuado aun más. Por lo tanto, resulta imprescindible para los empresarios y funcionarios tener una visión cosmopolita y global de la economía y, al mismo tiempo, obligarlos a repensar los conceptos y estrategias empresariales. En un entorno de estas características la internacionalización aparece como una necesidad apremiante para las empresas.

Considerando este contexto internacional, el COPE estima conveniente la aplicación de un conjunto de herramientas tendientes a favorecer el proceso de internacionalización de las empresas mediante diferentes mecanismos y planes de acciones.

Acciones:

- a. Optimizar el aprovechamiento de las facilidades de conexión de la ciudad que potencia la entrada y salida de recursos humanos, capital financiero y mercaderías.**
- b. Mejorar el uso de programas existentes para la internacionalización de empresas y búsqueda de socios internacionales.**
- c. Implementar programas de ayuda para la apertura y desarrollo de mercados internacionales para la exportación de bienes y servicios de alto valor agregado, considerando al turismo como exportación no tradicional.**

II.



49 |

PRIORIZACION DEL EJE SUR-SUR.

A diferencia de las pasadas décadas, el principal motor del crecimiento y del proceso de globalización no se halla en el centro sino en la periferia. Los países en desarrollo (PED) constituyen hoy la locomotora de la economía mundial y tras la crisis económico-financiera del 2008, todos los indicadores advierten que la pujanza de las economías emergentes continuará acelerándose.

Si bien, por ahora, solo representan poco más del 20% del PBI global, su ritmo de crecimiento es sustancialmente mayor al presentado por los países desarrollados (PD). Mientras que estos últimos crecen a un 2,3%, los emergentes crecen al 7% anual. Además, representan el 80% de la población, el 43% de las exportaciones y el

36% de la inversión extranjera directa (IED), y también en estos factores crecen más deprisa que los países desarrollados. Al auge de las «potencias emergentes» agrupadas en el BRIC (Brasil, Rusia, India y China) se suman varios países, como Sudáfrica, Turquía, Corea del Sur, Malasia, Indonesia, quienes, cada vez en mayor medida, expanden sus intereses en la política internacional y gana protagonismo.

La consolidación de vínculos y alianzas estratégicas con las potencias emergentes es prioritaria y fundamental para posicionar y alinear a la Ciudad en el nuevo contexto internacional.

Es necesaria la profundización de las relaciones sur-sur, promoviendo la firma de convenios de cooperación y acciones de inter-

cambios (económicos, culturales, etc.) de manera de incrementar la asistencia recíproca aprovechando las ventajas de cada parte de manera de potenciar el desarrollo de la Ciudad y en definitiva sus habitantes.

El acercamiento con las ciudades y capitales de Iberoamérica vincularía a Buenos Aires con sus socios naturales de la región, estimularía el intercambio de vivencias, la transferencia de tecnologías y las buenas prácticas de Gobierno.

En síntesis, la Ciudad debe insertarse rápidamente en el nuevo escenario internacional, caracterizado por el ascenso de las nuevas potencias del sur.

Acciones:

- a. Incrementar la cooperación internacional y estrechar vínculos comerciales con capitales y ciudades hermanas del hemisferio sur o relacionadas: Seúl, Pekín, Shangai, Nueva Delhi, Bangalore, Ciudad del Cabo, Wellington, San Pablo.**
- b. Continuar e intensificar la participación en Mercociudades.**
- c. Promover y profundizar los lazos con las capitales y ciudades iberoamericanas, Unión de Ciudades y Capitales Iberoamericanas (UCCI).**

II.



50

NODO TURISTICO DE CALIDAD Y FOCO DE INVERSIONES.

Luego de la crisis y devaluación del 2002, el turismo se mostró como uno de los sectores más dinámicos de la economía argentina y, en particular, en el ámbito de la ciudad. Si bien la política cambiaria despertó su potencial, fue la iniciativa empresaria y el accionar público-privado la que permitió mostrar la Ciudad a los argentinos y al mundo.

Debemos tener en cuenta que el turismo es un elemento estructurante de la Ciudad, dado que su actividad incide de manera transversal en el conjunto de la sociedad y afecta tanto su dimensión económica, social, cultural y territorial.

También podemos señalar que la Ciudad tiene un gran potencial para convertirse en un nodo turístico de calidad dada una serie de ventajas, entre las cuales se pueden señalar lo siguiente:

- Costos competitivos, incluso en comparación con el resto de las economías de la región.
- Infraestructura y servicios disponibles.
- Calidad en su capital humano, reconocido internacionalmente.
- Alta calidad de vida, similar al nivel de las ciudades más desarrolladas del mundo.
- Carácter abierto y cosmopolita de su población.
- Posee un sistema de transporte extenso, variado y moderno.
- Su localización estratégica, la convierte en un acceso directo al Mercosur.
- Gastronomía reconocida.

Por otro lado, reubicar a la Ciudad en el contexto internacional mediante la consolidación de relaciones estratégicas que le permitan aprender sobre las mejores prácticas urbanas, facilitará que se desarrolle su competitividad económica, cultural y turística; y podrá constituirse en puente entre la Argentina y su región, y el mundo.

El desarrollo económico de la Ciudad, a través de la llegada de inversiones del exterior, generará un impacto positivo que permitirá promover la educación y el trabajo, facilitando la movilidad y la inclusión social.

Acciones:

a. Simplificar y aumentar la eficacia en la tramitación de habilitaciones y verificación de establecimientos.

b. Afianzar la cultura de la innovación y del trabajo, que articulen los campos educativos, empresariales y profesionales.

c. Aumentar la calidad en la prestación de los servicios turísticos.

d. Fortalecer el perfil turístico de la Ciudad mediante la consolidación de la matriz de productos turísticos y culturales.

e. Actualizar la regulación sobre grandes emprendimientos inmobiliarios y hoteleros.

II.



51

DESARROLLO DE UNA MARCA CIUDAD.

La «marca Ciudad» es, ni más ni menos, que el nombre de la Ciudad, asociada a un conjunto de atributos que, percibidos por el público target, provocarán reacciones positivas.

A diferencia de lo que ocurre con los productos, la imagen de una ciudad o país siempre existe y se autoalimenta, por acción u omisión, a través de las distintas manifestaciones que trascienden las fronteras.

Sin duda, cada ciudad y especialmente la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; tienen una identidad propia. Compuesto por su patrimonio arquitectónico, gastronomía, tango y música popular, tradición gaucha, oferta permanente de expresiones culturales, creativas y del conocimiento. Cultura, creatividad y conocimiento son motores de la ciudad.

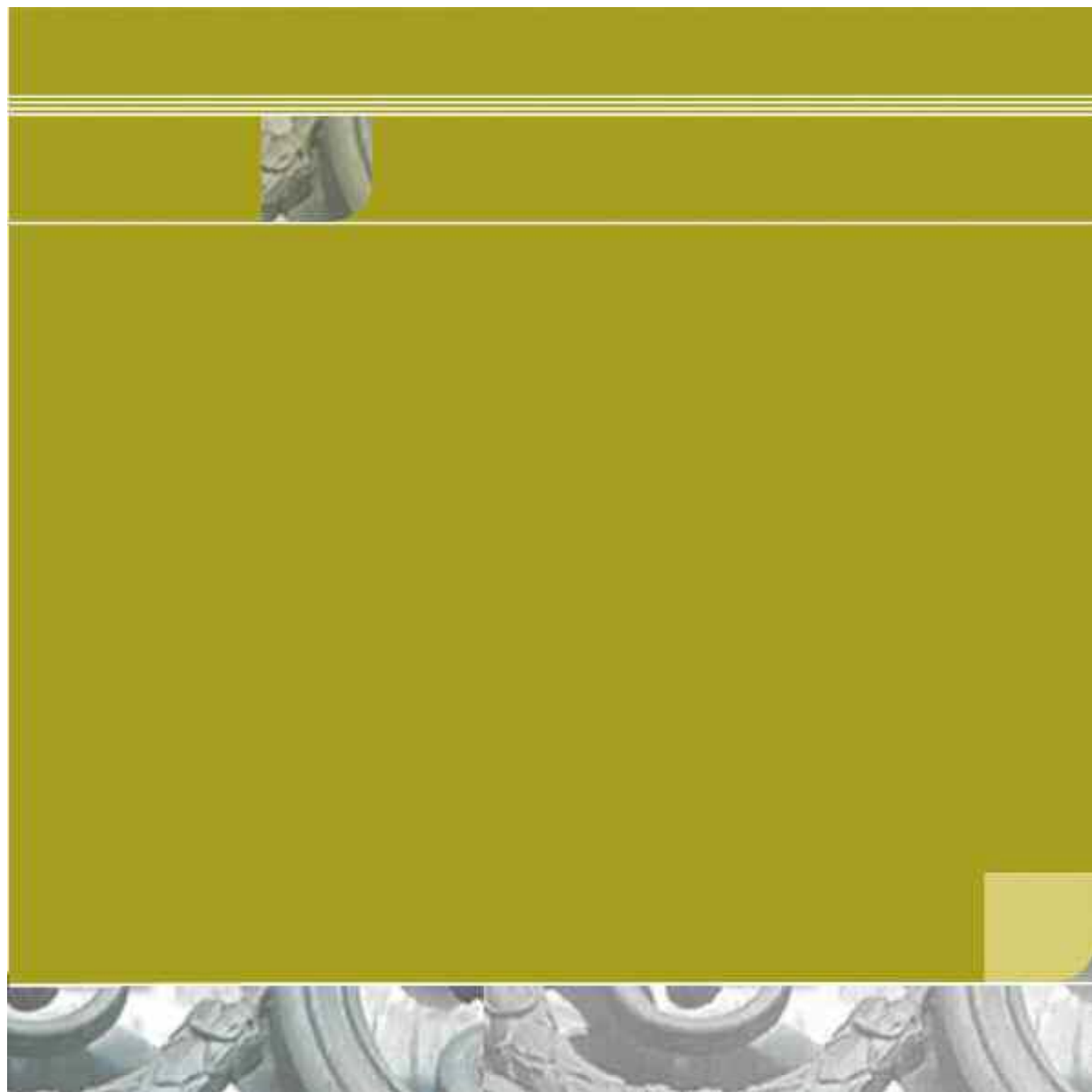
La Ciudad ofrece productos y servicios a diferentes públicos –según el target–, tanto externos como internos. Estos tienen necesidades e intereses distintos y variables en el tiempo.

En un entorno amplio, cambiante y competitivo la marca de la Ciudad puede transformarse en un poderoso elemento de diferenciación. Las ciudades necesitan posicionarse adecuadamente a partir de sus principales características y atributos, con el objetivo de ser más competitivas y garantizar su desarrollo económico, social y territorial.

De este modo, lograr el posicionamiento de Buenos Aires mediante una «marca Ciudad» debe ser considerado un objetivo estratégico.

Acciones:

- a. Reivindicar la identidad cultural porteña.**
- b. Destacar las condiciones climáticas que convierten a la Ciudad en un lugar apto para la práctica de deportes al aire libre.**
- c. Identificar a la Ciudad como centro apto para la formación superior y el aprendizaje del idioma castellano.**
- d. Promover a la Ciudad como modelo de convivencia en la diversidad.**
- e. Liderar la promoción, en América del Sur, de la ejecución de políticas de lucha contra los efectos del cambio climático.**





MATRIZ DE EJES, LINEAMIENTOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS



MATRIZ DE EJES , LINEAMIENTOS Y ACCIONES ESTRATEGICAS

Nº LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS Y PLANES DE ACCION

Ciudad Equitativa e Inclusiva

1 INFANCIA Y ADOLESCENCIA COMO PRIORIDAD DE POLITICAS SOCIALES.

- A Privilegiar las políticas orientadas a la primera infancia.
- B Desarrollar la estimulación temprana.
- C Garantizar el acceso a los niños, niñas y adolescentes a las nuevas tecnologías.
- D Ampliar los planes de inclusión de adolescentes y jóvenes.
- E Desarrollar campañas de prevención y especialmente de VIH-SIDA e ITS y de trastornos de la alimentación y adicciones dirigidas a adolescentes.
- F Ampliar la red pública de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- G Erradicar el trabajo infantil.

2 INTEGRACION PLENA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- A Adaptar la ciudad para facilitar la movilidad y el acceso de las personas con discapacidad.
- B Capacitar a los agentes de todas las dependencias de la ciudad para atender a personas con discapacidad.
- C Promover la inclusión educativa y laboral de las personas con discapacidad.
- D Promover la articulación interministerial.
- E Fortalecer el derecho a la inclusión como valor social.

3 REVALORIZACION DEL POTENCIAL SOCIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

- A Promover la coordinación operativa interministerial

-
-
-
- B Desarrollar estrategias orientadas a promover la autonomía de las personas adultas mayores
 - C Establecer dispositivos y estrategias de fortalecimiento de las familias para prevenir el abandono y garantizar el número necesario de servicio de auxiliares gerontológicos
 - D Fortalecer la participación e integración social y cultural de las personas adultas mayores
 - E Promover el acceso y la capacitación a tecnologías de la información, la comunicación y el entretenimiento
 - F Garantizar el número necesario de centros de día y servicios para adultas/os mayores

4 CREACION DE CONDICIONES PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA Y A UN HABITAT DIGNO, CON PRIORIDAD EN LA ATENCION DE LA EMERGENCIA HABITACIONAL.

- A Revisar y reformular las políticas habitacionales y los instrumentos legislativos respectivos.
- B Promover la creación de un fondo unificado de recursos públicos a largo plazo que permita planificar sostenida y adecuadamente las condiciones del hábitat.
- C Diversificar las soluciones para el acceso a la vivienda teniendo en cuenta la multiplicidad de perfiles según la demanda, articulando las políticas habitacionales con el conjunto de políticas socioeconómicas.
- D Fomentar el otorgamiento de créditos hipotecarios, planes accesibles y subsidios explícitos como herramientas idóneas para la implementación de las políticas habitacionales.
- E Desarrollar un mercado de hipotecas estableciendo una unidad de cuenta para préstamos a tasas bajas y reales, dentro de un marco jurídico especial, estable y efectivo, que garantice el fondeo a capitales de largo plazo.
- F Transformar las villas de emergencia en barrios integrados a la trama urbana y mejorar la infraestructura social para los sectores más postergados.
- G Recuperar, poner en valor y adoptar una política de mantenimiento del espacio urbano y edificado de los conjuntos habitacionales existentes



- H Coordinar y articular la implementación de las políticas habitacionales con los diferentes actores tanto del sector público como privado, de la ciudad y de la Región Metropolitana
- I Fomentar la cooperación público-privada para consolidar el desarrollo sustentable del hábitat, promoviendo marcos jurídicos para la iniciativa privada y la conformación de consorcios.
- J Articular instrumentos urbanísticos, fiscales y económicos que permitan canalizar inversiones para la ampliación de la infraestructura para el desarrollo del hábitat, tanto para proyectos que dinamicen sectores urbanos degradados como espacios públicos que generen procesos de inclusión de la población.

5 PERSPECTIVA DE GENERO EN LA FORMULACION DE POLITICAS PUBLICAS.

- A Equilibrar cualitativa y cuantitativamente las diferentes necesidades de varones y mujeres en las distintas instancias participativas, en el diseño y en la ejecución del presupuesto de la Ciudad, promoviendo la jerarquización presupuestaria de la salud sexual y reproductiva, la salud materno-infantil, de adolescentes y adultas/os mayores
- B Promover la equidad en el acceso de mujeres y varones al crédito, la vivienda y los programas de desarrollo.
- C Promover la generación de políticas activas para eliminar los obstáculos que impiden el acceso equitativo de las mujeres en el mercado de trabajo.
- D Promover la equiparación de regímenes de licencia laboral entre madres y padres, en el ámbito público local.

6 ACCESO AL TRABAJO FORMAL.

- A Promover el desarrollo sostenible de aquellos sectores que generen mayor cantidad de puestos de trabajo de calidad, con énfasis en la generación de trabajo formal
- B Analizar la empleabilidad de los y las habitantes de la ciudad en términos de equilibrio de la oferta y la demanda de trabajo y promover políticas que mejoren las posibilidades de estar empleado/a.

-
-
- C Impulsar programas integrales de empleo orientados a incrementar la empleabilidad de las personas desocupadas.
 - D Reinsertar en el circuito formal del trabajo a quienes ejercen actividades de comercio ilegal en la vía pública
 - E Impulsar la reinserción laboral de las personas mayores de 50 años que no están en condiciones para jubilarse.
 - F Promover e incrementar la capacitación de jóvenes para la obtención de su primer empleo y su incorporación al mercado formal de trabajo.

7 CAPTACION DE PLUSVALIAS URBANAS TENDIENTES A ELIMINAR LAS DESIGUALDADES ESTRUCTURALES DE LA CIUDAD.

- A Promover marcos jurídicos para impulsar la recuperación de plusvalías urbanas
- B Articular instrumentos urbanísticos, fiscales y económicos que permitan realizar una distribución equitativa de la riqueza a través de inversiones de calidad, tanto para proyectos que dinamicen sectores urbanos degradados como espacios públicos que no generen procesos de expulsión de población local.

8 REFORMA TRIBUTARIA INTEGRAL, CON ENFASIS EN LA EQUIDAD, LA PROGRESIVIDAD Y LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA.

- A Simplificar procedimientos y reducir tiempos y costos en el pago de impuestos
- B Reducir la evasión y la elusión perfeccionando la normativa y el control tributario
- C Mantener una relación con las jurisdicciones que permita simplificar la tributación y genere incentivos a la inversión en la ciudad.
- D Actualizar las valuaciones fiscales de las propiedades y adecuar las alícuotas.
- E Mejorar la aplicación del principio de progresividad del sistema tributario.
- F Promover el reemplazo de los recursos de Ingresos Brutos por fuentes de ingresos que cumplan con los principios de equidad y progresividad evitando ser distorsivos.



- G Promover campañas de educación tributaria para disminuir la evasión e informar sobre el destino de los fondos públicos.

Ciudad Ambiental

9 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DESDE UNA PERSPECTIVA METROPOLITANA.

- A Generar instancias interjurisdiccionales para el diseño e implementación de políticas de preservación del ambiente y la resolución de los conflictos territoriales y ambientales con una visión integradora.
- B Promover la concreción del saneamiento del Riachuelo y de la ribera del Río de la Plata
- C Implementar políticas integrales de reducción, reciclaje y reutilización de residuos sólidos urbanos que contemplen campañas educativas y comunicacionales permanentes con participación ciudadana.
- D Completar la ejecución del Plan Hidráulico para el control de las inundaciones; coordinar el manejo de las medidas estructurales y no estructurales de las cuencas con la Región Metropolitana; incorporar el criterio de riesgo hídrico en la educación, la planificación y la gestión urbano-ambiental.
- E Promover la resolución de las situaciones de carencia de infraestructura sanitaria y requerir el refuerzo de las redes en aquellos sectores desarrollados y a desarrollar.
- F Fortalecer la prevención y el control ambiental promoviendo la concientización del ciudadano/a y la sanción al infractor/a.
- G Definir estrategias de prevención, control y recuperación de sitios potencialmente contaminados que impliquen riesgos para la población y el ambiente.

10 ADOPCION DE MEDIDAS DE MITIGACION DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y DE ADAPTACION A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO.

- A Promover la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero mediante la

implementación de planes de uso eficiente de energía en edificios públicos, alumbrado urbano y semáforos.

- B Incorporar vehículos con tecnologías o combustibles menos contaminantes en el transporte público, la flota automotor del Gobierno de la Ciudad y de los servicios relacionados.
- C Aumentar el control de la efectiva aplicación de la normativa referente a niveles de emisión de ruidos y gases de escape del transporte.
- D Identificar y promover acciones sectoriales que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en las industrias, comercios y empresas de servicios.
- E Establecer una red de obtención de datos meteorológicos y un sistema de alerta temprana.
- F Coordinar con el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires planes de emergencia frente a catástrofes climáticas.

II PROTAGONISMO DE LAS MUJERES COMO AGENTES DE CAMBIO Y DESARROLLO EN LA GESTION URBANO AMBIENTAL.

- A Promover la plena participación de las mujeres en la definición de las políticas para preservar los equilibrios ecológicos, y en la conservación y manejo de los recursos naturales.
- B Promover la participación de las mujeres en los planes de urbanización y saneamiento, con énfasis en los correspondientes a barrios carenciados y asentamientos

Ciudad Accesible

I2 ARTICULACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE, PRIORIZANDO LA MEJORA DEL TRANSPORTE PUBLICO PARA LA CIUDAD Y PARA LA REGION METROPOLITANA, ATENDIENDO AL EQUILIBRIO ENTRE LA ECONOMIA Y LA CALIDAD AMBIENTAL.

- A Optimizar el uso de la capacidad vial existente, restringiendo la ocupación indebida o inconveniente de la calzada y utilizando la tecnología para agilizar el tránsito.



- B Extender y modernizar la red de subterráneos aumentando su capacidad y captación, mediante la conformación de un fondo específico y la reserva de las tierras necesarias para ello.
- C Expandir la oferta de transporte público creando alternativas como el BRT y otros modos guiados, aumentando la frecuencia de trenes metropolitanos, y creando centros de transbordo eficientes, confortables, seguros y bien distribuidos geográficamente.
- D Ordenar el tránsito vehicular creando avenidas exclusivas para el transporte de cargas, ajustando los ciclos de semáforos y optimizando los recorridos de colectivos, para alimentar la red ferroviaria metropolitana. .
- E Reordenar el transporte público y privado en el Área Central y en el entorno inmediato como área de transición.
- F Optimizar la distribución de cargas en la ciudad implementando terminales logísticas para ruptura de cargas en puntos de interfase con el área metropolitana y en zonas subutilizadas y actualmente asignadas al uso logístico (Puerto Sur, Playa Saldías, Mercado Central), coordinando las necesidades del puerto, el aeropuerto y la ciudad.
- G Apoyar la gestión del transporte y del tránsito mediante la educación y el control del cumplimiento de las leyes y reglamentaciones existentes en la materia
- H Promover modos alternativos de transporte, impulsando ciclovías que no resten capacidad vial e incentivar la realización de viajes cortos, utilizando carros eléctricos en áreas centrales no peatonalizables.

I3 RECUPERACION, ORDENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO

- A Recuperar y ordenar las áreas costeras promoviendo el uso público, deportivo, recreativo y/o turístico maximizando su accesibilidad y la vinculación con el río.
- B Establecer políticas de gestión integrada y participativa de los espacios verdes tendientes a su preservación, incremento y distribución equitativa en el marco de un sistema sustentable de alcance metropolitano.

-
-
- C Ampliar y renovar la oferta del mobiliario urbano, regulado por criterios de diversidad, calidad, utilidad y seguridad.
 - D Conformar y articular corredores verdes urbanos con prioridad en las áreas deficitarias de la ciudad
 - E Desarrollar actividades deportivas, recreativas y culturales de libre acceso, que incentiven la apropiación ciudadana del espacio público.
 - F Priorizar la sanción del Código del Espacio Público aéreo, a nivel y subterráneo que regule, articule y controle la oferta publicitaria y demás elementos, las intervenciones de las empresas prestatarias de servicios y otros aspectos de su uso y preservación, tanto del sector público como del privado.

I4 REDISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN FUNCIÓN DE CONDICIONES DE INCLUSIÓN, EQUIDAD Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD.

- A Promover la participación de las mujeres, sus perspectivas y sus necesidades en temas relacionados con el diseño del espacio público urbano, el equipamiento social y el transporte.
- B Promover el uso del espacio público de modo equitativo entre varones y mujeres, a través de su resignificación y apropiación

Ciudad Segura

I5 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

- A Promover la participación de la CABA en la coordinación operativa y diseño de estrategias de escala metropolitana destinadas a la prevención, control y represión del delito, conjuntamente con la Nación y la Provincia de Buenos Aires.
- B Extender la acción de la Policía Metropolitana a toda la Ciudad
- C Consolidar el proceso de profesionalización de la Policía Metropolitana



E Lograr la transferencia de las competencias y los fondos necesarios para garantizar la seguridad en la Ciudad.

F Coordinar las acciones entre la Policía Metropolitana y el Ministerio Público Fiscal

16 SEGURIDAD CIUDADANA CON PERSPECTIVA DE GENERO.

A Promover programas de intervención ambiental y territorial en el espacio público que brinden mayor seguridad y eviten los delitos contra la integridad sexual.

B Incluir la perspectiva de género en la gestión de las y los agentes de seguridad.

C Agilizar los trámites referidos a la atención de la violencia contra las mujeres, a través de la implementación de protocolos unificados que aseguren la rápida atención y denuncia.

17 PRESTACION DE SERVICIOS DE JUSTICIA Y ACCESO A LOS MISMOS DE TODAS Y TODOS.

A Lograr la transferencia a la Ciudad de las competencias en materia de Justicia Ordinaria

B Implementar la desconcentración de la Justicia de la Ciudad

C Crear la Justicia Vecinal

D Reforzar los mecanismos alternativos de resolución de conflictos

Ciudad Promotora de Salud

18 ACCESO UNIVERSAL AL SISTEMA DE ATENCION DE LA SALUD.

A Simplificar, agilizar los turnos y trámites y extender el horario de atención en todos los efectores del sistema.

B Fortalecer el primer nivel de atención y difundir los programas de prevención de enfermedades

C Implementar la historia clínica única e informatizada de los/as usuarios/as del sistema de salud dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

-
-
-
- D Refuncionalizar el sistema de salud mental promoviendo la externación, rehabilitación y reinserción social de los/as usuarios/as del sistema de salud.
 - E Articular la acción conjunta público privada en prestación asistencial para cubrir la demanda potencial e insatisfecha.

19 ATENCION PRIORITARIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL SISTEMA ESTATAL DE LA SALUD.

- A Garantizar la accesibilidad a los servicios de atención de salud infanto-juvenil fortaleciendo el primer nivel.
- B Promover la difusión masiva de programas de prevención de enfermedades desde el enfoque de derechos.
- C Fortalecer los programas de sanidad escolar
- D Garantizar la accesibilidad al sistema de atención de salud a los niños, niñas y adolescentes en situación de calle o institucionalizados.
- E Crear bancos de leche humana en el ámbito del sistema estatal de la salud.

20 DESARROLLO DE POLITICAS SOCIO SANITARIAS SUSTENTADAS EN LA RELACION SALUD Y GENERO.

- A Capacitar en género a las y los agentes de salud, especialmente quienes se desempeñan en el primer nivel de atención.
- B Atender particularmente lo referido a la salud materno-infantil y de adolescentes, estableciendo mecanismos de abordaje integral del embarazo adolescente y promoviendo el parto humanizado.
- C Atender la feminización del VIH Sida y la prevención en la transmisión vertical, promoviendo el asesoramiento y asistencia a parejas portadoras de VIH Sida.
- D Realizar campañas destinadas a difundir acciones preventivas relacionadas con enfermedades de transmisión sexual



E Promover y facilitar el acceso a la realización de estudios preventivos relacionados con la salud integral de las mujeres.

F Extender a todos los efectores de salud de la Ciudad el uso del protocolo de atención en casos de delitos contra la integridad sexual.

21 PROMOCION DE LA ATENCION DE LA SALUD EN CONJUNTO CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

A Promover la conformación de un Consejo de Salud Metropolitano.

B Promover la coordinación operativa de la Región a fin de facilitar la referencia y la contrareferencia de la población en un marco interjurisdiccional.

C Promover sistemas coordinados de reorientación de la demanda hacia los efectores más cercanos a los lugares de residencia de los habitantes, en función de las necesidades de atención y de las capacidades de resolución de la oferta existente.

D Crear un ámbito centralizado de decisiones para el manejo de residuos patogénicos

Ciudad Productiva, Creativa y de Innovación

22 DESARROLLO DE LAS PYMES DE ALTO VALOR AGREGADO.

A Profundizar los programas de apoyo al emprendedorismo, en articulación con universidades, cámaras y otras organizaciones de la sociedad civil

B Contribuir a la consolidación de empresas de reciente creación y promover programas de incentivos o estímulo a las mismas.

C Generar un Polo de desarrollo de base tecnológica con énfasis en la zona Sur, orientada al mejoramiento de las actividades desarrolladas por la pequeña y mediana empresa.

23 ACCESO UNIVERSAL A UNA RED INFORMATICA INTEGRADA DE ALTA TECNOLOGIA.

A Generar incentivos y mejorar capacidades para el acceso universal a la red informática.

-
-
-
- B Promover el desarrollo de una red Wi Fi de acceso gratuito en toda la Ciudad de Buenos Aires.

24 COOPERACION PUBLICO-PRIVADA PARA CONSOLIDAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL TURISMO.

- A Promover el posicionamiento de la Ciudad en el exterior, con énfasis en su condición de sede de ferias, congresos y eventos.
- B Desarrollar un sistema de atención y orientación al turista.
- C Instrumentar la consolidación de la competitividad de la actividad turística, con independencia de las ventajas coyunturales de índole cambiaria

25 DESARROLLO DE LA VINCULACION ENTRE CULTURA, DIVERSIDAD Y TURISMO.

- A Promover y difundir las distintas expresiones culturales que expresan la diversidad de quienes habitan la Ciudad
- B Reconocer y difundir las identidades barriales existentes. Promover su puesta en valor y difusión, adecuándose la normativa vigente.
- C Diversificar la oferta turística respetando la diversidad cultural de la Ciudad.

26 CREACION DE ESPACIOS DE SENSIBILIZACION, DE SOCIALIZACION Y DE CIRCULACION DE INFORMACION, ORIENTADOS A REDUCIR LAS ASIMETRIAS DE GENERO.

- A Incluir la perspectiva de género en el espacio de la cultura promoviendo acciones positivas en sus diferentes manifestaciones.
- B Promover acciones tendientes a eliminar los estereotipos y el lenguaje sexista en los medios de comunicación.
- C Llenar el vacío documental que existe sobre el rol de las mujeres respecto del patrimonio histórico y cultural



27 SUSTENTABILIDAD DE LA INVERSION PUBLICA EN ARTICULACION CON EL SECTOR PRIVADO.

- A Promover marcos jurídicos para la iniciativa privada y la conformación de consorcios público-privados
 - B Articular acciones y programas con responsabilidad social empresaria.
-

28 NUEVOS DISTRITOS DE DESARROLLO DE LA POTENCIALIDAD PRODUCTIVA.

- A Generar un distrito en la zona sur que priorice la instalación de emprendedores dedicados/as al diseño.
- B Promover iniciativas para la radicación de empresas de la industria audiovisual en aquellas zonas de la ciudad que presentan ventajas competitivas por su especificidad.
- C Profundizar el desarrollo del distrito tecnológico.

Ciudad Educadora y del Conocimiento

29 PROMOCION DE UNA GESTA EDUCATIVA QUE INVOLUCRE A TODA LA SOCIEDAD TENIENDO EN CUENTA LA PERSPECTIVA DE GENERO

- A Sancionar una Ley de Educación de la Ciudad que oriente el sistema educativo, regule su funcionamiento y garantice el derecho a la educación, teniendo en cuenta la perspectiva de género
- B Impulsar políticas educativas tendientes a reconocer y respetar la diversidad multicultural de la ciudad dentro de las aulas.
- C Impulsar la transparencia del presupuesto educativo e instalar la cultura de la información pública.
- D Desarrollar programas de formación y concientización en valores y derechos humanos eliminando de los contenidos curriculares los estereotipos y todas aquéllas prácticas que los reflejan.

-
-
-
- E Incrementar el número de jardines maternales y escuelas infantiles.
 - F Desarrollar el deporte recreativo y las disciplinas artísticas en todas las escuelas de la ciudad y proyectarlos a escala metropolitana.
 - G Convertir a cada escuela en una biblioteca digital para facilitar a la comunidad el acceso a las nuevas tecnologías de la información, comunicación y esparcimiento
 - H Incorporar a los programas de estudio escolares la temática de historia de las culturas de las principales colectividades de la ciudad
 - I Promover la creación de bibliotecas públicas.
 - J Fortalecer la participación de las mujeres en los espacios de producción y transmisión del conocimiento.

30 PROMOCION DE UN POLO UNIVERSITARIO DE DESARROLLO EDUCATIVO Y TECNOLOGICO DE ALTA CALIDAD EN LA ZONA SUR.

- A Facilitar la instalación de redes universitarias como polos de desarrollo.
- B Relevar las necesidades del mercado laboral en educación superior para la planificación de la oferta académica.

31 FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y SU VINCULACION CON LA PRODUCCION Y EL TRABAJO.

- A Equilibrar la oferta de los establecimientos por nivel y comuna
- B Aumentar la capacitación de los/as alumnos/as en las ramas productivas más dinámicas de la ciudad revalorizando la cultura del trabajo y la salida laboral.
- C Incorporar el estudio y aplicación de nuevas tecnologías en el aula e incentivar su aplicación.
- D Articular el sector público con el privado con oferta subsidiada para cubrir la demanda insatisfecha.



Ciudad Proyectual o del Futuro

32 REDISEÑO DE LA CIUDAD EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

- A Orientar las políticas públicas hacia una ciudad amiga de los niños, niñas y adolescentes.
- B Garantizar el acceso de niños/as y adolescentes a los programas sociales.
- C Fortalecer redes familiares o extrafamiliares en los niños/as y adolescentes en situación de calle o institucionalizados.
- D Implementar políticas activas de promoción del deporte para niños, niñas y adolescentes, con base en escuelas y clubes de barrio, y crear un centro de mediano y alto rendimiento deportivo.
- E Incluir más ámbitos de juego y recreación para niños, niñas y adolescentes.
- F Desarrollar campañas de promoción de valores humanos.

33 REESTRUCTURACION DEL PLANEAMIENTO URBANO TENDIENTE A LOGRAR UNA CIUDAD MAS EQUILIBRADA, SUSTENTABLE Y DE MEJOR CALIDAD DE VIDA.

- A Sancionar el Código Urbanístico, adecuando la normativa tanto a la realidad física de la ciudad como al Plan Urbano Ambiental sancionado y a los lineamientos del Plan Estratégico 2010/2016.
- B Realizar evaluaciones ambientales estratégicas en las instancias iniciales de políticas, planes y programas con impactos significativos.
- C Diseñar una estrategia de incorporación del suelo urbano y conformando un banco de inmuebles edificados y de tierras como instrumento de promoción para operatorias ágiles y transparentes (PUA)
- D Recalificar el Área Central de la ciudad fomentando la residencialización, la peatonalización, la organización del tránsito con carriles exclusivos, el estímulo a su expansión hacia el sur y la radicación de actividades en horarios no hábiles.

E Articular instrumentos urbanísticos, fiscales y económicos para dinamizar sectores urbanos degradados priorizando la zona sur.

F Incorporar el espacio aéreo y el subsuelo como ámbito de intervención.

G Establecer una red de corredores verdes urbanos

34 RECONVERSION, RECUPERACION Y ADECUACION DE ESPACIOS VACANTES Y GRANDES EQUIPAMIENTOS.

A Mejorar los accesos al área “Aeroparque-Puerto-Retiro” priorizando su valor estratégico como centro logístico y de transporte intermodal de importancia local, regional e internacional.

B Establecer nuevas terminales de colectivos de media y larga distancia.

C Reconvertir áreas subutilizadas mediante su refuncionalización para usos estratégicos para la ciudad

D Aumentar la oferta de equipamientos para la realización de eventos culturales, deportivos o de turismo de congresos y convenciones, de afluencia masiva.

35 COMPRESION DE LA CIUDAD COMO UNA RED COMUNICACIONAL QUE RELACIONE LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES COLECTIVOS URBANOS.

A Promover una política de transporte que asegure la satisfacción de las necesidades de las mujeres para su trayectoria en red.

B Aumentar la cantidad y superficie de espacios verdes y “patios de ciudad” cercanos a las viviendas.

C Eliminar barreras arquitectónicas y urbanísticas para favorecer el pleno uso y disfrute de la ciudad.

36 PRESERVACION DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL.

A Conservar, recuperar, rehabilitar y poner en valor, según el caso, el patrimonio de la Ciudad.



- B Completar en forma prioritaria el catálogo o inventario de bienes patrimoniales con indicación de los grados de protección recomendados.
- C Incentivar la preservación del patrimonio de los inmuebles privados catalogados, mediante instrumentos urbanísticos, fiscales y económicos, evitando procesos de expulsión de la población.
- D Promover la articulación entre el Estado, sectores privados y entidades sin fines de lucro a fin de preservar el patrimonio.

Ciudad de Gestión Asociada y Participación Ciudadana

37 SEGUIMIENTO Y CONTROL CIUDADANO DE LA APLICACION DE LOS FONDOS PUBLICOS.

- A Desarrollar herramientas que permitan un seguimiento efectivo de las inversiones del plan plurianual.
- B Implementar mecanismos de seguimiento y control ciudadano para garantizar la transparencia en la asignación de los fondos públicos.

38 FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA.

- A Promover la revisión de las leyes que implementan los mecanismos de participación ciudadana para hacerlos más efectivos
- B Propiciar la sanción de una Ley de Presupuesto Participativo.
- C Fomentar la participación vecinal en los consejos consultivos comunales
- D Establecer políticas de gestión integrada y participativa, en el marco de un sistema sustentable.
- E Instrumentar nuevos mecanismos participativos para la identificación de los sitios patrimoniales, el control y el seguimiento de las políticas de implementación.
- F Generar instancias de participación ciudadana que tengan como eje la promoción de

políticas tendientes a reducir la emisión de gases de efecto invernadero en hogares y edificios (utilización eficiente de energía, aislación de viviendas, modificación de los hábitos de consumo, reducción y separación de residuos sólidos urbanos).

39 PROMOCION DE NORMATIVA POLITICO-ELECTORAL PROPIA.

- A Propiciar la sanción de un Código Electoral de la Ciudad
 - B Impulsar la sanción una Ley de Partidos Políticos de la Ciudad, que prevea su financiamiento.
-

40 MODERNIZACION DEL ESTADO Y PROFESIONALIZACION DEL SECTOR PUBLICO

- A Continuar y profundizar el programa de modernización tecnológica de los procedimientos administrativos.
 - B Realizar concursos para la cobertura de los cargos previstos en la carrera administrativa.
 - C Consolidar el poder de policía de la Administración.
 - D Impulsar la capacitación de los y las agentes de la administración en la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil y en las cuestiones de género
-

41 CONSOLIDACION DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACION

- A Transferir las competencias de la Administración Central a las comunas, en el marco de la Ley 1777.
 - B Difundir los alcances de la reforma política y administrativa que implican las Comunas.
 - C Elaborar un índice de asignación de recursos para superar los desequilibrios estructurales entre las distintas Comunas
 - D Unificar todas las divisiones administrativas de la Ciudad de acuerdo con el mapa comunal.
-

42 PARIDAD EN LA REPRESENTACION POLITICA, INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL.

- A Generar condiciones y mecanismos que posibiliten la participación de las mujeres en los diferentes espacios.



- B Incluir la perspectiva de género en materia de código electoral, sistema electoral y ley de partidos políticos, en el marco de lo establecido en la Constitución de la Ciudad y las leyes, promoviendo la paridad
- C Garantizar el efectivo acceso de las mujeres a la justicia.
- D Impulsar la capacitación en género de las y los agentes de la administración

Ciudad Metropolitana

43 CREACION Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS DE ARTICULACION INTERJURISDICCIONALES PARA EL DISEÑO Y APLICACION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA REGION METROPOLITANA DE BUENOS AIRES.

- A Conformar una Base de Datos Metropolitana que incorpore indicadores económicos, sociales, demográficos y ambientales, diagnósticos, estudios técnicos y proyectos referidos a la región.
- B Generar un mapa oficial de la Región Metropolitana de Buenos Aires.
- C Promover la formulación de una matriz de inversiones metropolitana.
- D Crear un Foro Metropolitano de Planes Estratégicos
- E Impulsar la celebración del convenio para la reformulación del Ente interjurisdiccional de gestión integral de residuos sólidos urbanos.
- F Conformar una autoridad metropolitana de regulación del transporte y simultáneamente reivindicar la competencia de la Ciudad para regular el tránsito de líneas de transporte automotor de pasajeros dentro de su territorio y para actuar como autoridad de aplicación de la concesión existente de transporte subterráneo de pasajeros
- G Unificar criterios para la formulación de políticas públicas en materia de género en la Región Metropolitana.

44 INTEGRACION FISICA, FUNCIONAL Y SOCIAL DE LA CIUDAD CON SU REGION METROPOLITANA.

- A Integrar funcionalmente los bordes de la Ciudad a la Región Metropolitana, promoviendo un diseño consensuado.
- B Incrementar la conectividad en la Cuenca Matanza-Riachuelo
- C Definir la localización de nuevos centros de trasbordo sobre la base de políticas de descentralización y centralidades barriales.
- D Impulsar el mejoramiento operativo de las estaciones cabeceras de la red de ferrocarriles.
- E Interactuar, mediante el monitoreo y la participación activa, en la planificación y coordinación de la modernización de las infraestructuras aérea, marítima, fluvial, vial y ferroviaria de la Región Metropolitana
- F Promover la realización de actividades deportivas, civiles, culturales y recreativas con las jurisdicciones lindantes del conurbano.
- G Consolidar una infraestructura de servicios y de comunicaciones de alta tecnología que refuerce la integración metropolitana.
- H Desarrollar mecanismos de participación y control ciudadano en los organismos interjurisdiccionales.

45 GENERACION DE UN SISTEMA DE CENTRALIDADES QUE ARTICULE LOS DE LA CIUDAD CON LOS DE LA REGION METROPOLITANA.

- A Conformar física y funcionalmente una red de centros, complementando y preservando los centros secundarios, comunales y barriales, promoviendo el desarrollo económico local sustentable.
- B Promover nuevas centralidades, tanto para mejorar la organización barrial como para disminuir la congestión de los corredores Norte-Sur, Este -Oeste y los subcentros existentes.



Ciudad Autónoma y Capital Federal

46 ROL DE BUENOS AIRES COMO CIUDAD AUTONOMA Y FEDERAL

- A Promover campañas de información pública referidas a temas vinculados a la autonomía plena de la Ciudad.
- B Desarrollar estrategias para la inclusión y el tratamiento en la agenda parlamentaria nacional de los temas que interesan a la Ciudad, en particular su autonomía.
- C Impulsar la creación de mecanismos de compensación de costos en la prestación y contraprestación de servicios públicos.
- D Lograr la transferencia del dominio y la administración del Puerto de Buenos Aires, resguardando su rol federal.

47 REFORMULACION DE LA PARTICIPACION PORCENTUAL DE LA CIUDAD EN LA COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS.

- A Incrementar la participación de la Ciudad de Buenos Aires en la coparticipación de impuestos nacionales.
- B Cubrir con coparticipación federal el costo de los servicios que la Ciudad de Buenos Aires presta a otras jurisdicciones.
- C Impulsar reclamos a la Nación por las competencias transferidas sin recursos.

Ciudad del Mundo

48 INTERNACIONALIZACION DE EMPRESAS A PARTIR DE LA MEJORA EN SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE DIFERENCIACIÓN DE PRODUCTOS.

- A Optimizar el aprovechamiento de las facilidades de conexión de la ciudad que potencia la entrada y salida de recursos humanos, capital financiero y mercancías.
- B Mejorar el uso de programas existentes para la internacionalización de empresas y búsqueda de socios internacionales.
- C Implementar programas de ayuda para la apertura y desarrollo de mercados

internacionales para la exportación de bienes y servicios de alto valor agregado, considerando al turismo como exportación no tradicional.

49 PRIORIZACION DEL EJE SUR-SUR.

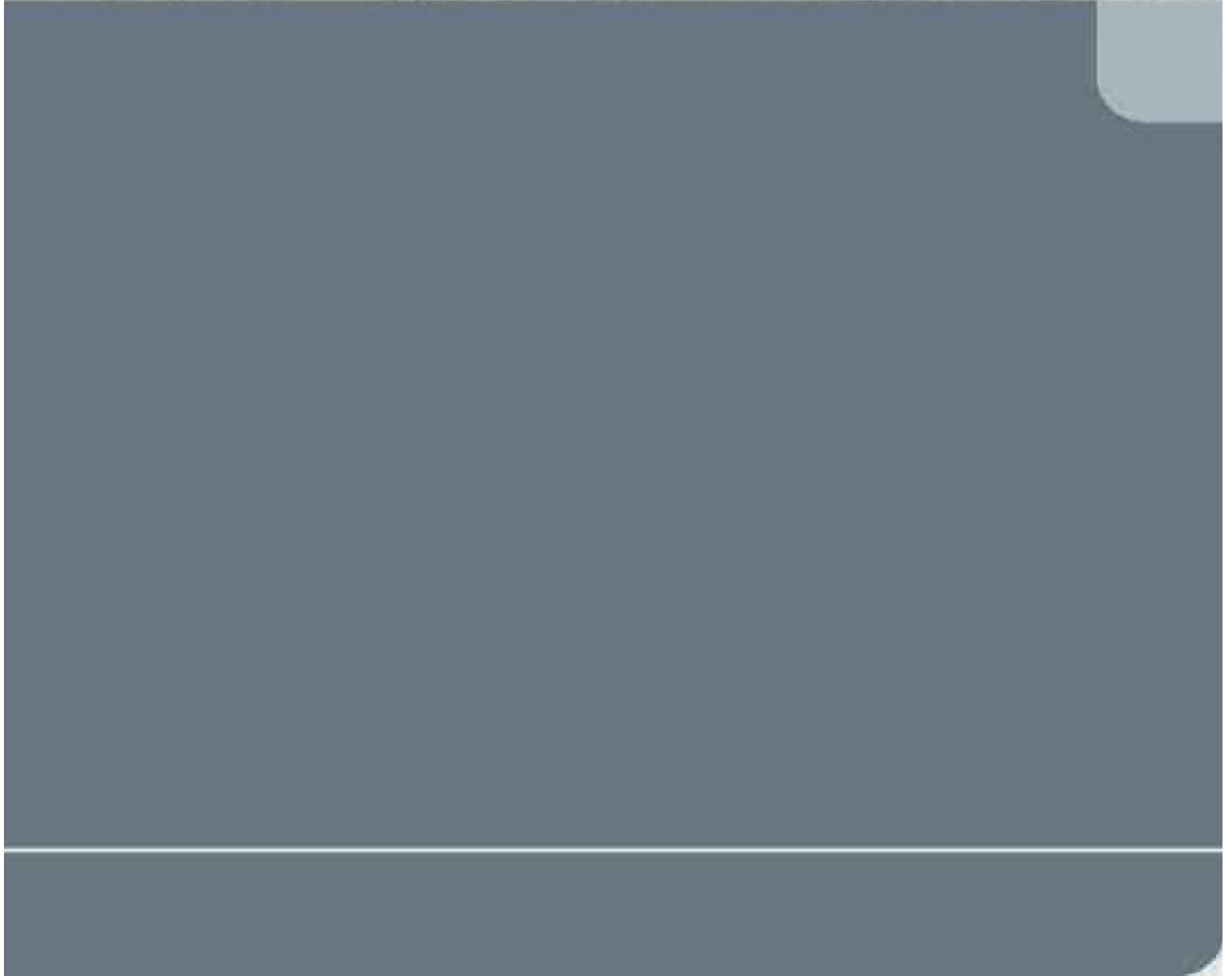
- A Incrementar la cooperación internacional y estrechar vínculos comerciales con capitales y ciudades hermanas del hemisferio sur o relacionado: Seúl, Beijing, Shangai, Nueva Delhi, Bangalore, Ciudad del Cabo, Wellington, San Pablo.
- B Continuar e intensificar la participación en Mercociudades
- C Promover y profundizar los lazos con las capitales y ciudades Iberoamericanas.

50 NODO TURISTICO DE CALIDAD Y FOCO DE INVERSIONES.

- A Simplificar y aumentar la eficacia en la tramitación de habilitaciones y verificación de establecimientos.
- B Afianzar la cultura de la innovación y del trabajo como articuladora de los campos educativo, empresarial y profesional.
- C Aumentar la calidad en la prestación de los servicios turísticos.
- D Fortalecer el perfil turístico de la Ciudad a través de la consolidación de la matriz de productos turísticos y culturales.
- E Actualizar la regulación sobre grandes emprendimientos inmobiliarios y hoteleros.

51 DESARROLLO DE UNA MARCA CIUDAD.

- A Reivindicar la identidad cultural porteña.
- B Destacar las condiciones climáticas que convierten a la Ciudad en un lugar apto para la práctica de deportes al aire libre.
- C Identificar a la Ciudad como faro de la educación, centro apto para la formación superior y el aprendizaje del idioma castellano.
- D Promover a la Ciudad como modelo de convivencia en la diversidad.
- E Liderar la promoción en Sudamérica de la ejecución de políticas de lucha contra los efectos del cambio climático





IV.

ANEXOS



ANEXO I

ANALISIS DE LOS LOGROS Y CUESTIONES PENDIENTES DEL PLAN ESTRATEGICO 2010

(Aprobado por la II Asamblea Anual del COPE
del 21 de diciembre de 2009)

DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

Área Crítica	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
AUTONOMÍA						
Fortalecer la Autonomía de la Ciudad y desarrollar políticas Integrales de seguridad y justicia						
		Promoción de la modificación o derogación de la Ley 24,588 para el traspaso de competencias a la Ciudad	Promoción de la modificación o derogación de la Ley 24,588	Modificación del Art. 7º, mediante la Ley Nº 26.288	Compromiso por la Autonomía con los Legisladores Nacionales	2
		Difusión de la problemática de la Autonomía		Realización de numerosas jornadas de difusión y concientización sobre los reclamos de la ciudad con referencia al traspaso de las competencias restringidas por la "Ley Cafiero"	Seminario "Profundizando la Autonomía hacia el Bicentenario". Desayuno con los Candidatos a Diputados, Publicación Sobre Autonomía	2
		Desarrollo de una política de transición para el traspaso de competencias		Leyes Nº 25,752 y 26.357. Transferencia de competencias en materia penal,		3
		Desarrollo de un Plan Integral de Seguridad		Sanción de la Ley Nº 2894. Creación de la Policía Metropolitana	Recomendación para la perspectiva de género en el Plan de Seguridad	3
		Profesionalización y control ciudadano de la futura policía de la Ciudad	Modelo de Policía Local, que incluya carrera policía.	Creación de la Escuela de la Policía Metropolitana		2

IV.

Área Crítica	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
		Transparencia y eficiencia de la futura Justicia de la Ciudad		Información estadística y sistema de compras y contrataciones on-line Creación de un Área de Planificación Estratégica		3
		Descentralización de la Justicia		Descentralización del Ministerio Público		2
		Creación de una justicia vecinal y de menor cuantía		Se presentaron más de 10 proyectos de ley desde el 2004 para reglamentar la justicia vecinal	Se comenzó el estudio para la generación de un proyecto	1
		Refuerzo a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos		Continúa el Programa de Mediación en lo CGPC, y se abrió una nueva sede de atención en la Villa 31		2
		Realización de un censo de necesidades jurídicas insatisfechas		Encuesta sobre Acceso a la Justicia en 2010 Min. De Justicia y Seguridad – Consejo de la Magistratura – Ministerio Público Fiscal y D.G. de Estadística y Censo del G.C.B.A.	Realización de relevamiento y encuesta en 2005	2

Área Crítica	Lineamientos	Acciones Tipo	I0 Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
PARTICIPACIÓN CIUDADANA						
Fomentar la participación y el control ciudadano en la gestión pública mediante la descentralización política y administrativa. Mejorar la representatividad y la gobernabilidad, y garantizar la pluralidad política.						
		Reformas a la Ley de Acceso a la Información (Ley 104) y su implementación		Decreto 1361/2007 Resolución N° 3/SSONYAI/ 07 Resolución N° 142/ SECLYT/ 07 Resolución N° 2/SSCGEST/ 08		4
		Reformas a la Ley de Iniciativa Popular (Ley 40)		Se presentaron seis proyectos para modificar la Iniciativa Popular desde el año 2004		1
		Fortalecimiento de la experiencia del Presupuesto Participativo		Implementación de voto telefónico y por Internet 2008		2
		Modificación en el funcionamiento de las audiencias públicas		Se aprobó la ley modificatoria N° 3.241, que además incluyó mayores precisiones para las Audiencias Comunes		4
		Insistencia en la Ley de Comunas	Comunas como elemento para eficientizar la gestión y el gasto, y fomentar la participación ciudadana	Se sancionó la Ley N° 1.777 – Orgánica de Comunas Se sancionó la Ley N° 3.233 de Convocatoria a Elecciones Comunes. Se aprobó la nueva División Electoral de la Ciudad Resolución 1507/08 del Ministerio del Interior.	Iniciativa Legislativa 1735-C*2003 Documento "Implementando la Ley de Comunas" Seminario sobre Comunas. Nota Solicitando el llamado a elecciones. Recomendación sobre el Art. 52 sobre unificación de las divisiones administrativas	5

IV.

Área Crítica	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
		Sanción de un sistema electoral mixto		Se firmaron Despachos de Comisiones de Código Electoral y Ley de Partidos Políticos durante el corriente año, pero no fueron tratados en el recinto	Se realizaron charlas con especialistas	1
		Realización de internas abiertas simultáneas		Se firmaron Despachos de Comisiones de Código Electoral y Ley de Partidos Políticos durante el corriente año, pero no fueron tratados en el recinto		1
		Implementación del voto electrónico		Acuerdo con UTN, Pruebas piloto y capacitación en escuelas 2007/2008		2
		Implementación de las votaciones nominales en la legislatura		Aprobada Resolución Nº 636/2005	Iniciativa Legislativa 2129-C-2005	5
		Creación de un Juzgado Electoral de la Ciudad		Se firmaron Despachos de Comisiones de Código Electoral y Ley de Partidos Políticos durante el corriente año, pero no fueron tratados en el recinto		1

Área Crítica	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
DISEÑO INSTITUCIONAL						
Incrementar la calidad de la gestión estatal por medio de la profesionalización de la administración pública						
		Mejoras en el ejercicio del poder de policía		Creación de la Agencia Gubernamental de Control Ley Nº 2624 Sistema on-line de denuncias y seguimiento. Tutoría de trámites.		3
	Implementación de las reformas administrativas en el sentido meritocrático	Implementación de la Carrera Administrativa. Profesionalización del Estado.		Creación del Instituto Superior de la Carrera - Decreto 726/07 - Art. 62 Ley Nº 471. Decreto 986/04 - Reglamenta el escalafón y fija Evaluación del Desempeño y Concursos. Decreto 684/09 - Reglamenta el Régimen Gerencial Art. 34 Ley Nº 471.		3
	Ampliación y reforma de los organismos de control			Nuevas dependencias: Tablero de control Control y Puesta en marcha del Decreto 1641/04 - UAI Evaluación del gasto Observatorio de Resultados del Gobierno on-line Política de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 en la Sindicatura. Se está avanzando en una normativa para la regulación de los intereses de los funcionarios y en el sistema de Agenda Pública. Ley de Compras Nº 2095/06 Decreto Reglamentario 754/08		2

IV.

Área Crítica	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
		Impulso a la negociación colectiva en el sector público local		Decreto 465/04		2
		Articulación entre las áreas de gobierno y los órganos de planificación estratégica		Participación Institucional en Buenos Aires 2020	Talleres y Seminarios junto a diversas áreas, Participación de Funcionarios en reuniones CoPE Interacción con el Área Planificación del Consejo de la Magistratura y del GCBA	3
		Mayores campañas de difusión pública y mejora de la accesibilidad a la información, especialmente para personas discapacitadas		Capacitación a los agentes a través del Instituto. Edición y Distribución masiva de la Guía de Información COPIDIS.		3
		Modernización tecnológica del proceso administrativo	Modernización del Estado a partir de una gestión estratégica de la información	Tramites on-line de Rentas, Registro Civil, Turnos de atención para trámites, Infracciones, Habilitaciones, Reclamos (SUACI), Seguimiento, Registro informatizado Único y Permanente de Proveedores. Sistema Único de Denuncias y Seguimiento. Nuevo sistema SADE		4

DIMENSIÓN FÍSICA						
Área Crítica	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	CaI
HABITAT						
Mejorar el acceso a la vivienda y las condiciones del hábitat, procurando una superior calidad de vida para todos los habitantes, prioritariamente a los sectores de menores ingresos						
		Implementación de la legislación existente sobre políticas habitacionales y asignación de los fondos del FONAVI acorde con las necesidades de vivienda de la Ciudad			Se propone cambiar la palabra implementación por "revisión y/o reformulación de la legislación .."	-1
		Creación de un fondo unificado de recursos públicos a largo plazo que permita planificar sostenida y adecuadamente las condiciones del hábitat			Se puntualizo la diferencia entre un fondo unificado, fondo publico articulado con las provincias que le permitiría a estas realizar y tomar decisiones propias. Respecto del Plan Federal, si bien se trata de un fondo el mismo tendría una asignación centralizada.	-1
		Conformación de un Banco de Inmuebles Edificados y Tierras disponibles para su utilización		Aprobación PUA, Art. 22, inc. d. Establece la figura de Banco de tierras Implementación del RUBI		2

IV.

Área Crítica	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
		Otorgamiento de créditos hipotecarios, planes accesibles y subsidios explícitos		Créditos del Banco Ciudad – dos líneas de crédito: Ciudad Vivienda y Ciudad Inquilino (este último incluye compra en provincia de Bs As	Se propone una promoción innovativa del crédito hipotecario.	2
		Diversificación de las soluciones para el acceso a la vivienda según la demanda, articulando las políticas habitacionales con el conjunto de las políticas socioeconómicas		Si bien se implementaron soluciones para el acceso a la vivienda según demanda, las mismas no se diversificaron, se aplicaron de forma desarticuladas repitiendo soluciones ya experimentadas.		1
		Realización de acciones específicas e interjurisdiccional es efectuando convenios marco para la resolución de problemas de hábitat		Ley 2506 de Ministerios. En estos años se avanzó en estudios de evaluación de la situación habitacional, tal como los informes de la Sindicatura y de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la UBA:		1
		Transformación de las villas de emergencia en barrios integrados a la Ciudad		Plan de Urbanización en villas y barrios cadenciados a cargo de la Corporación del Sur-Pro sur Hábitat		2
		Participación de las PyMES (Ley 590) en los diversos programas de resolución del hábitat, simplificando la operatoria y haciendo accesible la gestión para las mismas			Se señalo una competencia entre Cooperativas y PyMES antes que una cooperación y complementariedad entre las mismas	-1

Área Crítica	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
CALIDAD AMBIENTAL Y ESPACIO PÚBLICO						
Mejorar la calidad ambiental desde una perspectiva metropolitana						
		Articulación interjurisdiccional para la resolución de los conflictos territoriales y ambientales de larga data, con una visión integradora		ACUMAR Fallo de la corte Plan de saneamiento de AySA Plan margen izquierda del Riachuelo		2
		Programa Integral de Gestión de Residuos y Plan Hidráulico consensado a nivel metropolitano		Nuevo entubamiento del arroyo Maldonado e intervenciones cercanas a la CMR Plan Hidráulico Ley Basura Cero y programa producción mas limpia		3
		Implementación de un programa sistemático de monitoreo y control		Programa a cargo de la Agencia de Protección Ambiental, creada por Ley de la Ciudad en diciembre de 2007		3
		Código del Espacio Público		Existieron diversos proyectos, solo hubo sanción de elementos parciales del espacio público tal como el código de la publicidad		1
		Revisión y actualización de las normativas y políticas públicas vinculadas con la contaminación atmosférica, del suelo, del subsuelo, sonora, visual, hídrica e higiene urbana fortaleciendo el control del cumplimiento de las mismas, la concientización del ciudadano y la sanción al infractor		A cargo de la Agencia de Protección Ambiental Se sancionó la ley 2057/06 que declaro por el término de 5 años la emergencia ambiental y sanitaria de la Cuenca-Matanza Riachuelo, y las Leyes 2240 y 3059 referidas a la emergencia urbanística .		2

IV.

Área Crítica	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
		Definición de políticas de gestión participativa de los espacios verdes tendientes a su preservación, incremento y equidad en el marco de un sistema metropolitano		Después de doce años se votó en la Legislatura de la Ciudad el Plan Urbano Ambiental, que define un sistema metropolitano de espacios verdes		1

PLANEAMIENTO URBANO

Reestructurar el ordenamiento territorial y el uso del suelo para lograr una ciudad más equilibrada, sustentable y de calidad de vida, a través de la instrumentación de políticas de planeamiento urbano

	Revisión del Código de Planeamiento Urbano para adecuarlo a los lineamientos del Plan Estratégico 2010 y su aplicación al Plan Urbano Ambiental que se sancione	En relación con cuestiones morfológicas se realizan planteos como la densificación de zonas no consolidadas Esta situación requiere dar definiciones sobre cómo y donde, bajo que condiciones se promueve la tipología de edificio de perímetro libre y /o los barrios o sectores urbanos a proteger, por ejemplo, para que se pueda reformar el CPU sobre pautas claras Se priorizo como una política de estado la sanción del PUA.		Se comenzo la revisión del CPU Se sanciono el PUA y se realizo una priorización de las acciones de las 140 acciones propuestas.	Se realizo una recomendación al poder ejecutivo.	4
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------	---

Área Crítica	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
		Elaboración de un proyecto de ley sobre evaluaciones ambientales estratégicas para grandes emprendimientos urbanos	Se priorizo la necesidad de contar con herramientas que permitan justificar decisiones que se toman sobre planes, programas y proyectos. Un ejemplo de ello es la EAE, en consonancia con la constitución de la CABA que se expresa en los Art. 27 y 30			1
		Integración equitativa de la zona sur		Corporación Buenos Aires Sur Centro de Interpretación y Formación Ambiental (CIFA) Ley de exención impositiva Modificación CPU zonificación ZAP Concursos SCA		3
		Reclamo a la Nación y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la efectivización de la transferencia a la Ciudad de las tierras fiscales para uso y utilidad pública		Se efectuó el reclamo en sendas reuniones mantenidas por el Sr. Jefe de Gobierno con el ex Presidente y la actual Presidenta de la Nación		1

IV.

Área Crítica	Lineamientos	Acciones Tipo	10 Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
		Promoción de la Ley de Paisaje Urbano, recuperación del horizonte para la Ciudad de Buenos Aires e implementación de medidas de urgencia para evitar su pérdida futura		No se sancionó la Ley de Paisaje Urbano, se continúa rellenando la costa del río y se desarticulaban los organismos relacionados con la ribera del Río de la Plata		1
		Promoción de políticas de preservación de la ribera del Río de la Plata y de las grandes cuencas metropolitanas		Participación del Gobierno de la Ciudad en ACUMAR		1

GESTIÓN DEL TRANSPORTE Y DE SU INFRAESTRUCTURA

Promover la convivencia de los distintos modos de transporte, incluidos los no motorizados, priorizando el transporte público y atendiendo el equilibrio entre la economía, la movilidad y la calidad ambiental.

		Extensión y modernización de la red de subterráneos y otros modos guiados ligeros urbanos, con la reserva de las tierras necesarias para ello		Extensión de la Línea E por parte de nación. El GCBA terminó algunas estaciones. Paralización de fondos por falta de préstamos externos.		2
		Participación de la Ciudad en los proyectos ferroviarios, resolución de las interferencias entre las redes viales y ferroviarias y reserva de espacios para sus vinculaciones en la red metropolitana		El GCBA proyectó, llamó a licitación y están en construcción pasos bajo nivel del ferrocarril. Construcción de tres viaductos (Sarmiento; Pta Arenas y Dorrego)		3

Área Crítica	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
		Reordenamiento de los recorridos y la operatoria del transporte público automotor como servicio en corredores transversales de densidad media y alimentador de la red ferroviaria metropolitana.		Ley 2992-08-Implementa Metrobús de Bs. As, MBA-Sistema Integrado de Transporte-Crea sistema de transporte sustentable en el marco de los objetivos del art 7 Se reordeno el tránsito a través de los carriles exclusivos y la doble mano en ciertas avenidas de la ciudad, (Pueyrredón-Jujuy; Garay; Triunvirato)		4
		Modernización y organización de un sistema jerarquizado de centros de trasbordo, dotándolos de todas las instalaciones necesarias para las transferencias multimodales		Desde el Directorio del Mercado Central se trabajó en la elaboración de un masterplan para el uso de las tierras que el Mercado posee hacia la ribera del Riachuelo Matanza como espacio de ruptura de cargas		1
		Reordenamiento del transporte público y privado en el Área Central y del entorno inmediato como área de transición.		Programa Prioridad peatón (Defensa, Reconquista,) Reordenamiento del sistema de cargas, reordenamiento del tránsito.		4

IV.

Área Crítica	Lineamientos	Acciones Tipo	10 Políticas	Acciones GCBA	COPE	Ca
		Adecuación de la infraestructura existente a la operatoria del transporte de carga pesada y de abastecimiento urbano.		Cajones azules: 750 posiciones exclusivas para la carga y descarga en lugares estratégicos del micro y macro centro.		1
		Ejecución e implementación de un sistema de centros de ruptura de cargas y apoyo logístico con las reservas de tierras necesarias		Comisión de expertos en EP y DE, secretaria de inversores		1
		Apoyo de la gestión del transporte y del tránsito mediante la educación y el control del cumplimiento de las leyes y reglamentaciones existentes en la materia		Sanción de la ley de educación vial. Implementación del sistema de scoring y campaña de difusión masiva. Incorporación de la educación vial en la currícula escolar. Campañas e implementación conjunta con el Área Metropolitana. Ley 3184 Convenio marco entre la CABA, PBA y la Agencia Nacional de Seguridad vial		1

Área Crítica	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	Ca]
			Pacto de la movilidad.	Ley 2148. Aprueba el código de tránsito y transporte de la CABA - declara la plena integración y participación en el sistema nacional de seguridad vial. Ley 2586 Transporte Público de Bicicletas. Resolución n° 50 - MDUGC/09 bo n° 3121 - 19/02/2009	El Consejo de Planeamiento Estratégico promovió desde sus comienzos la convivencia de los distintos modos de transporte, incluidos lo no motorizados, priorizando el transporte público y atendiendo al equilibrio entre economía, movilidad y calidad ambiental	2

DIMENSIÓN ECONÓMICA

DESARROLLO, EMPLEO E INNOVACION

Promover el desarrollo económico social y territorialmente equilibrado, atraer inversiones productivas y crear empleo.

			Reforma integral de la normativa sobre uso del suelo urbano, acompañada de una campaña de información a favor de la radicación de actividades productivas compatibles con el medio ambiente		Sanción del Código de Planeamiento Urbano; Proyecto en Plan de Gobierno actual de realizar estudios, análisis morfológicos y revisión del código.	3
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

IV.

Área Crítica	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
			Mayor simplicidad y eficacia en la tramitación de habilitaciones y verificación de establecimientos		Existe una página web: Centro de atención al inversor con guía de tramites y planillas Existe un asesor virtual de habilitaciones de la agencia gubernamental de control (inicio del trámite on line - previa registración) En el Plan de Gobierno figura el impulso a la discusión participativa para la modificación del código de habilitaciones	2
		Recuperación de los edificios fuera de uso existentes, particularmente de aquellos cuyo uso originario fue productivo		LEY 2216 - BO 2614 - 2007- CIUDAD PRODUCTIVA LEY DE PRESERVACION DE EDIFICIOS ANTERIORES A 1941 Conversión del edificio de la ex fábrica Suchard en un parque industrial en el cual empresas comparten áreas y servicios comunes; Cantidad importante, en el Programa de Gobierno 2010, de proyectos para utilizar eficientemente inmuebles fuera de uso y renegociar contratos de tenencia y de alquiler	Iniciativa que concluyo con el dictado de la Ley de Ciudad Productiva	2

Área Crítica	Lineamientos	Acciones Tipo	I0 Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
		Programas de desarrollo de MIPYMES y de fortalecimiento de su competitividad y capacidad de generar empleo		Programa Desarrollo Emprendedor; Programa Buenos Aires Emrende; Programa Fomento a la Competitividad; Políticas de subsidios y créditos; nueva Ley de Compras y Contrataciones del Estado con priorización de la contratación con micro y pequeñas empresas; Programa PROMUDEMI		4
		Facilitación de las estrategias empresarias de cooperación y complementación productiva y/o comercial y de articulación de cadenas de valor a escala metropolitana		Polo Farmacéutico; Parque industrial en ex fábrica Suchard; Centro Metropolitano de Diseño; Polo IT en Zona Sur, Proyecto de Polo tecnológico en Palermo, Distrito Audiovisual (Palermo, Colegiales, Chacarita y V. Ortúzar) (proyecto de Ley del Ejecutivo a elevar a fin de 2009 a legislatura)		3

IV.

Área Crítica	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
		Asistencia en el lanzamiento y gerenciamiento de "Centros Comerciales a Cielo Abierto"		Programa Centros Comerciales a Cielo Abierto creado en 2003: en 2005 hay 25 centros son 64.		4
		Programas de apoyo para el desarrollo de nuevas modalidades de comercialización y evaluación de la pertinencia de una ley para el ordenamiento del comercio minorista		Código de Planeamiento Urbano; Programa de gobierno 2010 de Inaugurar y poner en funcionamiento el Mercado de Pulgas y de regularizar los sistemas feriales conforme a la normativa vigente		3
		Perfeccionamiento de los mecanismos de defensa de la competencia y de prevención y sanción de prácticas comerciales desleales		leyes varias modificando la Ley 757 - procedimiento Administrativo para la Defensa del consumidor y usuario - hay atención en los 15 Centros de Gestión y Participación Comunal		1

Área Crítica	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
Mejorar la capacidad de los sectores económicos locales para generar empleo, innovar e insertarse competitivamente en la economía de la Ciudad, del país, de la región y del mundo.						
		Programas de asistencia para la apertura y desarrollo de mercados orientados a consolidar la exportación de bienes y servicios con alto valor agregado como actividad permanente		Programas de apoyo a la asociatividad exportadora, de generación de nuevos exportadores y planes sectoriales de internalización;		4
		Mayor consideración de los intereses comerciales de los sectores económicos locales en el diseño y aplicación de la normativa nacional sobre comercio exterior				1
		Ampliación de los programas de innovación tecnológica, modernización de procesos productivos y certificación de calidad		Programa Fomento a la Competitividad Programas de crédito que priorizan la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación . Programa Desarrollo Emprendedor		4
		Programas de articulación entre empresas incubadas de base tecnológica y empresas de producción a escala para la incorporación de las innovaciones al aparato productivo		Distrito Tecnológico en zona sur; Proyecto de Polo Tecnológico en Palermo; Incubadora de Empresas de Base Tecnológica del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (BAITEC);		2

IV.

Área	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
		Programas de afianzamiento de la cultura de la innovación y del trabajo, que articulen los campos educativos, empresariales y profesionales		Distrito Tecnológico en zona sur; Proyecto de Polo Tecnológico en Palermo; Incubadora Empresas de Base Tecnológica del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (BAITEC); Programas para la implementación de la enseñanza del idioma Inglés, informática e Internet en todas las escuelas; Proyecto en programa actual de gobierno de crear un centro de formación profesional en cada establecimiento de Educación Técnica		3
		Instrumentos para consolidar la competitividad de la actividad turística, con independencia de las ventajas coyunturales de índole cambiaria		Crecimiento de la realización de ferias y eventos culturales, festivales, etc., promoción del producto Tango, incorporación de señalética turística y del bus turístico, refacción y mantenimiento del patrimonio cultural de la ciudad; Creación del Ente de Turismo.		4

Área	Lineamientos	Acciones Tipo	10 Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
		Programas integrales de empleo orientados a incrementar la empleabilidad de los desocupados		Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT); Instalación de las Oficinas de Intermediación Laboral en los CGPC; Proyecto para implementar un Registro de Empleadores por Internet		2
		Competencia exclusiva del Gobierno de la Ciudad en el ejercicio de la función de policía del trabajo		Transferencia a la ciudad del control del trabajo a domicilio a través de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Desarrollo Económico		2

POLÍTICAS FISCALES Y DE ORDENAMIENTO

Acrecentar la previsibilidad y efectividad de las políticas fiscales y de ordenamiento promoción de las actividades económicas

		Mayor efectividad en la detección-sanción de actividades económicas clandestinas y/o irregulares, particularmente en el sector de alimentos, mejorando los estándares de seguridad alimentaria		Intensificación de las inspecciones tanto desde la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos como desde la Agencia Gubernamental de Control y la Agencia de Protección Ambiental.		2
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---

IV.

Área	Lineamientos	Acciones Tipo	10 Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
		Programas de fomento de la responsabilidad social empresaria		Programa Responsabilidad Social Empresaria (RSE) de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil del Ministerio de Desarrollo Social		3
		Políticas de defensa del consumidor en línea con las recomendaciones de Naciones Unidas		Desconcentración de la Dirección General de Defensa del Consumidor en los CGPC para facilitar el acceso a la misma		2
		Descentralización del sistema de defensa del consumidor y coordinación con organismos nacionales y de la provincia de Buenos Aires		Leyes varias modificando la Ley 757 - procedimiento Administrativo para la Defensa del consumidor y usuario - Hay atención en los 15 Centros de Gestión y Participación Comunal		2
		Políticas orientadas a universalizar y equilibrar las posibilidades de consumo en el ámbito de la Ciudad		Continuación y ampliación del Programa Ciudadanía Porteña; Plan de Seguridad Alimentaria;		4

Área	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
		Fortalecimiento de la aplicación de la Ley 210 de creación del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos, ampliación de sus facultades e implementación de mecanismos de coordinación y cooperación con los entes nacionales				1
		Profesionalización de las reparticiones públicas dedicadas a la promoción y ordenamiento de las actividades económicas, asentando sus procedimientos sobre bases de calidad		Creación del Instituto de Carrera con programas de capacitación para empleados públicos		3
		Estudios orientados a lograr mayor reciprocidad entre la prestación de servicios, por parte de la Ciudad y su utilización por usuarios que no contribuyen, directa o indirectamente, a solventar su funcionamiento		Se propiciaron reuniones entre las Jefaturas de Gabinete de Ministros de la Ciudad y la Provincia de Buenos Aires		1

IV.

Área	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
		Reforma tributaria integral, incluyendo la mejora de la administración tributaria y el aumento de la participación de la Ciudad en la Coparticipación Federal	Avanzar hacia un perfeccionamiento de la administración tributaria que permita reducir la evasión/elusión del pago de impuestos e implementar una reforma gradual e integral de la estructura orientada a disminuir la incidencia del Impuesto a los Ingresos Brutos y compensar la recaudación con otros ingresos tributarios. Lograr un sustantivo incremento de la participación porcentual de la Ciudad en la Coparticipación Federal de impuestos	Ampliación de las funciones del portal de la AGIP Recientemente se desarrolló el sistema de identificación personal de alta seguridad "Clave Ciudad" Reformas tributarias: la actualización de las valuaciones fiscales de los inmuebles para el pago de ABL y la ampliación del impuesto a los sellos	Seminario: Contribución Fiscal y Equidad Social Criterios para proyectos estratégicos	2
		Mejoras en el diseño y ejecución de las políticas de gasto de los recursos fiscales, introduciendo la gestión por resultados		Registro Único y Permanente de Proveedores; Sistema de compras y contrataciones integralmente informatizado;	Recomendación para la elaboración del Presupuesto General de Recursos y Gastos y la Cuenta de Inversión de la Ciudad de Buenos Aires.	2

DIMENSIÓN SOCIAL						
Área Crítica	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
SALUD						
Promover y optimizar la utilización de los recursos del sistema de salud para garantizar el acceso de la población, instrumentando políticas de prevención integral y redes de atención primaria						
		Sistema de Salud Metropolitano		En 2008 se firmó un convenio entre los Ministros de Salud de Ciudad y Prov. de Bs. As pero no se avanzó en la implementación. A pesar de la existencia de un amplio corredor sanitario en la zona sur de la Ciudad no existe ninguna articulación formalizada con los municipios ni a nivel provincial.		2
		Difusión de los derechos y obligaciones con respecto a la atención de la salud		Campañas de difusión masiva de prevención de adicciones y vih-Sida, enfermedades estacionales (gripe, etc.).	Aportes para proyecto de ley de Salud escolar (2006)	3
		Unificación de los sistemas de procesamiento de información de los distintos centros médico-asistenciales		Problemas para avanzar en la implementación de la historia clínica única		1
		Plan General de Salud		No se puso en funcionamiento el Consejo General de Salud (Arts 9 y 48 de la Ley 153) y los correspondientes Consejos locales	Recomendación al Min. De Salud (sept 08) para integración del Consejo General de Salud	1

IV.

Área Crítica	Lineamientos	Acciones Tipo	10 Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
		Accesibilidad universal a una atención de salud de calidad		Plan Médico de Cabecera. Creación de la Regiones Sanitarias. Desconcentración progresiva al primer nivel de atención. Refacción, inauguración y reequipamiento de CESACs. Extensión de horario de atención. Informatización de turnos hospitalarios		3
		Aplicación de la normativa vigente en el tratamiento integral de los residuos patogénicos producto de las distintas prácticas médicas		Dirección General de Política y Evaluación Ambiental (Min. De Ambiente y Espacio Público): Autoridad de Aplicación del Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos creado por la Ley N° 154. Programa: Buenos Aires Produce Más Limpio.	Evaluación y diagnóstico del estado de la cuestión. Jornada de debate (oct. 2005)	2

Área Crítica	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
EDUCACION						
Consolidar un sistema educativo democrático, articulado, accesible, pertinente y de calidad para toda la Ciudad que promueva el desarrollo integral de la persona						
		Ley de Educación de la Ciudad		Existen proyectos de ley presentados ante la Legislatura de la Ciudad	Aporte para Proyecto de Observatorio Educativo (Julio 05)	1
		Articulación de los distintos niveles de enseñanza		Desde 2009 forma parte del calendario escolar para los ingresantes al primer año del secundario		2
		Integración de las nuevas tecnologías al proceso educativo		Desde el 2008, existe el plan de conectividad a Internet en escuelas primarias y secundarias. Los laboratorios informáticos existentes fueron reequipados. Apoyo pedagógico de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) en la escuela. Brinda servicios de apoyo pedagógico en el uso de TIC's a todas las escuelas de nivel inicial, primario, medio, especial, técnico y de adultos.		3

IV.

Área	Lineamientos	Acciones Tipo	10 Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
				Organiza instancias de capacitación docente, presenciales o virtuales, referidas a los contenidos o estrategias involucradas en la incorporación de tecnologías del sistema en lo referido a soporte técnico, equipamiento, y sistemas de gestión de escuelas. Coordina y asiste en la implementación y ejecución de un sistema informatizado de gestión académica en todas las escuelas de la Ciudad.		
		Mejora en la distribución geográfica de los establecimientos		Hay déficit para atender la demanda educativa en el Sur de la Ciudad. Agudizándose en el nivel inicial y nivel medio.		2
		Propiciar espacios de participación y diálogo dentro de la comunidad educativa para tramitar de modo no violento los conflictos y las diferencias		Está vigente la Ley 223/99. En todas las escuelas públicas de gestión estatal tienen implementados los consejos escolares de convivencia, no así las escuelas públicas de gestión privada, sin embargo en algunas existen programas y talleres de participación y diálogo para la resolución de conflictos.		4

Área	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
		Propiciar espacios de participación y diálogo dentro de la comunidad educativa para tramitar de modo no violento los conflictos y las diferencias		Está vigente la Ley 223/99. En todas las escuelas públicas de gestión estatal tienen implementados los consejos escolares de convivencia, no así las escuelas públicas de gestión privada, sin embargo en algunas existen programas y talleres de participación y diálogo para la resolución de conflictos.		4

POLITICAS SOCIALES

Propender a la equidad social a través del desarrollo humano, la participación de todos los actores y el respeto por la diversidad

		Creación de un Gabinete Social		No se genero una instancia formalizada de coordinación y articulación de los ministerios vinculados al área social (salud, educ. des. social y cultura). Actualmente subsisten algunas superposiciones de prog. y acciones dirigido a los mismos grupos sociales.		1
--	--	--------------------------------	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---

IV.

Área	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
		Atención integral de la población en riesgo		Centros Integrales de la Mujer: asistencia social, psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencia doméstica Centro de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia (CAINA). Es un Centro de Día Dirigido a niñas, niños y adolescentes en situación de calle Equipo móvil: Asiste situaciones de emergencia y alta vulnerabilidad social de niñas, niños y adolescentes en situación de calle. Atención Social Inmediata: Asistir con ayuda inmediata y tratar los problemas sociales individuales, familiares y grupales de personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad Centros de primera infancia: brindan asistencia alimentaria, sanitaria, y estimulación temprana a bebés y niños hasta 5 años.		3

Área	Lineamientos	Acciones Tipo	10 Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
		Plan integral de prevención de la Emergencia		Programa Buenos Aires Presente (BAP). Atiende a personas y familias en condición de riesgo social, afectadas por situaciones de emergencia y a población en situación de calle. 2009; Programa de Seguridad alimentaria.		3
		Planes sociales que integren la perspectiva de los beneficiarios		Programa Ciudadanía Porteña Brinda un subsidio mensual que mejora el ingreso de los hogares en situación de pobreza o indigencia, Programa dirigido a adolescentes y jóvenes: "Estudiar es trabajar" Asistencia gerontológica: domiciliaria y hospitalaria Programa Ticket Social: ofrece a las madres de los hogares en situación de pobreza de la Ciudad una chequera mensual de tickets que pueden canjear por alimentos y elementos de higiene y limpieza en supermercados y comercios adheridos		3

IV.

Área	Lineamientos	Acciones Tipo	10 Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
		Generación de oportunidades reales de acceso al empleo		Programa FIT - Formación e Inclusión para el Trabajo: inclusión social y laboral de las personas en situación de pobreza . Régimen de Inserción Laboral para la Mujer Régimen especial de empleo para personas desocupadas mayores de 45 años.		2
		Políticas activas dirigidas al fortalecimiento institucional de las redes y sus organizaciones en los barrios		Promoción de centros de jubilados y pensionados con actividades de deportes, arte e inclusión digital. Fortalecimiento de organizaciones barriales		2
		Promoción del deporte en la Ciudad a través de la implementación de políticas activas		Programas actuales: Escuelas Públicas Deportivas: para chicos desde 4 años hasta adultos mayores. Programas para adultos: actividad física para la salud, Colonias para personas con necesidades especiales Deporte Comunitario Ciudad Deportiva; Actividad Física para la Salud Barrios en Juego.		3

Área Crítica	Lineamientos	Acciones Tipo	10 Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
CULTURA						
Sustentar el derecho a la cultura para todas las personas y promover los valores culturales que nos identifican, a través del pluralismo, la participación y el respeto a la ley						
		Ley de Mecenazgo		Ley 2264/06 – Decreto 886/07 Decreto 113/09 Res... 2008 Inicio funcionamiento Consejo de Prom. Cultural	-Elevación a Legislatura de consideraciones sobre el proyecto en tratamiento (julio 2005)	3
		Políticas activas para la valoración, preservación y difusión del patrimonio cultural		Decreto Regl Nº 312/06 (de Ley de patrimonio cult. 1227/03). Res. 3049/07: Protección Cultural Ley 2541/07: Registro Patrimonial de Cúpulas y Coronamientos de los Edificios de la CABA, Red de Bibliotecas porteñas Mi Buenos Aires querido: prog. De revalorización de los barrios de la ciudad. Prog. Promoción de la lectura, Prog. Biblio Club infantil, Prog. Revalorización de bares notables, calesitas y librerías como espacios culturales de la ciudad.	Proyecto: Arte Público en la Ciudad de Buenos Aires (oct 2006), Creación de espacio de trabajo para proyecto de Ley de Museos de la Ciudad. Proyecto de Ley presentado por el Dip. Guillermo Smith. sobre el anteproyecto "Ley de Museos" elaborado por el COPE.	3

IV.

Área Crítica	Lineamientos	Acciones Tipo	10 Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
		Formulación de criterios de evaluación de políticas culturales.				1
		Participación de las organizaciones de la sociedad civil en la formulación e implementación de políticas culturales		Bibliotecas para Armar: fomento y apoyo del trabajo de más de 50 bibliotecas comunitarias de la Ciudad. Teatro Comunitario teatro de vecinos. Sin actores profesionales.		3
		Oferta de servicios para el turismo cultural		Línea gratuita de asistencia al turista Centro de Documentación turística. Biblioteca pública especializada en Turismo, 2011: Bs As capital mundial del Libro (UNESCO) Corredor cultural con servicio de bus toda la semana. integración de productos culturales a espacios turísticos de la ciudad. Incorporación de nuevos barrios a la identidad ciudadana.		3

Área	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
		Creación de ámbitos específicos para las diferentes manifestaciones de la Cultura Popular		Circuito de Espacios Culturales Programa Cultural en Barrios. Inclusión Cultural, Hacer arte con todos, favoreciendo la inclusión social de los sectores más vulnerables.		4

DIMENSIÓN METROPOLITANA

PLANIFICACION, COORDINACION Y GESTION INTERJURISCCIONAL DEL AREA METROPOLITANA BUENOS AIRES

Promover la existencia de instancias jurídicas y de gestión interjurisdiccionales para los temas que precisan tratamiento a nivel metropolitano

	Participación de la Ciudad en la planificación y coordinación de la modernización de las infraestructuras aérea, marítima, fluvial y terrestre del sistema metropolitano		Proyecto Ley de Puertos de la Legislatura de la Ciudad. Reordenamiento del tránsito local y reivindicación de facultades propias	Reivindicación de Autonomía solicitada a los Legisladores Nacionales Recomendación de adhesión a la ley N° 25031	1
	Implementación de un convenio en materia de medio ambiente y recursos naturales		Ley 2.217 de Adhesión a la Acumar, Ley N° 1854 en materia de tratamiento de residuos	Jornada Ejes Saneamiento Cuenca Matanza – Riachuelo, noviembre y diciembre 2009. Recomendación nuevo acuerdo CEAMSE	1
	Diseño de estrategias comunes de prevención del delito y de la violencia		Sanción de la Ley N° 2894, Creación de la Policía Metropolitana.	Recomendación para la perspectiva de género en el Plan de Seguridad	2

IV.

Área	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
		Desarrollo de mecanismos de participación y control ciudadano en los organismos interjurisdiccionales			Jornada Ejes Saneamiento Cuenca Matanza – Riachuelo, noviembre y diciembre 2009.	1
		Implementación de mecanismos de consulta y coordinación interjurisdiccional entre los entes reguladores de los servicios públicos		Adhesión a la Ley 26.100 y 26.221		2
		Creación de un Foro Metropolitano de Planes Estratégicos		Reunión del Jefe de Gobierno con Autoridades Locales. Asignación Funciones mediante Decreto 2075/07	Jornada Red AMBA Diciembre de 2008 Participación como Ciudad miembro en el CIDEU	2

GRUPO DE GENERO

GENERO

Incorporar la perspectiva de género en la formulación e implementación de las políticas públicas

	Generación de Estadística que contemplan la segmentación por sexo	Impulsar una recomendación al Poder Ejecutivo de la CABA respecto a instrumentación de estadísticas desagregadas por sexo y edad.		DECRETO Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, N° 1947/07, recomendó la realización de estadísticas desagregadas por sexo y edad, a todas las áreas de su dependencia. Dirección General de Estadística y Censos, del Gobierno de la Ciudad de Buenos,	Recomendación al PE de la Ciudad de Buenos Aires para la implementación de la información desagregada por sexo y edad. 11-09-07 IncorpIn Recomendación al PE de la Ciudad para Incorporar el diagnóstico sobre la violencia	2
--	-------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Área	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
				<p>realiza censos y encuestas en el ámbito geográfico de la Ciudad desagregados por sexo y edad.</p> <p>La DGMUJ incorpora los lineamientos establecidos por la Ley N° 91, la Ley N° 474 y el decreto 1947/07</p>	<p>hacia las mujeres en la Ciudad de Buenos Aires, específicamente en el programa denominado Sistema de Información para la Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia (SIPPREC), creado por ley N°2593.</p>	
		Instrumentación de medidas de acción positiva		<p>LEY N° 1.265, para la protección y asistencia a las víctimas de violencia familiar y doméstica.</p> <p>LEY N° 1.688 De Prevención de la violencia familiar y doméstica.</p> <p>LEY N° 1.892 Régimen de Inserción Laboral para la Mujer</p> <p>Ley 2110/06 de Educación Sexual en las Escuelas.</p> <p>LEY 2491 - Obligtoriedad de Retirar, Borrar, Remover y/o Limpiar Toda Expresión Discriminatoria.</p> <p>RESOLUCIÓN 2272/07 Sobre Identidad de Género del Ministerio de Salud.</p>		3

IV.

Área	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
				<p>LEY 2687 día 17 de mayo como "Día de Lucha Contra la Discriminación por Orientación Sexual o Identidad de Género".</p> <p>LEY 3062- Derecho a Ser Diferente</p> <p>Modificación de la Ley N° 1265 - Protección y asistencia a víctimas de violencia familiar"</p> <p>Ley que crea la Oficina contra la Trata de Personas, 3-12-0</p>		
			<p>Inclusión de la perspectiva de género en la planificación, instrumentación y contralor de las políticas públicas en la Ciudad de Buenos Aires.</p>	<p>RESOLUCIÓN CONJUNTA P. D. y Vds.N° 354/006</p> <p>DECRETO N° 1,983/006</p> <p>LEY 2781- De Asistencia integral a las víctimas de trata de personas</p> <p>LEY N° 2,784 - Modifica Ley N° 1,688.</p> <p>PE CONVENIO DE COOPERACIÓN con la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la Atención de Casos de Violencia Doméstica</p>		3

Área	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
				<p>RESOLUCIÓN CABA Nº: 760/2009 Sobre Convenio de Violencia doméstica</p> <p>RESOLUCIÓN Poner en funcionamiento el Régimen de Inserción Laboral para la Mujer en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</p> <p>Presentación de los Programas "Inserción Laboral para la Mujer" – "</p> <p>LEY Nº 2.957, que aprueba el Plan Marco de Políticas de Derechos y Diversidad Sexual. 04-12-08</p> <p>BOCBA 3107 del 30/01/2009</p>		
			Introducir la perspectiva de género en la gestión urbano ambiental como una de las estrategias principales en la articulación de las/os habitantes con el medio ambiente y el espacio público urbano	La Subsecretaría de Planeamiento Urbano incluyó el tema del Plan de Igualdad, en los talleres que llevó a cabo en 3 jornadas cerradas de Reflexión para el desarrollo del Planeamiento urbano participativo.	<p>La coordinación de los talleres estuvo a cargo de la DGMUJ y la Coordinación del GTG del CoPE</p> <p>Seminario sobre "Urbanismo y Políticas de Equidad. Plan Estratégico 2010 Buenos Aires Futuro".</p>	3

IV.

Área	Lineamientos	Acciones Tipo	IO Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
Impulsar campañas de sensibilización y concientización						
		Realización de talleres, seminarios o encuentros de diversos tipos que promuevan el cambio de conductas, estimulando la tolerancia y la convivencia	Urbanismo y Políticas de equidad. Promover la creación de espacios de sensibilización y de circulación de información no-sexista	Se retoma la entrega del Premio "Lola Mora". Dirección General de la Mujer, Ministerio de Desarrollo Social. Ley para el tratamiento periodístico de la violencia de género los medios de comunicación pertenecientes al GCBA	Seminario de Discusión de "Planificación y Género", "Seminario Contribución Fiscal y Equidad Social: Criterios para proyectos estratégicos", organizado "Seminario sobre Autonomía, Seguridad y Justicia", organizado	4
		Fortalecer a los CGP tanto en sus estructuras internas como en su relación con la comunidad para generar una mayor conciencia respecto de la importancia de la perspectiva de género.	Promover las políticas descentralizadas de igualdad de oportunidades y trato y las políticas públicas con perspectiva de género en las Comunas	LEY 1777. Ley Orgánica de Comunas,		3
Instrumentar políticas de igualdad de oportunidades						
		Mecanismos de Monitoreo de las acciones de Gobierno que se enmarcan en el Plan de Igualdad de Oportunidades (Ley 474)		DECRETO del PE N° 181/08 Se dispone la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres	Participación de la Coordinación del Área de Género del CoPE en el Encuentro Interministerial	3

Área	Lineamientos	Acciones Tipo	10 Políticas	Acciones GCBA	COPE	Cal
				<p>Firma de Acuerdos de Gestión de la DGMUJ con Ministerios y jefatura de Gabinete del GCBA, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 181/08, RESOLUCIÓN N° 14/2008 de la Legislatura, Creación de Comisión de igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres.</p> <p>Encuentro Interministerial coordinado por la Dirección general de la Mujer, a fin de consensuar la propuesta de acciones del Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires en el marco del Plan de Igualdad de Oportunidades y Trato entre Varones y Mujeres. (PIO).</p>		



ANEXO II

DOCUMENTO ELABORADO POR LA
ASAMBLEA GENERAL DEL COPE
DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2008

El Consejo de Planeamiento Estratégico, a través de las Organizaciones que lo componen, comenzó en el año 2008 la elaboración de las bases del Plan Estratégico 2016. Este documento es un resumen de las ideas que significaron el comienzo de los trabajos de redacción del Plan Estratégico 2016.

LOS DESAFÍOS POR VENIR

El Consejo de Planeamiento Estratégico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra, en la actualidad, frente a una serie de desafíos sustanciales. Encararlos y desarrollarlos con renovado entusiasmo es la tarea a la cual se encuentran abocados todos sus miembros. Estos desafíos, todos ellos relacionados con el momento de existencia del Consejo, son de diversa índole y de naturaleza distinta. Pero todos ellos comparten un denominador común: la necesidad de afianzar el rol institucional que la Constitución le ha otorgado a través de la elaboración de propuestas consensuadas y sustentables.

Esta necesidad implica dos orientaciones diferenciadas y específicas. Por un lado, la actualización crítica y sistemática de los cursos de acción efectivamente implementados en la Ciudad que hayan surgido de todo este tiempo de trabajo conjunto. Pero también implica, por otro lado, poner al servicio del Consejo todas las mejoras que la inteligencia disponible nos pueda proveer para tender al perfeccionamiento constante, tanto en calidad como en cantidad, de las producciones emanadas de su trabajo y esfuerzo, sobre la base del trabajo realizado en todos estos años de vida del Consejo por parte de las organizaciones participantes.

El Consejo ha realizado un activo trabajo desde su inicio. La búsqueda de consensos que constituye su razón de ser institucional se ha venido desarrollando de un modo respetuoso y constructivo. Creemos que

IV.

está haciendo una tarea fundamental, con la mira puesta en el interés general y en el futuro. En este sentido, ha venido aprobando en las sucesivas asambleas y como producto del trabajo previo en comisiones una serie de documentos preliminares, un plan estratégico consensuado y documentos de actualización, además de propuestas en las dimensiones básicas en las que organiza sus actividades.

Por tal motivo, es importante que las decisiones sobre la infraestructura de la ciudad, el proceso de transición a las Comunas, la articulación de la ciudad con la formulación de un plan estratégico metropolitano por parte de la Provincia de Buenos Aires, la movilidad, el futuro del Aeropuerto y las grandes políticas sectoriales tengan en cuenta, en todo su potencial, las propuestas del Consejo.

Esta consideración está basada en la necesidad de respetar el Artículo 19 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que establece el carácter consultivo del Consejo y la Ley 310 que en sus artículos 1º, 2º y 3º destaca la importancia del organismo que funciona en el ámbito del Poder Ejecutivo como órgano consultivo, responsable de elaborar y proponer planes estratégicos consensuados, elaborados sobre la base de la participación de instituciones representativas y que expresan los denominadores comunes del conjunto de la sociedad.

Este órgano constitucional no pretende tener atribuciones decisorias, como las que le corresponden al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo. Sí, en cambio, aspira a que se lo mantenga informado respecto de las políticas públicas básicas y que quienes tienen competencia para intervenir en ellas tengan en cuenta las recomendaciones elaboradas por el Consejo, tanto para cumplir con la voluntad de los constituyentes porteños como para aprovechar el capital social representado por estos años de reflexiones y de constante búsqueda de los denominadores comunes. El Consejo no duda de que pueda ser de enorme utilidad en la vertebración de acuerdos básicos con la sociedad civil.

Así, en relación con la primera orientación, la tarea recae en la necesidad de realizar un seguimiento, a través de los indicadores correspondientes, de las recomendaciones, iniciativas legislativas, seminarios y convocatorias públicas realizadas a través del tiempo como forma de sopesar el impacto que tuvieron, en términos de políticas desarrolladas, las iniciativas que el Consejo haya formulado, en su rol consultivo. Y así lograr mejorar las metodologías a futuro. Esta tarea implica, además, una necesaria actualización de los diagnósticos realizados y los puntos críticos identificados. De este modo, esperamos estudiar qué ocurrió, cuáles son las prioridades consideradas, qué casos requieren de una reformulación, qué temas faltan en lo hecho hasta aquí y deben ser incorporados.

La segunda orientación referida supone, un arreglo a fines fácilmente objetivable: la generación de acciones y proyectos específicos para su implementación en la Ciudad y en diálogo articulado con los interlocutores del Área Metropolitana en la que se haya inserta. La perspectiva metropolitana será una prioridad fundamental en la manera de encarar el trabajo futuro, sin perjuicio de profundizar lo hecho en el seno de la ciudad.

Por eso, en el marco de esta orientación, es esperable que un porcentaje sustancial de los esfuerzos sean tendientes a adoptar todos los instrumentos necesarios que propendan a la concreción de esta aspiración. Entre tales instrumentos cabe destacar, como norma general, la filosofía de orientación a logros para el trabajo cotidiano, tanto para los miembros del Consejo como para los de la Unidad de Coordinación. Siempre con la mira puesta en la potenciación de lo existente para construir y perfeccionar los productos desde allí.

Para hacer mención a algunos de estos instrumentos que serán puestos en práctica a los fines de lograr la generación de recomendaciones de acciones concretas, mencionamos aquí: capitalizar el trabajo de las comisiones, recuperar la utilización de las nuevas tecnologías de la información (foros electrónicos moderados, herramientas multimedia, entre otros) que ampliarán y flexibilizarán las posibilidades de participación

IV.

de los miembros del Consejo en los grupos de trabajo, concentrando la elaboración y producción en las ideas y en lo escrito, una focalización progresiva del trabajo en los puntos críticos y los mejores proyectos específicos para encararlos, un fortalecimiento de los vínculos entre las organizaciones miembro y los órganos de articulación, una mejora en la comunicación de las actividades, una actualización del centro de documentación y el archivo institucional que mejore el acceso a la información, un mejoramiento en las relaciones de cooperación y colaboración tanto con los Ministerios como con otras dependencias de GCBA como forma de aumentar la presencia del gobierno en el Plan, una relación más estrecha tanto con la Legislatura como con las Universidades y altas casas de estudio.

Asimismo, se profundizará el trabajo transversal e interdisciplinario en todos los ámbitos a fin de incluir la categoría de “género” en todo lo concerniente a programación estratégica para la formulación de planes y políticas públicas, teniendo como objetivo garantizar el derecho a la ciudad por parte de las mujeres.

Estas acciones son sólo algunas de las incluidas en el Plan de Trabajo para el año próximo y tienen como objetivo central una mejora en la productividad y en la calidad de las reuniones y del trabajo de las organizaciones en su conjunto. No está de más aclarar que, paralelamente, está contemplado el fortalecimiento de otras actividades que ya se vienen realizando tales como seminarios, publicaciones, documentos-insumo. Todas tienen como objetivo potenciar el trabajo existente para extenderlo, mejorarlo y enriquecerlo. En ese sentido, es necesario mantener vigente la convocatoria a las organizaciones presentes y volver a convocar a actores representativos que hoy no se encuentran cerca del Plan.

Por último, pero no menos importante, debemos señalar aquí la importancia creciente que ha tenido en el Consejo la deliberación y la discusión en torno de la perspectiva metropolitana involucrada en cada una de las problemáticas abordadas por los grupos de trabajo, producto

de la convivencia de una “ciudad real” superpuesta a diversas jurisdicciones político-administrativas que la fraccionan. Es tal la importancia que adquiere esta necesaria perspectiva metropolitana que la cuestión ha sido en los últimos años objeto de trabajo de una dimensión ad hoc, seminarios, encuentros y conformación de grupos de trabajo con representantes de varias de las distintas jurisdicciones involucradas en el AMBA. En este marco, el Plan Estratégico 2010-2016 se encontrará signado por el análisis de cada una de las problemáticas y objetivos abordado desde una óptica que contemple las complejas variables regionales involucradas. La invitación de la Presidente del Consejo al rol de interlocutor metropolitano de la Ciudad abre un campo formidable de acción para una tarea en la que existen antecedentes que acaban de ser revalidados, tanto en su vigencia como en su complejidad.

El objetivo prioritario de este Consejo es que estos desafíos y necesidades comunes puedan plasmarse en la redacción, hacia el fin de 2009, de un Plan Estratégico con la perspectiva metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires. El mencionado Plan reconocerá como invaluable antecedente los numerosos documentos ya aprobados por las Asambleas del Consejo desde la creación del mismo, incorporando una visión centrada en la perspectiva de la escala metropolitana.



ANEXO III

METODOLOGIA DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO 2016 CON PERSPECTIVA METROPOLITANA

(Documento aprobado por la I Asamblea Anual del CoPE
del 18 de Noviembre de 2009)

INTRODUCCION

La metodología propuesta, busca la previsión de etapas de trabajo secuenciales que permitan plasmar el Plan Estratégico para el periodo 2010-2016 para su evaluación y ejecución por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El cumplimiento del objetivo requiere la necesaria convicción Técnica sobre la necesidad de planificación y la Política de la utilización de mecanismos de democracia participativa, tendiendo a la construcción de consensos mediante la participación abierta y comprometida de todas las fuerzas sociales en su diseño, ejecución y control.

La planificación estratégica tiene como meta, la contribución al diseño de políticas públicas que reflejen un desarrollo equitativo, con solidaridad y sensibilidad social, en un marco de transparencia y corresponsabilidad de todos los ciudadanos. Es un proceso que se inicia con el establecimiento de los lineamientos políticos y estratégicos para que, a partir de allí, definir los resultados deseados.

La redacción del documento del PLAN ESTRATÉGICO es una labor que va más allá de ejecutar un listado rígido de actividades que conducirán a un instrumento válido y aplicable.

El presente documento se propone:

- **Puntualizar las actividades que deberían estar presentes en esta etapa.**
- **Proporcionar una guía práctica para la redacción del PLAN ESTRATÉGICO que incorpore indicadores para evaluar su pertinencia y coherencia con las etapas del proceso de planificación.**
- **Presentar de manera clara y aplicable, las actividades necesarias para la redacción del Plan Estratégico.**

IV.

I FASES PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO.

Las fases propuestas son las siguientes:

- A. FASE PRELIMINAR**
- B. FASE DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN**
- C. FASE DE SÍNTESIS Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS**
- D. FASE DE REVISIÓN CRÍTICA**

II COMPONENTES Y CRONOGRAMA DE CADA FASE

A. FASE PRELIMINAR

- 1. Análisis de los logros y cuestiones pendientes del plan estratégico 2010.
- 2. Diagnóstico de la situación actual con el relevamiento de las condiciones objetivas, políticas y económicas que permitan alcanzar los fines propuestos

Plazo de Realización de la Tarea: 20/11/09 al 31/12/09

B. FASE DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN

- 1. Definir los Objetivos Principales por dimensión.
- 2. Evaluar Cursos de Acción Alternativos (FODA)
- 3. Formular los objetivos
- 4. Desarrollar las entradas

Plazo de Realización de la Tarea: 01/01/10 al 30/04/10

C. FASE DE SÍNTESIS Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

- I. Formulación del Plan Estratégico.

Plazo de Realización de la Tarea: 01/05/10 al 30/06/10

D. FASE CRITICA DE REVISIÓN (CONSISTENCIA DE LAS PROPUESTAS)

- I. Análisis de la propuesta.

Plazo de Realización de la Tarea: 01/07/10 al 31/12/10



ANEXO IV

RECOMENDACIONES ELABORADAS
POR EL CONSEJO DE
PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
DURANTE EL PERIODO 2004-2010

MOTIVO: Recomendación sobre creación de autoridad metropolitana

Se quiere señalar la importancia que tiene contar con una política de Estado para la Región Metropolitana y advertir sobre la postergación de soluciones que implica no tenerla.

Para revertirlo el Consejo del Plan Estratégico del Gobierno de la Ciudad, en el ejercicio del rol consultivo que establece la Constitución de la Ciudad Autónoma en el artículo 19, le propone al Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad:

- 1.- Asignar la responsabilidad de la política metropolitana a un área con jerarquía relevante del Gobierno de la Ciudad, la que resultará encargada de la relación con los municipios del conurbano, la provincia de Buenos Aires y la Nación en estos temas metropolitanos.
- 2.- Adaptar oportunamente la Ley de Ministerios y las políticas de la Ciudad a esta recomendación.
- 3.- Definir en ese contexto una política metropolitana integral del Gobierno de la Ciudad.

FUNDAMENTOS

- Los esfuerzos de constituir una agencia metropolitana deben continuar, pero sin perjuicio de ello la ciudad debe definir en el marco de las atribuciones que le son propias en forma impostergable una política metropolitana.
- Trabajos ya realizados por el Consejo del Plan Estratégico y por las organizaciones miembro.
- Antecedentes de otras ciudades del mundo, por ejemplo, Barcelona, Milán, Chicago, Londres o San Pablo: tengan agencia o no las ciudades centrales del área metropolitana tienen una política metropolitana.

IV.

- Ante definiciones que debe tomar la ciudad en el corto plazo en temas como la provisión de agua, la disposición de residuos, tratamiento de efluentes, infraestructura vial, transporte y tránsito, Cuenca Matanza- Riachuelo, problemas sociales, políticas de salud, etc.
- Antecedentes de leyes y otras normas y convenios.
- Ante la próxima reestructuración de los Ministerios que supone la Ley de Comunas y la transferencia de funciones que actualmente ejerce el área central, aquellos deberán orientarse a las cuestiones más estructurales de la región.

MOTIVO: Recomendación para la implementación de la información desagregada por sexo y edad.

Por la presente, el Consejo de Planeamiento Estratégico de la Ciudad de Buenos Aires, realiza una “Recomendación” al Poder Ejecutivo de la Ciudad, para que efectúe una indicación a fin de que cada Ministerio, implemente en sus áreas de incumbencia, una metodología de información desagregada por sexo y edad, tal como lo establece la legislación vigente en la Ciudad.

La ley que la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires aprobara oportunamente es la Ley N° 91, Sancionada el 29/10/98, promulgada por Decreto N° 2820/98 del 09/12/98 y Publicada en el BOCBA N° 597 del 22/12/98, que establece en su Artículo 1° que en las estadísticas producidas por los organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad, relativas a la población y conexas, deben consignarse las variables de sexo y edad. También la Ley 474 de “Igualdad de oportunidades y trato entre varones y mujeres”, establece específicamente en el Artículo 5, Inciso c, que se incorpora la perspectiva de género en la elaboración de todas las estadísticas y la información resultante de las diversas áreas.

La indicación debe estar especialmente dirigida a los Ministerios de Gobierno, Educación, Derechos Humanos y Sociales, Hacienda, Gestión

Pública y Descentralización, Salud, y Producción, a fin de que desagreguen la información con el criterio arriba mencionado, y que en sus informes trimestrales de gestión hagan referencia a los postulantes y beneficiarios de los programas de Gobierno, por sexo y edad.

Para facilitar la implementación de la información desagregada, y poder compilarla con estas ponderaciones, en la Dirección General de Estadística y Censos existe un sistema de códigos y nomencladores que facilitarán la tarea.

Es de vital importancia para la formulación de Políticas Públicas Sostenibles, contar con los datos estadísticos y los indicadores para realizar diagnósticos tendientes a generar las referidas políticas, así como medir las modificaciones que se producen en el tiempo en relación con las políticas que se vayan generando.

Son variables de análisis que describen la situación de las mujeres y varones en la sociedad. El conocimiento de la realidad social, laboral, formativa, económica desde una perspectiva de género, requiere la utilización de indicadores que facilitan la comparación entre la presencia de mujeres y varones e identifica diferencias que pueden alimentar estereotipos. La desagregación de los datos por sexo y edad es un indicador básico que da paso a otros indicadores explicativos de la realidad.

Por otra parte el Plan Estratégico Buenos Aires 2010, incluye en sus núcleos y lineamientos las propuestas orientadoras vinculadas al proyecto que nos ocupa, específicamente nos referimos al Núcleo Estratégico Buen Gobierno, en su Línea 4, Orientación incluyente de las políticas y la gestión gubernamental, donde refiere que el buen gobierno se concreta en contenidos democráticos de las políticas, que garantizan para el conjunto de la sociedad local, es decir para todos sus componentes, condiciones análogas para el desarrollo de sus potencialidades. Asimismo, establece concretamente en el Punto 2 la generación de estadísticas que contemplen la segmentación por sexo.

IV.

- Generar información y conocimiento sobre la situación de la población de la Ciudad de Buenos Aires, respecto a salud, educación, hábitat, desarrollo económico, violencia, seguridad ciudadana, entre otras materias.
- Generar y/o sistematizar información estadística sobre la situación de la población de la Ciudad, teniendo en cuenta la segmentación por edad y sexo;
- Obtener la información que permita el diseño y la construcción de políticas públicas con equidad de género;
- Desarrollar e implementar estrategias para abordar las problemáticas de los diferentes grupos etáreos.

MOTIVO: Recomendación relativa al cumplimiento del art. 52° de la Ley Orgánica de Comunas.

Por la presente, la Dimensión Institucional del Consejo de Planeamiento Estratégico de la Ciudad de Buenos Aires, realiza una recomendación al Poder Ejecutivo de la Ciudad, para que efectúe una indicación a fin de que cada Ministerio tome las medidas tendientes a implementar en el menor plazo posible la adecuación de todas las divisiones territoriales, cualquiera sea su propósito, a lo establecido en la Ley N° 1.777 y sus modificatorias, tal cual lo establece el art. 52 de la citada norma.

La Ley Orgánica de Comunas (N° 1.777 – sancionada el 01/09/2005, Promulgada mediante Decreto N° 1.518 del 04/10/2005 y publicada en el BOCBA N° 2.292 del 07/10/2005; y sus modificatorias leyes N° 2.094 - BOCBA N° 2.558 del 03/11/2006-, N° 2.248 -BOCBA 2.609

del 22/01/2007-, y N° 2.650 -BOCBA N° 2.910 del 16/04/2008-) establece en su artículo 52 la obligación de ajustar todas las divisiones territoriales de la Ciudad a la delimitación establecida para las Comunas, en un plazo que no supere los 3 años, contados a partir de la sanción de dicha ley.

Si bien es cierto que el vencimiento del plazo previsto en el artículo mencionado ya ocurrió, es necesario también destacar que la delimitación definitiva de las comunas recién pudo establecerse en el mes de abril del corriente año, en razón de las precisiones necesarias para determinar correctamente las nuevas jurisdicciones tal como están establecidas actualmente en el Anexo de la ley (conforme al texto del Art. I de la ley N° 2.650)

El proceso de conformación de las Comunas va necesariamente a resignificar la territorialidad en la Ciudad de Buenos Aires. Por esto la delimitación y el número de las mismas han sido uno de los temas que mayor debate han generado durante el proceso de elaboración de la ley.

En este sentido la recomendación apunta no sólo al necesario cumplimiento de la ley, sino a generar en el menor tiempo posible la adecuación de todas las divisiones territoriales de la Ciudad, con el objeto de facilitar la identificación, internalización y aceptación de las nuevas delimitaciones de parte de la ciudadanía.

Recordemos que la implementación de las Comunas es una de las 10 Políticas de Estado priorizadas por las organizaciones que integran el Consejo del Plan Estratégico de la Ciudad, en función de que la descentralización política y administrativa representa claramente un eje estratégico en relación al futuro de Buenos Aires, e implica una fuerte apuesta en el sentido del fomento de la participación ciudadana.

Debemos recordar asimismo, que el CoPE ha realizado a través de los años diversos aportes y sugerencias relativas al proceso de descentralización. Notablemente, la primera vez que el Consejo ejerció su facultad de iniciativa fue en el año 2003 cuando presentó por decisión unánime del Comité Ejecutivo un proyecto de Ley de Comunas.

En el año 2007, luego de un fluido debate en el seno de la Dimensión - y a partir del fundamental aporte de los Dres. Andrés Nápoli y Juan Martín Vezzulla de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)-

IV.

se presentó el documento **“Implementando la ley de Comunas”**, con el cual se pretendió aportar elementos a ser considerados en el momento de planificar la necesaria reglamentación de la ley en el marco del proceso de transición.

En dicho documento, se señalaba que la ley de Comunas tiene como finalidad –entre otras- la de **“facilitar la participación en el proceso de toma de decisiones y en el control de los asuntos públicos”** (art. 3 inciso b); que también en el art. 13 se regula la intervención de las Comunas en la elaboración de las políticas especiales conforme a lo establecido en el Título Segundo de la Constitución de la Ciudad; y que en el Art. 26 inciso p) se faculta a las Juntas Comunales a **“asesorar y emitir opinión no vinculante en la designación de cargos públicos que tengan injerencia en su ámbito comunal”**. Asimismo, se hacía mención a que: **“a partir de la creación de las Comunas, los vecinos y vecinas podrán participar de la planificación y control del funcionamiento de la escuela o del centro de salud del barrio.”**

Y considerando que para el correcto cumplimiento de estos postulados, y a fin de poder hacer más eficaz y eficiente la labor de las Juntas Comunales, y posibilitar un mejor control ciudadano de parte de la comunidad local, resulta claramente necesario proceder en el menor tiempo posible a la adecuación de todas las divisiones territoriales para que coincidan con los límites establecidos para las Comunas en la Ciudad, es que solicitamos la aprobación de la presente recomendación.

MOTIVO: Recomendación para la integración del Consejo General de Salud de la Ciudad de Buenos Aires.

Por la presente, el Consejo de Planeamiento Estratégico de la Ciudad de Buenos Aires realiza una recomendación al Poder Ejecutivo de la Ciudad a fin que éste encomiende al Ministerio de Salud la citación a la reunión

constitutiva de la Asamblea Plenaria del Consejo General de Salud.

- 1- La Ley 2132, promulgada del 2 de noviembre de 2006, organiza y coordina el funcionamiento del Consejo General de Salud de acuerdo con lo establecido en los artículos 9° y 48 inciso a) de la Ley N° 153 "Ley Básica de Salud de la Ciudad de Buenos Aires" (B.O.C.B.A. N° 703).
- 2- El artículo 6° de la mencionada ley establece que la Asamblea Plenaria, órgano máximo del Consejo General de Salud, se debe integrar con los siguientes miembros:
 - El Ministro/a de Salud, que lo preside;
 - Diputados / as de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los cuales, como mínimo uno (1) debe integrar la Comisión de Salud;
 - Representantes del subsector estatal del Sistema de Salud;
 - Representantes del subsector privado del Sistema de Salud;
 - Representantes del subsector de la seguridad social del Sistema de Salud;
 - Representantes de cada una de las Regiones Sanitarias de la Ciudad;
 - Representantes de cada uno de los Consejos Locales de Salud;
 - Representantes de las Asociaciones Sindicales del Sistema de Salud con Personería Gremial;
 - Representantes de Asociaciones de Profesionales del Sistema de Salud;
 - Representantes de Instituciones Académicas y de Formación.
- 3- El 25 de septiembre de 2007 se aprueba la reglamentación de la Ley 2.132 mediante el Decreto 1.365. Dicho decreto, en su artículo 3°, determina que el Ministro de Salud cite a la reunión constitutiva de la Asamblea Plenaria del Consejo General de Salud, en el plazo máximo de noventa días. La mencionada convocatoria todavía no se ha producido.

IV.

- 4- El 22 de febrero de 2008 por la resolución 405 se han designado los representantes titular y suplente del subsector estatal del Sistema de Salud, de la Asamblea Plenaria del Consejo General de Salud, Dr. Jorge Neira y Dr. Miguel Larguía, respectivamente.

Asimismo, se han nombrado mediante la misma resolución al Dr. Daniel Stamboulian, como representante de la Región Sanitaria I; al Dr. Jorge Bello, como representante de la Región Sanitaria II; al Dr. Fortunato Benaimm, como representante de la Región Sanitaria III, y al Dr. Horacio López, como representante de la Región Sanitaria IV, en la Asamblea Plenaria del Consejo General de Salud.

A la fecha, quedan sin ser designados los siguientes representantes:

- de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los cuales, como mínimo uno (1) debe integrar la Comisión de Salud;
- del subsector privado del Sistema de Salud;
- del subsector de la seguridad social del Sistema de Salud;
- de cada uno de los Centros de Gestión y Participación Comunales, según lo dispuesto en el art. II del Decreto 1365-GCBA-07
- de las Asociaciones Sindicales del Sistema de Salud con Personería Gremial;
- de Asociaciones de Profesionales del Sistema de Salud;
- de Instituciones Académicas y de Formación.

Los mencionados representantes deberían ser designados por las respectivas instituciones a partir de la convocatoria a la reunión constitutiva de la Asamblea Plenaria del Consejo General de Salud cuya realización se recomienda mediante la presente.

MOTIVO: Recomendación para la elaboración del Presupuesto General de Recursos y Gastos y la Cuenta de Inversión de la Ciudad de Buenos Aires.

Por la presente, el Consejo de Planeamiento Estratégico de la Ciudad de Buenos Aires realiza una recomendación al Poder Ejecutivo de la Ciudad a fin que éste encomiende al Ministerio de Hacienda la inclusión en el plan plurianual de inversiones del conjunto de los proyectos de inversión vigentes y la confección de un sistema de medición de metas físicas en el Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Ciudad y en la Cuenta de Inversión que permita elaborar indicadores de eficiencia, eficacia y economía de la gestión de gobierno.

- 1- La correcta evaluación de la economía, eficiencia y eficacia de la acción gubernamental requiere que se incluyan en el documento del Presupuesto General la totalidad de los recursos y gastos de la Administración Central, entes autárquicos y descentralizados, en cumplimiento del principio de unidad establecido en el artículo 31 de la Ley 70.
- 2- Esta ley establece en su artículo 61 que **“A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades deben programar para cada ejercicio la ejecución física y financiera de los presupuestos...”**.

En el mismo sentido, el artículo 118 inciso f) de la citada Ley establece que la Cuenta de Inversión debe contener como mínimo **“un informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto”**.

IV.

El sistema de medición de las metas físicas de cada programa presupuestario previsto en la Ley 70 deviene indispensable a la hora de medir la eficiencia, eficacia y economía de la gestión de gobierno. En efecto, los indicadores de eficacia refieren al grado de cumplimiento de las metas físicas proyectadas y se obtienen a través de la comparación entre las metas proyectadas y las efectivamente realizadas. Los indicadores de economía comparan los valores unitarios efectivamente pagados para la obtención de las metas realizadas, con valores estándar o de mercado (precios “testigo”). Por último, los indicadores de eficiencia exponen la relación entre el costo unitario devengado con el costo unitario previsto, lo cual requiere la comparación entre datos físicos y financieros del documento de Presupuesto y la Cuenta de Inversión.

La Auditoría General de la Ciudad ha emitido los Informes Finales N° 691 (Dictamen sobre la Cuenta de Inversión - Ejercicio 2002) , 839 (Dictamen sobre la Cuenta de Inversión – Ejercicio 2003) y 788 (Pre Informe sobre la Cuenta de Inversión - Ejercicio 2006) en los cuales se detallan diversas falencias del sistema de registro de metas físicas, entre las que pueden remarcarse las siguientes, a saber:

- Se exponen metas físicas en el Presupuesto que no están expuestas en la Cuenta de Inversión y viceversa;
- La Cuenta de Inversión no contempla los informes que puedan dar cuenta de las causas de los desvíos de las metas físicas realizadas respecto a las previstas (art. 118 inciso f) de la Ley 70);
- Existen graves errores en los registros de metas físicas en el Presupuesto y en la Cuenta de Inversión;
- Las metas físicas informadas en la Cuenta de Inversión no coinciden con las metas físicas expuestas en el Presupuesto;
- Para un mismo programa, las unidades de medida expuestas en el presupuesto difieren de las unidades de medida expuestas en la Cuenta de Inversión;

-
-
- Existen discrepancias en la desagregación de metas físicas del Presupuesto y la Cuenta de Inversión;
 - La Cuenta de Inversión no contempla ningún cuadro que relacione metas físicas con datos financieros (indicadores de economía y eficiencia).

En base a las falencias señaladas, la Auditoría General de la Ciudad ha concluido que, con los datos disponibles en los ejercicios citados, no es posible evaluar la economía, eficacia y eficiencia de la acción de gobierno para el período mencionado.

La exposición adecuada de las metas físicas proyectadas y ejecutadas, en conjunto con la información financiera necesaria para el logro de las mismas es una de las fuentes indispensables de información para evaluar los resultados de la gestión gubernamental.

En consecuencia, este Consejo de Planificación Estratégica recomienda al Poder Ejecutivo de la Ciudad la implementación de un sistema de medición de metas físicas que contemple las siguientes características:

- Selección adecuada de las unidades de medida de metas físicas utilizadas en cada programa presupuestario con las características de la política implementada, a fin de medir del modo más certero posible la concreción de los resultados buscados por la acción de gobierno;
- Incorporación de la medición de metas físicas en todos los programas con resultados instrumentales, tanto en el Presupuesto General de Gastos y Recursos como en la Cuenta de Inversión de la Ciudad;
- Utilización de los mismos criterios y unidades de medida de metas físicas en el Presupuesto y en la Cuenta de Inversión;
- Utilización de criterios estables y uniformes para medir metas físicas presupuestadas y realizadas a través de los distintos ejercicios, a fin de facilitar la comparación temporal de los resultados de las políticas implementadas;

IV.

- Mantenimiento, en la medida de lo posible, de las mismas unidades ejecutoras y programas presupuestarios a lo largo de los distintos ejercicios, a fin de permitir la comparación temporal de los resultados de las políticas implementadas;
- Confección de un sistema de medición de costos que permita determinar costos unitarios de las metas físicas presupuestadas y ejecutadas a través de la relación de datos físicos y financieros e inclusión de dicho análisis en la Cuenta de Inversión;
- Inclusión en la Cuenta de Inversión de un pormenorizado análisis de las desviaciones y diferencias entre metas físicas presupuestadas y ejecutadas.

Lo saludamos con nuestra consideración más distinguida,

MOTIVO: Recomendación para la inclusión de la perspectiva de Género en el Plan Integral de Seguridad y en la creación de la Policía Metropolitana.

Por la presente el Grupo de Trabajo de Género y la Dimensión Institucional del Consejo de Planeamiento Estratégico de la Ciudad de Buenos Aires, eleva la siguiente Recomendación para que se incluya la perspectiva de Género en el Plan Integral de Seguridad y en la conformación y capacitación de la Policía Metropolitana.

El Grupo de Trabajo de Género desde su creación en el 2004 viene trabajando para promover la equidad de género en la formulación de planes y políticas públicas, que encaminen hacia la inclusión y la igualdad de oportunidades y trato.

Referente a la perspectiva de género en las políticas urbano ambientales y la violencia de género en el espacio público, queremos destacar la realización del **“Seminario sobre Urbanismo y Políticas de Equidad”**. La referida actividad, iniciativa del Grupo de Trabajo de Género, tuvo lugar

en la Ciudad de Buenos Aires el 9 de mayo de 2007, y contó con un panel sobre: **“La Incorporación de la Perspectiva de Género en las Políticas de Seguridad Urbana”**, en el que participaron funcionarias/os involucradas/os en la problemática, y expertas/os en la materia.

Teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires y diferentes proyectos presentados en la Legislatura de la Ciudad, plantean el desarrollo de un Plan Integral de Seguridad y la creación de una Policía Metropolitana, el Grupo de Trabajo de Género apuesta a poner en práctica la construcción participativa de las políticas con el fin de incluir la perspectiva de género en el Plan Integral de Seguridad que se proyecta.

El carácter estratégico y la trascendencia de estas políticas públicas, ameritan que el mencionado Grupo de Trabajo conjuntamente con la Dimensión Institucional, aporte su visión a través de recomendaciones y propuestas, con el fin de que se tome conciencia de las diferentes necesidades de género, y se incluyan estas demandas en las políticas urbanas de seguridad.

“La seguridad de las mujeres en nuestras ciudades latinoamericanas es un derecho, una necesidad y un desafío, en contextos donde se ha ido acumulando un conjunto complicado de problemas, déficit, inercia y malas prácticas, que no facilitan precisamente las intervenciones de prevención de la violencia de género en los espacios públicos y en la estructura urbana”¹.

Es necesario además considerar que las acciones institucionales, dirigidas a dar solución a la problemática respecto de la violencia de género, en su mayoría se basan en concepciones **“asistencialistas”**, o en enfoques

¹ Massolo; Alejandra. 2005. Análisis y propuestas para la acción de los gobiernos locales en la seguridad de las mujeres en las ciudades. En Ciudades para convivir: sin violencias hacia las mujeres. Editado por Ana Falú & Olga Segovia, 133-153. Chile:Sur. Pág. 147.

IV.

“victimistas”, donde “las mujeres son tratadas solamente como víctimas, y destinatarias de recomendaciones, consejos o sugerencias que en realidad inhiben y limitan sus movimientos en la ciudad e inciden en las elecciones y decisiones respecto a las actividades a desarrollar y en los horarios y/o lugares por donde transitar. Se trata, por el contrario, de considerar a las mujeres como ciudadanas libres para decidir respecto a su seguridad y garantizar desde el Estado condiciones que remuevan las causas de temor e inseguridad en la ciudad².”

En este punto, además se señala que si bien se crean organismos específicos para atender situaciones de violencia, no se trabaja suficientemente sobre la sensibilización y capacitación de todos los estamentos institucionales involucrados³.

En la Ciudad de Buenos Aires el 54,3% de la población son mujeres, y la distribución de género en las áreas territoriales de los Centros de Gestión y Participación Comunales es bastante homogénea y está en consonancia con el patrón del promedio de la ciudad, siendo este un 54,3% de mujeres, y un 45,7% de varones⁴.

De la Encuesta de Victimización de la Ciudad de Buenos Aires, en términos generales, se desprende que los niveles de victimización son relativamente altos y parejos, siendo las áreas del Sur de la ciudad, las que presentan mayor ocurrencia delictiva⁵.

2 Rainero, Liliana; Rodigou, Maite; Pérez, Soledad: 2006. Herramientas para la promoción de ciudades seguras desde la perspectiva de género. Córdoba: Centro de Intercambio y Servicios Cono Sur Argentina (Ciscsa) y UNIFEM / AECL. Córdoba: Ciscsa Pág. 24 – 25.

3 Rainero, Liliana. 2004. Intervención en el Seminario Internacional Ciudades Seguras para Mujeres y Niñas. “Segunda conferencia Internacional: Bogotá ciudad de Paz”. 22 al 25 de noviembre. Bogotá, Colombia <http://www.redmujer.org.ar/articulos.html>.

4 Dato del mes de junio de 2007 del Sistema Estadístico de la Ciudad (SEC), de la Dirección General de Estadística y Censos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires..

Véase http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/sis_estadistico

5 El Ministerio de Seguridad y Justicia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con la universidad de San Andrés, realizó en 2007 una encuesta de victimización, cuyo informe final contiene dieciséis encuestas, una por la ciudad y una por cada una de los quince Centros de Gestión y Participación Comunales en las que se divide. La muestra se realizó sobre aproximadamente 24.000 casos.

Si bien la mencionada encuesta no marca una mayor victimización de las mujeres, prevalece su mayor vulnerabilidad al hurto respecto de los varones. Las mujeres tienen un 66% más probabilidad de ser hurtadas.

De la encuesta se desprende que la variable de mayor poder explicativo del temor es el sexo (ser mujer), lo que indica que el temor de las mujeres es mayor y que se considera necesaria la inclusión de la perspectiva de género en la prevención para actuar respecto al mayor temor de las mujeres.

En esta encuesta se señala que una primera línea de trabajo advierte que los delitos sexuales, acosos y violencia doméstica, donde mayoritariamente las mujeres son víctimas, están muy **“subdeclarados”**, y que muchas situaciones cotidianas que no constituyen violaciones de la ley, representan una amenaza para las mujeres. Se señalan ciertas formas de acercamiento en las calles, conductas agresivas de parte de los varones y otras experiencias que frecuentemente padecen las mujeres, que les hacen sentir que los espacios públicos pueden ser inseguros para ellas.

En nuestra ciudad de Buenos Aires queremos destacar los datos de la realidad, a los que accedemos a través de la información periodística, que nos muestra con frecuencia los ataques a la integridad sexual de que son víctimas las mujeres y niñas en el espacio público urbano. Estos delitos son cometidos principalmente en lugares poco iluminados, baldíos, senderos informales, terraplenes del ferrocarril, todas situaciones muy vinculadas al diseño, así como al mantenimiento de los espacios públicos.

“Particularmente para las mujeres, ciertas situaciones relacionadas con el diseño urbano como estacionamientos, túneles, puentes, pasadizos o callejones, les provocan cotidianamente inseguridad y miedo, más que a los hombres, sobre todo por temor a la agresión sexual. También las usuarias del transporte público –sea el Metro (subterráneo), autobuses, incluso taxis- están expuestas a conductas invasivas del espacio corporal como manoseos y agresiones sexuales⁶.

6 Massolo, Alejandra. Op. Cit. Pág. 139

IV.

Siguiendo las sugerencias de quienes vienen trabajando en la materia, recurrimos a la producción de conocimientos resultantes de las distintas experiencias de los países de la Región, que han producido guías y manuales como aporte para los responsables del diseño e implementación de políticas públicas con equidad⁷.

Asimismo, tomamos propuestas de expertas en la materia, “...**que tienen la intención de posibilitar la reflexión sobre cómo y por dónde dirigir acciones de cambio en pos del reconocimiento de las condiciones propias de las mujeres en su vida de relación familiar y comunitaria, a fin de garantizar condiciones más seguras de vida**”⁸.

Sobre esta base, a través de esta recomendación, realizamos las siguientes propuestas⁹:

1. Incluir dentro de la formación básica inicial, que prevee la Ley marco de Seguridad, la capacitación en la perspectiva de género, para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, ejercida en el ámbito de las relaciones interpersonales.
2. Incluir en la capacitación policial la obligatoriedad, de programas de formación eficaz para el personal policial, en materia de violencia de género, desde la perspectiva de los derechos humanos.

7 Rainero, Liliana; Rodigou, Maite; Pérez, Soledad: 2006. Herramientas para la promoción de ciudades seguras desde la perspectiva de género. Córdoba: Centro de Intercambio y Servicios Cono Sur Argentina (Ciscsa) y UNIFEM / AECL. Córdoba: Ciscsa

8 Aucá, Analía: 2007 “Revisión de aspectos jurídicos y propuestas de transformación referidos a la violencia de género en la región” En Ciudades para convivir: sin violencias hacia las mujeres. Editado por Ana Falú & Olga Segovia, 133-153. Chile : Sur.

9 Estas propuestas toman como antecedente importante los desarrollos en políticas públicas que está impulsando el Programa Regional de UNIFEM Ciudades sin Violencia hacia las Mujeres, Ciudades seguras para tod@s, ejecutado por la Red Mujer y Hábitat de América Latina. Asimismo estas propuestas son las que impulsa CISCsa desde el año 2004, en el trabajo que realizara en la ciudad de Rosario –Argentina- con el Fondo Fiduciario Interagencial de las Naciones Unidas para el apoyo a Acciones para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y que continúa en la actualidad con el Programa Regional de UNIFEM.

3. Promover un perfil de policía con énfasis en la prevención, capacitada para detectar los conflictos y para intervenir preventivamente en las situaciones de violencia en la que las mujeres se encuentran más expuestas.
4. Crear policía especializada en atención a la violencia contra las mujeres, con personal femenino y jefaturas a cargo de mujeres, con una distribución territorial extensiva.
5. Elaborar protocolos o guías de atención en materia de violencia contra las mujeres para la actuación de todas/os las/os agentes de la policía, y estamentos involucrados en la actuación.
6. Incorporar el diagnóstico sobre la violencia hacia las mujeres en la Ciudad de Buenos Aires, específicamente en el programa denominado Sistema de Información para la Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia (SIPPREC), creado por ley N°2593.
7. Construir estadísticas desagregadas por sexo y edad de las víctimas y victimarios, sobre hechos de violencia, que incluyan el lugar y la hora donde se cometen los delitos, dado que aportará a territorializar el mismo y a indagar causales y predisponentes.
8. Considerar las distintas experiencias de violencia cotidiana vividas por las mujeres en las ciudades, que no constituyen “delitos”, y por lo tanto no son visualizados por la sociedad y las instituciones públicas.
9. Considerar, en las estrategias de prevención, las percepciones de la violencia por parte de las mujeres, y su implicancia en el uso y apropiación del espacio público.
10. Reconocer la dimensión territorial de la seguridad/inseguridad y el papel activo del espacio como condicionante físico de determinadas dinámicas sociales.

IV.

MOTIVO: Recomendación Proyectos "Parque Central Norte" y "Túnel en la Avenida 9 de Julio"

Con motivo de los proyectos denominados "Parque Central Norte" y "Túnel en la Avenida 9 de Julio" (Licitaciones 8 y 9 de AUSA, respectivamente), el Consejo de Planeamiento Estratégico de la Ciudad de Buenos Aires manifiesta que los proyectos que afecten recursos significativos y a largo plazo deberían:

1. Ser ordenados de acuerdo a prioridades claras, respetando una metodología de evaluación estratégica de alternativas, que responda, además, a un sistema de planeamiento claramente explicitado;
2. Ser objeto previo de consulta pública; organismos constitucionales como éste, cuya pluralidad, amplitud y representatividad aseguran que las autoridades dispongan de elementos de juicio diversos y no sesgados;
3. Ser evaluados y decididos de conformidad a los procedimientos previstos en la Constitución y las leyes para la aprobación de las asignaciones presupuestarias, evaluación de impacto ambiental y planeamiento.

MOTIVO: Recomendación sobre aplicación de la Ley 70 en relación al Consejo de Planeamiento Estratégico y la elaboración del Presupuesto

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted por intermedio del Director de Enlace del Consejo de Planeamiento Estratégico con el fin de comunicar el tratamiento que se ha dado en este cuerpo, creado por el artículo 19 de la Constitución y la ley 310 de la Ciudad de Buenos Aires, a la relación entre planeamiento estratégico, presupuesto y plan plurianual de inversiones.

El vínculo entre los esfuerzos del Consejo por alcanzar consensos que sirvan de base a las políticas de Estado y el proceso de tratamiento presupuestario establecido por la ley 70 y su decreto reglamentario ha sido considerado desde hace tiempo y por unanimidad de este cuerpo como una cuestión prioritaria. Así se ha manifestado en seminarios organizados en la Legislatura a comienzos del 2008, en recomendaciones adoptadas en el seno del Comité Ejecutivo de esta institución, incorporados como anexo al documento de la segunda asamblea del año 2009.

Más allá de las finalidades a las que se asignan los gastos se ha querido poner, en primer lugar, el énfasis en los procedimientos para respetar la unidad del presupuesto. En ese sentido, hemos querido recordar esta prioridad para el ejercicio 2011. Consideramos oportuno recordar, que las recomendaciones que oportunamente fueron formuladas y que se enumeran en anexo, se inscriben claramente en las disposiciones de la ley 70: particularmente en los artículos 4, 13, 82, 100, 104 y 118.

Desde esta instancia, hemos querido contribuir, recordando las sucesivas recomendaciones en el sentido de garantizar un tratamiento de conjunto, en el sentido de las funciones que se le otorgan por el artículo 14 de la mencionada ley al órgano rector de los Sistemas de Programación de la Acción de Gobierno y del de Inversión Pública, según se trate de gastos corrientes o no corrientes, a facilitar "canales de comunicación con los distintos sectores sociales para facilitar los acuerdos, identificar y apoyar programas o proyectos de mutua conveniencia y congruentes con los objetivos de la política de la Ciudad de Buenos Aires, considerando lo dispuesto en el Artículo 19 de la Constitución de la Ciudad"

ING. MAURICIO MACRI

JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES

LIC. RODRIGO HERRERA BRAVO

SUBSECRETARIO COORDINADOR DE
PLANES ESTRATEGICOS

UNIDAD DE COORDINACION DE
PLANES ESTRATEGICOS

DR. HECTOR PEREZ

JEFE DE GABINETE

SRTA. MARIA STROMAN

A/C UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

DR. ANTONIO LOPEZ CRESPO

COORDINADOR DIMENSION
INSTITUCIONAL

DR. MARCELO SANONER

COORDINADOR DIMENSION ECONOMICA

LIC. MERCEDES BOSCHI

COORDINADORA DIMENSION SOCIAL

ARQ. MARITA OLIVAREZ

COORDINADORA DIMENSION FISICA

LIC. CRISTINA DE CIERVO

COORDINADORA GRUPO DE TRABAJO
DE GENERO

DR. HECTOR PEREZ

COORDINADOR DIMENSION
METROPOLITANA

LIC. TOMAS LEIVI

ING. RAUL TOMBOLINI

PLANIFICACION Y FACILITACION DE
ACTIVIDADES

SOBRE ESTA PUBLICACION:

DISEÑO: LIC. NATALIA ALVAREZ

CORRECCION DE ESTILO: LIC. CLAUDIA
MARIA BEVACQUA ARBET

Edición

2.000 Ejemplares.

Impreso en Argentina

Este libro se terminó de imprimir
en el mes de Febrero de 2011,
en FP Compañía Impresora.



**UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Bolívar 191 - 1º Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfonos: 4331-1835/ 4342-8624

www.buenosaires2016.org

mail: coordinacion_ucpe@buenosaires.gob.ar



Buenos Aires Ciudad



CoPE
Consejo de Plan Estratégico